



**Defensoría
del Pueblo**

CONDICIONES DE LAS MUJERES EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE CUATRO DEPARTAMENTOS DEL PERÚ



INFORME ESPECIAL N° 02-2019-DP-MNPT

DIRECCIÓN DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y
OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES



CONDICIONES DE LAS MUJERES EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS DE CUATRO DEPARTAMENTOS DEL PERÚ



INFORME ESPECIAL N° 2-2019-DP-MNPT

DIRECCIÓN DEL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y
OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES



MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (MNPPT)

Defensoría del Pueblo
Jirón Ucayali N.º 394-398
Lima, Perú

Teléfono: (511) 311-0300
Fax: (511) 426-7889
Correo electrónico: defensor@defensoria.gob.pe
Sitio web: www.defensoria.gob.pe
Facebook: [@defensoriaperu](https://www.facebook.com/defensoriaperu)
Twitter: [@Defensoria_Peru](https://twitter.com/Defensoria_Peru)
Línea gratuita: 0800-15170

Primera edición: Lima, Perú, diciembre de 2019
1000 ejemplares
Hecho el Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú 2019-18643.

Defensor del Pueblo: Walter Gutiérrez Camacho

Diseño, diagramación e infografía: César Antonio Fernández (duckfacestudio.com)
Corrección de estilo: Jorge Alania Vera

Impresión: Duckface Studio (Calle 3 Mz A Lt 35, Urb. Los Girasoles, La Molina)

Este Informe ha sido elaborado en base a la consultoría realizada por Marcela del Pilar Bejarano Tuesta, contratada a través del fondo OPCAT de Naciones Unidas. La dirección de la elaboración de este documento estuvo a cargo de Porfirio Barrenechea Cárdenas, Director del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPPT).

Se expresa un especial reconocimiento a la comisionada Fabiola Champac del Programa de Asuntos Penales y Penitenciarios y al psicólogo Sandro Poma de la Oficina Defensorial de Lima Centro, quienes integraron el equipo de supervisión. De igual manera se reconoce el apoyo de las y los comisionados de las oficinas defensoriales de Lima Centro, Junín, Piura y Arequipa quienes también acompañaron en las supervisiones.

ÍNDICE

LISTA DE SIGLAS	4
PRESENTACIÓN	5
INTRODUCCIÓN	7

CAPÍTULO 1

EL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA (MNPT)	9
---	---

1.1.	El mandato del MNPT	12
1.2.	Facultades y ámbitos de intervención del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT)	13
1.3.	El valor de la prevención	15
1.3.1.	La prevención directa (mitigación)	
1.3.2.	La prevención indirecta (disuasión)	
1.4.	Privación de libertad	16
1.5.	Personas privadas de libertad	17
1.6.	Mujeres privadas de libertad	17

CAPÍTULO 2

SOBRE LAS VISITAS DE SUPERVISIÓN	21
----------------------------------	----

2.1.	Criterios de selección	23
2.2.	Articulación intrainstitucional	23
2.3.	Objetivo	24
2.4.	Metodología	24
2.5.	Materiales e instrumentos metodológicos	25
2.6.	Desarrollo de las visitas	26
2.7.	Mejora continua	30

CAPÍTULO 3

LA SUPERVISIÓN	33
----------------	----

3.1.	Afectaciones a la integridad personal	49
3.2.	Atención de quejas	75
3.3.	Las MPL y la información de sus derechos y deberes	85
3.4.	Percepción de las MPL sobre el trato que reciben en el EP	96
3.5.	Infraestructura y alojamiento	109
3.6.	Mujeres gestantes y madres que conviven con sus hijos y/o hijas menores de tres años en el EP	135
3.7.	Alimentación y agua	147
3.8.	Visita íntima y visitas	159
3.9.	Atención de salud psicológica y psiquiátrica	183
3.10.	Atención de salud física	194
3.11.	Resultados de la evaluación sobre salud psicológica	200

PRINCIPALES HALLAZGOS	205
RECOMENDACIONES	208

LISTA DE SIGLAS

MNPT	Mecanismo de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes
DP	Defensoría del Pueblo
DMNPT	Dirección del Mecanismo de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o Degradantes
Uncat	Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
Opcat	Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
SPT	Subcomité para la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas cruels, Inhumanos o Degradantes
ADHPD	Adjuntía para los Derechos Humanos y Personas con Discapacidad
Paap	Programa de Asuntos Penales y Penitenciarios de la ADHPD
Inpe	Instituto Nacional Penitenciario
Minsa	Ministerio de Salud
Caps	Centro de Apoyo Psicosocial
Devida	Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas
OD	Oficina Defensorial
Diris	Dirección de redes integradas de salud
PPL	Persona(s) privada(s) de libertad
MPL	Mujer(es) privada(s) de libertad
LPL	Lugar(es) de privación de libertad
Pope	Población penitenciaria
LGBTI	Personas lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersex
EP	Establecimiento(s) penitenciario(s)
Vi	Visita íntima
VIH	Virus de inmunodeficiencia humana
TB	Tuberculosis
Sida	Síndrome de inmunodeficiencia adquirida
RCO	Régimen cerrado ordinario
RCE	Régimen cerrado especial
Mapro	Manual de Procedimientos
CN	Comunidad nativa
Targa	Tratamiento antirretroviral de gran actividad
OTT	Órgano Técnico de Tratamiento
Cetpro	Centro de Educación Técnica Productiva
Ceba	Centro de Educación Básica Alternativa
NC	No contestó

PRESENTACIÓN

El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT), presenta, en esta oportunidad, un informe que aborda la problemática de las mujeres privadas de libertad en establecimientos penitenciarios exclusivos para mujeres. Las mujeres tienen además una serie de vulnerabilidades adicionales a la privación de la libertad y que tienen que ver con su condición de mujeres, pero también con la pertenencia concurrente con otros grupos vulnerables, como el pertenecer a población indígena, presentar alguna discapacidad, pertenecer a la población LGBTI, entre otros.

El informe permite señalar que el sistema penitenciario evidencia una serie de deficiencias en relación al respeto de los derechos de las mujeres que se encuentran privadas de libertad. El estudio que se presenta se ha planteado para cuatro departamentos del país (Lima, Junín, Piura y Arequipa), que a su vez permitió supervisar seis de los doce establecimientos penitenciarios exclusivos para mujeres que existen en el país. Ello nos permite tener un diagnóstico con información representativa e identificar hallazgos y formular recomendaciones que esperamos contribuyan a mejorar las condiciones de las mujeres en los establecimientos penitenciarios.

El respeto a la dignidad, integridad y vida de las personas privadas de libertad representa una responsabilidad del Estado peruano frente a sus ciudadanos y ciudadanas, y también ante organismos internacionales como el Comité contra la Tortura (CAT) de Naciones Unidas. El organizarse y proveer recursos para cumplir dicho compromiso, es un aspecto fundamental que recae en el Estado.

Con el aporte del fondo OPCAT de Naciones Unidas se ha podido contratar una consultora y además y el poder realizar la supervisión, elaboración y publicación del presente informe. Sin duda a ello se suma la disposición de las oficinas defensoriales donde se realizaron las supervisiones y que han permitido que esta labor se concrete.

Aspectos referidos a las condiciones de los ambientes e infraestructura, alojamiento, accesibilidad, alimentación y a agua para beber, los temas referidos a la violencia y mecanismos de queja y de sanción, la atención de salud, entre otros, han sido identificados y representan las condiciones en las que se encuentran las mujeres privadas de libertad, en los departamentos visitados.

Precisamos que la organización de la investigación, los hallazgos y recomendaciones recogen la perspectiva del valor de la prevención, implementado por el MNPT. Entendiendo la prevención como aquella actividad que está orientada a realizar acciones para evitar que sucedan los actos de tortura o malos tratos; pero también para que en caso ya hubieran ocurrido, identificarlos, propiciar que se investigue, se sancione y exista reparación para la víctima y sus familiares, para que no vuelvan a suceder. Ahí encontramos el valor de la prevención que orienta de nuestra labor y que inspira este documento.

PORFIRIO BARRENECHEA
Director del MNPT

IMIENTO PENITENCIARIO MUJERES

mn
pt
Ministerio Nacional de
Protección de la Tortura



mn
pt

Ministerio Nacional de
Protección de la Tortura



DEFENSORÍA DEL PUEBLO

INTRODUCCION

La Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 5 y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su artículo 7, señalan que nadie será sometido a tortura ni a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Por su parte, la convención contra la Tortura de Naciones Unidas en su artículo 2 inc. 1 señala que “Todo Estado Parte tomará medidas legislativas, administrativas, judiciales o de otra índole eficaces para impedir los actos de tortura en todo territorio que esté bajo su jurisdicción.” De la misma forma, el Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura (OPCAT) en su artículo 3 señala que “Cada Estado Parte establecerá, designará o mantendrá, a nivel nacional, uno o varios órganos de visitas para la prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”

El Mecanismo de Prevención de la Tortura (MNPT) fue creado mediante la ley 30394, incorporándolo a la Defensoría del Pueblo y desde abril del 2017 se constituye en un órgano de línea cumpliendo las funciones de prevención establecidas en el OPCAT. Para ello, el MNPT recibe fondos asignados por recursos ordinarios, pero además de otras fuentes de financiamiento, entre ellas el fondo OPCAT de Naciones Unidas. Justamente este último, es el que permite poder realizar la presente investigación brindando prioridad a un sector ciudadano que presenta vulnerabilidades múltiples, como es el de las mujeres privadas de libertad.

Estos recursos permitieron poder realizar supervisiones en cuatro departamentos del país (Lima, Junín, Piura y Arequipa), logrando visitar seis establecimientos penitenciarios exclusivos para mujeres, que constituyen el cincuenta por ciento de los doce establecimientos penitenciarios que existen en el país en esa condición.

La información obtenida en nuestras supervisiones representa una muestra significativa que permite tener hallazgos y recomendaciones que hacen visibles las condiciones en las que se encuentran las mujeres privadas de libertad en el país. Esperamos que las recomendaciones que se plantean en este documento, sean acogidas oportunamente, en la lógica de protección de su dignidad, integridad y vida.

EUGENIA FERNÁN-ZEGARRA
Primera Adjunta al Defensor del Pueblo

CAPITULO 1

EL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES



EL MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES^{1 2}

La prohibición de la tortura y otras formas de tratos crueles ocupa una posición especial en la protección internacional de los derechos humanos. Está incluida en tratados internacionales y regionales y también forma parte del derecho internacional consuetudinario, vinculante para todos los Estados.

La prohibición de la tortura es absoluta y no existe circunstancia alguna que la justifique. Esta prohibición es inderogable. Además, la prohibición de la tortura está reconocida como una norma imperativa de derecho internacional, o *jus cogens*. En otras palabras, tiene primacía sobre toda disposición incompatible de cualquier otro tratado o norma consuetudinaria.

Considerando la particular importancia de la prohibición de la tortura, las tradicionales obligaciones de los Estados de respetar y proteger los derechos humanos, estos se complementan con otra obligación de prevenir la tortura y otras formas de tratos crueles. Los Estados están obligados a adoptar medidas positivas para evitar que ocurra la tortura.

La Uncat impone a los Estados partes la obligación explícita de prevenir la tortura y otras formas de tratos crueles. De conformidad con el artículo 2º, numeral 1, "todo Estado Parte tomará medidas legislativas, administrativas, judiciales o de otra índole eficaces para impedir los actos de tortura en todo territorio que esté bajo su jurisdicción", mientras que el artículo 16º exige que "todo Estado Parte se comprometerá a prohibir (...) otros actos que constituyan tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes". El Opcat crea un mecanismo para asistir a los Estados partes a cumplir estas obligaciones estableciendo un sistema de visitas periódicas a lugares de detención por órganos internacionales y nacionales independientes.

Cuando el Perú se adhirió al Opcat se obligó a mantener, designar o crear uno o varios mecanismos nacionales independientes para la prevención de la tortura a nivel nacional³. Tal es así, que mediante la Ley N° 30394⁴, la Defensoría del Pueblo fue designada como órgano encargado del MNPT.

El Opcat se basa en la complementariedad de las visitas de los mecanismos internacionales y nacionales.^{5 6}

(1) Asociación para la Prevención de la Tortura. *Guía sobre legislación contra la Tortura*. 2016.

(2) Asociación para la Prevención de la Tortura. *Guía operacional para las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos*. 2010.

(3) Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, artículo 17º.

(4) Ley que amplía las funciones de la Defensoría del Pueblo como órgano encargado del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, publicada el martes 22 de diciembre del 2015 en el diario oficial El Peruano.

(5) Asociación para la Prevención de la Tortura. *Monitoreo de lugares de detención: una guía práctica*. 2004.

(6) Artículo 1º del Opcat "El objetivo del presente Protocolo es establecer un sistema de visitas periódicas a cargo de órganos internacionales y nacionales independientes a los lugares en que se encuentren personas privadas de su libertad, con el fin de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes."

1.1. El mandato del MNPT ⁷

El efecto preventivo de las visitas a LPL depende de la regularidad de dichas visitas y de su seguimiento de las mismas. Por tanto, el MNPT para el cumplimiento de su mandato debe realizar visitas regularmente a todos los lugares donde se encuentren PPL y emitir recomendaciones.

Para ello mínimamente se le han otorgado las siguientes facultades:⁸

- Examinar regularmente el trato dado a las PPL en los LPL.
- Emitir recomendaciones a las autoridades competentes con miras a lograr mejoras.
- Hacer propuestas y observaciones acerca de la legislación existente o de los proyectos de ley en la materia.

El Opcat establece criterios y garantías específicas para asegurar que los mecanismos nacionales de prevención estén libres de cualquier interferencia por parte del Estado. Estas disposiciones son interdependientes y deben ser tomadas en conjunto para asegurar la independencia de estos órganos. El Opcat exhorta a los Estados Parte a dar la debida consideración a los “Principios relativos al estatuto y funcionamiento de las instituciones nacionales de protección y promoción de los derechos humanos” (Principios de París) como una guía a observarse.

De acuerdo con el artículo 18° del Opcat, el MNPT goza de:

- Independencia funcional e independencia de su personal.
- Recursos necesarios para su adecuado funcionamiento.
- Capacidades y conocimientos profesionales que se requieren.

La independencia funcional del MNPT es esencial para asegurar la efectividad de la prevención de la tortura y otras formas de malos tratos. En la práctica, esto significa que el MNPT tiene la capacidad de actuar de forma independiente de las autoridades del Estado Peruano y que es percibido como mecanismo independiente de las autoridades del Estado Peruano. Es importante señalar que una acción que fortalecerá la independencia funcional del MNPT es la próxima emisión de sus reglas y procedimientos.

La independencia financiera es fundamental e incluye recursos así como la capacidad de definir y proponer su presupuesto de forma independiente y efectiva. Sin los recursos adecuados el MNPT no podría ejercer su independencia en la toma de decisiones. El MNPT debe tener la capacidad de llevar a cabo sus funciones básicas independientemente y con capacidad financiera propia. Los Principios de París subrayan la importancia del soporte financiero adecuado, el cual “(...) deberán destinarse principalmente a la dotación de personal y locales propios, a fin de lograr la autonomía...”.

Las capacidades y conocimientos profesionales que se requieren para fortalecer el MNPT tienen que ver con la composición apropiada y plural para las visitas a los

(7) Asociación para la Prevención de la Tortura. Monitoreo de lugares de detención: una guía práctica. 2004.

(8) Artículo 19° del Opcat.

LPL que deben incluir mínimamente profesionales en psiquiatría, psicología, especialistas forenses, entre otros. Según el Tercer Informe Anual del MNPT⁹, desde el 2017 hasta la fecha se cuenta con presupuesto para contratar a dos comisionadas abogadas bajo la modalidad CAS. El aporte de profesionales especialistas en salud mental también ha sido una preocupación desde el inicio de las actividades del MNPT. Por ello, para las supervisiones, se buscó la colaboración de un psicólogo que brinda servicios a la OD Lima. Cabe destacar el aporte importante de los psicólogos del Caps.

Por otro lado, la Ley N° 30394, Ley que amplía las funciones de la Defensoría del Pueblo como órgano encargado del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, establece que el MNPT debe producir un informe anual, que el Estado Peruano tiene la obligación de publicar.

El Opcat contiene un enfoque innovador basado en la complementariedad de los esfuerzos nacionales e internacionales para prevenir la tortura. El Opcat exige que los MNPT tengan contacto con el SPT. Asimismo, el Estado Peruano tiene la obligación de alentar y facilitar dicho contacto. Los órganos nacionales e internacionales pueden tener intercambios sustanciales en cuanto a los métodos y estrategias para prevenir la tortura. Por lo tanto, el SPT y el MNPT pueden reunirse e intercambiar información, si es necesario, en forma confidencial. El SPT también podrá ofrecer capacitación y asistencia técnica en visitas para mejorar las capacidades del MNPT. El SPT además puede asesorar y asistir al MNPT en la evaluación de los medios necesarios para mejorar la protección de las PPL.

1.2. Facultades y ámbitos de intervención del Mecanismo Nacional de Prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes ¹⁰

El MNPT es un órgano de línea de la DP. Es un órgano de control y colaboración de carácter autónomo e independiente de los poderes del Estado, que tiene como fin prevenir prácticas de torturas u otras formas de maltrato hacia las PPL.

El MNPT tiene la misión velar por el cumplimiento de lo establecido en el literal h) del numeral 24 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú. "h) Nadie debe ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o a tratos inhumanos o humillantes. Cualquiera puede pedir de inmediato el examen médico de la persona agraviada o de aquélla imposibilitada de recurrir por sí misma a la autoridad. Carecen de valor las declaraciones obtenidas por la violencia. Quien la emplea incurre en responsabilidad".

(9) Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Tercer Informe Anual. Lima, 2019.

(10) Fuente:

<https://www.defensoria.gob.pe/mecanismo-nacional-de-prevencion-de-la-tortura-y-otros-tratos-o-penas-crueles-inhumanos-o-degradantes/> Revisado el 18/08/2019 03:09pm
Material elaborado por el MNPT para brindar información destinada a orientar funcionarios/as y servidores/as públicos/as que trabajan con MPL, a fin de prevenir la posible vulneración de sus derechos fundamentales y garantizar plenamente el respeto de tales derechos.

Para ello el MNPT realiza visitas preventivas a los LPL públicos y privados. La finalidad de estas inspecciones es verificar que el personal encargado de la custodia actúe de acuerdo a los criterios exigidos por la normativa nacional e internacional para que no se den las condiciones que puedan facilitar la ocurrencia de malos tratos o prácticas de tortura. El MNPT desarrolla su actividad preventiva de oficio. No obstante, puede recibir comunicaciones de LPL donde ocurran situaciones de tortura y malos tratos.

El MNPT tiene la función de supervisar las condiciones y el trato que se brinda a las PPL en estado de detención, reclusión o internamiento voluntario, temporal o permanente. Su finalidad es garantizar la vigencia de los derechos humanos de estas personas, a través del monitoreo permanente, orientado a la adopción de medidas preventivas frente a la tortura y a otros malos tratos.

Las principales normas que sustentan la actividad del MNPT y comprometen a la DP y a todas las instituciones del Estado a aplicar mecanismos correctivos previos a la vulneración de los derechos humanos son el Opcat, ratificado por el Estado Peruano mediante Decreto Supremo N° 044-2006-RE; y la Ley N° 30394, Ley que amplía las funciones de la DP como órgano encargado del MNPT, publicada el 22 de diciembre del 2015.

El Opcat presenta obligaciones encaminadas a alcanzar los objetivos de la Uncat y fortalecer la protección de las PPL contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Estas obligaciones se pueden dividir en tres tipos, orientadas a la implementación de los MNPT, las dirigidas al cumplimiento de requisitos instrumentales necesarios para su funcionamiento; y las relativas al cumplimiento de los deberes del Estado con los Mecanismos Nacionales, a nivel de todo el territorio nacional.¹¹

Las obligaciones del Estado Peruano con el MNPT, de acuerdo al Opcat, son las siguientes¹²:

- i. Brindar acceso a la información respecto del número de PPL, lugares de detención, trato y condiciones de detención de dichas personas (artículo 20° a y b)
- ii. Brindar acceso a todo lugar de detención, instalaciones y servicios (artículo 20° c)
- iii. Facilitar entrevistas con PPL, sin testigos, personalmente o con asistencia de intérprete en los casos necesarios e incluso con otra persona que el MNPT considere pertinente (artículo 20° d)
- iv. Brindar autonomía en la selección de lugares de visita y de personas a entrevistar (artículo 20° e)
- v. Brindar autonomía al MNPT para contactarse con el SPT, mediante envío de información o reuniones directas (artículo 20° f)

(11) Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Segundo Informe Anual. Lima, 2018.

(12) Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Condiciones de las mujeres en los centros de formación policial y militar. Serie Informes Especiales N° 01-2019-DP-DMNPT. Lima, 2019.

- vi. Prohibir a toda autoridad o funcionario que ordene, aplique, permita o tolere alguna sanción contra una persona u organización que haya comunicado al MNPT sobre hechos verdaderos o falsos (artículo 21.1°)
- vii. Garantizar el carácter reservado de la información recogida por el MNPT y calificada como confidencial, sin que puedan publicarse datos personales sin el consentimiento de la persona (artículo 21.2°)
- viii. Examinar las recomendaciones del MNPT y entablar un diálogo con este mecanismo, acerca de las posibles medidas de aplicación (artículo 22°)
- ix. Facilitar la publicación y difusión de los informes anuales del MNPT (artículo 23°)
- x. Reconocer a los miembros del MNPT las prerrogativas e inmunidades necesarias para el ejercicio independiente de sus funciones (artículo 35°)

De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30394 que amplía las funciones de la Defensoría del Pueblo como órgano encargado del MNPT, este tiene las siguientes garantías en el ejercicio de sus funciones:

Garantías del MNPT		
1	Autonomía orgánica y funcional del MNPT como entidad independiente de los poderes públicos. Sus integrantes y personal realizan labores con independencia e imparcialidad.	
2	Toda institución pública privada, sea civil, policial o militar, debe prestar atención, asistencia y colaboración debida y oportuna al sistema del MNPT y a sus requerimientos; para este efecto se garantiza:	Acceso a toda la información acerca del número de PPL, número de LPL y su ubicación.
		Acceso a toda la información acerca del número de PPL, número de LPL y su ubicación.
		Acceso a todos los LPL, sus instalaciones y servicios.
		Posibilidad de entrevistarse con las PPL, sin testigos, personalmente o con la asistencia de un traductor o intérprete en caso necesario, así como con cualquier otra persona, que el MNPT considere pertinente.
		Libertad para seleccionar los lugares que deseen visitar y las personas a las que deseen entrevistar.
3	Responsabilidad legal de toda persona, funcionario o servidor público o privado implicado en el incumplimiento de las obligaciones señaladas.	

Fuente: Ley N° 30394
Publicado en el Segundo Informe Anual del MNPT

1.3. El valor de la prevención ^{13 14 15}

La prevención se encuentra caracterizada por la implementación de acciones

(13) *Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. "Condiciones de las Mujeres en los Centros de Formación Policial y Militar". 2019.*

(14) *Asociación para la Prevención de la Tortura. "Guía operacional para las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos". 2010.*

(15) *Asociación para la Prevención de la Tortura. "Foro Mundial de la APT sobre Opcat. Prevenir la Tortura, Respetar la Dignidad: del Compromiso a la Acción. Informe de Resultados". 2012.*

que buscan reducir el riesgo de sufrir afectaciones a la dignidad, integridad y vida de las personas, reconociendo derechos esenciales a todo ser humano sin distinción alguna por su condición física, psíquica, económica o de cualquier otro tipo, tal como lo establecen los instrumentos internacionales, entre ellos la Uncat. La prevención de la tortura y los malos tratos se entiende desde dos perspectivas, la primera referida a la prevención directa que se produce antes de que ocurran la tortura o los malos tratos (para que no ocurran) y la prevención indirecta que tiene lugar después de la ocurrencia de estos actos (para que no se repitan).

1.3.1. La prevención directa

Tiene como objetivo prevenir que ocurra la tortura o los malos tratos reduciendo los factores de riesgo y eliminando las posibles causas. Esta intervención se da antes de que se produzcan la tortura o los malos tratos y su finalidad es abordar las raíces de las causas que pueden originarlas. Se caracteriza por la formación, educación y monitoreo periódico de los lugares de privación de libertad. Su objetivo, a largo plazo, es crear un entorno en el que sea improbable que ocurran. Los actos de prevención buscan crear un entorno en el que se reduzcan las probabilidades de producción de agravios intencionales hacia un individuo limitado por su condición de indefensión o vulnerabilidad frente a otro individuo u agente -generalmente vinculado al Estado- con un ámbito de acción que le reconoce un atributo de poder frente al primero, y lo coloca en una situación de asimetría.

1.3.2. La prevención indirecta

La prevención de la tortura y los malos tratos, constituye el enfoque que implementa el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura en sus intervenciones. El enfoque de prevención de la tortura busca anticiparse a la perpetración de actos que vulneren la dignidad e integridad física, psíquica y moral de las personas.

1.4. Privación de libertad^{16 17}

El concepto de Privación de Libertad se utiliza en base al Principio de Interpretación Evolutiva de los Derechos Humanos, y presenta sustento en los siguientes instrumentos internacionales:

- El artículo 4º del Opcat define a la privación de libertad como “(...) cualquier forma de detención o encarcelamiento o de custodia de una persona en una institución pública o privada de la cual no pueda salir libremente, por orden de una autoridad judicial o administrativa o de otra autoridad pública.”¹⁸

(16) Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Segundo Informe Anual. Lima, 2018.

(17) Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Condiciones de las Mujeres en los Centros de Formación Policial y Militar. 2019.

(18) Se encuentran incluidos dentro de esta definición los lugares que se entiendan como institucionalizados y con personas en situación de internamiento que no puedan salir libremente.

- La Disposición General de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de PPL en las Américas de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos define a la privación de libertad como “Cualquier forma de detención, encarcelamiento, institucionalización, o custodia de una persona, por razones de asistencia humanitaria, tratamiento, tutela, protección, o por delitos e infracciones a la ley, ordenada por o bajo el control de facto de una autoridad judicial o administrativa o cualquier otra (...) institución pública o privada, en la cual no pueda disponer de su libertad ambulatoria.(...)”

1.5. Personas privadas de libertad¹⁹

De acuerdo al punto 1.3 son PPL, aquellas bajo custodia y responsabilidad de instituciones como: hospitales psiquiátricos, establecimientos para personas con discapacidad física, mental o sensorial; instituciones para niños, niñas y adultos mayores; centros para migrantes, refugiados, solicitantes de asilo o refugio, apátridas e indocumentados; y cualquier otra institución similar destinada a la privación de libertad de personas como los EP y las escuelas de formación militar y policial.

Con relación a ello, es importante señalar que toman especial relevancia aquellos grupos de PPL identificados como parte de otros grupos vulnerables (mujeres, niños, niñas y adolescentes, personas con discapacidad, población indígena, personas LGBTI, migrantes, entre otros).

Las personas en situación de vulnerabilidad son las que, por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas o culturales, se encuentran con especiales dificultades para ejercer con plenitud sus derechos. Pueden constituir causas de vulnerabilidad, las siguientes: la edad, la discapacidad, la pertenencia a comunidades indígenas o minorías, la migración y el desplazamiento interno, la pobreza, el género, la orientación sexual, la privación de libertad, entre otras²⁰.

1.6. Mujeres Privadas de Libertad²¹

Las MPL presentan grandes retos en su tratamiento y adecuación al régimen de vida en espacios de reclusión, además de enfrentarse al encierro deben afrontar otras condiciones que pueden vulnerar o poner en peligro su dignidad, integridad o vida. Han sido expuestas, históricamente, a espacios de violencia normalizados que han limitado y orientado su actividad al ámbito privado, con asignación de roles de cuidado, caracterizados por la sumisión, el sacrificio, la sensibilidad y la exposición de debilidades, dejando los demás espacios – prioritariamente públicos – a los varones, quienes se han mostrado desde un inicio, autoritarios e impositivos hacia las mujeres.

(19) Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Segundo Informe Anual. Lima, 2018.

(20) <https://observatoriovioencia.pe/conceptos-basicos/grupos-vulnerables-ley-n30364/> Revisado el 27/11/2019 11:16pm

(21) Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Tercer Informe Anual, Lima, 2019.

Los espacios señalados presentan semejanza con los LPL como los EP, lugares que fueron creados por varones y destinados para varones²², dentro de los cuales la presencia de mujeres expone retos constantes de organización y reconocimiento de derechos, siendo necesario que se mantengan medidas para prevenir la discriminación, la violencia y la afectación a otros de sus derechos fundamentales.

La problemática de género en los EP se plantea a través de la cuestión de la concepción misma del sistema penitenciario. Así como lo indican Scraton y Moore, el sistema penitenciario ha sido inicialmente concebido para acoger a los varones y es inadecuado para responder a las necesidades específicas de las mujeres²³.

El preámbulo de las Estrategias y Medidas Prácticas Modelo Actualizadas para la eliminación de la violencia contra la mujer en el campo de la prevención del delito y la justicia penal señala: "La violencia contra la mujer encuentra muchas veces fundamento y apoyo en los valores sociales, las pautas culturales y las prácticas admitidas. El sistema de justicia penal y los legisladores no son inmunes a estos valores y por eso no siempre se ha considerado que la violencia contra la mujer tiene la misma gravedad que otros tipos de violencia..."^{24 25}

Se presenta mayor indefensión y riesgo de perjuicio en los EP, cuando se trata de MPL gestantes, madres que conviven con niños y/o niñas en edad de lactancia o menores de tres años, adultas mayores, MPL que se identifican como población LGBTI, como población indígena, personas con discapacidad, o cuando se trata de MPL viviendo con VIH/Sida, con TB, entre otros.

Al respecto, la Asociación para la Prevención de la Tortura señala que el alto riesgo de tortura y malos tratos al que se enfrentan las MPL en los EP no es un problema

(22) "Tradicionalmente el Derecho Penitenciario apenas ha prestado atención específica a la mujer, no sólo por el habitual paternalismo del legislador que ha operado en distintas disciplinas, sino especialmente por la baja presencia de la delincuencia femenina, casi limitada a conductas relacionadas con la reputación social. Esto ha provocado durante siglos una limitada regulación de aspectos penitenciarios relativos a las mujeres delinquentes, ya que incluso carecían de espacios propios separados de los hombres por ser los pocos existentes de inspiración religiosa para la recogida y educación de mujeres deshonestas". En Cervelló, Vicenta. *Las prisiones de las mujeres desde una perspectiva de género*. Revista General de Derecho Penal, N° 5, Iustel, 2006.

(23) Chloé Constant. *La visita íntima homosexual femenina: perspectivas jurídica y sociológica*. Revista Jurídica del Perú, 2011, pp.49-62.

(24) Asociación para la Prevención de la Tortura. *Mujeres privadas de libertad: una guía para el monitoreo con perspectiva de género*.

(25) "El género es el conjunto de características sociales, culturales, políticas, económicas y atributos asignados a las personas en forma diferenciada de acuerdo al sexo. Género refiere a las diferencias y desigualdades entre hombres y mujeres por razones sociales y culturales. Estas diferencias se encuentran en los roles (productivo y reproductivo), responsabilidades, conocimientos, necesidades, prioridades relacionadas con el control, acceso y uso de recursos y la distribución de beneficios". "El enfoque de género es una perspectiva de análisis que nos permite mirar la realidad, identificando los roles que asumen mujeres y varones en nuestra sociedad, así como las relaciones de poder y desigualdad que se producen entre ellos y ellas. Este análisis nos posibilita conocer y explicar las causas que generan esas asimetrías e injusticias y formular medidas (políticas, mecanismos de acción afirmativa, normas, entre otras) que contribuyan a superar las brechas de género". "Las brechas de género son diferencias objetivas y verificables basadas en patrones sociales y culturalmente arraigados, no tienen ninguna justificación y vulneran derechos fundamentales por el solo hecho de ser mujeres". En Defensoría del Pueblo. *Los enfoques de género e interculturalidad en la Defensoría del Pueblo*. Lima, 2015.

que pueda resolverse solo centrándose en aquellos lugares y que las causas profundas de la condición de vulnerabilidad de las mujeres en prisión se encuentran a menudo fuera de los muros de la prisión, aunque dicha vulnerabilidad se intensifica significativamente dentro de ellos.²⁶

El Primer Censo Nacional Penitenciario 2016 muestra que las mujeres constituyen el 6.01% del total de la Pape nacional (4 574 de 76 142)²⁷ y el Informe de Adjuntía N° 006-2018-DP/ADHDP²⁸ evidencia una población de 4 706 mujeres distribuidas en 35 penales: 23 mixtos y 12 únicamente para mujeres, siendo esta cifra equivalente al 6% de la Pape total (82 492) y afirma que el hecho de que las MPL constituyan una minoría numérica en los EP ha contribuido a que sus necesidades sean invisibilizadas.

Sobre el particular, la Asociación para la Prevención de la Tortura señala que las necesidades específicas de las mujeres raramente se atienden en los EP (por ejemplo, las necesidades específicas de salud) o que se agravan notablemente por el mero hecho de estar privadas de su libertad (por ejemplo, las mujeres pueden ser abandonadas por sus familias una vez que hayan sido detenidas, debido al estigma asociado con el encarcelamiento de las mujeres).²⁹

En este contexto, el MNPT busca con este informe conocer las condiciones en las que se encuentran las mujeres privadas de libertad en los establecimientos penitenciarios de Mujeres Chorrillos, Anexo de Mujeres Chorrillos, Sullana, RCE para Mujeres Concepción, Jauja y Arequipa para prevenir actos de tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes.

(26) Asociación para la Prevención de la Tortura. *Mujeres privadas de libertad: una guía para el monitoreo con perspectiva de género*.

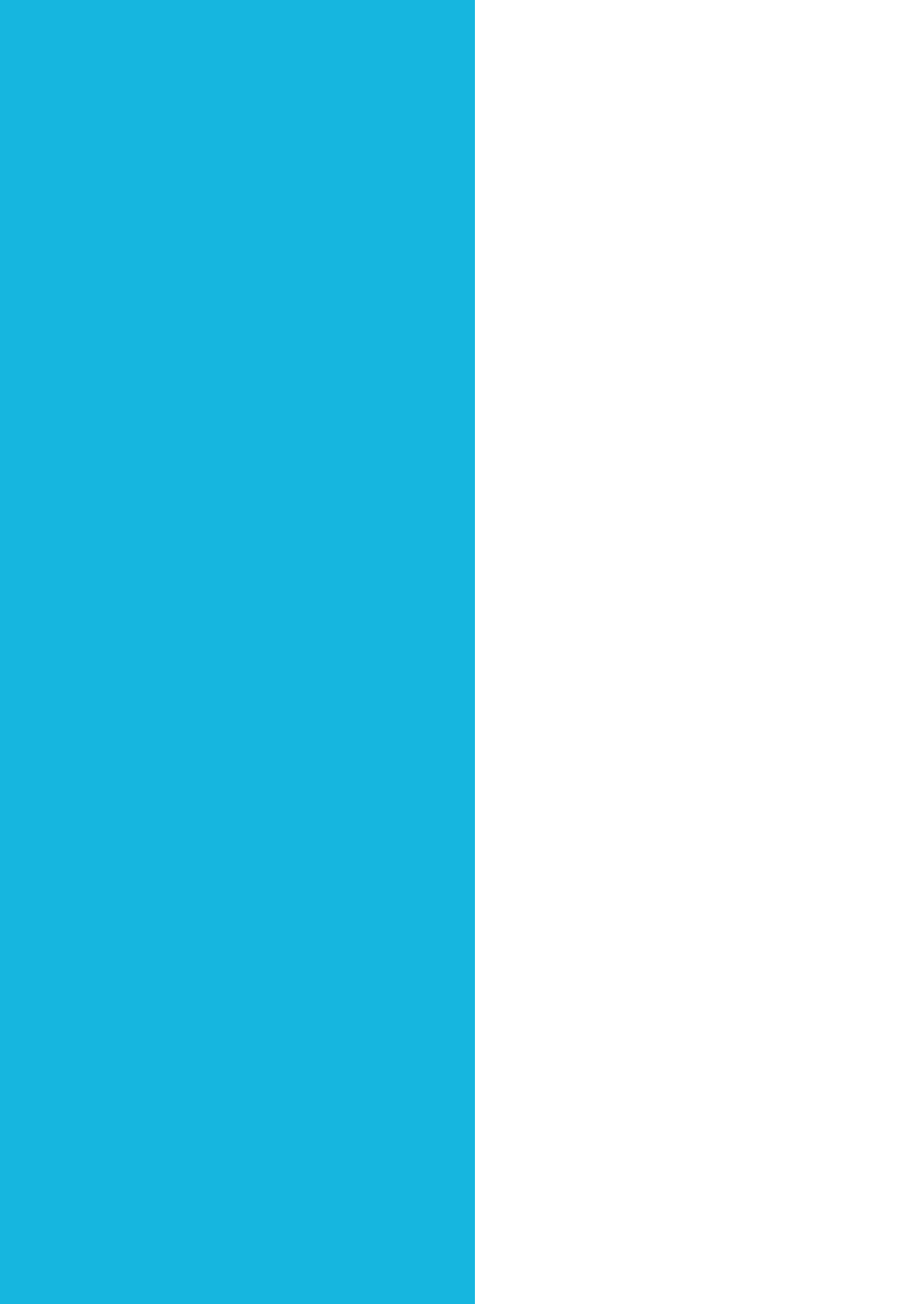
(27) Material elaborado por el MNPT para brindar información destinada a orientar funcionarios/as y servidores/as públicos/as que trabajan con MPL, a fin de prevenir la posible vulneración de sus derechos fundamentales y garantizar plenamente el respeto de tales derechos.

(28) Defensoría del Pueblo, Adjuntía para los Derechos Humanos y Personas con Discapacidad, Programa de Asuntos Penales y Penitenciarios. "Retos del Sistema Penitenciario Peruano: Un diagnóstico de realidad carcelaria de las mujeres y varones", Lima, 2019, páginas 42 y 43.

(29) Asociación para la Prevención de la Tortura. *Mujeres privadas de libertad: una guía para el monitoreo con perspectiva de género*.

CAPITULO 2

SOBRE LAS VISITAS DE SUPERVISIÓN



Los LPL visitados fueron: el EP de Mujeres Chorrillos, el EP Anexo de Mujeres Chorrillos, el EP de Mujeres Sullana, el EP de RCE para Mujeres Concepción, el EP de Mujeres de Jauja y el EP de Mujeres Arequipa, de acuerdo al cronograma presentado en el siguiente cuadro.

Tabla N° 1. Cronograma de visitas			
Nombre del EP	Departamento	Pope ³⁰	Fechas de Visita
EP de Mujeres Chorrillos	Lima	752	12-21/03 y 22/08/2019
EP Anexo de Mujeres Chorrillos	Lima	403	13-15-19 y 20/08/2019
EP de Mujeres Sullana	Piura	137	11/09/2019
EP de RCE para Mujeres Concepción	Junín	37	17 y 19/09/2019
EP de Mujeres de Jauja	Junín	108	18/09/2019
EP de Mujeres Arequipa	Arequipa	170	25/09/2019

Fuente: Supervisión a EP de Mujeres Marzo – Noviembre 2019

Elaboración: MNPT

2.1. Criterios de selección

En la supervisión a EP se registró una Pope de 4887 mujeres³¹ distribuidas en EP mixtos y en EP exclusivos para mujeres. Se seleccionó a seis EP exclusivos para mujeres tomando en cuenta que en el país existen doce y al supervisar la mitad de ellos se lograría tener una aproximación real a las condiciones en que se encuentra esta población, considerando la representatividad del género.

2.2. Articulación intrainstitucional

Luego de las visitas de supervisión a los EP de Mujeres Chorrillos y Anexo de Mujeres Chorrillos (Lima), el MNPT convocó a una reunión a representantes de la Adjuntía para los Derechos de la Mujer, Adjuntía de la Niñez y la Adolescencia, Oficina Defensorial de Lima, Programa de Asuntos Penales y Penitenciarios a fin de mejorar y enriquecer mediante sus opiniones y aportes, las siguientes visitas de supervisión como parte del proceso de mejora continua y afianzar su participación en la atención de temas que podrían requerir pronta actuación defensorial en los EP visitados. Esta reunión se llevó a cabo el día 28 de agosto del 2019. Durante el período de las supervisiones se mantuvieron las coordinaciones y se recibieron valiosos aportes³².

(30) La información sobre la Pope que se muestra en el cuadro fue proporcionada por las Directoras de los EP en la primera fecha de visita, a excepción del EP de Mujeres de Chorrillos cuya cifra corresponde a la última visita realizada el 22/08/2019.

(31) <https://www.inpe.gob.pe/documentos/estad%C3%ADstica/2018/657-febrero2018/file.html>
Instituto Nacional Penitenciario, Informe estadístico Penitenciario 2018.

(32) Las Adjuntías para los Derechos de la Mujer y la Adjuntía de la Niñez y la Adolescencia revisaron las fichas y enviaron sus apreciaciones, enriqueciendo el contenido de las mismas que se fueron incorporando progresivamente.

2.3. Objetivo

Conocer las condiciones en las que se encuentran las mujeres privadas de libertad en los establecimientos penitenciarios de Mujeres Chorrillos, Anexo de Mujeres Chorrillos, Sullana, RCE para Mujeres Concepción, Jauja y Arequipa para prevenir actos de tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes.

2.4. Metodología

El MNPT en cumplimiento de su mandato de realizar visitas a los LPL donde se encuentran las PPL y con ocasión del presente informe programó un conjunto de visitas inopinadas³³ de supervisión, de acuerdo al cronograma que se detalló en el cuadro N° 1.

En estas visitas se realizó un recorrido por las instalaciones de cada EP, se aplicaron encuestas y entrevistas a las internas, así como entrevistas a las autoridades penitenciarias.

Durante la visita a los diversos ambientes del EP las celdas, patios, cocina, adonisterio, servicios higiénicos, ambientes destinados para el uso de talleres, entre otros, y en general durante toda la supervisión se utilizó el método de la observación directa como herramienta fundamental para recoger datos y contrastarlos. Se dio especial énfasis a la observación de la infraestructura y de la dinámica de las relaciones humanas en los EP.

A fin de proyectar los requerimientos logísticos de las visitas, previamente, se tomó conocimiento de la Pape de cada EP. Sin embargo, se consideró el número de MPL al momento de la visita para la aplicación de los instrumentos metodológicos (fichas).

El método de la entrevista fue utilizado para recolectar información mediante el diálogo, en forma escrita, no documentada y corroborarla con la información brindada por la autoridad. De esta manera se profundizó en las percepciones, características y experiencias de las entrevistadas para la obtención de la información.

Las encuestas anónimas se formularon para conocer la percepción de las internas sobre la vida en prisión. Si bien la encuesta mediante un cuestionario estructurado impone límites a las respuestas, genera confianza por ser anónima, permite conocer las percepciones de diversas personas sobre los mismos asuntos, que las hace fácilmente comparables entre sí.

Es importante señalar que la percepción subjetiva de las mujeres privadas de libertad acerca de cómo experimentan la vida en el EP aporta una perspectiva única e irremplazable.

Como se mencionó, durante las visitas se sostuvieron entrevistas con las directoras de los EP (Ficha N° 1). Asimismo un total de 37 MPL participó en la entrevista personal (Ficha N° 2); en la encuesta anónima (Ficha N° 3), se contó con un total de 165

(33) Todas las visitas fueron realizadas de manera inopinada, a fin de tener una mayor aproximación a la realidad en la que se encuentran las MPL en los EP.

encuestadas y en la entrevista psicológica, 35 entrevistadas. En total participaron 237 internas, lo que representa el 14.75% total de la Pope. Esta información se refleja en el cuadro N° 2.

Tabla N° 2. Pope participante					
Nombre del EP	Departamento	Pope	Pope que participó en la encuesta anónima	Pope que participó en la entrevista personal	Pope que participó en la entrevista psicológica
EP de Mujeres Chorrillos	Lima	752	70 ³⁴	11	8
EP Anexo de Mujeres Chorrillos	Lima	403	45	14	8
EP de Mujeres Sullana	Piura	137	14	3	5
EP de RCE para Mujeres Concepción	Junín	37	4	3	3
EP de Mujeres de Jauja	Junín	108	13	3	5
EP de Mujeres Arequipa	Arequipa	170	19	3	6
Total		1607	165	37	35

Fuente: Supervisión a EP de Mujeres Marzo – Noviembre 2019
Elaboración: MNPT

Además se revisó y analizó bibliografía sobre la situación de las mujeres privadas de libertad.

Luego de cada supervisión, el MNPT llevó a cabo reuniones complementarias con las autoridades de cada EP, funcionarios/as y servidores vinculados/as a EP con MPL, en las que se difundieron las funciones, competencias, líneas de trabajo del MNPT, así como las obligaciones de las instituciones públicas con el MNPT y su relación con la Defensoría del Pueblo. De la misma forma, fueron espacios de sensibilización en los que se logró conocer los testimonios de los/las invitados/as que trabajan directamente con las MPL de los EP.

2.5. Materiales e instrumentos metodológicos ³⁵

Para las visitas de supervisión se utilizaron fichas y un equipo con cámara fotográfica. Las fichas son instrumentos de trabajo que emplea el MNPT en sus visitas para recoger información en los EP, las cuales son elaboradas de acuerdo a la naturaleza

(34) Se consigna a la Pope que participó en las encuestas anónimas de las visitas de marzo. En la visita del mes de agosto (22/08/2019) se aplicaron 82 encuestas anónimas complementarias para los temas de Vi y MPL que conviven con sus hijos y/o hijas en el EP.

(35) Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Segundo Informe Anual. Lima, 2018.

de la labor propuesta. Estas herramientas se sustentan en instrumentos internacionales de derechos humanos para prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

En el siguiente cuadro se aprecian los nombres de cada ficha y las principales características de la información que recolectan:

Tabla N° 3. Principales características de la información que recolectan las fichas	
Fichas	Principales características de la información que recolectan
Ficha N°1 – Ficha de supervisión de ambientes y entrevista a la autoridad	Esta herramienta recoge información sobre las condiciones de los EP y verifica si cumple con los estándares mínimos de habitabilidad, espacio y ventilación señalados en las normas nacionales e internacionales sobre derechos humanos de las MPL. Asimismo presenta información proporcionada por la autoridad del EP, que es considerada de carácter oficial y permite contrastar la información recogida por otros medios de supervisión del MNPT.
Ficha N°2 - Ficha de entrevista personal	Entrevista directa y personal aplicada (previo consentimiento de las MPL) a fin de conocer al detalle si dentro del régimen de privación de libertad en el que se encuentran las MPL han sido víctimas de algún tipo de agresión o malos tratos o corren peligro de sufrir una forma de agravio a su dignidad, integridad o vida.
Ficha N° 3 - Ficha de encuesta anónima	Es un instrumento anónimo que las MPL desarrollan de manera voluntaria y directa, mediante el cual brindan información sobre sus condiciones de vida, respeto a su dignidad e integridad personal, atención en salud, entre otras cuestiones que caracterizan su vida diaria en el EP.
Ficha N°4 - Ficha de supervisión al servicio de salud del EP	Esta herramienta recaba información que se obtiene mediante el recorrido por los servicios de salud del EP para describir la atención, la infraestructura y las prestaciones que se brindan a las MPL.
Ficha N° 5 - Ficha de evaluación psicológica	Es obtenida por el/la psicólogo/a, para determinar si la MPL ha sido víctima de agresión psicológica o moral o tiene alguna afectación de salud psicológica.

Fuente: Supervisión a EP de Mujeres Marzo – Noviembre 2019
Elaboración: MNPT

2.6. Desarrollo de las visitas

Todas las supervisiones se realizaron mediante el desplazamiento de un equipo del MNPT a los EP de Mujeres Chorrillos, Anexo de Mujeres Chorrillos, Sullana, RCE para Mujeres Concepción, Jauja y Arequipa.

A continuación, se describirán algunos aspectos que consideramos importantes en el desarrollo de las visitas.

2.6.1. Ep de Mujeres Chorrillos

En marzo del 2019, el equipo del MNPT realizó dos visitas de supervisión al EP de Mujeres Chorrillos. La primera, se llevó a cabo el día doce, fue dirigida por una comisionada del MNPT, tuvo el apoyo de una comisionada de la OD Lima y dos psicólogos (un comisionado de la OD Lima y una colaboradora externa del Caps). Debido a un retraso en la identificación de dos colaboradores, relacionado con la demora en el reconocimiento del Memorando Múltiple N° 0148-2018-INPE/01³⁶ el inicio de las actividades se desarrolló cuarenta minutos después de lo previsto. La segunda visita se realizó el día veintiuno.

Cabe señalar que se realizó una visita complementaria el día veintidós de agosto a fin de profundizar en los temas de Vi y MPL que conviven con sus hijos y/o hijas en el EP a través de la aplicación de encuestas anónimas a las internas³⁷. El equipo estuvo integrado por dos comisionadas del MNPT y una comisionada de la ADHPD. Los pedidos y casos de las internas que se recibieron fueron derivados al Paap.

Al finalizar la última visita de supervisión, una integrante del equipo del MNPT informó que una agente de seguridad del INPE para acompañar al equipo durante el recorrido en el interior del EP le había gritado cuando salía de aplicar las encuestas anónimas a las MPL en la zona de los talleres. Le elevó el tono de la voz de mala manera expresando: “y usted dónde estaba, la he buscado por todos sitios, dónde se había metido”. Ante ello, la abogada le comentó que su compañera ya había salido y la agente le respondió con prepotencia: “claro pues, su compañera hace rato que ya salió”.

Al tomar conocimiento de aquellos hechos, fueron comunicados personalmente a la directora del EP, quien llamó a la agente de seguridad a la dirección y fue identificada por la comisionada del MNPT.



Fotografía N° 1: Entrevista a la autoridad - EP de Mujeres Chorrillos

(36) Presentado por el Presidente del Consejo Nacional Penitenciario, Sr. Carlos Antonio Romero Rivera a todos los Directores Regionales de Oficinas Penitenciarias a nivel nacional a fin de brindar facilidades de ingreso a integrantes de la Defensoría del Pueblo en el cumplimiento de sus funciones (incluye la función como MNPT, de conformidad con la Ley N° 30394).

(37) En esta visita, además, se entrevistó a la autoridad y al responsable del servicio de salud.

2.6.2. Ep Anexo de Mujeres Chorrillos

En agosto, el equipo del MNPT visitó el EP Anexo de Mujeres Chorrillos en cuatro oportunidades. La primera visita se realizó el día trece. El equipo estuvo integrado por dos comisionadas del MNPT y el apoyo de un psicólogo de la OD Lima. El equipo se entrevistó con la directora del EP, licenciada Ángela Margot Rojas Benavides brindándole información de las competencias del MNPT y de la supervisión inopinada que se programó al establecimiento que dirige, encontrando permisibilidad para el desarrollo de la entrevista a la autoridad, llenado de ficha sobre el servicio de salud del recinto, así como para aplicar evaluaciones psicológicas. El uso del equipo con cámara fotográfica y de filmación fue denegado^{38 39}.

La segunda visita se llevó a cabo el día quince de agosto. El equipo estuvo integrado por dos comisionadas del MNPT. La tercera visita de supervisión se realizó el diecinueve de agosto. El equipo estuvo integrado por una comisionada del MNPT y una comisionada de la OD Lima. La cuarta visita se realizó el día veinte de agosto. El equipo estuvo integrado por dos comisionadas del MNPT, una comisionada y un psicólogo de la OD Lima. Los pedidos y casos de las internas que se recibieron en las visitas fueron derivados al Paap.



Fotografía N° 2: Ingreso a pabellón - EP Anexo de Mujeres Chorrillos

2.6.3. Ep de Mujeres Sullana

La visita de supervisión se realizó el once de septiembre. El equipo del MNPT estuvo integrado por la una comisionada del MNPT, una comisionada del Papp y un psicólogo de la OD Lima, contando con el acompañamiento del representante de la OD Piura.

(38) La Directora observó el documento que la Comisionada del MNPT le presentó, señalando que no solicitaba el ingreso de equipos celulares al EP. La Comisionada precisó que el equipo celular iba a ser utilizado para tomar fotografías a los ambientes del EP en el contexto de la visita de supervisión.

(39) En consecuencia, fueron emitidos los Oficios N° 032 y N° 033-2019-DP/DMNPT del 15 de agosto del 2019.



Fotografía N°3: Ingreso al EP de Mujeres Sullana

2.6.4. Ep de Rce para Mujeres Concepción

El diecisiete de septiembre el equipo del MNPPT conformado por una comisionada del MNPPT, una comisionada del Paap y un psicólogo de la OD Lima se desplazó hacia el EP a fin de realizar la visita de supervisión, encontrando inconvenientes para el ingreso. El equipo del MNPPT cumplió con brindar información de las competencias del MNPPT y de la supervisión inopinada a la directora del EP Violeta Rossina Chalco Santos quien demoró en autorizar nuestro ingreso al EP con el equipo con cámara fotográfica, lo que retrasó el inicio de la supervisión. El MNPPT retornó el diecinueve de septiembre al EP y realizó una visita complementaria. Cabe señalar que en la primera visita se contó con el acompañamiento de una comisionada de la OD Junín.



Fotografía N°4: Fachada del EP de RCE para Mujeres Concepción

2.6.5. Ep de Mujeres De Jauja

La visita se realizó el dieciocho de septiembre. El equipo del MNPPT estuvo integrado por una comisionada del MNPPT, una comisionada del Papp y un psicólogo de la OD Lima, contando con el acompañamiento de una comisionada de la OD Junín.

La directora del EP, técnica en administración Débora Ruth Ramos Inga informó que se vienen realizando trabajos de ampliación y construcción de pabellones, lo que fue verificado al momento de la supervisión.



Fotografía N° 5: Ingreso del Equipo del MNPT al EPM de Jauja

2.6.6. Ep de Mujeres Arequipa

La visita se realizó el veinticinco de septiembre. El equipo del MNPT estuvo integrado por una comisionada del MNPT, una comisionada del Paap y un psicólogo de la OD Lima. La directora del EP, abogada Jamile Aurelia Neyra Vargas informó que se viene realizando la obra de ampliación en el nuevo complejo penitenciario de Arequipa. Al momento de la supervisión observamos los cercos perimétricos colocados para mantener la seguridad del EP.



Fotografía N°6: Ingreso del Equipo del MNPT al EPM Arequipa

2.7. Mejora continua

Los integrantes del equipo⁴⁰, luego de las primeras visitas sugirieron invitar a personal del Paap a fin de que participe en las supervisiones del MNPT atendiendo los diferentes casos, consultas y pedidos que realizan las MPL, pues el tiempo para atender estas demandas posterga el logro de los objetivos trazados (proporcionali-

(40) Conformado por comisionados y comisionadas del MNPT y de la OD Lima.

dad entre meta, tiempo y número de personas asignadas para la supervisión), sugerencia que fue acogida⁴¹.

Para las visitas de supervisión del MNPT en el interior del país se contó con la presencia de una comisionada del Paap quien atendió casos, consultas y pedidos de las MPL.

Es importante reforzar al equipo del MNPT para las siguientes supervisiones debido a la cantidad de tiempo que representa la atención de los casos que las MPL presentan y el tiempo que toma la aplicación de las herramientas metodológicas (fichas) en los EP, por lo que se sugiere contar con el apoyo de por lo menos un/a comisionado/a adicional del MNPT para la aplicación de las fichas (encuestas anónimas, entrevistas personales) de modo tal, que el apoyo del Paap se limite solamente a la toma de casos, consultas y pedidos de las internas.

Asimismo, es significativo contar con el acompañamiento de un/a comisionado/a de la OD del departamento del EP visitado a fin de reforzar la presencia institucional y para alcanzar los objetivos de la supervisión en una menor cantidad de tiempo.

Finalmente, es importante señalar que para supervisar LPL es necesario contar con habilidades profesionales, especialmente en el derecho y la salud. El equipo debe incluir además de las personas con formación jurídica, un/a médico/a, pues su presencia es relevante para determinar la existencia de casos de tortura y malos tratos. Asimismo, facilita los contactos con el personal médico del LPL. Sería significativo para el MNPT que la especialidad del/ de la médico/a sea en psiquiatría. Además de las habilidades profesionales, las habilidades personales son esenciales, en particular, la capacidad para interactuar con personas de una forma sensible, con respeto a su dignidad humana⁴². Las aptitudes personales son fundamentales para desempeñarse en el MNPT.



Fotografía N°7: Atención de caso a MPL - EP de RCE para Mujeres Concepción

(41) Para las visitas de supervisión a los EP de los departamentos de Piura, Junín y Arequipa el equipo del MNPT estuvo conformado por una comisionada del MNPT, una comisionada del Paap y un psicólogo de la OD Lima.

(42) Asociación para la Prevención de la Tortura. Monitoreo de Lugares de detención: Una guía práctica. 2004.

CAPÍTULO 3

LA SUPERVISIÓN



Los resultados evidencian aspectos importantes respecto de la situación de las MPL en los EP de Mujeres Chorrillos, el EP Anexo de Mujeres Chorrillos, el EP de Mujeres Sullana, el EP de RCE para Mujeres Concepción, el EP de Mujeres de Jauja y el EP de Mujeres Arequipa. Las edades de la Pope encuestada y entrevistada fluctúan de acuerdo a la siguiente tabla.

Tabla N° 4			
Nombre del EP	Departamento	Edad de la Pope entrevistada	Edad de la Pope encuestada
EP de Mujeres Chorrillos	Lima	29-66 años	19-60 años
EP Anexo de Mujeres Chorrillos	Lima	22-34 años	22-70 años
EP de Mujeres Sullana	Piura	34-75 años	22-64 años
EP de RCE para Mujeres Concepción	Junín	24-42 años	22-44 años
EP de Mujeres de Jauja	Junín	31-33 años	21-54 años
EP de Mujeres Arequipa	Arequipa	49-51 años	24-62 años

El cuadro siguiente muestra algunos grupos de MPL identificados como parte de otros grupos vulnerables, según la información brindada por las autoridades penitenciarias.

Tabla N° 5						
Nombre del EP	LGBTI	Discapacidad física	Adulta mayor	Madres gestantes	Madres lactantes	Madres que conviven con sus hijos/as menores de tres años en el EP
EP de Mujeres Chorrillos	-	-	-	10	10	39
EP Anexo de Mujeres Chorrillos	-	-	22	4	10	13
EP de Mujeres Sullana	-	-	12	1	2	6
EP de RCE para Mujeres Concepción	-	-	-	-	-	-
EP de Mujeres de Jauja	1	-	10 aprox.	2	4	9
EP de Mujeres Arequipa	-	1	5	1	3	6

Si las internas cuentan con el patrocinio de un abogado de defensa se tiene la siguiente información por cada EP.

Tabla N° 6				
Nombre del EP	Cuentan con abogado de defensa	No cuentan con abogado de defensa	No respondieron la pregunta	Total Pope encuesta-da
EP de Mujeres Chorrillos	22 (31%)	40 (57%)	8 (12%)	70
EP Anexo de Mujeres Chorrillos	17 (38%)	23 (51%)	5 (11%)	45
EP de Mujeres Sullana	7 (50%)	7 (50%)	-	14
EP de RCE para Mujeres Concepción	-	4 (100%)	-	4
EP de Mujeres de Jauja	6 (46%)	7 (54%)	-	13
EP de Mujeres Arequipa	8 (42%)	6 (32%)	5 (26%)	19

A. Pope – Ep de Mujeres Chorrillos

Como se mencionó, el equipo del MNPT realizó tres visitas al EP de Mujeres Chorrillos. La edad de las internas que participaron en las encuestas anónimas fluctúa entre los diecinueve y sesenta años, y la edad de aquellas que participaron en las entrevistas, entre los veintinueve y sesenta y seis años.

La directora del EP de Mujeres Chorrillos, Mg. Jeny Ramos Sosa señaló⁴³ que el EP alberga internas clasificadas en el RCO, en etapas de mínima, mediana y máxima seguridad. Sobre la Pope en específico, proporcionó la información que se detalla en la siguiente tabla.

Tabla N° 7	
Población penitenciaria en específico	N° de población
a. Población LGBTI	-
b. Población con discapacidad mental	12
c. Población con discapacidad física	-
d. Población adulta mayor	-
e. Población perteneciente a comunidades campesinas, indígenas y nativas	-
f. Población afrodescendiente	-
g. Población drogodependiente	-
h. Población drogodependiente que recibe tratamiento y atención especializada para drogodependencia	27 ⁴⁴
i. Población con TB y/o VIH	26
j. Población con enfermedades crónicas	-
k. Población extranjera	28

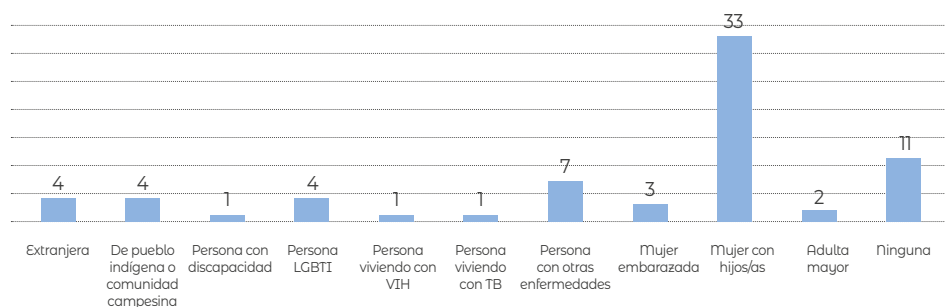
(43) El 22/08/2019

(44) Hay 10 MPL aspirantes al tratamiento y 17 MPL que ya están en el programa.

l. Madres gestantes	10
m. Madres lactantes	10
n. Madres con hijos/as menores de tres años de edad (dentro del EP)	39
o. Población en ambiente de prevención (ingresos nuevos)	5

En la información proporcionada en las encuestas anónimas se identificaron a MPL de pueblos indígenas o comunidades campesinas y pertenecientes al colectivo LGBTI cuyo número de población no estuvo registrado por el EP en la entrevista con la autoridad, tal como se muestra en el gráfico siguiente.

Gráfico N° 1
¿Con cuáles de los siguientes grupos se identifica?



¡Por otro lado, en las encuestas, veintidós internas (31%) indicaron que cuentan con el patrocinio de un abogado de defensa; cuarenta (57%) respondieron que no y ocho (12%) no contestaron la pregunta (total de MPL encuestadas: 70).

En las encuestas, las internas manifestaron lo siguiente:

“los abogados del penal nos cobran para todo y si no se les da no nos agilizan nada”

“(…) no tenemos abogados, los particulares solo vienen a robarnos, nos estafan, piden adelanto y nunca más regresan, se aprovechan de nuestra desesperación (...)”

B. Pope – Ep Anexo de Mujeres Chorrillos

Asimismo, el equipo del MNPT realizó cuatro visitas al EP Anexo de Mujeres Chorrillos. La edad de las internas que participaron en las encuestas anónimas fluctúa entre los veintidós y setenta años, y la edad de aquellas que participaron en las entrevistas, entre los veintidós y treinta y cuatro años.

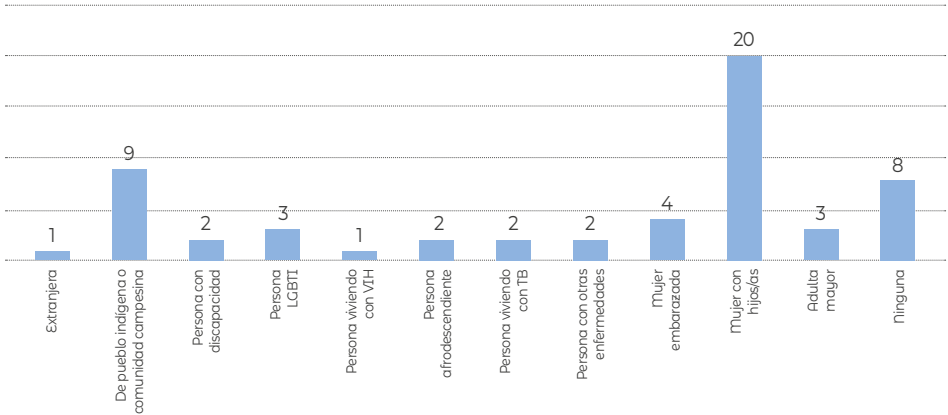
La directora del EP, Lic. Ángela Margot Rojas Benavides señaló⁴⁵ que el EP es considerado de máxima seguridad pero alberga internas clasificadas en el RCO y en el RCE. Indicó que en el EP conviven trece niños/a con sus madres privadas de libertad. Acerca de la Pope en específico, proporcionó la información que se detalla en la siguiente tabla.

(45) El 13/08/2019

Tabla N° 8	
Población penitenciaria en específico	N° de población
a. Población LGBTI	-
b. Población con discapacidad mental	-
c. Población con discapacidad física	-
d. Población adulta mayor	22
e. Población perteneciente a comunidades campesinas, indígenas y nativas	-
f. Población afrodescendiente	-
g. Población drogodependiente	-
h. Población drogodependiente que recibe tratamiento y atención especializada para drogodependencia	-
i. Población con TB y/o VIH	(VIH) 2
j. Población con enfermedades crónicas	73
k. Población extranjera	19
l. Madres gestantes	4
m. Madres lactantes	10
n. Madres con hijos/as menores de tres años de edad (dentro del EP)	13
o. Población en ambiente de observación (ingresos nuevos)	1

En la información proporcionada en las encuestas anónimas se identificaron a MPL de pueblos indígenas o comunidades campesinas, con discapacidad, pertenecientes al colectivo LGTBI, afrodescendientes, internas viviendo con TB cuyo número de población no estuvo registrado por el EP en la entrevista con la autoridad, tal como se muestra en el gráfico siguiente.

Gráfico N° 2
¿Con cuáles de los siguientes grupos se identifica?



Por otro lado, en las encuestas, diecisiete internas (38%) indicaron que cuentan con el patrocinio de un abogado de defensa; veintitrés (51%) respondieron que no y cinco (11%) no contestaron la pregunta (total de MPL encuestadas: 45).

Al respecto, en las encuestas, una interna señaló lo siguiente:

“(…) que nos ayuden con nuestra situación judicial (…) yo tengo dieciséis aquí y una pena de veinte años y tengo beneficio y aún sigo aquí por falta de ayuda, tengo talleres, me falta copia de sentencias certificadas y un error en la hoja penológica”
Sobre los talleres, las MPL manifestaron lo siguiente en las encuestas:

“Solicitamos en el tema de los talleres ya que somos un penal de máxima seguridad más aún si quieren que nos resocialicemos, cómo lo vamos a hacer si estamos sin apoyo, necesitamos que nos apoyen, más aun escogen a sus preferidas en los talleres y las demás personas no avanzan en sus evaluaciones y es por eso que retroceden. Pedimos profesoras que vengan a enseñarnos para los talleres pero urgente pedimos solución y que sea ya los costos de los talleres de estudio S/25.00 y de trabajo S/37.20 y si no tenemos qué hacemos por favor ayúdennos si los estudios no se pagan porque acá se tiene que hacer eso cada tres meses (...)”

“Que no hay taller y ya es más de un año que estamos sin taller y pedimos solución porque cuando pasamos evaluación salimos desfavorable y necesitamos ayuda”
“No contamos con cupo para área de talleres”

“No contamos con talleres de estudio por la sobre población y el taller de estudio se paga S/20.00 cada tres meses y en área de trabajo se paga aproximadamente S/40.00 soles mensuales y no contamos con recursos económicos por lo mismo de ser de provincia y no tenemos visita”

“No tenemos cupos para talleres, muchas personas y poco espacio para talleres, he sentido preferencias para entrar a un taller de estudios. Muy caro el cobro de material en el cupo de trabajo, no tenemos manera de generar nuestros ingresos, es más gasto estar acá para nuestras familias”

C. Pope – Ep de Mujeres Sullana

El equipo del MNPT visitó al EP de Mujeres Sullana el once de septiembre. La edad de las internas que participaron en las encuestas anónimas fluctúa entre los veintidós y sesenta y cuatro años, y la edad de aquellas que participaron en las entrevistas, entre los treinta y cuatro y setenta y cinco años.

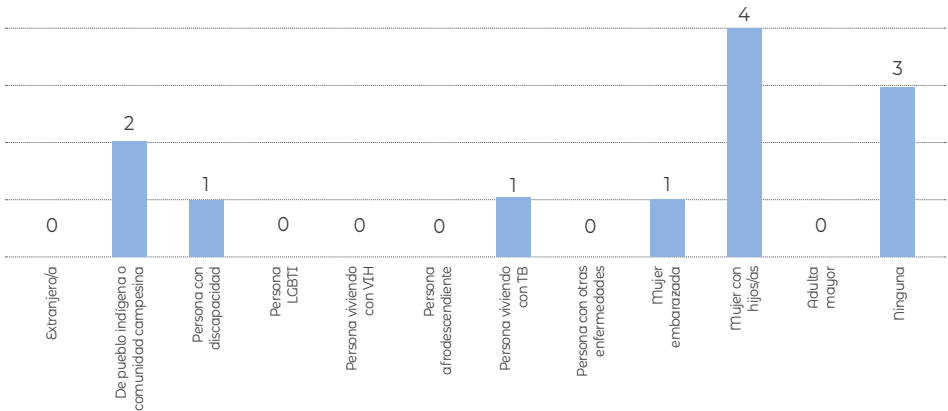
La directora del EP de Mujeres Sullana⁴⁶ señaló que el EP alberga internas clasificadas en el RCO, en etapas de mínima, mediana y máxima seguridad y precisó que el día de la visita se encontraban albergadas 138 MPL. Asimismo, indicó que en el EP viven 6 niños/as con sus madres privadas de libertad. Sobre la Pope en específico, proporcionó la información que se detalla en la tabla siguiente.

(46) Preciso que tiene dos años, siete meses en el cargo.

Tabla N° 9	
Población penitenciaria en específico	N° de población
a. Población LGBTI	-
b. Población con discapacidad mental	4 ⁴⁷
c. Población con discapacidad física	-
d. Población adulta mayor	12
e. Población perteneciente a comunidades campesinas, indígenas y nativas	-
f. Población afrodescendiente	-
g. Población drogodependiente	-
h. Población drogodependiente que recibe tratamiento y atención especializada para drogodependencia	-
i. Población con TB y/o VIH	VIH 2 ⁴⁸ / TB 1
j. Población con enfermedades crónicas	15
k. Población extranjera	-
l. Madres gestantes	1
m. Madres lactantes	2
n. Madres con hijos/as menores de tres años de edad (dentro del EP)	6
o. Población en ambiente de prevención (ingresos nuevos)	-

En la información proporcionada en las encuestas anónimas se identificaron a MPL de pueblos indígenas o comunidades campesinas cuyo número de población no estuvo registrado por el EP en la entrevista con la autoridad, tal como se muestra en el gráfico siguiente.

Gráfico N° 3
¿Con cuáles de los siguientes grupos se identifica?



(47) Reciben tratamiento psiquiátrico.

(48) Con Targa.

En el EP de Mujeres Sullana funciona el Cetpro que capacita a las internas en trabajos de manualidades como tejido en crochet (vestido, mantas), confección de calzado. La autoridad penitenciaria informó que funciona además el Ceba en sus niveles inicial, intermedio y avanzado.



Taller de confecciones – EP de Mujeres Sullana
Cetpro - EP de Mujeres Sullana

Por otro lado, en las encuestas, siete internas (50%) indicaron que cuentan con el patrocinio de un abogado de defensa y siete (50%) señalaron que no (total de MPL encuestadas: 14).

D. Pope – Ep de Rce Para Mujeres Concepción

El equipo del MNPT realizó dos visitas al EP de RCE para Mujeres Concepción. La edad de las internas que participaron en las encuestas anónimas fluctúa entre los veintidós y cuarenta y cuatro años, y la edad de aquellas que participaron en las entrevistas personales, entre los veinticuatro y cuarenta y dos años.

En la primera visita⁴⁹ se realizó la entrevista a la directora del EP de RCE para Mujeres Concepción, Violeta Rossina Chalco Santos quien expuso que es docente de profesión, enfermera técnica y al momento de la supervisión cursa estudios de derecho. Comentó que asumió el cargo como directora del EP el 27 de febrero del 2019. Preciso que alberga internas clasificadas en el RCE, en las etapas A, B y C. Acerca de la Pope en específico, proporcionó la información que se detalla en la tabla siguiente.

Tabla N° 10	
Población penitenciaria en específico	N° de población
a. Población LGBTI	-
b. Población con discapacidad mental	3
c. Población con discapacidad física	-

(49) Llevada a cabo el 17/09/2019

d. Población adulta mayor	-
e. Población perteneciente a comunidades campesinas, indígenas y nativas	-
f. Población afrodescendiente	-
g. Población drogodependiente	-
h. Población drogodependiente que recibe tratamiento y atención especializada para drogodependencia	-
i. Población con TB y/o VIH	-
j. Población con enfermedades crónicas	1
k. Población extranjera	-
l. Madres gestantes	-
m. Madres lactantes	-
n. Madres con hijos/as menores de tres años de edad (dentro del EP)	-
o. Población en ambiente de prevención (ingresos nuevos)	-

Sobre la Pope en específico, la Directora del EP señaló que tres internas presentan diagnóstico psiquiátrico, reciben tratamiento farmacológico y acuden cada dos meses a sus evaluaciones psiquiátricas; una MPL ha sido diagnosticada con hipertensión, ninguna interna se encuentra en el área de aislamiento y una MPL está en observación a la espera de su clasificación.

En la información proporcionada en las encuestas anónimas se identificaron a MPL pertenecientes al colectivo LGBTI, afrodescendientes, cuyo número de población no estuvo registrado por el EP en la entrevista con la autoridad, tal como se muestra en el cuadro siguiente.

Tabla N° 11. Información de las encuestas anónimas Pope total: 37 / N° total MPL encuestadas: 4			
Pope en específico	N° de población	%	Observaciones
Población LGBTI	4	100	3 MPL se identificaron como bisexuales.
Población con enfermedades crónicas	1	25	1 MPL señaló que la enfermedad que padece es migraña crónica ⁵⁰ .
Población afrodescendiente	2	50	

Sobre los talleres que se imparten en el EP dijo que las internas realizan (en sus mismas etapas) manualidades (como monederos, llaveros de piedritas); que no les permitan utilizar instrumentos punzocortantes (con agujas controladas); también

(50) La Directora informó sobre una interna con enfermedad crónica con el diagnóstico de hipertensión.

mencionaron que veinte internas participan en talleres de educación en niveles intermedio y avanzado.

En el recorrido a los ambientes del EP, se verificó que ninguna interna se encuentre en la celda de aislamiento. Sin embargo una MPL estuvo en la celda de observación, contigua a la celda de aislamiento. La interna señaló que faltaban pocos días para que se venza el plazo que tiene el EP para clasificarla a la etapa que le corresponde. Al conversar del tema con la directora, nos informó que se encuentra a la espera que el OTT del EP de origen de la interna le remita los documentos completos. En el acto, el MNPT requirió a la comisionada de la oficina defensorial de Junín dar atención inmediata a este caso y realizar las acciones correspondientes, toda vez que las MPL deben llegar al EP de RCE para Mujeres Concepción con su expediente completo para que sean clasificadas en la etapa que les corresponde, ubicadas correctamente y dentro de los plazos que estima la ley.

Por otro lado, de acuerdo a las encuestas, ninguna interna (100%) señaló que cuenta con el patrocinio de un abogado de defensa (total de MPL encuestadas: 4).



Celda de observación



Celda de aislamiento

Área de aislamiento - EP de RCE para Mujeres Concepción

E. Pope – Ep de Mujeres De Jauja

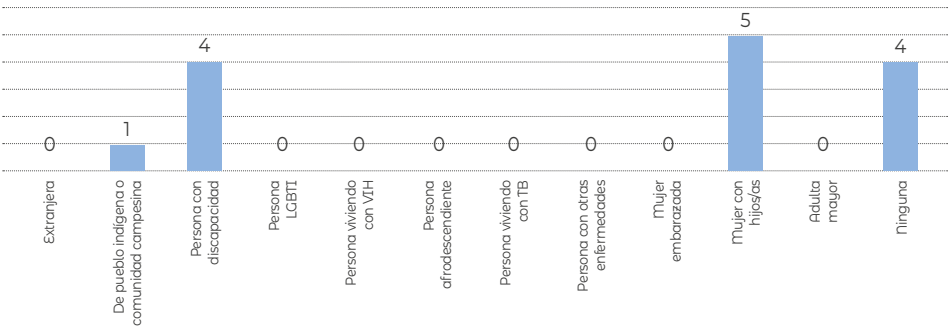
El equipo del MNPT visitó al EP de Mujeres de Jauja el día dieciocho de septiembre. La edad de las internas que participaron en las encuestas anónimas fluctúa entre los veintiún y cincuenta y cuatro años, y la edad de aquellas que participaron en las entrevistas personales, entre los treinta y uno y treinta y tres años.

La directora del EP, técnica en administración Débora Ruth Ramos Inga precisó que asumió la dirección del EP el veintiuno de septiembre del 2015. Señaló que el EP alberga internas clasificadas en el RCO, en las etapas de mínima, mediana y máxima seguridad. Preciso que nueve niños y niñas menores de tres años de edad conviven con sus madres en el EP. Sobre la Pope en específico, proporcionó la información que se detalla en la siguiente tabla.

Tabla N° 12	
Población penitenciaria en específico	N° de población
a. Población LGBTI	1
b. Población con discapacidad mental	3
c. Población con discapacidad física	-
d. Población adulta mayor	10 aprox. ⁵¹
e. Población perteneciente a comunidades campesinas, indígenas y nativas	-
f. Población afrodescendiente	-
g. Población drogodependiente	-
h. Población drogodependiente que recibe tratamiento y atención especializada para drogodependencia	-
i. Población con TB y/o VIH	2 (VIH) ⁵²
j. Población con enfermedades crónicas	10
k. Población extranjera	-
l. Madres gestantes	2 ⁵³
m. Madres lactantes	4
n. Madres con hijos/as menores de tres años de edad (dentro del E.P.)	9
o. Población en ambiente de observación (ingresos nuevos)	-

En la información proporcionada en las encuestas anónimas se identificaron a MPL pertenecientes a pueblos indígenas, comunidades campesinas cuyo número de población no estuvo registrado por el EP en la entrevista con la autoridad, tal como se muestra en el diagrama de barras siguiente.

Gráfico N° 4
¿Con cuáles de los siguientes grupos se identifica?



(51) Algunas MPL adultas mayores están albergadas en los Ambientes Mínima Seguridad 1 y 2 (información proporcionada por la Directora del EP).

(52) Una persona con VIH no recibe el Targa por voluntad propia (información proporcionada por la Directora del EP).

(53) Una interna gestante se encuentra albergada en el Ambiente Preferencial, la otra interna embarazada está albergada en el Ambiente Mediana – Máxima Seguridad (información proporcionada por la Directora del EP).

La directora señaló que en el EP se desarrolla el taller de música del programa educativo “Orquestando” (Ministerio de Educación) que se imparte en las mañanas, en el que participan treinta y dos MPL y un taller de confecciones, ubicado en el pasadizo, en el que participan trece internas. Asimismo, por las tardes dieciocho a diecinueve alumnas participan en el Centro de Educación Básica Alternativa en los ciclos Inicial e Intermedio. Asimismo, la directora indicó que las actividades de tejido a palitos, crochet, tejido en cuero, pintura y cerámica no se enseñan en la fecha de la supervisión, sin embargo, hay internas que han sido capacitadas y enseñan a sus compañeras voluntariamente y los materiales que utilizan son costeados por quienes participan del aprendizaje.



Placa e interior del aula del Programa Educativo “Orquestando” - EPM Jauja



Taller de confecciones (ubicado en el pasadizo) - EPM Jauja

Por otro lado, de acuerdo a las encuestas, seis internas (46%) indicaron que cuentan con el patrocinio de un abogado de defensa y siete (54%) respondieron que no (total de MPL encuestadas: 13).

En las encuestas, una interna manifestó lo siguiente:

“(…) quiero que cambien a la abogada y venga una que sí nos ayude”

F. Pope – Ep de Mujeres Arequipa

El equipo del MNPT visitó al EP de Mujeres Arequipa el día veinticinco de septiembre. La edad de las internas que participaron en las encuestas anónimas fluctúa entre los veinticuatro y sesenta y dos años, y la edad de aquellas que participaron en las entrevistas personales, entre los cuarenta y nueve y los cincuenta y un años. La directora del EP, abogada Jamile Aurelia Neyra Vargas⁵⁴ precisó que asumió la dirección del EP el dieciocho de agosto del 2017, señaló que el EP alberga internas clasificadas en el RCO, en las etapas de mínima, mediana y máxima seguridad; y una interna en el RCE, etapa C⁵⁵. Indicó que en el EP se encuentran ciento veintiséis internas sentenciadas y, cuarenta y cuatro procesadas. Preciso que seis niños y niñas menores de tres años de edad conviven con sus madres en el EP. Sobre la Pope en específico, proporcionó la información que se detalla en la siguiente tabla.

Tabla N° 13				
Población penitenciaria en específico	¿Existe ambiente exclusivo?			N° de población
a. Población LGBTI	Sí	Aæ	No precisa	0
b. Población con discapacidad mental	Sí	Aæ	No precisa	0 ⁵⁶
c. Población con discapacidad física	Sí	No	No precisa	1
d. Población adulta mayor	Sí	No	No precisa	5
e. Población perteneciente a comunidades campesinas, indígenas y nativas	Sí	Aæ	No precisa	1 (CN) ⁵⁷
f. Población afrodescendiente	Sí	Aæ	No precisa	0
g. Población drogodependiente	Sí	Aæ	No precisa	0
h. Población drogodependiente que recibe tratamiento y atención especializada para drogodependencia	Sí	Aæ	No precisa	0
i. Población con TB y/o VIH	Sí	Aæ	No precisa	0

(54) La Directora precisó los nombres del personal del EP:

Jefa del OTT: Juana Begazo de Rivera

Administradora: Celia Castillo Baños

Jefe de División de Seguridad: María Cristina Tito Álvarez

Jefa del Servicio de Salud: Miriam Tovar Pinto

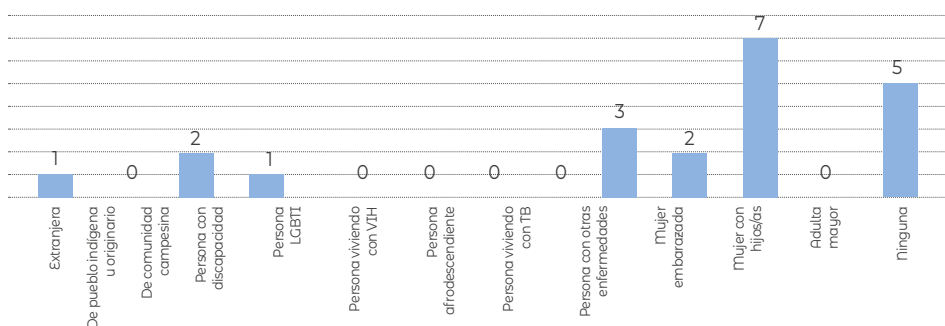
(55) Al momento de la visita, la interna se encontraba hospitalizada en el servicio de salud del EP por presentar un cuadro de depresión fuerte (Aldana Sotomayor Cárdenas).

(56) Al respecto, la Directora indicó que once MPL reciben tratamiento psiquiátrico.

(57) La Directora precisó que la interna pertenece a la CN Santa Guillermina en Río Tambo, provincia de Satipo, departamento de Junín.

j. Población con enfermedades crónicas	Sí	¶	No precisa	13 ⁵⁸
k. Población extranjera	Sí	¶	No precisa	1
l. Madres gestantes	Sí	No	No precisa	1
m. Madres lactantes	Sí	No	No precisa	3
n. Madres con hijos/as menores de tres años de edad (dentro del E.P.)	Sí	No	No precisa	6
o. Población en ambiente de prevención (ingresos nuevos)	Sí	No	No precisa	0

Gráfico N°5
¿Con cuáles de los siguientes grupos se identifica?



La autoridad penitenciaria informó que en el EP de Mujeres Arequipa funciona el Cetpro que capacita a treinta y un internas en confecciones, cosmetología, entre otros. Asimismo, que funciona el Ceba en sus niveles intermedio y avanzado, donde participan cuarenta y cuatro internas⁵⁹.

Por otro lado, de acuerdo a las encuestas, ocho internas (42%) indicaron que cuentan con el patrocinio de un abogado de defensa; seis (32%) respondieron que no y cinco (26%) no contestaron la pregunta (total de MPL encuestadas: 19).

Comentario

La Resolución Presidencial del Instituto Nacional Penitenciario N° 310-2018-INPE/P que aprueba la Directiva “Atención integral y tratamiento para mujeres en establecimientos penitenciarios” DI-018-2018-INPE-DTP, establece que el EP debe implementar un registro actualizado de las MPL con discapacidad, así como de mujeres nativas, campesinas, afrodescendientes y extranjeras⁶⁰.

(58) La autoridad penitenciaria señaló que cinco internas padecen hipertensión, dos son pacientes oncológicas y seis sufren de diabetes.

(59) En avanzado cuatro, doce internas; en avanzado tres, nueve; en avanzado dos, diez; en avanzado uno, cuatro; en intermedio, nueve.

(60) A través del Área de Registro Penitenciario.

En el EP de RCE para Mujeres Concepción, el 100% de las MPL encuestadas se identificó como población LGBTI. En los EP de Mujeres Chorrillos y Anexo de Mujeres Chorrillos en las encuestas hubo Pope que se identificó como perteneciente al colectivo LGBTI. No obstante ello, llama la atención que la citada Directiva no incluya a la Pope LGBTI en el registro actualizado de las MPL de las Áreas de Registro de los EP⁶¹, toda vez que la consecuencia directa de ello es su invisibilización y la perpetuación de los estereotipos predominantes que fortalecen las conductas de discriminación que se traducen en situaciones de violencia.

La mencionada directiva señala que la Dirección de Seguridad Penitenciaria y las Subdirecciones de Seguridad de las oficinas regionales impulsarán capacitaciones sobre la atención y el trato a las MPL, en especial a las gestantes, con hijos e hijas, adultas mayores y población LGBTI⁶². Es decir, el Inpe reconoce a la población LGBTI como un grupo de especial protección como a las MPL gestantes, con hijos e hijas y adultas mayores, sin embargo no lo incluye en el registro actualizado de las MPL de las áreas de Registro de los EP ni en ningún otro⁶³.

En esa misma línea, el Manual de Derechos Humanos aplicado a la Función Penitenciaria Inpe 2018 reconoce como grupo vulnerable a la “Población penal según orientación sexual” y señala que serán clasificados primariamente de acuerdo a su perfil criminológico y a la directiva vigente. No obstante, señala que para su ubicación espacial se debe tomar en cuenta la vulnerabilidad a posibles agresiones por parte de la Pope, asegurarse su integridad y libertad sexual evitando espacios y pabellones proclives al acoso y al abuso.

De acuerdo a la Asociación para la Prevención de la Tortura, la población LGBTI ha sido históricamente sujeta a discriminación y al abuso, así como a violencia institucional, en todo el mundo. Los patrones discriminatorios son multiplicados en contextos de detención, y cuando las personas LGBTI son privadas de libertad, están particularmente expuestas al riesgo de ser maltratadas e incluso torturadas. Por estas razones, las personas LGBTI están en situaciones de mayor vulnerabilidad en todos los entornos de detención. Donde los datos están disponibles, estos revelan que las personas LGBTI privadas de su libertad tienen más probabilidades de haber sido sexualmente victimizadas, reportaron problemas de salud mental, experimentaron el aislamiento solitario, y fueron sujetas a sanciones. Mientras están privadas de libertad – y en especial en las prisiones – las personas LGBTI reportaron la tasa más alta de victimización sexual, que incluye la violación, esto en comparación con otros grupos tales como personas detenidas menores de edad, víctimas de abuso sexual previo, personas con discapacidad, o personas que cometieron delitos por primera vez⁶⁴.

(61) Numeral 6.1, literal b)

(62) Numeral 6.13, literal a), primer punto.

(63) Desde el ingreso al EP la Junta Técnica de Clasificación deberá clasificar a las MPL de acuerdo a la normatividad vigente y su ubicación debe considerar su nivel de riesgo y sus necesidades específicas de atención, especialmente en los casos de madres gestantes, madres lactantes, madres con hijos o hijas menores de tres años de edad, mujeres extranjeras, personas con discapacidad, adultas mayores y mujeres pertenecientes a comunidades indígenas, campesinas y nativas.

(64) Asociación para la Prevención de la Tortura. “Hacia la efectiva protección de las personas LGBTI privadas de Libertad: Guía de Monitoreo”. 2019.

En este contexto, los Principios de Yogyakarta sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en Relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género.

- Principio 9: El Derecho de toda Persona Privada de su Libertad a ser Tratada Humanamente establece que: “Toda persona privada de su libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano. La orientación sexual y la identidad de género son fundamentales para la dignidad de toda persona. Los Estados: (...) G. Empezarán programas de capacitación y sensibilización dirigidos al personal penitenciario y a todos los otros funcionarios y funcionarias de los sectores público y privado involucrados en los establecimientos de detención sobre las normas internacionales de derechos humanos y de los principios de igualdad y no discriminación; incluidos los referidos a la orientación sexual y la identidad de género”.
- Principio 10: El Derecho de toda Persona a no ser sometida a Torturas ni a Penas o Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes establece que “Todas las personas tienen el derecho a no ser sometidas a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, incluso por razones relacionadas con la orientación sexual o la identidad de género. Los Estados: (...) C. Empezarán programas de capacitación y sensibilización dirigidos a agentes de la policía, al personal penitenciario y a todos los otros funcionarios y funcionarias de los sectores público y privado que se encuentren en posición de perpetrar o impedir que ocurran dichos actos”.

Consideramos que la información que maneje las Áreas de Registro de los EP será de suma importancia para visibilizar a la población penitenciaria LGBTI, comprender sus necesidades específicas y reducir el riesgo de tortura y otros malos tratos en contra de estas MPL.

3.1. Afectaciones a la integridad personal

En el cuadro N° 14, se aprecia la información general sobre agresiones. Se toma en consideración el número de MPL que señaló haber sido agredida y el número de aquellas que indicaron haber sido testigos de agresiones a otras MPL durante su internamiento. Asimismo, se tuvo conocimiento de la presentación de quejas por agresiones en el último semestre, según la autoridad penitenciaria; y, si la autoridad afirmó que el EP contaba con mecanismos para atender las quejas de las MPL.

Tabla N°14.
Cuadro de agresiones en los EP, según las encuestas

EP	Pope	Pope encuestada	MPL que indicaron haber sido agredidas durante su internamiento(*)	MPL que aseguraron que durante su internamiento otras internas fueron agredidas (*)	Quejas por agresiones en el último semestre, según la autoridad	Existen mecanismos para atender las quejas por agresión de las MPL
EP de Mujeres Chorrillos	752	70	24 (34%)	24 (34%)	Sí	Sí
EP Anexo de Mujeres Chorrillos	403	45	19 (42%)	22 (49%)	Ninguna	Sí
EP de Mujeres Sullana	137	14	6 (43%)	5 (36%)	Ninguna	Sí
EP de RCE para Mujeres Concepción	37	4	3 (75%)	(**)	Sí	Sí
EP de Mujeres de Jauja	108	13	4 (31%)	4 (31%)	Sí	Sí
EP de Mujeres Arequipa	170	19	11 (58%)	6 (32%)	Sí	Sí

(*) % de acuerdo al total de la Pope encuestada

(**) Como respuesta a la pregunta si las encuestadas presenciaron agresiones a otras MPL durante su internamiento, el 100% respondió negativamente. Sin embargo, ante la pregunta de si que los actos de agresión que presenciaron en contra de otra interna fueron denunciados o no, el 75% de las encuestadas respondió que tiene conocimiento que fueron denunciados y el 25% aseguró que no. Al responder esta última pregunta el 100% de las encuestadas afirmó haber presenciado agresiones hacia otras internas.

Las autoridades de todos los EP visitados afirmaron que las instituciones bajo su cargo sí cuentan con mecanismos para atender las quejas por agresión de las MPL.

Tabla N°15

EP	Mecanismos legales para evitar actos de tortura y otros malos tratos	Acciones que realiza como autoridad del EP para evitar actos de tortura y malos tratos	Mecanismos para evitar represalias en contra de las MPL que denuncian actos de agresión, tortura o malos tratos
EP de Mujeres Chorrillos	Reglas Bangkok Capacitaciones de la Cruz Roja Internacional	Talleres de capacitación al personal de tratamiento y de administración, El personal de seguridad por los horarios laborales no puede participar.	Directiva N° 004-2008-INPE/PE "Guía para comunicaciones escritas y uso para comunicaciones y sellos en el INPE", aprobada mediante Resolución Presidencial N° 096-2008.

EP Anexo de Mujeres Chorrillos	Las generales	Charlas al personal	No
EP de Mujeres Sullana	Manual de Derechos Humanos aplicados a la Función Penitenciaria 2018 (INPE) Directiva 12-2016-INPE-DTP "Atención Integral y Tratamiento Penitenciario para Mujeres procesadas o sentenciadas en establecimientos penitenciarios y medio libre"	Charlas al personal y a las internas	Cambiar a la interna de pabellón
EP de RCE para Mujeres Concepción	Manual de Derechos Humanos aplicados a la Función Penitenciaria 2018 (INPE)	Exhortando al personal al buen trato	Traslado a otro EP al personal
EP de Mujeres de Jauja	Reglamento General de Seguridad del Inpe Código de Ética	Diálogo con el personal de seguridad	No exponer a la denunciante con la quejada
EP de Mujeres Arequipa	Constitución Política del Perú Código de Ejecución Penal Informes de la Defensoría del Pueblo	Capacitaciones especialmente a todo el personal de seguridad. También al personal de tratamiento y administrativo. Grupos de instructores de derechos humanos.	No

Sobre las MPL que señalaron haber sido agredidas durante su internamiento, según la encuesta

En el EP de Mujeres Chorrillos el 34% de las MPL encuestadas⁶⁵ afirmó haber sido agredido durante su internamiento. Los tipos de agresión que indicaron haber recibido durante su internamiento fueron morales, físicos y psíquicos. Como principales agresores mencionaron a los miembros de la Policía Nacional y al personal del Inpe. Asimismo, indicaron que las agresiones ocurrieron principalmente en el EP y la dependencia policial.

(65) Pope encuestada: 70

El 75% de las MPL que afirmó haber sido agredida durante su internamiento decidió no denunciar los actos de agresión por los siguientes motivos: la creencia de que iban a ser ignoradas, el temor a ser trasladadas a un lugar peor, el desconocimiento de que se podían denunciar los hechos, el temor a ser trasladadas a un penal de máxima seguridad, el temor a los castigos físicos, la negativa al acceso a medios de denuncia, el temor a la restricción de derechos, las amenazas que recibieron y las que recibió su familia. El 17% de MPL víctima de agresiones afirmó que denunció las agresiones a la Defensoría del Pueblo, la Policía Nacional, al personal del Inpe, al área de defensa legal o al/ a la abogado/a y a la fiscalía; y que las acciones que estas autoridades realizaron frente a sus denuncias fueron: no atenderlas, trasladar (a la interna) a otros espacios, castigar (a la interna), aislar (a la interna), comunicarla a la Defensoría del Pueblo y a un familiar. Por otro lado, el 34% de las MPL encuestadas del EP de Mujeres Chorrillos afirmó que otras internas fueron agredidas física, moral, psíquica y sexualmente durante su internamiento.

En el EP Anexo de Mujeres Chorrillos el 42% de las MPL encuestadas⁶⁶ afirmó haber sido agredido durante su internamiento. Los tipos de agresión que indicaron haber recibido durante su internamiento fueron verbales y psicológicas, físicas y morales, y sexuales. Como principales agresores mencionaron al personal del Inpe y a los miembros de la Policía Nacional. Asimismo, indicaron que las agresiones ocurrieron principalmente en la dependencia policial y; en el EP y la carceleta. El 74% de las MPL que afirmó haber sido agredido durante su internamiento decidió no denunciar los actos de agresión por los siguientes motivos: el temor a ser trasladadas a un lugar peor; el temor a la restricción de derechos y el desconocimiento que se podían denunciar los hechos; la creencia que iban a ser ignoradas, las amenazas recibidas, las amenazas recibidas por su familia y porque que no les dieron acceso a medios de denuncia; el temor a los castigos físicos; el temor a ser trasladadas a un penal de máxima seguridad y el temor a que les quiten la alimentación. El 21% de MPL víctima de agresiones afirmó que denunció las agresiones al Ministerio Público y al personal del Inpe; a la Defensoría del Pueblo, al/ a la juez de su causa y a la Policía Nacional; y que las acciones que estas autoridades realizaron frente a sus denuncias fueron: no atenderlas; llegar a una conciliación, comunicarlas a la Defensoría del Pueblo, al Ministerio Público y a un familiar; sancionar a el/ la culpable, comunicarla a su abogado, y castigar (a la interna). Por otro lado, el 49% de las MPL encuestadas del EP Anexo de Mujeres Chorrillos afirmó que otras internas fueron agredidas física, verbal, psicológica, moral y sexualmente durante su internamiento.

En el EP de Mujeres Sullana el 43% de las MPL encuestadas⁶⁷ afirmó haber sido agredido durante su internamiento. Los tipos de agresión que indicaron haber recibido durante su internamiento fueron físicas, verbales y psicológicas. Como principales agresores mencionaron al personal del Inpe. Asimismo, indicaron que las agresiones ocurrieron principalmente en el EP y la dependencia policial. El 50% de las MPL que afirmó haber sido agredido durante su internamiento decidió no denunciar los actos de agresión por los siguientes motivos: el temor a ser trasladadas

(66) Pope encuestada: 45

(67) Pope encuestada: 14

a un lugar peor; el temor a ser trasladada a un penal de máxima, el temor a los castigos físicos y el desconocimiento que se podían denunciar los hechos. El otro 50% de MPL afirmó que denunció las agresiones a la Policía Nacional y al personal del Inpe; y que las acciones que estas autoridades realizaron frente a sus denuncias fueron: no atenderlas; sancionar a el/la culpable; comunicar al Ministerio Público, al abogado, a un familiar. Por otro lado, el 36% de las MPL encuestadas del EP de Mujeres Sullana afirmó que otras internas fueron agredidas verbal y físicamente durante su internamiento.

En el EP de RCE para Mujeres Concepción el 75% de las MPL encuestadas⁶⁸ afirmó haber sido agredido durante su internamiento. Los tipos de agresión que indicaron haber recibido fueron físicos y sexuales. Como perpetradores de dichas agresiones identificaron al personal del Inpe. Asimismo, indicaron que las agresiones se cometieron en el EP. El 25% de las MPL que afirmó haber sido agredido durante su internamiento decidió no denunciar los actos de agresión porque no les dieron acceso a medios de denuncia. El 25% de MPL afirmó que denunció las agresiones al personal del Inpe; y que no fueron atendidas.

En el EP de Mujeres de Jauja el 31% de las MPL encuestadas⁶⁹ afirmó haber sido agredido durante su internamiento. Los tipos de agresión que indicaron haber recibido fueron psicológicos y verbales. Como perpetradores de dichas agresiones identificaron al personal del Inpe. Asimismo, indicaron que las agresiones se cometieron en el EP. El 50% de las MPL que afirmó haber sido agredido durante su internamiento decidió no denunciar los actos de agresión por los siguientes motivos: el temor a ser trasladadas a un lugar peor; el temor de ser trasladada a un penal de máxima; el temor a la restricción de derechos; el temor a que le quiten la alimentación; el temor a los castigos físicos y las amenazas recibidas. El otro 50% de MPL afirmó que comunicó las agresiones a la Defensoría del Pueblo y sus familiares; y que las acciones que se realizaron frente a sus denuncias fueron: llegar a una conciliación; comunicar al abogado y a un familiar. Por otro lado, el 31% de las MPL encuestadas del EP de Mujeres de Jauja afirmó que otras internas fueron agredidas verbal, física y psíquicamente durante su internamiento.

En el EP de Mujeres Arequipa el 58% de las MPL encuestadas⁷⁰ afirmó haber sido agredido durante su internamiento. Los tipos de agresión que indicaron haber recibido fueron verbales, psicológicos y físicos. Como principales agresores mencionaron al personal del Inpe. Asimismo, indicaron que las agresiones ocurrieron principalmente en el EP. El 64% de las MPL que afirmó haber sido agredido durante su internamiento decidió no denunciar los actos de agresión por los siguientes motivos: la creencia que iban a ser ignoradas y el temor a ser trasladadas a un lugar peor; el temor a la restricción de derechos; el temor a ser trasladadas a un penal de máxima seguridad; las amenazas recibidas, el desconocimiento de que se podían denunciar los hechos y que no les dieron

(68) Pope encuestada: 4

(69) Pope encuestada: 13

(70) Pope encuestada: 19

acceso a medios de denuncia. El 36% de MPL afirmó que denunció las agresiones al Ministerio Público, al Poder Judicial, al personal del Inpe; a la Defensoría del Pueblo y al/ a la abogado/a o al área de defensa legal; y que las acciones que estas autoridades realizaron frente a sus denuncias fueron: no atenderlas; comunicarlas a la Defensoría del Pueblo y a su abogado. Por otro lado, el 32% de las MPL encuestadas del EP de Mujeres Arequipa afirmó que otras internas fueron agredidas verbal y físicamente durante su internamiento.

3.1.1. Ep de Mujeres Chorrillos

La Directora del EP afirmó que en el último semestre hubo presentación de quejas por agresiones y que quienes estuvieron involucrados en estos actos fueron personal de seguridad del EP y una MPL^{71 72 73}. Asimismo, señaló que el mecanismo para atender las quejas por actos de agresión de las MPL es mediante la presentación de una solicitud por escrito en cualquier momento⁷⁴, esta se entrega al personal de seguridad de la puerta para que la presente por la mesa de partes; y que el mecanismo para atender las quejas por agresión de los familiares o tutores de las MPL es la entrevista directa con la ella⁷⁵.

Sobre las circunstancias en las que el/la fiscal se apersona al EP, la autoridad penitenciaria indicó que son cuando lo requiere, cuando se encuentra realizando una diligencia a nivel judicial, cuando ocurre un hecho delictivo, ante la denuncia de una MPL, para revisar las condiciones de detención de las MPL, cuando hay un motín o reyerta y ante la comunicación de otra institución.

La Directora señaló que cuenta con mecanismos legales para evitar la tortura y otros malos tratos como las Reglas de Bangkok y la capacitación de la Cruz Roja Internacional; que las acciones que realiza como autoridad a fin de evitar la tortura y otros malos tratos en el EP son los talleres de capacitación dirigidos al personal de tratamiento y administrativo⁷⁶. Afirmó además que dispone de mecanismos para evitar represalias en contra de las internas que denuncian actos de agresión, tortura o malos tratos como la Directiva N° 004-2008-INPE/PE “Guía para comunicaciones escritas y uso para comunicaciones y sellos en el INPE”, aprobada mediante Resolución Presidencial N° 096-2008.

(71) La Directora del EP señaló que al tomar conocimiento de la agresión se dio conocimiento al médico del EP.

(72) La Directora del EP manifestó: “Cuando la agresión es psicológica en el proceso correspondiente se pide la evaluación psicológica. Existen procedimientos legales, los plazos no permiten que se puedan tomar acciones inmediatas”.

(73) La Directora del EP indicó que cuando el personal de seguridad del EP causa la agresión, la Jefa de Seguridad investiga y entrevista al personal involucrado y a la MPL. La coordinadora del pabellón de la interna involucrada da fe de cómo es el proceder de su compañera. Luego, emite un informe y lo eleva al Consejo Técnico proponiendo una sanción. Si la MPL no está de acuerdo con la sanción apela con su abogado y el expediente se eleva a la región Lima.

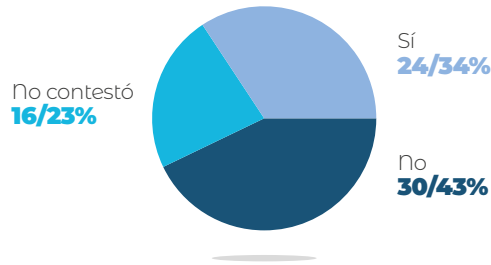
(74) Para la presentación de las demás solicitudes, la coordinadora jurídica de cada pabellón recibe y entrega a la secretaria de la Dirección, los lunes, en tres turnos, para que sean ingresadas por la mesa de partes.

(75) Los familiares o tutores de las MPL se acercan al EP, tocan la puerta y si se trata de una queja por agresión, presentan una solicitud por escrito en la mesa de partes para entrevistarse con la Directora. Si la Directora se encuentra con tiempo los atiende y si no, programa una cita.

(76) El personal de seguridad, por sus horarios de trabajo, no pueden participar.

Sobre las afectaciones a la integridad, en el gráfico siguiente se observa que veinticuatro MPL encuestadas (34%) afirmaron haber sido agredidas alguna vez durante su internamiento; treinta internas (43%) respondieron que no y dieciséis (23%) no contestaron la pregunta (total de MPL encuestadas: 70).

Gráfico N° 6
¿Le han producido alguna vez una agresión durante su internamiento?



De acuerdo al Gráfico N° 7 se aprecia que en las encuestas, las agresiones que las internas afirman haber recibido durante su internamiento son morales, físicas y psíquicas. El Gráfico N° 8 muestra que las internas indicaron que el EP y la dependencia policial fueron los lugares en donde ocurrieron las agresiones. Y en el Gráfico N° 9 las internas identifican a los miembros de la Policía Nacional y al personal del Inpe principalmente como quienes las perpetraron.

Gráfico N° 7
¿Qué tipo de agresión?

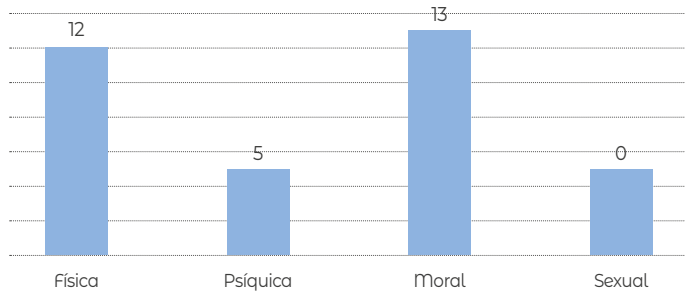


Gráfico N° 8
¿En qué lugar le produjeron la agresión?

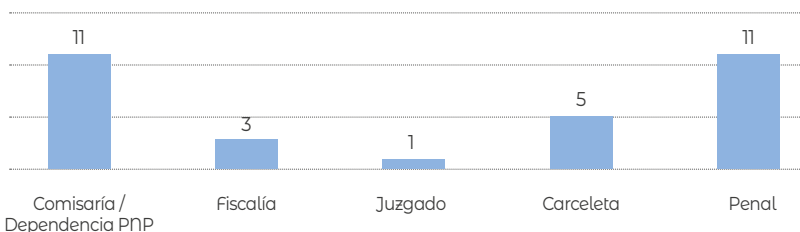
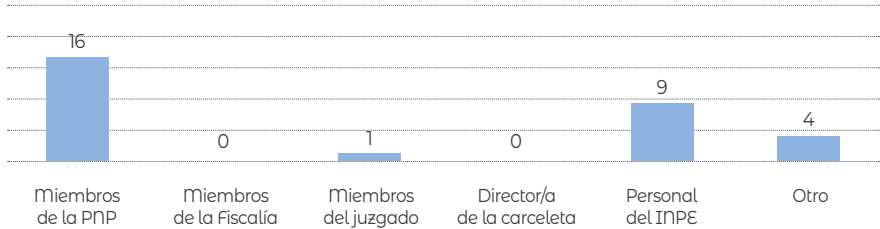


Gráfico N° 9
¿Quién fue el/la agresor/a?

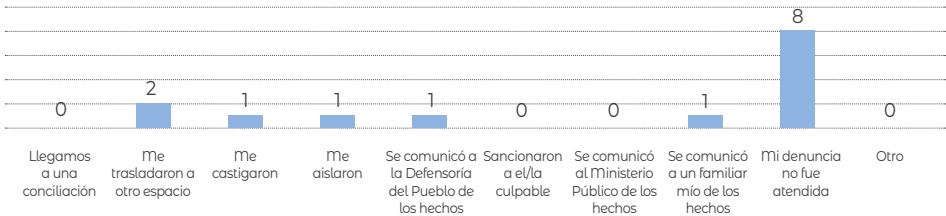


Del número total de internas que afirmaron haber sido agredidas se observa que cuatro MPL encuestadas (17%) afirmaron haber denunciado la agresión que recibieron; dieciocho internas (75%) manifestaron que no y dos (8%) no contestaron la pregunta.

Los motivos señalados por las internas para no denunciar las agresiones que sufrieron fueron: la creencia que iban a ser ignoradas, el temor a ser trasladadas a un lugar peor, el desconocimiento que se podían denunciar los hechos, el temor a ser trasladadas a un penal de máxima seguridad, el temor a los castigos físicos, acceso a medios de denuncia, el temor a la restricción de derechos, las amenazas que recibieron y las amenazas recibidas por su familia.

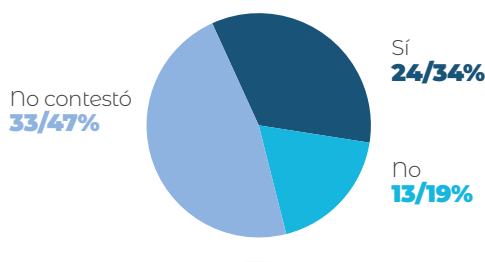
Sobre las acciones que se realizaron frente a sus denuncias, las internas señalaron que no fueron atendidas, que las trasladaron a otros espacios, que la castigaron, que la aislaron, que comunicaron a la Defensoría del Pueblo y a un familiar; como se aprecia en el diagrama de barras siguiente.

Gráfico N° 10
¿Qué acciones se realizaron frente a su denuncia?



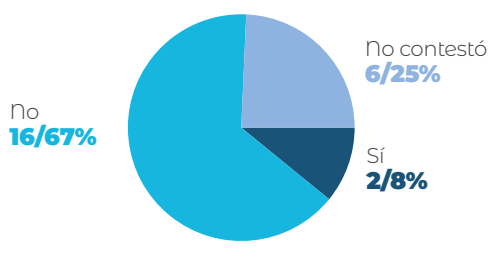
Por otro lado, cabe señalar que veinticuatro MPL encuestadas (34%) afirmaron que durante su internamiento les produjeron agresiones a otras internas; trece (19%) respondieron que no y treinta y tres (47%) no contestaron la pregunta; de acuerdo al siguiente gráfico (total de MPL encuestadas: 70).

Gráfico N° 11
¿Le han producido alguna vez una agresión a otras internas durante su internamiento?



Del número total de MPL que afirmaron que durante su internamiento les produjeron agresiones a otras internas de acuerdo al gráfico N° 21 (veinticuatro internas), a continuación se observa que dos MPL encuestadas (8%) señalaron saber que se denunciaron dichas agresiones; dieciséis internas (67%) manifestaron que no y seis (25%) no contestaron la pregunta.

Gráfico N° 12
¿Sabe si se denunciaron los hechos?



Las MPL encuestadas señalaron que frente a las denuncias presentadas por las internas agredidas tuvieron conocimiento de que no se realizaron acciones al respecto, que aislaron o castigaron al agresor, que conciliaron, que trasladaron al agresor a otro espacio, que se comunicó a la Defensoría del Pueblo y que sancionaron a el/la culpable.

En las encuestas, las internas manifestaron lo siguiente:

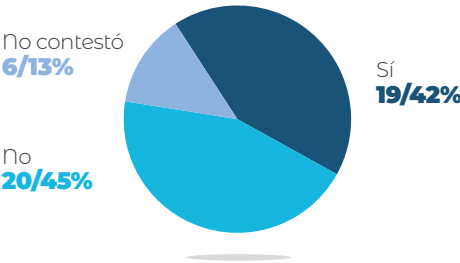
“No deben existir las delegadas de pabellón porque se toman muchas atribuciones, marginan cuando no se paga por los baños o recojo de la comida (...). La verdad estas personas tienen tanta confianza con las autoridades, OTT, Directora y uno no puede hacer nada, solo callarse ya que nos asustan ante cualquier queja. Ojalá eso tomen en cuenta y revisen los pabellones y los maltratos que recibimos (...)”

3.1.2. Ep Anexo de Mujeres Chorrillos

La Directora afirmó que en el último semestre ninguna interna presentó queja por agresiones⁷⁷., que el/la fiscal se apersona a su requerimiento al EP, ante la denuncia de una MPL y ante la comunicación de otra institución⁷⁸. Asimismo, señaló que los mecanismos legales para evitar tortura y otros malos tratos con los que cuenta el EP son generales (refirió la Constitución, el Código Penal). Como autoridad del EP, la Directora señaló que realiza charlas al personal a fin de evitar tortura y malos tratos. Indicó además que no dispone de mecanismos para evitar represalias con las internas que denuncian actos de agresión, tortura o malos tratos.

Sobre las afectaciones a la integridad, en el gráfico siguiente se observa que diecinueve MPL encuestadas (42%) afirmaron haber sido agredidas alguna vez durante su internamiento; veinte internas (45%) respondieron que no y seis (13%) no contestaron la pregunta (total de MPL encuestadas: 45).

Gráfico N° 13
¿Le han producido alguna vez una agresión durante su internamiento?



De acuerdo al Gráfico N° 14 se aprecia que en las encuestas, las agresiones que las internas afirman haber recibido son verbales y psicológicas, físicas y morales, y sexuales. El Gráfico N° 15 muestra que las MPL señalaron a la dependencia policial; al EP y a la carceletera como los lugares donde ocurrieron las agresiones. Las internas identifican al personal del Inpe y a los miembros de la Policía Nacional principalmente como quienes ejecutan dichas agresiones.

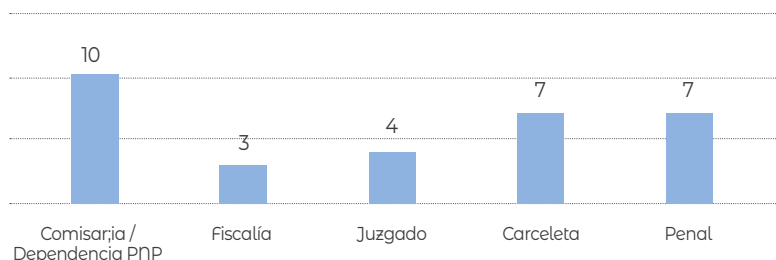
Gráfico N° 14
¿Qué tipo de agresión?



(77) Comentó el caso de una interna que aventó el andador de su bebé a personal de seguridad del EP.

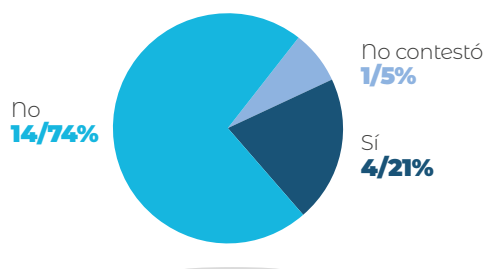
(78) Comentó el caso de un menor cuya madre le había producido “chupetones” y tuvieron que llamar a las autoridades correspondientes.

Gráfico N° 15
¿En qué lugar le produjeron la agresión?



Del número total de internas que afirmaron haber sido agredidas (diecinueve internas), se observa que cuatro MPL encuestadas (21%) afirmaron haber denunciado la agresión que recibieron; catorce internas indicaron que no (74%) y una (8%) no contestó la pregunta.

Gráfico N° 16
¿Denunció la agresión que recibió?

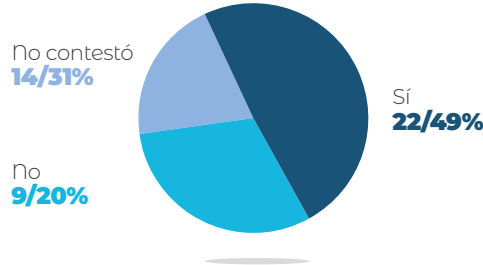


Los motivos para no denunciar las agresiones fueron: el temor a ser trasladadas a un lugar peor; el temor a la restricción de derechos y el desconocimiento que se podrían denunciar los hechos; la creencia de que iban a ser ignoradas, las amenazas recibidas, las amenazas recibidas por su familia y la negativa de acceso a medios de denuncia; el temor a los castigos físicos; el temor a ser trasladadas a un penal de máxima y el temor a que les quiten la alimentación.

Sobre las acciones que se realizaron frente a sus denuncias, las internas señalaron que no fueron atendidas; que llegaron a una conciliación, que fueron comunicadas a la Defensoría del Pueblo, al Ministerio Público y a un familiar; que sancionaron a el/la culpable, que fue comunicada a su abogado, que fue castigada.

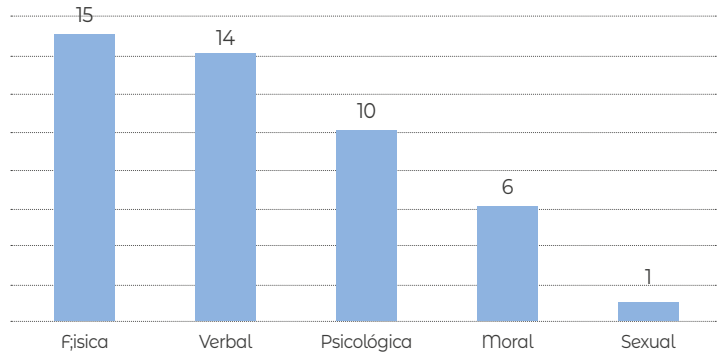
Por otro lado, cabe señalar que veintidós encuestadas (49%) afirmaron que durante su internamiento les produjeron agresiones a otras internas; nueve internas (20%) respondieron que no y catorce (31%) no contestaron la pregunta; de acuerdo al siguiente gráfico (total de MPL encuestadas: 45).

Gráfico N° 17
¿Le han producido alguna vez una agresión a otras internas durante su internamiento?



De acuerdo al Gráfico N° 18 se aprecia que en las encuestas, las MPL afirmaron que durante su internamiento las agresiones que les produjeron a otras internas fueron físicas, verbales, psicológicas, morales y sexuales.

Gráfico N° 18
¿Qué tipo de agresión?



Las MPL encuestadas señalaron que frente a las denuncias presentadas por las internas agredidas tuvieron conocimiento de que no se realizaron acciones al respecto y que trasladaron al agraviado y al agresor a otro espacio; que se comunicó a un familiar; que conciliaron, que aislaron o castigaron al agresor, que se comunicó a la Defensoría del Pueblo, al Ministerio Público; que sancionaron a el/la culpable, que se comunicó a su abogado; como se muestra en el diagrama de barras siguiente.

En las encuestas, las internas manifestaron lo siguiente:
“Con todo respeto digo que hay agresión psicológica de parte del personal del Inpe y Jefa de Seguridad, espero su apoyo de lo contrario aún estamos solas (...)”
“(…) por ser LGBTI nos amenazó con llevarnos al calabozo”

En las entrevistas, las internas manifestaron lo siguiente:

“cuando pasé por revisión corporal me metieron la mano a mis partes íntimas y me pidieron que me quite la ropa interior”

“en aislamiento la técnica Inpe me empujó con su cuerpo, me provocó para ver si la agredo, a veces cuando han sido Goes vienen con esa agresividad, en carcelita son agresivos con nosotras, desnudan a treinta hombres y nosotras solo tres mujeres que nos hacían pasar por el medio”

“me dieron mi diagnóstico en forma violenta, me dijeron: eres TLP, la personalidad no te la saca nadie, así te vas a morir”

“si hay agresiones contra una interna, sancionan a la interna víctima, pueden haber represalias contra tu familia, les restringen lo que te traen o les revisan más de lo que deben, te dicen: “a ti no se te va a hacer ningún servicio”

“la psicóloga me dijo: no debes querer mucho a tu hija”

“El personal de seguridad persigue a las LGBTI, te amenaza con hacerte un informe, te dicen: asquerosa, ¿qué tienen ustedes, desde cuándo son pareja?, ¿qué, tienen algo?, ¡qué asco!, ¿por qué están ahí? ¿qué están haciendo?; el personal de tratamiento es homofóbico, no te quieren atender. Hay mucha persecución a las parejas lesbianas, por eso cierran los servicios higiénicos del patio central”

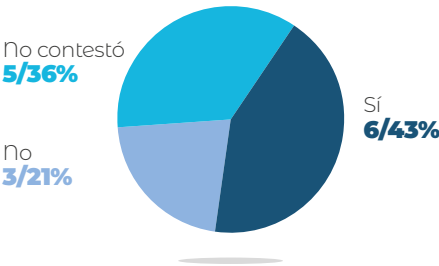
“Cuando le expresé a la Directora sobre las condiciones en las que me encontraba, me indicó que si no me acostumbro me trasladaría a Concepción, me sentí agredida”

3.1.3. Ep de Mujeres Sullana

La Directora señaló que desde que asumió el cargo no se han presentado denuncias, quejas ni maltratos por agresiones entre internas, ni del personal hacia las internas. Asimismo, que no cuentan con personal que haya sido sancionado por agresiones a las MPL y no llevan un registro de estas sanciones. Indicó que el/la Fiscal se apersona al EP cuando ella lo requiere y cuando ocurre un hecho delictivo. Señaló que los mecanismos legales con los que cuenta para evitar actos de tortura y otros malos tratos son el Manual de Derechos Humanos aplicados a la Función Penitenciaria 2018 (INPE) y la Directiva 12-2016-INPE-DTP “Atención Integral y Tratamiento Penitenciario para Mujeres procesadas o sentenciadas en establecimientos penitenciarios y medio libre”. Como autoridad del EP las acciones que realiza para evitar actos de tortura y otros malos tratos son charlas al personal y a las internas. Para evitar represalias contra las MPL que denuncian actos de agresión, tortura o malos tratos, la Directora precisó que el mecanismo que dispone es el cambio de la interna a otro pabellón.

Sobre las afectaciones a la integridad, en el gráfico siguiente se observa que seis MPL encuestadas (43%) afirmaron haber sido agredidas (...); tres internas (21%) respondieron que no y cinco (36%) no contestaron la pregunta (total de MPL encuestadas: 14).

Gráfico N° 19
¿Le han producido alguna vez una agresión durante su internamiento?



De acuerdo al Gráfico N° 20 se aprecia que en las encuestas, las agresiones que las internas afirman haber recibido son físicas, verbales y psicológicas. El Gráfico N° 21 muestra que las internas indicaron al EP y a la dependencia policial como los lugares en donde ocurrieron las agresiones. Las internas identifican al personal del Inpe mayoritariamente como quienes perpetran dichas agresiones.

Gráfico N° 20
¿Qué tipo de agresión?

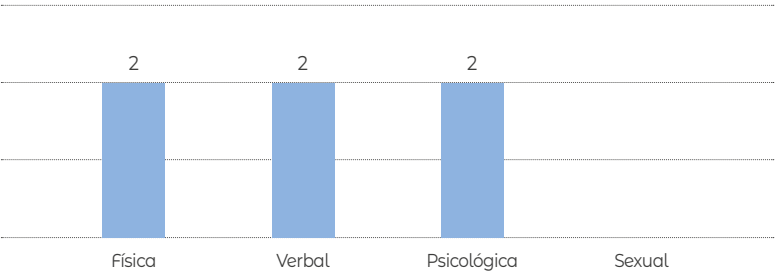


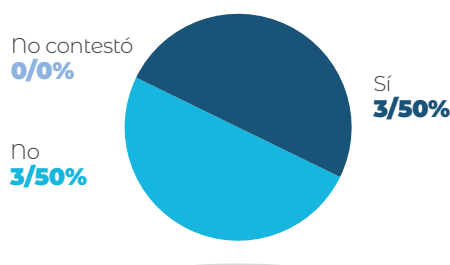
Gráfico N° 21
¿En qué lugar le produjeron la agresión?



Del número total de internas que afirmaron haber sido agredidas (seis internas), se observa que tres MPL encuestadas (50%) afirmaron haber denunciado la agresión

que recibieron y tres internas manifestaron que no denunciaron la agresión que recibieron (50%).

Gráfico N° 22
¿Denunció la agresión que recibió?

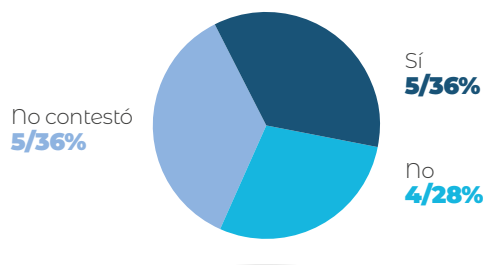


Los motivos que fueron señalados por las internas para no denunciar las agresiones recibidas fueron: el temor a ser trasladadas a un lugar peor; el temor a ser trasladada a un penal de máxima seguridad, el temor a los castigos físicos y el desconocimiento de que se podían denunciar los hechos.

Sobre las acciones que se realizaron frente a sus denuncias, las internas señalaron que la mayoría de ellas no fueron atendidas; que sancionaron a el/la culpable; que se comunicó al Ministerio Público, a su abogado, a un familiar.

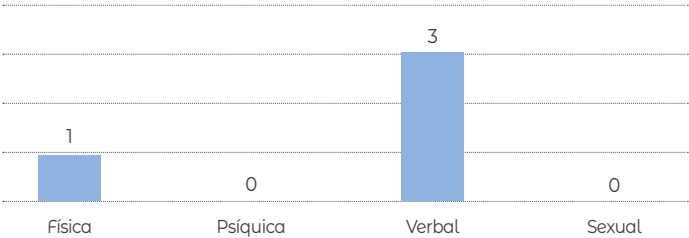
Por otro lado, cabe señalar que cinco encuestadas (36%) afirmaron haber sido testigos de agresiones a otras MPL (...); cuatro internas (28%) respondieron que no y cinco (36%) no contestaron la pregunta; de acuerdo al gráfico siguiente (total de MPL encuestadas: 14).

Gráfico N° 23
¿Le han producido alguna vez una agresión a otras internas durante su internamiento?



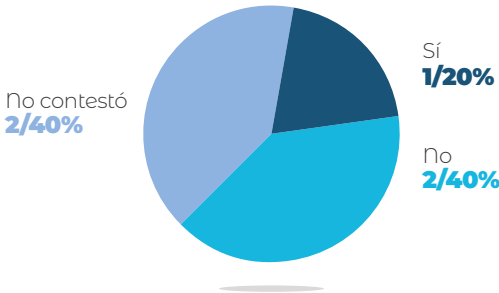
De acuerdo a las encuestas, las internas afirman haber sido testigos de agresiones verbales y físicas a otras MPL.

Gráfico N° 24
¿Qué tipo de agresión?



Del número total de internas que afirmaron haber sido testigos de agresiones a otras MPL (...) de acuerdo al Gráfico N° 23 (cinco internas), a continuación se observa que dos MPL encuestadas (40%) afirmaron tener conocimiento que se denunciaron los actos de agresión que presenciaron; dos internas (40%) manifestaron que no y una (20%) no contestó la pregunta.

Gráfico N° 25
¿Sabe si se denunciaron los hechos?



Las MPL encuestadas señalaron que frente a las denuncias presentadas por las internas agredidas tuvieron conocimiento de que no se había realizado acción alguna, que conciliaron y que sancionaron a el/la culpable.

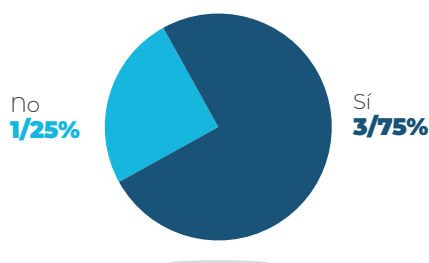
3.1.4. Ep de Rce Para Mujeres Concepción

Durante la entrevista, la Directora informó que en el último semestre una MPL había presentado una queja contra otra interna y esta se encontraba en proceso de investigación a cargo del Jefe de Seguridad. Asimismo, señaló que en el EP no labora personal que haya sido sancionado por agresiones a las MPL y que las sanciones al personal que agrede a las internas se registra en los Libros de Actas de Sanciones que son custodiados por la secretaria del Consejo Técnico, señora Gladys Eulogio, quien al momento de la supervisión no se encontraba presente en el EP. Señaló que el mecanismo para atender las quejas ante actos de agresión en contra de las MPL es mediante la presentación de una solicitud escrita que las internas entregan a la alcaide de turno, los días martes de cada quincena y si se

trata de una necesidad muy urgente las MPL piden directamente a la alcaide de turno una entrevista con la Directora, en cualquier momento. La Directora indicó que el/la fiscal se apersona al EP cuando la Dirección lo requiere y para revisar las condiciones de detención de las MPL; que el EP cuenta con mecanismos legales para evitar la tortura y otros malos tratos (tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes) como el Manual de Derechos Humanos aplicados a la Función Penitenciaria Inpe 2018; que las acciones que como autoridad del EP realiza a fin de evitar la tortura y otros malos tratos es la exhortación al personal al buen trato hacia las internas; que el mecanismo que dispone para evitar las represalias en contra de las internas que denuncian actos de agresión, tortura o malos tratos es el traslado a otro EP al personal denunciado.

Sobre las afectaciones a la integridad, en el gráfico siguiente se observa que tres MPL encuestadas (75%) afirmaron haber sido agredidas (...) y una interna (25%) respondió que no (total de MPL encuestadas: 4).

Gráfico N° 26
¿Le han producido alguna vez una agresión durante su internamiento?



De acuerdo al Gráfico N° 27 se aprecia que en las encuestas, las agresiones que las internas afirman haber recibido son físicas y sexuales. El diagrama de barras (N° 48) muestra que las internas indicaron que las agresiones ocurrieron en el EP. Las internas identifican al personal del Inpe como los perpetradores de dichas agresiones.

Gráfico N° 27
¿Qué tipo de agresión?

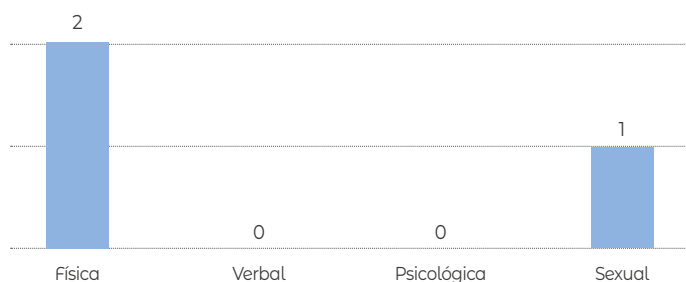
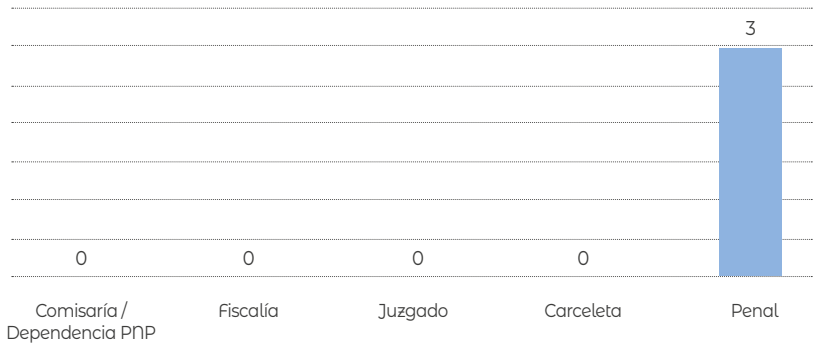
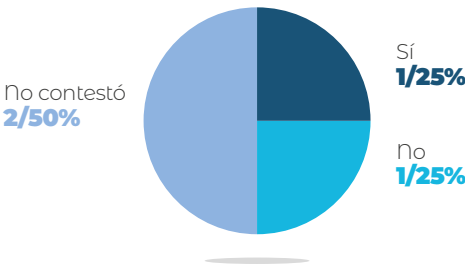


Gráfico N° 28
¿En qué lugar le produjeron la agresión?



Del número total de internas que afirmaron haber sido agredidas de acuerdo al gráfico N° 50 (tres internas), se observa que una MPL encuestada (25%) afirmó haber denunciado la agresión que recibió; una interna manifestó que no denunció la agresión que recibió (25%) y dos internas (50%) no contestaron la pregunta.

Gráfico N° 29
¿Denunció la agresión que recibió?



El motivo que fue señalado por las internas para no denunciar las agresiones recibidas fue que no les dieron acceso a medios de denuncia.

Sobre las acciones que se realizaron frente a sus denuncias, las internas señalaron que sus denuncias no fueron atendidas.

Por otro lado, cabe señalar que ninguna interna afirmó haber sido testigo de agresiones a otras MPL.

Se aprecia en las encuestas que las internas afirman haber sido testigos de agresiones físicas y verbales a otras MPL.

Si bien es cierto ninguna interna afirmó haber sido testigo de agresiones a otras MPL tres MPL encuestadas (75%) afirmaron haber presenciado actos de agresión

en contra de otras internas y señalan tener conocimiento que estos actos fueron denunciados y una interna (25%) afirmó haberlos presenciado pero señaló que desconoce si estos actos fueron denunciados (total de MPL encuestadas: 4).

Las MPL encuestadas señalaron que frente a las denuncias presentadas por las internas agredidas tuvieron conocimiento que conciliaron; así se muestra en el diagrama de barras siguiente.

Durante las entrevistas, las internas manifestaron lo siguiente:

“cuando ingresé al penal tenía sífilis y mis compañeras se enteraron, me decían sífiliana”

“cuando ingresé al penal, me tuvieron tres horas esperando turno en cuclillas, me calatearon para revisarme, me hicieron hacer cincuenta sentadillas, me apachuraron la barriga”

“No quise pasar la cuenta y me desnudé, vinieron las técnicas Inpe y me sacaron desnuda al hueco”

“hay bullying de internas y de técnicas Inpe que lo permiten”

“deberían haber cámaras de filmación en el área de aislamiento”

“en el área de aislamiento las Inpes te dan jalones, apretones, te tiran la comida como a perros”

“me dicen lesbiana, te sale herpes en la boca”

“(…) me insultan: “no tiene visita”, “sin zapato”, “tu familia te deja por cochina”, “lacra”

“Me tienen encerrada en el A5, la Directora dice que es por medida de seguridad, reconozco que me porté mal, vino el fiscal, dio una orden y la Directora decidió llevarme al A5. Dicen que el pabellón A5 es un pabellón de castigo. En el mes de julio, la alcaide envió a dos Inpes a mi cuarto en el A5, me enmarcaron, me echaron gas pimienta, me golpearon, vino la médica, me revisó en plena oscuridad, dijo que no tenía nada y yo estaba golpeada. Me toqué la cabeza sentía mucho dolor, tenía dolor de espalda, de hombros, me golpearon con vara, con las manos, muñeca interna, puño cerrado, me jalaban los cabellos me insultaron, me mentaron la madre, me dijeron mierda, lacra, la alcaide estaba parada, mirando como me golpeaban las dos agentes Inpes. No le conté a mi familiar porque mi madre es una persona mayor y no puede traer a un abogado y tengo un hijo de nueve años”

“En el área de aislamiento una técnica me cacheteó”

“Le metí un gancho a mi compañera y le salió sangre de la cara, vinieron dos técnicas Inpe, una de ellas me empujó violentamente contra la pared y me sujetó para que la otra me dé golpes en el rostro, me dio dos bofetadas, luego cogió el balde de agua de cuatro litros, vació el ayudín y lo echó en mi cabeza. A mí no me toman en serio, las internas me arrancaron el cabello y reaccioné con el gancho, solo que el cabello no se nota. La alcaide estuvo presente cuando las Inpes me golpearon. La Directora no me quiso atender cuando fui a quejarme. Me sacaron como cochina. Me dijeron eres una malcriada, ahora vas a ver. En el tópico me dijeron que no tenía nada, que regrese.”

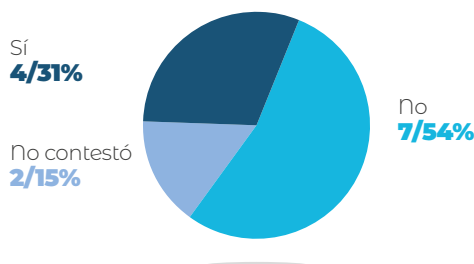
Sobre este caso el MNPT informó a la comisionada del Papp a fin de que realice las acciones que correspondan. El hecho habría ocurrido el 3 de septiembre alrededor de las 7pm y la entrevistada identificó plenamente por sus nombres a las técnicas Inpes y a la alcaide que habrían participado en estos hechos.

3.1.5. Ep de Mujeres De Jauja

La Directora afirmó que en el último semestre una interna presentó queja por agresiones en contra de otra MPL y no hubo necesidad de comunicar a ninguna autoridad, ni a los familiares de la MPL agredida, ni al médico del EP, ni a otros. Aseveró que el EP no cuenta con personal que haya sido sancionado por agresiones a las MPL y no lleva el registro de estas sanciones, si ocurrieran estos casos se tendría que dar cuenta al Director Regional y elevarlos a Asuntos Internos de Lima. Aseguró que en el tiempo que ejerce el cargo no ha habido agresiones del personal hacia las internas. Señaló que las circunstancias en las que se apersona el/la fiscal al EP es cuando ella (Directora) lo requiere. Sobre los mecanismos legales para evitar actos de tortura y otros malos tratos con los que cuenta el EP indicó que son el Reglamento General de Seguridad del Inpe y el Código de Ética. Como autoridad del EP la Directora señaló que dialoga con el personal de seguridad a fin de evitar actos de tortura y malos tratos. Por otro lado, indicó que dispone de mecanismos para evitar represalias para las internas que denuncian actos de agresión, tortura o malos tratos y consiste en no exponer a la denunciante con la quejada.

Sobre las afectaciones a la integridad, en el gráfico siguiente se observa que cuatro MPL encuestadas (31%) afirmaron haber sido agredidas (...); siete internas (54%) respondieron que no y dos (15%) no contestaron la pregunta (total de MPL encuestadas: 13).

Gráfico N° 30
¿Le han producido alguna vez una agresión durante su internamiento?



De acuerdo al Gráfico N° 31 se aprecia que en las encuestas, las agresiones que las internas afirman haber recibido son psicológicas y verbales. El Gráfico N° 32 muestra que las internas indicaron que las agresiones ocurrieron en el EP. Las internas identifican al personal del Inpe como quienes perpetran dichas agresiones.

Gráfico N° 31
¿Qué tipo de agresión?

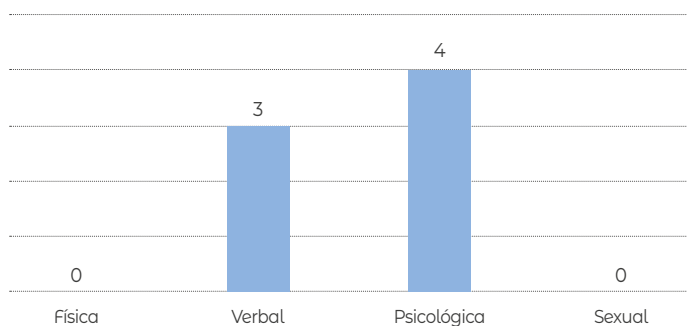
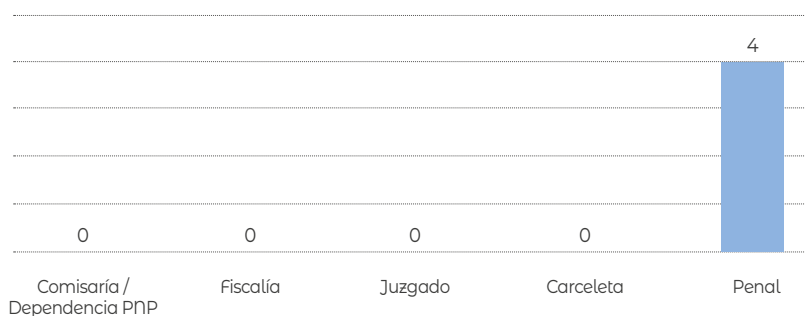
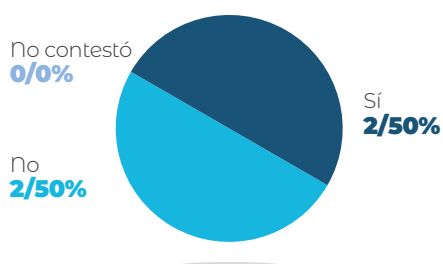


Gráfico N° 32
¿En qué lugar le produjeron la agresión?



Del número total de internas que afirmaron haber sido agredidas de acuerdo al Gráfico N° 33 (cuatro internas), a continuación se observa que dos MPL encuestadas (50%) afirmaron haber denunciado la agresión que recibieron y dos internas (50%) respondieron que no.

Gráfico N° 33
¿Denunció la agresión que recibió?

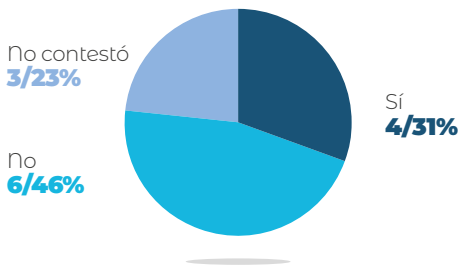


Los motivos que fueron señalados por las internas para no denunciar las agresiones recibidas fueron: el temor a ser trasladadas a un lugar peor; el temor de ser trasladada a un penal de máxima seguridad; el temor a la restricción de derechos; el temor a que le quiten la alimentación; el temor a los castigos físicos y las amenazas recibidas.

Sobre las acciones que se realizaron frente a sus denuncias, las internas señalaron que llegaron a una conciliación; que se comunicó su abogado y a un familiar; como se aprecia en el diagrama de barras siguiente.

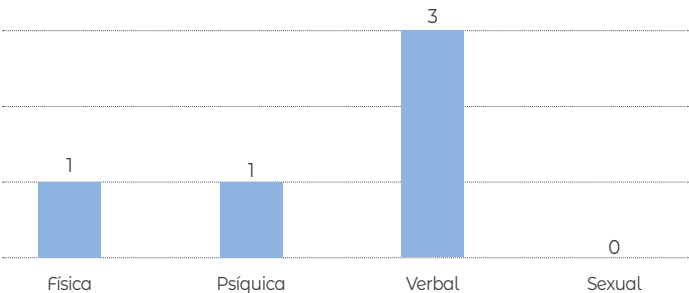
Por otro lado, cabe señalar que cuatro encuestadas (31%) afirmaron haber sido testigos de agresiones a otras MPL (...); seis internas (46%) respondieron que no y tres (23%) no contestaron la pregunta (total de MPL encuestadas: 13).

Gráfico N° 34
¿Le han producido alguna vez una agresión a otras internas durante su internamiento?



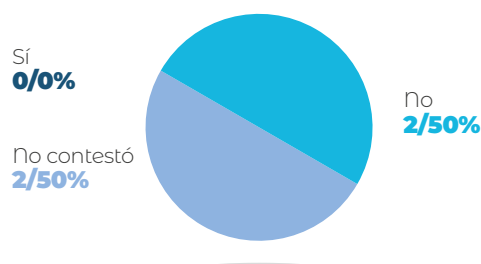
De acuerdo al Gráfico N° 35 se aprecia que en las encuestas, las internas afirman haber sido testigos de agresiones verbales, físicas, y psíquicas a otras MPL.

Gráfico N° 35
¿Qué tipo de agresión?



Del número total de internas que afirmaron haber sido testigos de agresiones a otras MPL (...) de acuerdo al gráfico N° 36 (cuatro internas), a continuación se observa que dos MPL encuestadas (50%) afirmaron tener conocimiento que se denunciaron los actos de agresión que presenciaron y dos internas (50%) respondieron que no.

Gráfico N° 36
¿Sabe si se denunciaron los hechos?



Las MPL encuestadas señalaron que frente a las denuncias presentadas por las internas agredidas tuvieron conocimiento que no se había realizado acción alguna en la mayoría de los casos; así se muestra en el diagrama de barras siguiente.

3.1.6. Ep de Mujeres Arequipa

En la entrevista, la Directora informó que en el último semestre una MPL había presentado una queja contra otra interna y que al tomar conocimiento de ello no hubo necesidad de comunicar a ninguna autoridad, sin embargo una de las internas dio conocimiento a la Defensoría del Pueblo y presentó una denuncia a la comisaría de Socabaya por lesiones. Asimismo, señaló que en el EP no labora personal que haya sido sancionado por agresiones a las MPL y que el registro de estas sanciones se encuentra en el sistema institucional del Inpe a nivel nacional.

La Directora indicó que el/la fiscal se apersona al EP cuando la Dirección lo requiere y cuando realiza una diligencia a nivel judicial; que el EP cuenta con mecanismos legales para evitar la tortura y otros malos tratos (tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes) como la Constitución, el Código de Ejecución Penal y los informes de la Defensoría del Pueblo; que las acciones que como autoridad del EP realiza a fin de evitar la tortura y otros malos tratos son capacitaciones al personal de seguridad y tratamiento especialmente. Señaló además que no disponen de un mecanismo en el EP para evitar las represalias en contra de las internas que denuncian actos de agresión, tortura o malos tratos.

Sobre las afectaciones a la integridad, en el gráfico siguiente se observa que once MPL encuestadas (58%) afirmaron haber sido agredidas (...) ocho internas (42%) respondieron que no (total de MPL encuestadas: 19).

Gráfico N° 37
¿Le han producido alguna vez una agresión durante su internamiento?



De acuerdo al Gráfico N°38 se aprecia que en las encuestas, las agresiones que las internas afirman haber recibido son verbales, psicológicas y físicas. El Gráfico N° 39 muestra que las internas señalaron principalmente al EP como lugar donde ocurrieron las agresiones. Las internas identificaron principalmente al personal del Inpe como quienes perpetraron dichas agresiones.

Gráfico N° 38
¿Qué tipo de agresión?

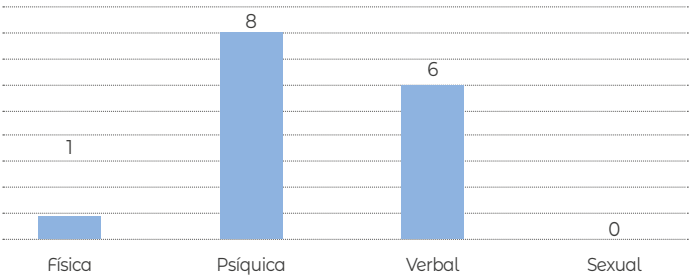
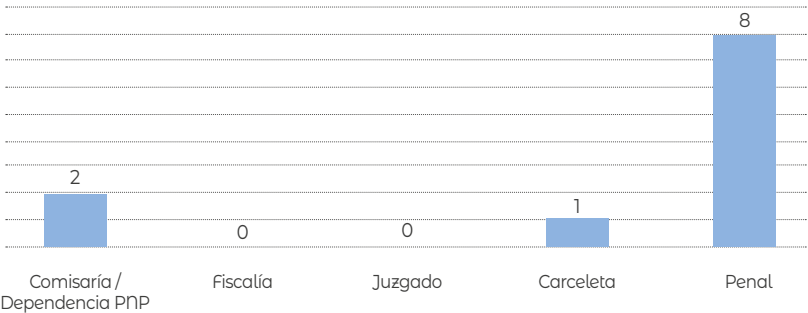
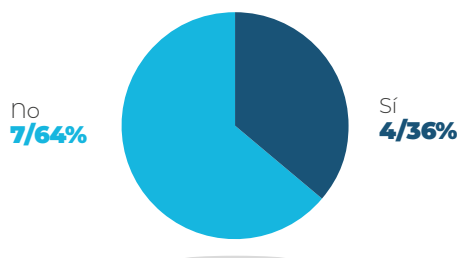


Gráfico N° 39
¿En qué lugar le produjeron la agresión?



Del número total de internas que afirmaron haber sido agredidas de acuerdo al gráfico N° 40 (once internas), se observa que cuatro MPL encuestadas (36%) afirmaron haber denunciado la agresión que recibieron y siete internas (64%) manifestaron que no denunciaron la agresión que recibieron.

Gráfico N° 40
¿Denunció la agresión que recibió?

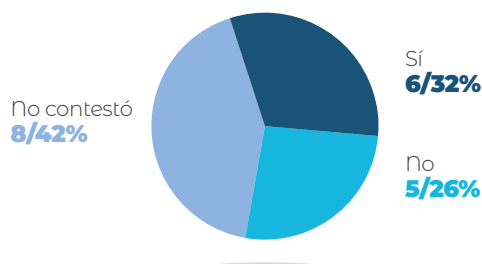


Las MPL indicaron haber puesto en conocimiento de la autoridad actos de agresión. Las autoridades ante quienes o las cuales señalaron haber presentado las denuncias son el Ministerio Público, el Poder Judicial, el personal del Inpe; la Defensoría del Pueblo y el abogado/área de defensa legal.

Los motivos que fueron señalados por las internas para no denunciar las agresiones recibidas fueron: la creencia que iban a ser ignoradas y el temor a ser trasladadas a un lugar peor; el temor a la restricción de derechos; el temor a ser trasladadas a un penal de máxima; las amenazas recibidas, el desconocimiento que se podían denunciar los hechos y que no les dieron acceso a medios de denuncia. Sobre las acciones que se realizaron frente a sus denuncias, las internas señalaron no fueron atendidas; que se comunicó a la Defensoría del Pueblo y a su abogado; como se aprecia en el diagrama de barras siguiente.

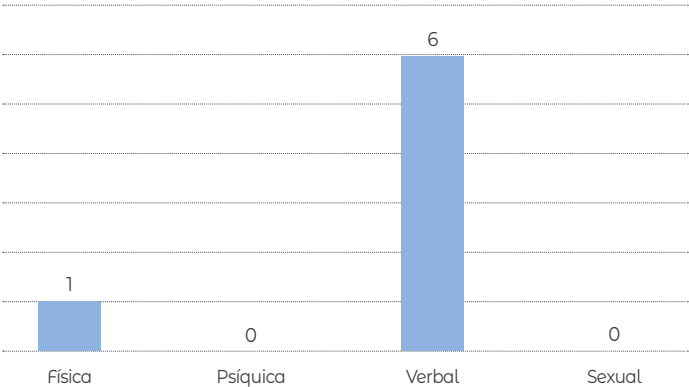
Por otro lado, cabe señalar que seis encuestadas (32%) afirmaron haber sido testigos de agresiones perpetrados hacia otras MPL (...); cinco internas (26%) respondieron que no y ocho (42%) no contestaron la pregunta (total de MPL encuestadas: 19).

Gráfico N° 41
¿Le han producido alguna vez una agresión a otras internas durante su internamiento?



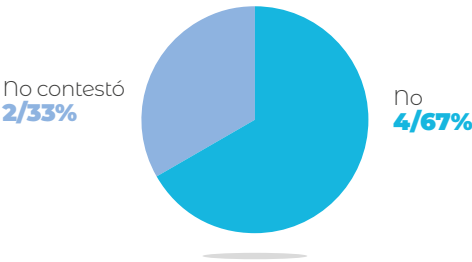
De acuerdo al Gráfico N° 42 se aprecia que en las encuestas, las internas afirman haber sido testigos de agresiones verbales y físicas a otras MPL.

Gráfico N° 42
¿Qué tipo de agresión?



Del número total de internas que afirmaron haber sido testigos de agresiones a otras MPL (...) de acuerdo al Gráfico N° 41 (seis internas), a continuación se observa que dos MPL encuestadas (33%) afirmaron tener conocimiento de que se denunciaron los actos de agresión que presenciaron y cuatro internas (67%) manifestaron que desconocen si se denunciaron dichos actos.

Gráfico N° 43
¿Sabe si se denunciaron los hechos?



Las MPL encuestadas señalaron mayoritariamente que frente a las denuncias presentadas por las internas agredidas tuvieron conocimiento de que no se había realizado acción alguna. Asimismo que trasladaron al agraviado a otro espacio; así se muestra en el diagrama de barras siguiente.

3.2. Atención de quejas

Tabla N°16										
EP	Pope	Pope encuestada	¿El mecanismo para presentar quejas o peticiones es claro para las MPL?	¿Solucionaron la queja o petición que presentó? (*)			¿Está conforme con la solución?		¿Le han pedido algo a cambio de protección frente a su queja?	La autoridad precisó el mecanismo para atender las quejas de las MPL
				Sí	No	nc	Sí	No		
EP de Mujeres Chorrillos	752	70	No	9 (13%)	34 (48%)	27 (39%)	5 (56%)	4 (44%)	Sí	Sí
EP Anexo de Mujeres Chorrillos	403	45	No	7 (15%)	26 (58%)	12 (27%)	5 (71%)	2 (29%)	Sí	Sí
EP de Mujeres Sullana	137	14	No	4 (29%)	3 (21%)	7 (50%)	3 (75%)	1 (25%)	Sí	Sí
EP de RCE para Mujeres Concepción	37	4	No	-	4 (100%)	-	-	-	-	Sí
EP de Mujeres de Jauja	108	13	No	4 (31%)	2 (15%)	7 (54%)	3 (75%)	1 (25%)	Sí	Sí
EP de Mujeres Arequipa	170	19	No	2 (11%)	4 (21%)	13 (68%)	2 (100%)	-	Sí	Sí

(*) % de acuerdo al total de la Pope encuestada

De acuerdo a la información de la Tabla N° 16, en ningún EP visitado las internas tienen claro cuál es el mecanismo para presentar quejas o peticiones para la protección de sus derechos. Por otro lado, en todos los EP las autoridades precisaron los mecanismos para dar atención a las quejas y peticiones de las internas.

Es preocupante la situación del EP de RCE para Mujeres Concepción pues el 100% de las internas encuestadas respondió que no dieron solución a la queja o petición que presentaron; el 58% de la Pope encuestada del EP Anexo de Mujeres Chorrillos señaló lo mismo; y el 48% de las MPL que participaron en la encuesta en el EP de Mujeres Chorrillos contestó igual.

En todos los EP, el porcentaje de las internas encuestadas que señalaron que las quejas o peticiones que presentaron fueron solucionadas es bajo.

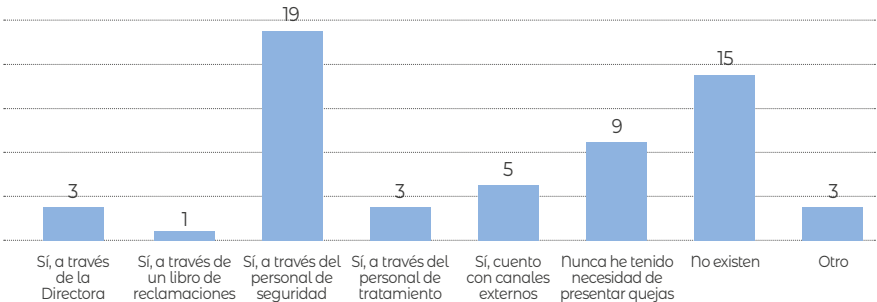
En todos los EP las internas señalaron que les pidieron algo a cambio de protección frente a su queja, con excepción del EP para Mujeres Concepción.

3.2.1. Ep de Mujeres Chorrillos

La Directora del EP afirmó que para la atención de quejas, las internas entregan sus quejas por escrito a la coordinadora jurídica de cada pabellón. La coordinadora jurídica recibe los escritos y los presenta a la secretaria de la Dirección, los días lunes, en tres turnos para que sean ingresados por la mesa de partes.

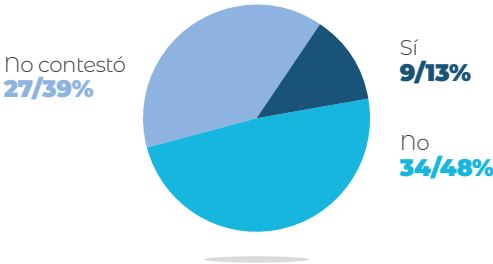
En el siguiente diagrama de barras se observa que según las encuestas, las MPL no tienen claro si el EP cuenta con un medio para formular quejas o peticiones para la protección de sus derechos y cuál es este.

Gráfico N° 44
¿Cuenta con medio para formular quejas o peticiones
para la protección de sus derechos?



Si en el EP solucionaron las quejas o peticiones que las MPL presentaron, nueve encuestadas (13%) respondieron afirmativamente, treinta y cuatro internas (48%) contestaron que no y veintisiete (39%) no respondieron la pregunta (total de MPL encuestadas: 70).

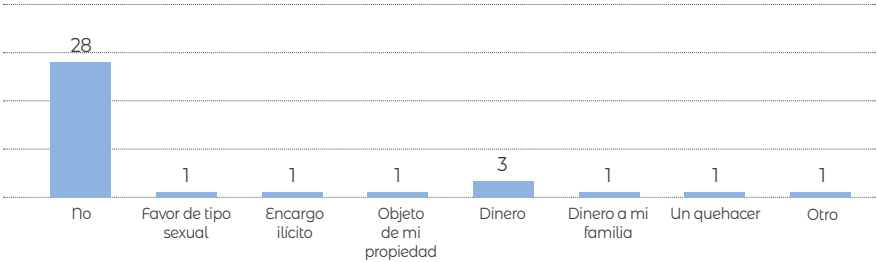
Gráfico N° 45
¿Han solucionado la queja o petición que presentó?



Del total de internas a quienes el EP les dio solución a sus quejas o pedidos (nueve encuestadas: 13%), cinco (56%) estuvieron conformes con la solución y cuatro (44%), no.

Según los siguientes gráficos, las internas señalaron en las encuestas que el personal de tratamiento, la directora del EP y agentes de seguridad les pidieron algo a cambio de protección frente a su queja.

Gráfico N° 46
¿Le han pedido algo a cambio de protección frente a su queja?

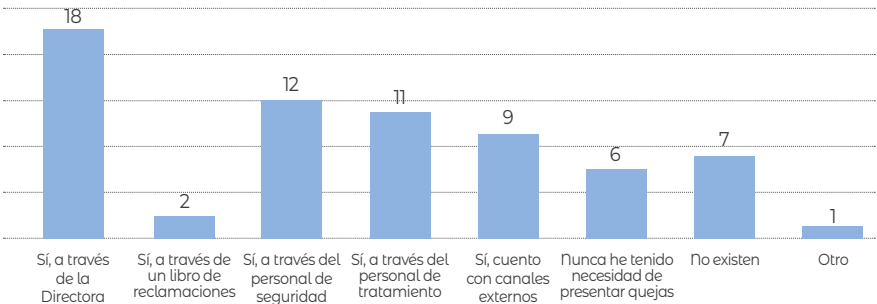


3.2.2. Ep Anexo de Mujeres Chorrillos

La Directora informó que el mecanismo para atender las quejas de las MPL es la presentación de una solicitud por escrito pidiendo una entrevista con la directora a través de la mesa de partes. El mecanismo para atender las quejas de los familiares o tutores de las MPL es también por medio de la mesa de partes, la presentación de un documento.

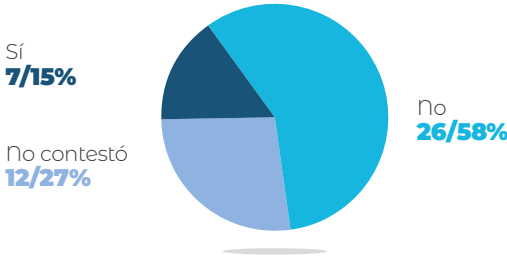
En el siguiente gráfico de barras se observa que según las encuestas, las MPL no tienen claro si el EP cuenta con un medio para formular quejas o peticiones para la protección de sus derechos y cuál es este.

Gráfico N° 47
¿Cuenta con medio para formular quejas o peticiones para protección de sus derechos?



Si en el EP solucionaron las quejas o peticiones que las MPL presentaron, siete encuestadas (15%) respondieron afirmativamente, veintiséis internas (58%) contestaron que no y doce (27%) no respondieron la pregunta (total de MPL encuestadas: 45).

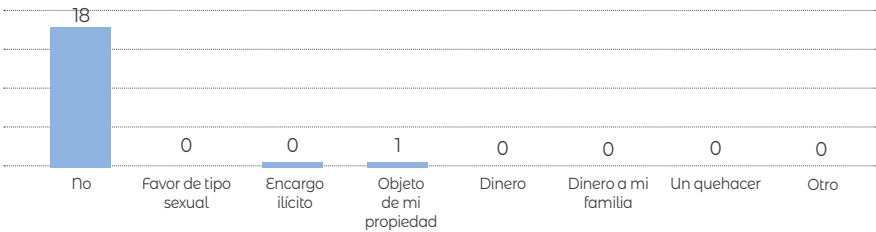
Gráfico N° 48
¿Han solucionado la queja o petición que presentó?



Del total de internas a quienes el EP les dio solución a sus quejas o pedidos (siete encuestadas: 15%), cinco (71%) estuvieron conformes con la solución y dos (29%), no.

De acuerdo a los siguientes gráficos, las internas señalaron en las encuestas que agentes de seguridad les pidieron algo a cambio de protección frente a su queja.

Gráfico N° 49
¿Le han pedido algo a cambio de protección frente a su queja?



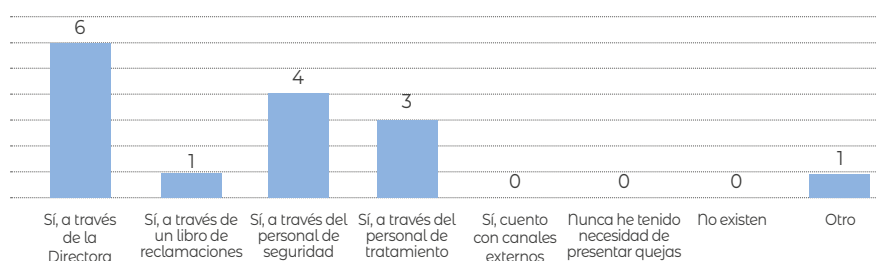
En las encuestas, las internas manifestaron lo siguiente:
“Que por ser régimen cerrado especial no podemos reclamar nada porque nos hacen informe, también nos amenazan con un traslado o si nos portamos mal nos van a quitar el televisor, cocina y jarras eléctricas, también el teléfono”.
“(…) si denuncias toman represalias con tu visita o familiar (…)”
En las entrevistas, las internas manifestaron lo siguiente:
“Tengo el cuadro clínico TLP. Me intenté suicidar el 6 de junio de 2018 y me sancionaron el 3 de julio de 2018 por falta grave (intento de suicidio) y me quitaron vínculo familiar, restringieron mis visitas y comunicaciones por dieciséis días”

3.2.3. Ep de Mujeres Sullana

La Directora señaló que el mecanismo para atender las quejas de las MPL es la entrevista directa con ella, y que la atención es diaria, de 9:00am a 17:00pm, asimismo, indicó que las internas son atendidas por la Jefa de Seguridad. Si los familiares, tutores o curadores de las MPL tienen alguna queja, la Directora manifestó que los/las atiende directamente, de lunes a viernes de 9:00am a 17:00pm.

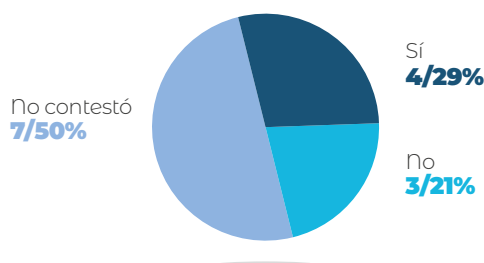
En el siguiente gráfico se observa que según las encuestas, las MPL no tienen claro si el EP cuenta con un medio para formular quejas o peticiones para la protección de sus derechos y cuál es este.

Gráfico N° 50
¿Cuenta con medio para formular quejas o peticiones para protección de sus derechos?



Si en el EP solucionaron las quejas o peticiones que las MPL presentaron, cuatro encuestadas (29%) respondieron afirmativamente, tres internas (21%) contestaron que no y siete (50%) no respondieron la pregunta (total de MPL encuestadas: 14).

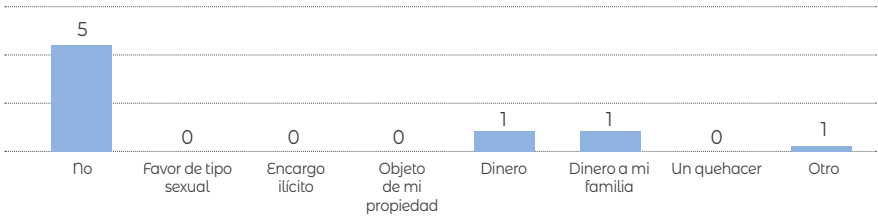
Gráfico N° 51
¿Han solucionado la queja o petición que presentó?



Del total de internas a quienes el EP les dio solución a sus quejas o pedidos (cuatro encuestadas: 29%), tres (75%) estuvieron conformes con la solución y una (25%), no.

De acuerdo a los siguientes gráficos, las internas señalaron en las encuestas que la Directora del EP y agentes de seguridad les pidieron algo a cambio de protección frente a su queja.

Gráfico N° 52
¿Le han pedido algo a cambio de protección frente a su queja?

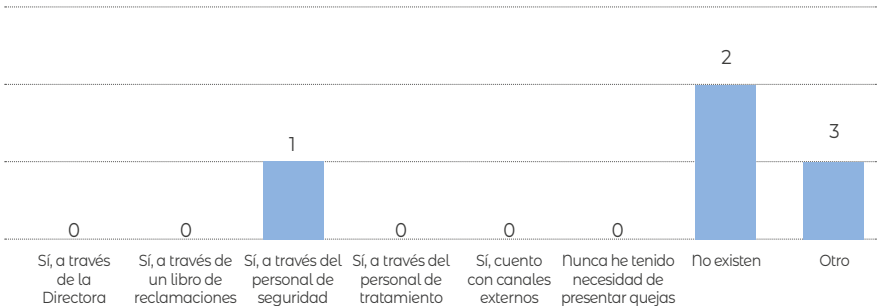


3.2.4. Ep de Rce Para Mujeres Concepción

La Directora del EP señaló que el mecanismo para atender las quejas es mediante la presentación de una solicitud escrita que las internas entregan a la alcaide de turno, los días martes de cada quincena y si se trata de una necesidad muy urgente las MPL piden directamente a la alcaide de turno una entrevista con la Directora, en cualquier momento. La Directora indicó que el EP no cuenta con ningún mecanismo para atender las quejas de los familiares de las MPL.

En el siguiente gráfico se observa que según las encuestas, las MPL no tienen claro si el EP cuenta con un medio para formular quejas o peticiones para la protección de sus derechos.

Gráfico N° 53
¿Cuenta con medios para formular quejas o peticiones para la protección de sus derechos?



En el caso del EP de RCE para Mujeres Concepción el 100% de las internas encuestadas⁷⁹ respondió que la queja o petición que presentaron no les fue solucionada.

En las entrevistas, las internas manifestaron lo siguiente:

“Para presentar mi queja primero voy con la jefa de seguridad y luego con la Directora para mi entrevista”

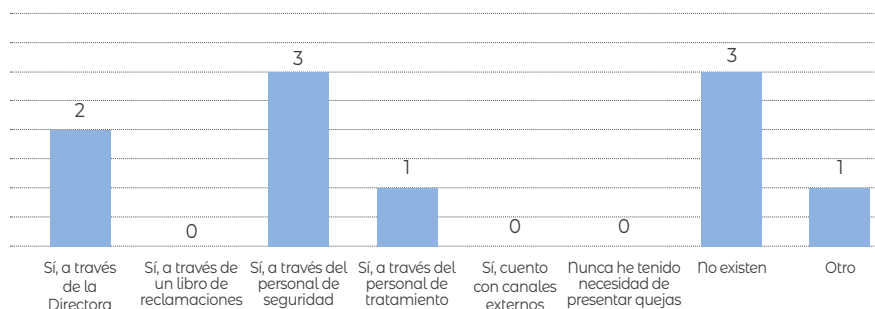
“(…) desde que yo ingresé he tenido agresiones verbales pero yo he tratado de evitar los problemas me he quedado callada pero cuando yo salía a informar todo lo que veía me acusaban de cualquier cosa, me informaban de algo negativo, hasta he tenido problemas con la del Inpe (…)”

3.2.5. Ep de Mujeres De Jauja

La Directora informó que para atender las quejas de las internas visita diariamente al pabellón y mediante las entrevistas directas las atiende, asimismo, el personal de seguridad está en contacto, la alcaide y la Jefa de la OTT pasan por el pabellón y reciben las quejas. Preciso que el mecanismo para dar atención a las quejas de los familiares o tutores de las MPL es la entrevista directa y que la concede en cualquier momento.

En el siguiente gráfico se observa que según las encuestas, las MPL no tienen claro si el EP cuenta con un medio para formular quejas o peticiones para la protección de sus derechos y cuál es este.

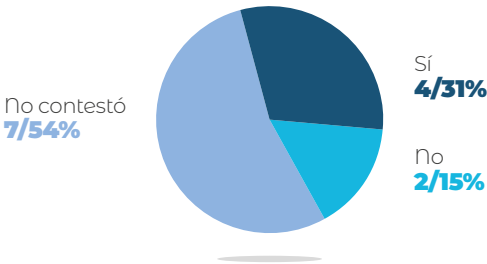
Gráfico N° 54
¿Cuenta con medios para formular quejas o peticiones para la protección de sus derechos?



(79) Pape encuestada: 4

Si en el EP solucionaron las quejas o peticiones que las MPL presentaron, cuatro encuestadas (31%) respondieron afirmativamente, dos internas (15%) contestaron que no y siete (54%) no respondieron la pregunta (total de MPL encuestadas: 13).

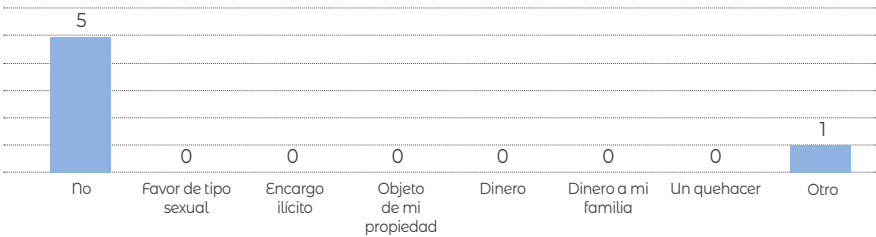
Gráfico N° 55
¿Han solucionado la queja o petición que presentó?



Del total de internas a quienes el EP les dio solución a sus quejas o pedidos (cuatro encuestadas: 31%), tres (75%) estuvieron conformes con la solución y una (25%), no.

De acuerdo a los siguientes gráficos, las internas señalaron en las encuestas que la Directora del EP y personal de tratamiento, les pidieron algo a cambio de protección frente a su queja.

Gráfico N° 56
¿Le han pedido algo a cambio de protección frente a su queja?



En las encuestas, las internas manifestaron lo siguiente:
“(…) por miedo a las represalias no podemos quejarnos (…)”

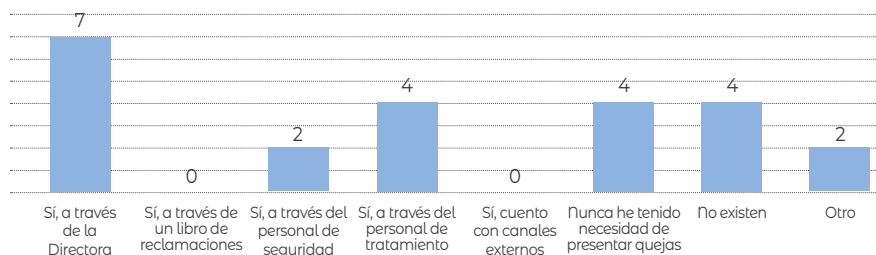
3.2.6. Ep de Mujeres Arequipa

La Directora informó que el mecanismo para dar atención a las quejas de las MPL es mediante la presentación de una solicitud por escrito que el personal de seguridad recibe y presenta en la mesa de partes, devolviendo los cargos

correspondientes a las internas en el día. Asimismo, señaló que el mecanismo para atender las quejas de los familiares de las MPL es también a través de la presentación de una solicitud por escrito en la mesa de partes, de lunes a viernes de 8:00am a 17:00pm.

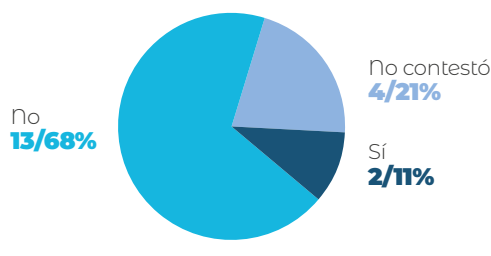
En el siguiente gráfico se observa que según las encuestas, las MPL no tienen claro si el EP cuenta con un medio para formular quejas o peticiones para la protección de sus derechos y cuál es este.

Gráfico N° 57
¿Cuenta con medio para formular quejas o peticiones para protección de sus derechos?



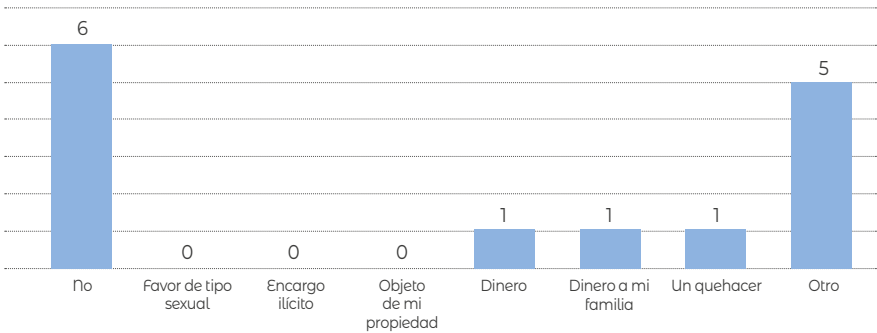
Si en el EP solucionaron las quejas o peticiones que las MPL presentaron, dos encuestadas (11%) respondieron afirmativamente, trece internas (68%) contestaron que no y cuatro (21%) no respondieron la pregunta (total de MPL encuestadas: 19).

Gráfico N° 58
¿Han solucionado la queja o petición que presentó?



El total de las internas a quienes el EP les dio solución a sus quejas o pedidos (dos encuestadas: 11%) estuvo conforme con la solución. De acuerdo a los siguientes gráfico, las internas señalaron en las encuestas que la Directora del EP y el personal de tratamiento, les pidieron algo a cambio de protección frente a su queja.

Gráfico N° 59
¿Le han pedido algo a cambio de protección frente a su queja?



En las encuestas, las internas manifestaron lo siguiente:
“Han condicionado mi queja de que no saldrá bien mi beneficio penitenciario”

Comentario

De acuerdo al Código de Ejecución Penal toda PPL en un EP tiene derecho a formular quejas y peticiones ante la Directora del EP⁸⁰.
No hay claridad para las internas sobre cual o cuales son los medios para presentar quejas o peticiones para la protección de sus derechos

Se evidencia pedidos a cambio de protección frente a su queja

Con relación a ello, las MPL deben recibir información sobre las instancias a las que les corresponda recurrir en caso de necesitar ayuda, al momento de su ingreso al EP⁸¹.

En todos los EP, el porcentaje de las internas encuestadas que señalaron que las quejas o peticiones que presentaron fueron solucionadas es bajo.

(80) Artículo 14°.
(81) Resolución Presidencial del Instituto Nacional Penitenciario N° 310-2018-INPE/P que aprueba la Directiva “Atención integral y tratamiento para mujeres en establecimientos penitenciarios” DI-018-2018-INPE-DTP.
A través del servicio legal o del Órgano Técnico de Tratamiento del EP.

3.3. Las MPL y la información de sus derechos y deberes

El siguiente cuadro muestra los resultados de las encuestas sobre (...)

Tabla n° 17																	
EP	Pope	Pope encuestada	¿Le informaron verbalmente sobre sus derechos en el EP?			¿Recibió algún documento (cartilla) que señale sus derechos en el EP?			¿Le dieron alguna indicación verbal sobre sus deberes u obligaciones en el EP?			¿Recibió algún documento (cartilla) que señale sus deberes u obligaciones en el EP?			¿Le dieron alguna información sobre las acciones que debe realizar frente a malos tratos o violencia?		
			Sí	No	NC	Sí	No	NC	Sí	No	NC	Sí	No	NC	Sí	No	NC
EP de Mujeres Chorrillos	752	70	20 (29%)	48 (68%)	2 (3%)	4 (6%)	64 (91%)	2 (3%)	45 (64%)	22 (32%)	3 (4%)	20 (29%)	45 (64%)	5 (7%)	13 (19%)	38 (54%)	19 (27%)
EP Anexo de Mujeres Chorrillos	403	45	19 (42%)	25 (56%)	1 (2%)	14 (31%)	28 (62%)	3 (7%)	28 (62%)	15 (33%)	2 (5%)	15 (33%)	26 (58%)	4 (9%)	11 (24%)	32 (71%)	2 (5%)
EP de Mujeres Sullana	137	14	11 (79%)	3 (21%)	-	3 (22%)	9 (64%)	2 (14%)	13 (93%)	-	1 (7%)	4 (29%)	7 (50%)	3 (21%)	4 (29%)	7 (50%)	3 (21%)
EP de RCE para Mujeres Concepción	37	4	3 (75%)	1 (25%)	-	-	4 (100%)	-	4 (100%)	-	-	3 (75%)	1 (25%)	-	1 (25%)	3 (75%)	-
EP de Mujeres de Jauja	108	13	6 (46%)	7 (54%)	-	2 (15%)	11 (85%)	-	12 (92%)	1 (8%)	-	5 (38%)	7 (54%)	1 (8%)	5 (38%)	8 (62%)	-
EP de Mujeres Arequipa	170	19	13 (68%)	6 (32%)	-	11 (58%)	8 (42%)	-	18 (95%)	1 (5%)	-	11 (58%)	8 (42%)	-	8 (42%)	11 (58%)	-

(*) % de acuerdo al total de la Pope encuestada

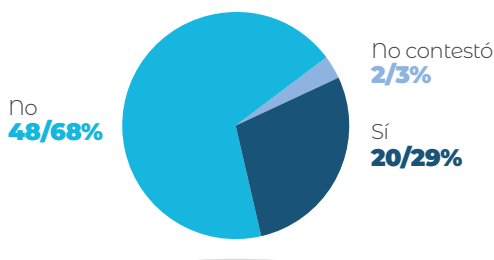
En la Tabla N° 17 se observa que en casi todos los EP las internas señalan mayoritariamente no haber recibido algún documento (cartilla) que señale sus derechos, deberes u obligaciones en el EP ^{82 83}.

Asimismo, las MPL encuestadas en todos los EP indicaron mayoritariamente que al ingresar a su EP recibieron alguna indicación verbal sobre sus deberes u obligaciones en el EP. Solamente en los EP de Mujeres Sullana, EP de RCE para Mujeres Concepción y EP de Mujeres Arequipa las internas señalaron mayoritariamente que al ingresar a su EP recibieron alguna información verbal sobre sus derechos en el EP.

3.3.1. Ep de Mujeres Chorrillos

En el siguiente gráfico se aprecia que veinte internas encuestadas (29%) afirmaron haber sido informadas verbalmente sobre sus derechos, al ingresar al EP, cuarenta y ocho (68%) respondieron que no, y dos (3%) no contestaron la pregunta (70 encuestadas).

Gráfico N° 60
¿Le informaron verbalmente sobre sus derechos en el EP?



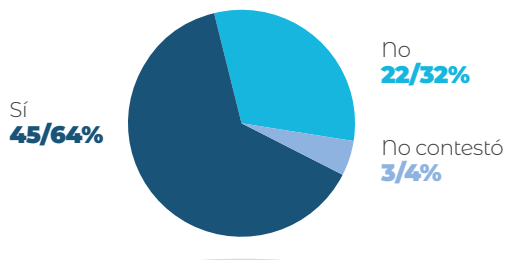
Cuatro internas encuestadas (6%) afirmaron haber recibido algún documento (cartilla) que señala sus derechos, al ingresar al EP, sesenta y cuatro (91%) respondieron que no, y dos (3%) no contestaron la pregunta (70 encuestadas).

Si al ingresar al EP las MPL recibieron alguna indicación verbal sobre sus deberes u obligaciones, cuarenta y cinco internas encuestadas (64%) afirmaron haberla recibido, veintidós (32%) respondieron que no, y tres (4%) no contestaron la pregunta (70 encuestadas).

(82) Con excepción del EP de Mujeres Arequipa que como se aprecia el 58% de la Pape encuestada señaló que al ingresar al EP, recibió algún documento (cartilla) que señala sus derechos, deberes y obligaciones en el EP.

(83) Los resultados de las encuestas en el EP de RCE para Mujeres Concepción muestran que el 100% de las internas indicó que al ingresar al EP no recibió ningún documento (cartilla) que señale sus derechos en el EP. Sin embargo, el 100% de las MPL respondió que al ingresar al EP recibió algún documento (cartilla) que señala sus deberes u obligaciones en el EP.

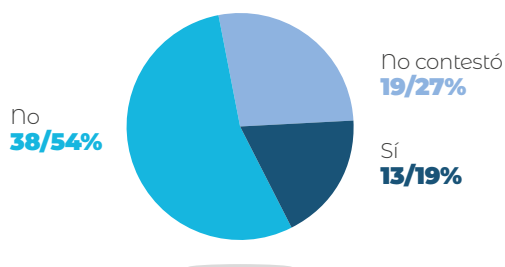
Gráfico N° 61
¿Le dieron alguna indicación verbal sobre sus deberes u obligaciones en el EP?



Veinte internas encuestadas (29%) afirmaron haber recibido algún documento que señala sus deberes u obligaciones al momento de ingresar al EP, cuarenta y cinco (64%) respondieron que no, y cinco (7%) no contestaron la pregunta (70 encuestadas).

Si las MPL, al ingresar al EP, recibieron alguna información sobre las acciones que deben realizar frente a malos tratos o violencia, trece encuestadas respondieron afirmativamente (19%); treinta y ocho, negativamente (54%) y diecinueve no contestaron (27%) (70 encuestadas).

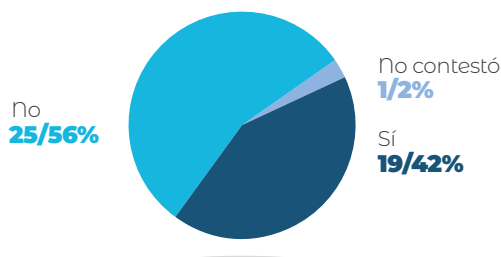
Gráfico N° 62
¿Le dieron alguna información sobre las acciones que debe realizar frente a malos tratos o violencia?



3.3.2. Ep Anexo de Mujeres Chorrillos

A continuación se puede apreciar que diecinueve internas encuestadas (42%) afirmaron haber sido informadas verbalmente sobre sus derechos, al ingresar al EP, veinticinco (56%) respondieron que no y una (2%) no contestó la pregunta (45 encuestadas).

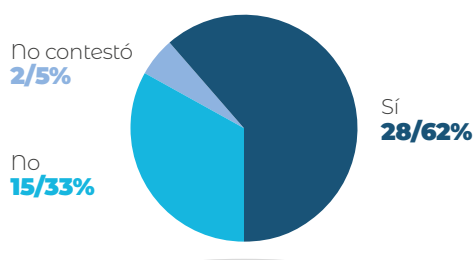
Gráfico N° 63
¿Le informaron verbalmente sobre sus derechos en el EP?



Catorce MPL encuestadas (31%) afirmaron haber recibido algún documento (cartilla) que señala sus derechos, al ingresar al EP, veintiocho (62%) respondieron que no y tres (7%) no contestaron la pregunta (45 encuestadas).

Si al ingresar al EP las MPL recibieron alguna indicación verbal sobre sus deberes u obligaciones, veintiocho encuestadas (62%) afirmaron haberla recibido, quince (33%) respondieron que no y dos (5%) no contestaron la pregunta, conforme lo muestra el gráfico siguiente (45 encuestadas).

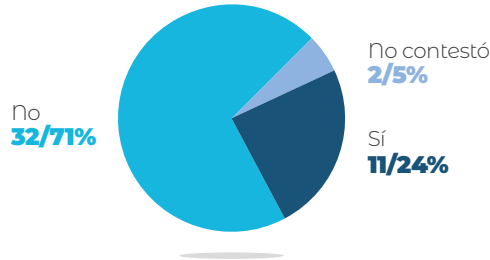
Gráfico N° 64
¿Le dieron alguna indicación verbal sobre sus deberes u obligaciones en el EP?



Quince encuestadas (33%) afirmaron haber recibido algún documento que señale sus deberes u obligaciones al momento de ingresar al EP, veintiséis (58%) no y cuatro (9%) no contestaron (45 encuestadas).

Si las MPL, al ingresar al EP, recibieron alguna información sobre las acciones que deben realizar frente a malos tratos o violencia, once encuestadas respondieron afirmativamente (24%); treinta y dos, negativamente (71%) y dos no contestaron (5%) (45 encuestadas).

Gráfico N° 65
¿Le dieron alguna información sobre las acciones que debe realizar frente a malos tratos o violencia?



En las encuestas, las internas manifestaron lo siguiente:

“Considero que hay personas en este EP que están resocializadas y ponerle más atención a eso porque acostumbran a generalizar con las que no quieren resocializarse, ponerle más atención también en el caso de los bebés que bien en este EP con la atención de salud y por parte de seguridad la comprensión del tema para facilitar al menor porque no están presos son las mamás las que son las que cometieron el delito, más abogados de oficio, talleres de estudios profesionales, es dar oportunidad a personas que realmente quieren cambio para bien”

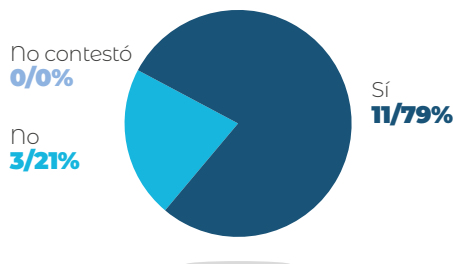
“(…) charlas informativas más acerca de nuestros deberes y derechos”

“Considero que deben cambiar el Reglamento del Código de Ejecución porque está hecho solo para varones, es machista, no se tiene en cuenta la particularidad de las mujeres, hace más de cincuenta años la población penitenciaria femenina ha aumentado en todas las cárceles del Perú y por lo tanto se debe especificar o cambiar el Código Procesal Penal y aplicar las Reglas de Bangkok realizado en Tokio y las reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de Reclusas”

3.3.3. Ep de Mujeres Sullana

En el siguiente gráfico se aprecia que once internas encuestadas (79%) afirmaron haber sido informadas verbalmente sobre sus derechos, al ingresar al EP y tres MPL (21%) respondieron que no (14 encuestadas).

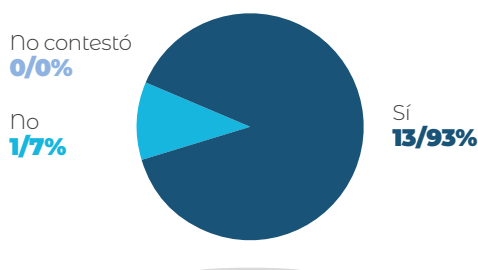
Gráfico N° 66
¿Le informaron verbalmente sobre sus derechos en el EP?



Tres internas encuestadas (22%) afirmaron haber recibido algún documento (cartilla) que señala sus derechos, al ingresar al EP, nueve (64%) respondieron que no, y dos (14%) no contestaron la pregunta (14 encuestadas).

Si al ingresar al EP las MPL recibieron alguna indicación verbal sobre sus deberes u obligaciones, trece encuestadas (93%) afirmaron haberla recibido y una interna (7%) no contestó la pregunta, conforme lo muestra el gráfico siguiente (14 encuestadas).

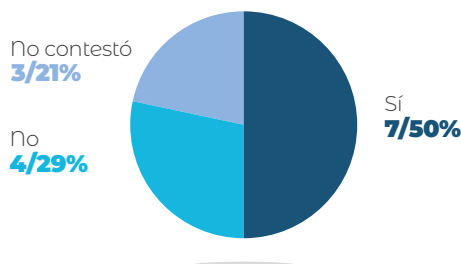
Gráfico N° 67
¿Le dieron alguna indicación verbal sobre sus deberes u obligaciones en el EP?



Cuatro MPL encuestadas (29%) afirmaron haber recibido algún documento que señala sus deberes u obligaciones al momento de ingresar al EP, siete (50%) respondieron que no, y tres (21%) no contestaron la pregunta (14 encuestadas).

Si las MPL, al ingresar al EP, recibieron alguna información sobre las acciones que deben realizar frente a malos tratos o violencia, siete encuestadas respondieron afirmativamente (50%); veintinueve, negativamente (4%) y tres no contestaron (21%) (14 encuestadas).

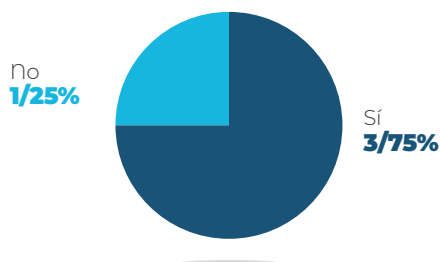
Gráfico N° 68
¿Le dieron alguna información sobre las acciones que debe realizar frente a malos tratos o violencia?



3.3.4. Ep de Rce Para Mujeres Concepción

En el siguiente gráfico se aprecia que tres MPL encuestadas (75%) afirmaron haber sido informadas verbalmente sobre sus derechos, al ingresar al EP y una interna (25%) respondió que no (4 encuestadas).

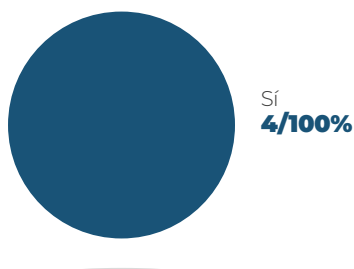
Gráfico N° 69
¿Le informaron verbalmente sobre sus derechos en el EP?



El 100% de las internas encuestadas indicó que al ingresar al EP no recibió ningún documento (cartilla) que señale sus derechos (4 encuestadas).

El 100% de las MPL encuestadas señaló que recibieron alguna indicación verbal sobre sus deberes u obligaciones, al ingresar al EP (4 encuestadas).

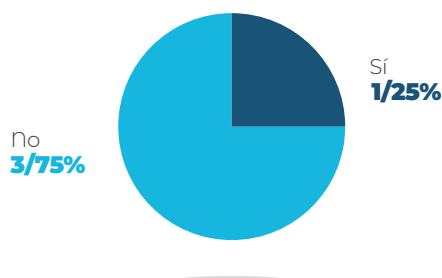
Gráfico N° 70
¿Le dieron alguna indicación verbal sobre sus deberes u obligaciones en el EP?



Tres MPL encuestadas (75%) afirmaron haber recibido algún documento (cartilla) que señala sus deberes u obligaciones al momento de ingresar al EP y una interna (25%) respondió que no (4 encuestadas).

Si las MPL, al ingresar al EP, recibieron alguna información sobre las acciones que deben realizar frente a malos tratos o violencia, una encuestada respondió afirmativamente (25%); y tres negativamente (75%) (4 encuestadas).

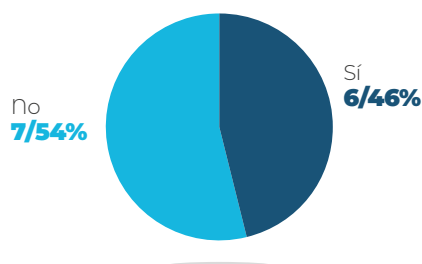
Gráfico N° 71
¿Le dieron alguna información sobre las acciones que debe realizar frente a malos tratos o violencia?



3.3.5. Ep de Mujeres De Jauja

En el siguiente gráfico se puede apreciar que seis internas encuestadas (46%) afirmaron haber sido informadas verbalmente sobre sus derechos, al ingresar al EP, y siete MPL (54%) señalaron no haber recibido tal información (13 encuestadas).

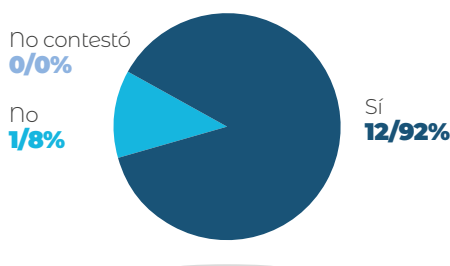
Gráfico N° 72
¿Le informaron verbalmente sobre sus derechos en el EP?



Dos internas encuestadas (15%) afirmaron haber recibido algún documento (cartilla) que señala sus derechos, al ingresar al EP, y once MPL (85%), manifestaron no haber recibido documento alguno conteniendo la citada información (13 encuestadas).

Si al ingresar al EP las internas recibieron alguna indicación verbal sobre sus deberes u obligaciones, doce internas encuestadas (92%) afirmaron haberla recibido y una interna (8%) señaló no haber recibido dicha información, conforme lo muestra el gráfico siguiente (13 encuestadas).

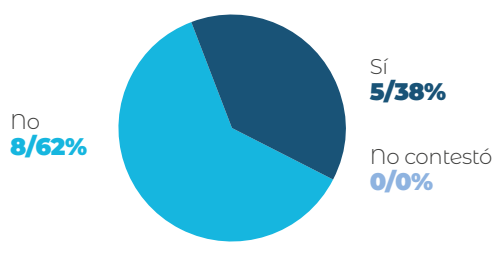
Gráfico N° 73
¿Le dieron alguna indicación verbal sobre sus deberes u obligaciones en el EP?



Cinco internas encuestadas (38%) afirmaron haber recibido algún documento (cartilla) que señala sus deberes u obligaciones, al momento de ingresar al EP, siete MPL (54%) indicaron no haber recibido documento alguno conteniendo dicha información y una MPL (8%) no contestó la pregunta (13 encuestadas).

Si las MPL, al ingresar al EP, recibieron alguna información sobre las acciones que deben realizar frente a malos tratos o violencia, cinco encuestadas respondieron afirmativamente (38%); y ocho negativamente (62%) (13 encuestadas).

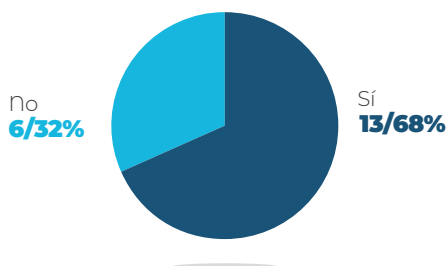
Gráfico N° 74
¿Le dieron alguna información sobre las acciones que debe realizar frente a malos tratos o violencia?



3.3.6. Ep de Mujeres Arequipa

En el siguiente gráfico se puede apreciar que trece internas encuestadas (68%) afirmaron haber sido informadas verbalmente sobre sus derechos, al ingresar al EP, y seis MPL (32%) señalaron no haber recibido tal información (19 encuestadas).

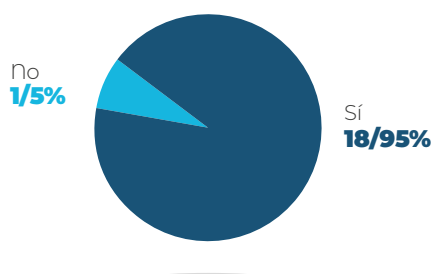
Gráfico N° 75
¿Le informaron verbalmente sobre sus derechos en el EP?



Once internas encuestadas (58%) afirmaron haber recibido algún documento (cartilla) que señala sus derechos, al ingresar al EP, y ocho MPL (42%), manifestaron no haber recibido documento alguno conteniendo la citada información (19 encuestadas).

Si al ingresar al EP las internas recibieron alguna indicación verbal sobre sus deberes u obligaciones, dieciocho internas encuestadas (95%) afirmaron haberla recibido y una interna (5%) señaló no haber recibido dicha información, conforme lo muestra el gráfico siguiente (19 encuestadas).

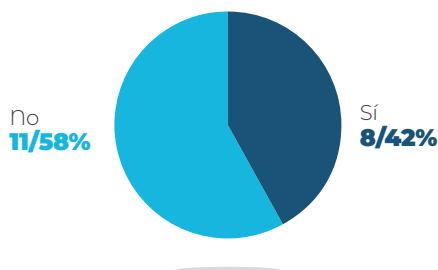
Gráfico N° 76
¿Le dieron alguna indicación verbal sobre sus deberes u obligaciones en el EP?



Once internas encuestadas (58%) afirmaron haber recibido algún documento (cartilla) que señala sus deberes u obligaciones, al momento de ingresar al EP y ocho MPL (42%) indicaron no haber recibido documento alguno conteniendo dicha información (19 encuestadas).

Si las MPL, al ingresar al EP, recibieron alguna información sobre las acciones que deben realizar frente a malos tratos o violencia, ocho encuestadas respondieron afirmativamente (42%); y once negativamente (58%) (19 encuestadas).

Gráfico N° 77
¿Le dieron alguna información sobre las acciones que debe realizar frente a malos tratos o violencia?



Comentario

Las MPL tienen derecho a recibir información sobre las instancias a las que les corresponda recurrir en caso de necesitar ayuda, al momento de su ingreso al EP⁸⁴. Asimismo, el Área de Asistencia Legal debe brindar información a las MPL sobre sus derechos y procedimientos en caso de ser víctimas de cualquier tipo de violencia⁸⁵. En este contexto es importante precisar que es deber de todo EP informar a toda PPL de sus derechos y obligaciones y hacerle entrega de una cartilla con las normas de vida que rigen en el establecimiento. Si la PPL es analfabeta dicha información le es proporcionada oralmente⁸⁶.

Es importante que la información sobre los derechos y los deberes de las internas sea entregado mediante algún documento (cartilla) al ingresar al EP, asimismo, que sean explicados de modo verbal con el fin de que sean comprendidos por las MPL (en su idioma). Hay necesidad de que estos derechos y deberes estén disponibles y visibles en los lugares de mayor permanencia de las internas. Sobre todo con la información sobre las acciones que deben realizar frente a malos tratos o violencia.

Prevención de la tortura o malos tratos a partir de la difusión de los derechos y deberes de las MPL

El porcentaje más alto de MPL disconformes con el trato que reciben se encuentra en el EP de RCE para Mujeres Concepción (75%); le sigue aquel que corresponde al EP de Mujeres Chorrillos (68%) y al EP Anexo de Mujeres Chorrillos (60%). Es importante resaltar que el EP de RCE para Mujeres Concepción no muestra ningún porcentaje de conformidad con el trato señalado por las internas encuestadas, a diferencia de los otros EP.

(84) Resolución Presidencial del Instituto Nacional Penitenciario N° 310-2018-INPE/P que aprueba la Directiva "Atención integral y tratamiento para mujeres en establecimientos penitenciarios" DI-018-2018-INPE-DTP.

A través del servicio legal o del Órgano Técnico de Tratamiento del EP.

(85) Resolución Presidencial del Instituto Nacional Penitenciario N° 310-2018-INPE/P que aprueba la Directiva "Atención integral y tratamiento para mujeres en establecimientos penitenciarios" DI-018-2018-INPE-DTP. Punto 6.8, literal c).

(86) Código de Ejecución Penal, artículo 9°.

3.4. Percepción de las MPL sobre el trato que reciben en el EP

Tabla N° 18																		
EP	Pope	Pope encuestada	¿Está conforme con el trato que le dan?				¿Cómo califica el trato que recibe de la Directora del EP?						¿Cómo califica el trato que recibe del/ de la Jefe/a de Seguridad del EP?					
			Sí	No	Inde- cisa	nc	mB	B	R	m	mm	nc	mB	B	R	m	mm	nc
EP de Mujeres Chorrillos	752	70	11 (16%)	48 (68%)	-	11 (16%)	5 (7%)	8 (12%)	25 (36%)	12 (17%)	3 (4%)	17 (24%)	7 (10%)	7 (10%)	26 (37%)	12 (17%)	1 (2%)	17 (24%)
EP Anexo de Mujeres Chorrillos	403	45	6 (13%)	27 (60%)	12 (27%)	-	6 (13%)	14 (31%)	16 (36%)	2 (5%)	1 (2%)	6 (13%)	3 (7%)	10 (22%)	18 (40%)	4 (9%)	3 (7%)	7 (15%)
EP de Mujeres Sullana	137	14	3 (22%)	6 (43%)	3 (21%)	2 (14%)	11 (79%)	1 (7%)	1 (7%)	-	1 (7%)	-	2 (14%)	4 (29%)	2 (14%)	1 (7%)	1 (7%)	4 (29%)
EP de RCE para Mujeres Concepción	37	4	-	3 (75%)	1 (25%)	-	1 (25%)	2 (50%)	1 (25%)	-	-	-	1 (25%)	2 (50%)	1 (25%)	-	-	-
EP de Mujeres de Jauja	108	13	6 (46%)	4 (31%)	-	3 (23%)	3 (23%)	5 (38%)	3 (23%)	1 (8%)	-	1 (8%)	1 (8%)	8 (61%)	2 (15%)	-	1 (8%)	1 (8%)
EP de Mujeres Arequipa	170	19	3 (16%)	11 (58%)	5 (26%)	-	1 (5%)	6 (32%)	6 (32%)	3 (16%)	2 (10%)	1 (5%)	1 (5%)	6 (32%)	7 (37%)	2 (10%)	2 (11%)	1 (5%)

(*) % de acuerdo al total de la Pope encuestada

Tabla n° 19																				
EP	Pope	Pope encuestada	¿Cómo califica el trato que recibe de los/las miembros del OTT del EP?						¿Cómo califica el trato que recibe del personal de seguridad?						¿Cómo califica el trato que recibe en el servicio médico del EP?					
			mB	B	R	m	mm	nC	mB	B	R	m	mm	nC	mB	B	R	m	mm	nC
EP de Mujeres Chorrillos	752	70	10 (14%)	7 (10%)	27 (39%)	9 (13%)	1 (1%)	16 (23%)	6 (8%)	13 (19%)	28 (40%)	5 (7%)	2 (3%)	16 (23%)	15 (21%)	13 (19%)	21 (30%)	5 (7%)	-	16 (23%)
EP Anexo de Mujeres Chorrillos	403	45	1 (2%)	7 (16%)	20 (44%)	7 (16%)	1 (1%)	9 (20%)	-	2 (5%)	24 (53%)	11 (24%)	3 (7%)	5 (11%)	-	1 (2%)	21 (47%)	7 (16%)	10 (22%)	6 (13%)
EP de Mujeres Sullana	137	14	1 (7%)	2 (14%)	5 (36%)	-	1 (7%)	5 (36%)	-	2 (14%)	11 (79%)	-	-	1 (7%)	-	3 (22%)	6 (43%)	1 (7%)	1 (7%)	3 (21%)
EP de RCE para Mujeres Concepción	37	4	1 (25%)	-	3 (75%)	-	-	-	-	-	1 (25%)	3 (75%)	-	-	-	-	-	3 (75%)	-	1 (25%)
EP de Mujeres de Jauja	108	13	1 (7%)	6 (46%)	4 (31%)	1 (8%)	-	1 (8%)	-	6 (46%)	5 (38%)	1 (8%)	-	1 (8%)	-	5 (38%)	4 (31%)	1 (8%)	-	3 (23%)
EP de Mujeres Arequipa	170	19	1 (5%)	6 (32%)	10 (53%)	1 (5%)	-	1 (5%)	-	3 (16%)	8 (42%)	6 (32%)	1 (5%)	1 (5%)	-	5 (26%)	3 (16%)	8 (42%)	2 (11%)	1 (5%)

(*) % de acuerdo al total de la Pope encuestada

En el EP de Mujeres Chorrillos el 40% de las encuestadas calificó el trato que recibe del personal de seguridad como regular.

En el EP Anexo de Mujeres Chorrillos el 44% de las encuestadas calificó como regular el trato que recibe de los/las miembros del OTT; el 53%, como regular el trato que recibe del personal de seguridad y el 47%, como regular el trato en el servicio médico.

En el EP de Mujeres Sullana el 79% de las encuestadas calificó el trato que recibe del personal de seguridad como regular y el 43%, como regular el trato en el servicio médico.

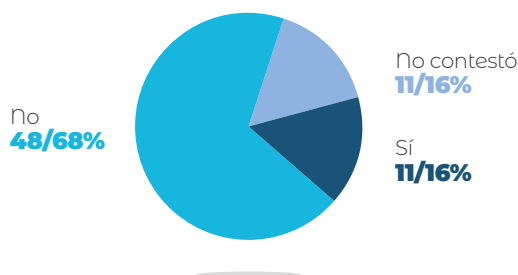
En el EP de RCE para Mujeres Concepción el 75% de las encuestadas calificó como regular el trato que recibe de los/las miembros del OTT; el 75%, como malo el trato que recibe del personal de seguridad y el 75%, como malo el trato en el servicio médico.

En el EP de Mujeres Arequipa el 53% de las encuestadas calificó como regular el trato que recibe de los/las miembros del OTT; el 42%, como regular el trato que recibe del personal de seguridad y el 42%, como malo el trato en el servicio médico.

3.4.1. Ep de Mujeres Chorrillos

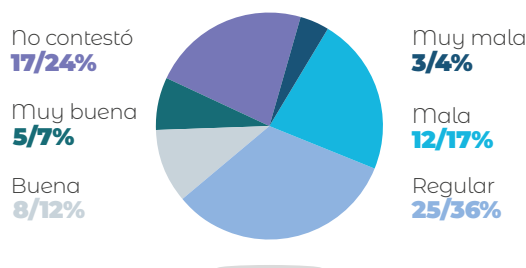
En las encuestas, once internas (16%) señalaron estar conformes con el trato que reciben en el EP, cuarenta y ocho MPL (68%) indicaron que no y once (16%), no contestaron la pregunta (70 encuestadas).

Gráfico N° 78
¿Está conforme con el trato que le dan?



Cinco internas encuestadas (7%) calificaron como muy bueno el trato que reciben de la Directora del EP; ocho (12%), como bueno; veinticinco (36%), como regular; doce (17%) como malo; tres (4%), como muy malo y diecisiete (24%), no contestaron la pregunta (70 encuestadas).

Gráfico N° 79
¿Cómo califica el trato que recibe de la Directora del EP?



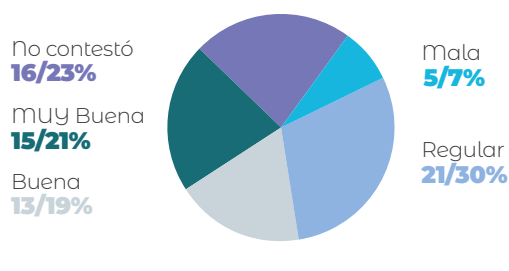
Siete internas encuestadas (10%) calificaron como muy bueno el trato que reciben del/ de la Jefe/a de Seguridad del EP; siete (10%), como bueno; veintiséis (37%), como regular; doce (17%), como malo; una (2%), como muy malo y diecisiete (24%), no contestaron la pregunta (70 encuestadas).

Diez internas encuestadas (14%) calificaron como muy bueno el trato que reciben de los/ las miembros del OTT del EP; siete (10%), como bueno; veintisiete (39%), como regular; nueve (13%), como malo; una (1%), como muy malo y dieciséis (23%), no contestaron la pregunta (70 encuestadas).

Seis internas encuestadas (8%) calificaron como muy bueno el trato que reciben del personal de seguridad del EP; trece (19%), como bueno; veintiocho (40%), como regular; cinco (7%), como malo; dos (3%), como muy malo y dieciséis (23%), no contestaron la pregunta (70 encuestadas).

Quince internas encuestadas (21%) calificaron como muy bueno el trato que reciben en el servicio médico del EP; trece (19%), como bueno; veintiuno (30%), como regular; cinco (7%), como malo y dieciséis (23%), no contestaron la pregunta (70 encuestadas).

Gráfico N° 80
¿Cómo califica el trato que recibe en el servicio médico del EP?



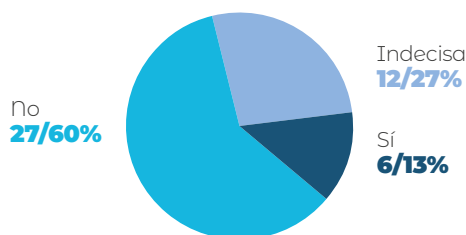
En las encuestas, las internas manifestaron lo siguiente:

“En el EP y diría en todos los penales hay mucha corrupción, empezando por la Directora, siempre la amenaza es para nosotras con el traslado. Aquí pagamos por todo y muchas veces la visita no tiene dinero pero ellos no ven eso. Tratan a las visitas como quieren, todo porque somos nosotras las que nos hemos equivocado (...)”
“(…) falta de respeto por seguridad a las internas y lo más principal a la visita”

3.4.2. Ep Anexo de Mujeres Chorrillos

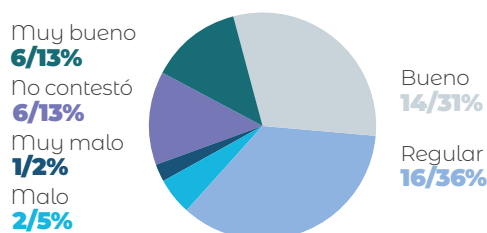
En las encuestas, seis internas (13%) indicaron estar conformes con el trato que reciben en el EP, veintisiete MPL (60%) precisaron que no y doce (27%), señalaron estar indecisas (45 encuestadas).

Gráfico N° 81
¿Está conforme con el trato que le dan?



Seis internas encuestadas (13%) calificaron como muy bueno el trato que reciben de la Directora del EP; catorce (31%), como bueno; dieciséis (36%), como regular; dos (5%) como malo; una (2%), como muy malo y seis (13%), no contestaron la pregunta (45 encuestadas).

Gráfico N° 82
¿Cómo califica el trato que recibe de la Directora del EP?



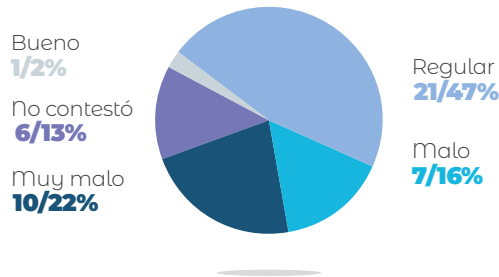
Tres internas encuestadas (7%) calificaron como muy bueno el trato que reciben del/ de la Jefe/a de Seguridad del EP; diez (22%), como bueno; dieciocho (40%), como regular; cuatro (9%), como malo; tres (7%), como muy malo y siete (15%), no contestaron la pregunta (45 encuestadas).

Una interna encuestada (2%) calificó como muy bueno el trato que recibe de los/las miembros del OTT del EP; siete (16%), como bueno; veinte (44%), como regular; siete (16%), como malo; una (1%), como muy malo y nueve (20%), no contestaron la pregunta (45 encuestadas).

Dos internas encuestadas (5%) calificaron como bueno el trato que reciben del personal de seguridad del EP; veinticuatro (53%), como regular; once (24%), como malo; tres (7%), como muy malo y cinco (11%), no contestaron la pregunta (45 encuestadas).

Una interna encuestada (2%) calificó como bueno el trato que recibe en el servicio médico del EP; veintiuno (47%), como regular; siete (16%), como malo; diez (22%), como muy malo y seis (13%), no contestaron la pregunta (45 encuestadas).

Gráfico N° 83
¿Cómo califica el trato que recibe en el servicio médico del EP?



En las encuestas, las internas manifestaron lo siguiente:

“Deberían mejorar el trato a las internas por la manera que trata el Inpe a las internas”

“(…) según su estado de ánimo”

“(…) no hay buen trato con el personal (...)”

“capacitar más al órgano técnico para el trato con internas y charlas psicológicas para el mejoramiento de tanto internas – personal (...)”

“Lo que constituye trato cruel, inhumano y degradante es el traslado a centros de salud y justicia con grilletes en tobillos y muñecas (madres con bebé, embarazadas). Esto se realiza por la Policía Nacional. Hasta donde he podido investigar no existe norma que lo exige solo una cartilla. La Directiva Presidencial del 2016 señala que debe realizarse en cada caso una evaluación de riesgos y diseñar un esquema de seguridad. ESTE ES UN TEMA DE VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS”

“y sobre las personas de opción LGBTI aquí son discriminadas, si bien es cierto tienen que respetar a las personas que no comparten sus mismas ideas, eso no significa que las hostiguen o las separen de sus parejas y las manden a diferentes pabellones y cuál es su excusa el cambio de etapa”

“Yo por ser de traslado aquí en este penal me han tratado siempre como malcriada, provocándome, hablándome agresivamente y el día de año nuevo me autolesioné

cortándome la muñeca porque me encerraron en mi celda, castigándome sin ninguna explicación o documento y ahora en un solo día me evaluaron pasándome de etapa C a etapa A el régimen más cerrado y eso me daña día a día, me consume emocionalmente este encierro”

“(…) las señoritas de este penal mucho les gusta tener muchas preferencias con algunas internas porque las reglas no es igual con todas y cuando quieren hacer daño a las personas, te hacen daño (...) cuando quieren hacer quedar mal a las personas comienzan a decir que se pierden las cosas (...) la señorita solo sabe gritar y no escucha (...) me amenaza con mandarme de traslado y para juzgar tiene que ver y creerle a otra interna como yo porque todas somos iguales (...) con me escuchan se lo pido por favor, ayúdenme, no quieren que trabaje pero a otras les deja trabajar para todas debe ser igual porque todas necesitamos (...) no debe haber preferencias porque es bien notorio que hay preferencias (...) tengo un poco de miedo”

“El trato que nos da el personal penitenciario es muy malo ya que el personal (no generalizando) se burla de la desgracia ajena, no tiene trato, nos trata como si fueran superiores y nosotras no valiésemos nada, los castigos deben ser personales, no conjuntos. Las internas que no tienen taller no nos dejan hacer ningún otro tipo de trabajos manuales en el patio, dormimos en el suelo en una celda con tres personas, dos de ellas en cama y la otra en el suelo y los colchones amanecen mojados, nos enfermamos y no hay asistencia inmediata, tenemos que costear nuestros tratamientos cuando no hay medicinas y las personas con bajos recursos no pueden hacer eso, somos demasiadas reclusas para un espacio tan pequeño, es limitado y lo que se hace dentro de los pabellones como arreglos y demás salen de las propias reclusas, Los tratos deben ser igualitarios para todas las reclusas, las internas que solicitan terapia son demasiadas y no hay cupos, no se puede ingresar a ningún taller por lo mismo. Las llamadas son diez minutos una sola vez al día”

“No entiendo por qué no restringen las cartas que nos envían del penal Virgen de Fátima solo por ser una persona bisexual, por favor intercedan en eso porque hasta hoy la Jefa de Seguridad del otro penal no le hace llegar ni una hoja mía. En ese penal abunda el abuso de autoridad, deben ir a Virgen de Fátima, allí es donde está el abuso pero las chicas callan por temor a represalias”

“Bueno, me siento incómoda porque nos restringen las cartas que nos envía el penal Virgen de Fátima solo por ser lesbiana me discriminan, por favor yo no creo que ustedes también nos discriminen, por favor hagan algo porque la jefa de seguridad del otro penal no deja que entre ni una carta, bueno yo recién vengo de traslado pero el penal de Fátima no nos acepta ni una carta porque lo hacen vallan al penal de Virgen de Fátima porque ahí hay mucha discriminación”

“Pedimos que el área de seguridad se le dé charlas sobre trato humanitario sobre trato a madres y con niños por los constantes maltratos psicológicos, verbales que se dan hacia la población penal. Nos enrostran en la cara el estar presas”

“Los traslados a los hospitales lo hacen con grilletes de pies y manos y eso es una tortura para nosotras (...)”

“He sido sometida a tortura psicológica en el año 2018 cuando entré en un cuadro de depresión severa y no contaba con asistencia psiquiátrica, intenté suicidarme el 6 de junio de 2018 y el órgano de tratamiento penitenciario me sancionó el 3 de julio de 2018”

En las entrevistas, las internas señalaron lo siguiente:

“Las del Inpe, entre ellas se tapan, te dicen: por sea caso yo soy camiseta (...)”

“Tuve un accidente en el 2016 cuando fui trasladada en la ambulancia hacia el hospital (...) estaba sola y engrilletada de manos. Tuve golpes en la cabeza, laceraciones en el brazo y la columna, la PNP no me ayudó, me amenazaron con engrilletarme de pies y manos con groserías y me agredieron verbalmente. En el 2017, un Inpe fue sancionado por no haber ido engrilletada de pies y manos al hospital (falta grave) pese a que expuso que sufro de fibromialgia. Este año, una oficial de la PNP me colocó grilletes y me produjo fuertes dolores en el traslado hacia el hospital.”

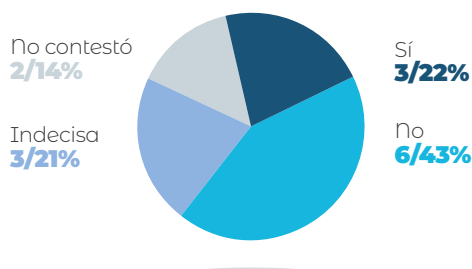
“Hay trans masculinos y se les requisa la ropa masculina. A las lesbianas no les permiten tener una vida en pareja, las sancionan, no las dejan salir al patio, les hacen limpiar ambientes, la visita íntima es imposible. Hay bullying institucional y de las propias internas”

“Estoy hace un mes y me han asignado una cabina para dos personas y no cuento con servicios, no tengo acceso para hervir agua, no me abren la puerta para uso del baño. Hice una queja antes con la Defensoría del Pueblo y fui víctima de represalias (...)”

3.4.3. Ep de Mujeres Sullana

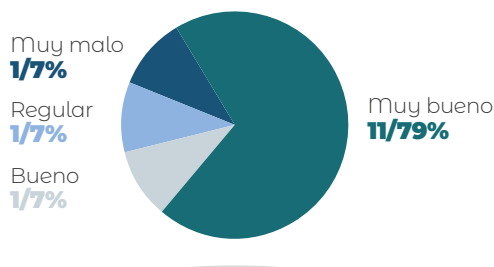
En las encuestas, tres internas (22%) precisaron estar conformes con el trato que reciben en el EP; seis MPL (43%) indicaron que no; tres (21%) señalaron estar indecisas y dos (14%), no contestaron la pregunta (14 encuestadas).

Gráfico N° 84
¿Está conforme con el trato que le dan?



Once internas encuestadas (79%) calificó como muy bueno el trato que reciben de la Directora del EP; una (7%), como bueno; una (7%), como regular y una (7%), como muy malo (14 encuestadas).

Gráfico N° 85
¿Cómo califica el trato que recibe de la Directora del EP?



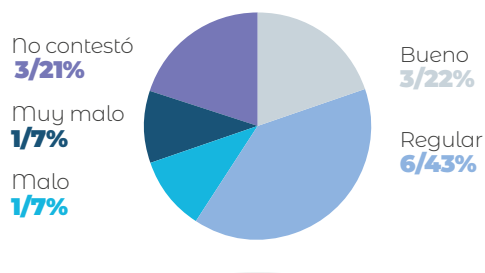
Dos internas encuestadas (14%) calificaron como muy bueno el trato que reciben del/ de la Jefe/a de Seguridad del EP; cuatro (29%), como bueno; dos (14%), como regular; una (7%), como malo; una (7%), como muy malo y cuatro (29%), no contestaron la pregunta (14 encuestadas).

Una interna encuestada (7%) calificó como muy bueno el trato que recibe de los/ las miembros del OTT del EP; dos (14%), como bueno; cinco (36%), como regular; una (7%), como muy malo y cinco (36%), no contestaron la pregunta (14 encuestadas).

Dos internas encuestadas (14%) calificaron como bueno el trato que reciben del personal de seguridad del EP; once (79%), como regular y una (7%), no contestó la pregunta (14 encuestadas).

Tres internas encuestadas (22%) calificaron como bueno el trato que reciben en el servicio médico del EP; seis (43%), como regular; una (7%), como malo; una (7%) como muy malo y tres (21%), no contestaron la pregunta (14 encuestadas).

Gráfico N° 86
¿Cómo califica el trato que recibe en el servicio médico del EP?



En las encuestas, las internas manifestaron lo siguiente:

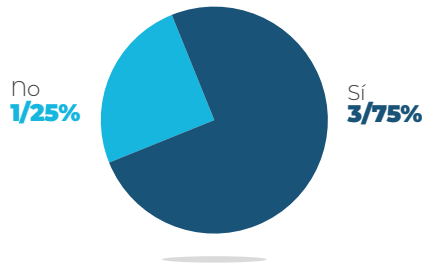
"(...) ser tratadas como seres humanos y a todos por igual ya que aquí no existe la igualdad"

“(…) de parte de algunas autoridades del establecimiento hay demasiada preferencia hacia algunas internas ya que nunca son sancionadas por sus actos y sobretodo de la enfermera”

3.4.4. Ep de Rce Para Mujeres Concepción

En las encuestas, tres internas (75%) indicaron no estar conformes con el trato que reciben en el EP y una (25%), señaló estar indecisa (4 encuestadas).

Gráfico N° 87
¿Está conforme con el trato que le dan?



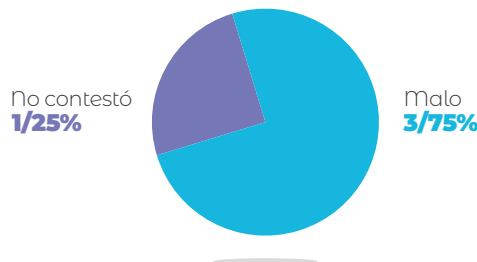
Una interna encuestada (25%) calificó como muy bueno el trato que recibe de la Directora del EP; dos (50%), como bueno y una (25%), como regular (4 encuestadas). Una interna encuestada (25%) calificó como muy bueno el trato que recibe del/ de la Jefe/a de Seguridad del EP; dos (50%), como bueno y una (25%), como regular (4 encuestadas).

Una interna encuestada (25%) calificó como muy bueno el trato que recibe de los/las miembros del OTT del EP y tres (75%), como regular (4 encuestadas).

Una interna encuestada (25%) calificó como regular el trato que recibe del personal de seguridad del EP y tres (75%), como malo (4 encuestadas).

Tres internas encuestadas (75%) calificaron como malo el trato que reciben en el servicio médico del EP y una (25%) no contestó la pregunta (4 encuestadas).

Gráfico N° 88
¿Cómo califica el trato que recibe en el servicio médico del EP?



En las encuestas, las internas manifestaron lo siguiente:

“En una requisita rompieron las fotos de mis hijos”

“limitan la compra de toallas higiénicas”

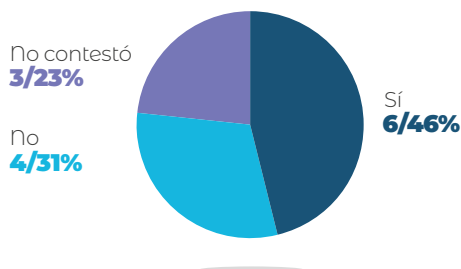
“cuando hubo una requisita me quitaron mis cartas personales, solo me devolvieron una”

“el personal de seguridad entre ellos se tapan”

3.4.5. Ep de Mujeres De Jauja

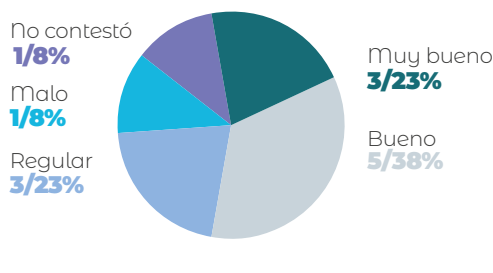
En las encuestas, seis internas (46%) señalaron estar conformes con el trato que reciben en el EP, cuatro MPL (31%) indicaron que no y tres (23%), no contestaron la pregunta (13 encuestadas).

Gráfico N° 89
¿Está conforme con el trato que le dan?



Tres internas encuestadas (23%) calificaron como muy bueno el trato que reciben de la Directora del EP; cinco (38%), como bueno; tres (23%), como regular; una (8%) como malo y una (8%), no contestó la pregunta (13 encuestadas).

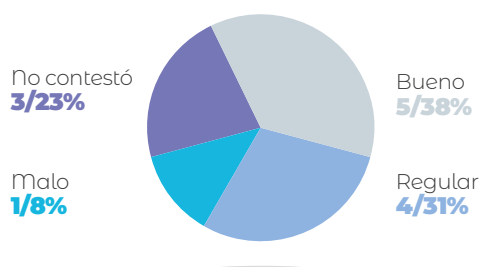
Gráfico N° 90
¿Cómo califica el trato que recibe de la Directora del EP?



Una interna encuestada (8%) calificó como muy bueno el trato que recibe del/ de la Jefe/a de Seguridad del EP; ocho (61%), como bueno; dos (15%), como regular; una (8%), como muy malo y una (8%), no contestó la pregunta (13 encuestadas).

Una interna encuestada (7%) calificó como muy bueno el trato que reciben de los/las miembros del OTT del EP; seis (46%), como bueno; cuatro (31%), como regular; una (8%), como malo y una (8%), no contestó la pregunta (13 encuestadas). Seis internas encuestadas (46%) calificaron como bueno el trato que reciben del personal de seguridad del EP; cinco (38%), como regular; una (8%), como malo y una (8%), no contestó la pregunta (13 encuestadas). Cinco internas encuestadas (38%) calificaron como bueno el trato que reciben en el servicio médico del EP; cuatro (31%), como regular; una (8%), como malo y tres (23%), no contestaron la pregunta (13 encuestadas).

Gráfico N° 91
¿Cómo califica el trato que recibe de la Directora del EP?



En las encuestas, las internas manifestaron lo siguiente:

"(...) ahora, en estos últimos años ha cambiado el trato hacia nosotras, pero ahora miramos casos de algunas compañeras que reciben un mal trato por parte de las servidoras del Inpe pero ya está mejorando cada día las quejas le damos a las encargadas de este penal Directora y Jefe de Seguridad".

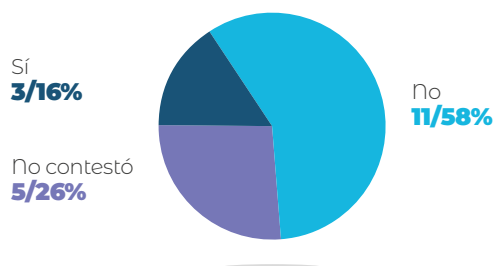
"nos mandan indirectas o nos tratan mal, hay una técnica R.M.B. es una persona impulsiva, mala, miente, quiero que nos den buenos tratos como también nosotras lo hacemos"

"(...) el trato de los seguridades debe ser mejor"

3.4.6. Ep de Mujeres Arequipa

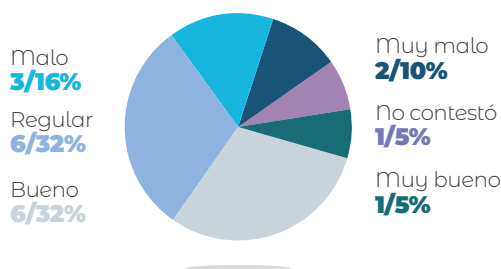
En las encuestas, tres internas (16%) precisaron estar conformes con el trato que reciben en el EP, once MPL (58%) indicaron que no y cinco (26%), señalaron estar indecisas (19 encuestadas).

Gráfico N° 92
¿Está conforme con el trato que le dan?



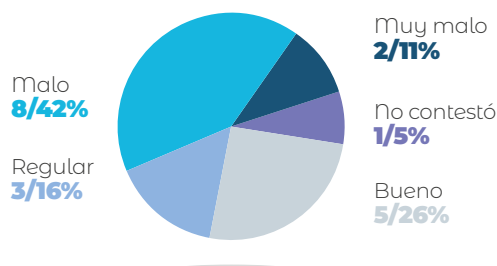
Una interna encuestada (5%) calificó como muy bueno el trato que recibe de la Directora del EP; seis (32%), como bueno; seis (32%), como regular; tres (16%) como malo; dos (10%), como muy malo y una (5%), no contestó la pregunta (19 encuestadas).

Gráfico N° 93
¿Cómo califica el trato que recibe de la Directora del EP?



Una interna encuestada (5%) calificó como muy bueno el trato que recibe del/ de la Jefe/a de Seguridad del EP; seis (32%), como bueno; siete (37%), como regular; dos (10%), como malo; dos (11%), como muy malo y una (5%), no contestó la pregunta (19 encuestadas). Una interna encuestada (5%) calificó como muy bueno el trato que recibe de los/ las miembros del OTT del EP; seis (32%), como bueno; diez (53%), como regular; una (5%), como malo y una (5%), no contestó la pregunta (19 encuestadas). Tres internas encuestadas (16%) calificaron como bueno el trato que reciben del personal de seguridad del EP; ocho (42%), como regular; seis (32%), como malo; una (5%), como muy malo y una (5%), no contestó la pregunta (19 encuestadas). Cinco internas encuestadas (26%) calificaron como bueno el trato que reciben en el servicio médico del EP; tres (16%), como regular; ocho (42%), como malo; dos (11%), como muy malo y una (5%), no contestaron la pregunta (19 encuestadas).

Gráfico N° 94
¿Cómo califica el trato que recibe en el servicio médico del EP?



En las entrevistas, las internas manifestaron lo siguiente:
"Las Inpes se cambian de nombre o se niegan a dar su nombre"
"La técnica A.A. enfrenta a las internas"

“El personal se parcializa con las internas que las llama “mamitas” y como respuesta el personal llama a estas internas “hijitas”

“La Jefa de Seguridad me dijo: Si crees que tu vida corre peligro, cámbiate de penal”

En las encuestas, las internas manifestaron lo siguiente:

“(…) hay mucha afinidad con internas que no tienen buen comportamiento siendo afectadas las internas que llevamos un régimen de vida tranquilo, a estas internas no las castigan, no hay llamadas de atención tanto del OTT y de algunas servidoras, deja mucho que pensar por qué no se sanciona a estas internas”

3.5. Infraestructura y alojamiento

Tabla n° 20				
Nombre del EP	Departamento	Pope	Capacidad de albergue para la Pope	Fecha de Visita ⁸⁷
EP de Mujeres de Chorrillos	Lima	752	450	22/08/2019
EP Anexo de Mujeres de Chorrillos	Lima	403	256	13/08/2019
EP de Mujeres Sullana	Piura	137	140	11/09/2019
EP de RCE para Mujeres Concepción	Junín	37	40	17/09/2019
EP de Mujeres de Jauja	Junín	108	85	18/09/2019
EP de Mujeres Arequipa	Arequipa	170	67	25/09/2019

Tabla n° 21					
Nombre del EP	Pope	Pope encuestada	¿Tiene una cama disponible a todas horas?		
			Sí	No	NC
EP de Mujeres Chorrillos	752	70	40 (57%)	11 (16%)	19 (27%)
EP Anexo de Mujeres Chorrillos	403	45	27 (60%)	12 (27%)	6 (13%)
EP de Mujeres Sullana	137	14	11 (79%)	-	3 (21%)
EP de RCE para Mujeres Concepción	37	4	4 (100%)	-	-
EP de Mujeres de Jauja	108	13	6 (46%)	1 (8%)	6 (46%)
EP de Mujeres Arequipa	170	19	8 (42%)	9 (47%)	2 (11%)

(*) % de acuerdo al total de la Pope encuestada

En el EP de Mujeres Arequipa el 47% de las internas encuestadas indicó que no tiene una cama disponible a todas horas y en el EP Anexo de Mujeres Chorrillos el 27% de las internas encuestadas señaló lo mismo.

(87) Se considera la primera fecha de visita debido a que los datos de la Pope y de la capacidad de albergue corresponden a aquella.

Tabla n° 22								
Nombre del EP	Pope	Pope encuestada	¿A qué se condiciona el acceso a una cama?					
			A cambiarme de celda	A estar enferma	A un pago previo	A que mi familia done/ traiga una colchoneta/ colcha u otra cosa	No tengo una cama disponible/ no hay camas	Otros
EP de Mujeres Chorrillos	752	70	5	-	1	2	1	6
EP Anexo de Mujeres Chorrillos	403	45	8	9	1	6	8	3
EP de Mujeres Sullana	137	14	-	1	-	-	1	-
EP de RCE para Mujeres Concepción	37	4	-	-	-	-	-	-
EP de Mujeres de Jauja	108	13	1	1	2	-	-	1
EP de Mujeres Arequipa	170	19	4	1	-	-	1	2

Las internas encuestadas del EP Anexo de Mujeres Chorrillos señalaron el mayor número de condiciones para tener acceso a una cama en dicho EP.

Tabla n° 23											
Nombre del EP	Pope	Pope encuestada	¿Considera adecuados los ambientes del EP?			¿Considera adecuadas las condiciones de su ambiente?			¿Considera adecuada la limpieza general del EP?		
			Sí	No	NC	Sí	No	NC	Sí	No	NC
EP de Mujeres Chorrillos	752	70	15 (21%)	37 (53%)	18 (26%)	18 (26%)	30 (43%)	22 (31%)	-	-	-
EP Anexo de Mujeres Chorrillos	403	45	9 (20%)	30 (67%)	6 (13%)	6 (14%)	33 (73%)	6 (13%)	27 (60%)	14 (31%)	4 (9%)
EP de Mujeres Sullana	137	14	6 (43%)	4 (28%)	4 (29%)	6 (43%)	4 (28%)	4 (29%)	9 (64%)	2 (14%)	3 (22%)
EP de RCE para Mujeres Concepción	37	4	2 (50%)	2 (50%)	-	1 (25%)	2 (50%)	1 (25%)	3 (75%)	1 (25%)	-
EP de Mujeres de Jauja	108	13	6 (46%)	6 (46%)	1 (8%)	7 (54%)	5 (38%)	1 (8%)	5 (38%)	7 (54%)	1 (8%)
EP de Mujeres Arequipa	170	19	2 (11%)	13 (68%)	4 (21%)	3 (16%)	14 (74%)	2 (10%)	12 (63%)	5 (26%)	2 (11%)

(*) % de acuerdo al total de la Pope encuestada

La mayoría de las internas encuestadas del EP de Mujeres Chorrillos (53%), del EP Anexo de Mujeres Chorrillos (67%) y del EP de Mujeres Arequipa (68%) consideraron no adecuados los ambientes de dichos EP.

Asimismo, la mitad o la mayoría de las internas encuestadas del EP Anexo de Mujeres Chorrillos (73%), del EP de RCE para Mujeres Concepción (50%) y del EP de Mujeres Arequipa (74%) consideraron no adecuadas las condiciones de sus ambientes en dichos EP.

El 74% de las internas encuestadas del EP de Mujeres de Jauja consideraron no adecuada la limpieza general de dicho EP.

Tabla N° 24											
Nombre del EP	Pope	Pope encuestada	¿Considera adecuada la ventilación de su ambiente?			¿Considera adecuada la luz natural de su ambiente?			¿Le parecen demasiadas las personas con las que comparte su ambiente?		
			Sí	No	NC	Sí	No	NC	Sí	No	NC
EP de Mujeres Chorrillos	752	70	-	-	-	-	-	-	32 (46%)	18 (26%)	20 (28%)
EP Anexo de Mujeres Chorrillos	403	45	14 (31%)	28 (62%)	3 (7%)	15 (33%)	28 (62%)	2 (5%)	31 (69%)	11 (24%)	3 (7%)
EP de Mujeres Sullana	137	14	8 (57%)	3 (22%)	3 (21%)	10 (71%)	-	4 (29%)	6 (43%)	4 (28%)	4 (29%)
EP de RCE para Mujeres Concepción	37	4	4 (100%)	-	-	4 (100%)	-	-	1 (25%)	3 (75%)	-
EP de Mujeres de Jauja	108	13	6 (46%)	6 (46%)	1 (8%)	8 (61%)	4 (31%)	1 (8%)	8 (62%)	3 (23%)	2 (15%)
EP de Mujeres Arequipa	170	19	5 (26%)	13 (69%)	1 (5%)	7 (37%)	11 (58%)	1 (5%)	13 (68%)	4 (21%)	2 (11%)

(*) % de acuerdo al total de la Pope encuestada

Según las encuestas, el 69% de las MPL del EP de Mujeres Arequipa; el 62% de las internas del EP Anexo de Mujeres Chorrillos y el 46% de las reclusas del EP de Mujeres de Jauja consideraron que la ventilación de su ambiente en dichos EP no es adecuada.

Asimismo, el 62% de las MPL encuestadas del EP Anexo de Mujeres Chorrillos y el 58% de las internas del EP de Mujeres Arequipa consideraron que la luz natural de su ambiente no era adecuada.

En todos los EP visitados con excepción del EP de RCE para Mujeres Concepción, la mayoría de internas encuestadas consideran que son demasiadas las personas con quienes comparten el ambiente en su correspondiente EP.

Tabla N° 25								
Nombre del EP	Pope	Pope encuestada	¿Existen problemas de convivencia por el exceso de personas reclusas?			¿Son adecuados los servicios higiénicos del EP?		
			Sí	No	NC	Sí	No	NC
EP de Mujeres Chorrillos	752	70	41 (59%)	19 (27%)	10 (14%)	19 (27%)	32 (46%)	19 (27%)
EP Anexo de Mujeres Chorrillos	403	45	37 (82%)	6 (13%)	2 (5%)	19 (42%)	21 (47%)	5 (11%)
EP de Mujeres Sullana	137	14	6 (43%)	5 (36%)	3 (21%)	1 (7%)	7 (50%)	6 (43%)
EP de RCE para Mujeres Concepción	37	4	3 (75%)	1 (25%)	-	1 (25%)	3 (75%)	-
EP de Mujeres de Jauja	108	13	7 (54%)	4 (31%)	2 (15%)	4 (31%)	7 (54%)	2 (15%)
EP de Mujeres Arequipa	170	19	17 (90%)	1 (5%)	1 (5%)	2 (11%)	16 (84%)	1 (5%)

(*) % de acuerdo al total de la Pope encuestada

En todos los EP visitados la mayoría de internas encuestadas señala que existen problemas de convivencia originados por el exceso de personas reclusas, asimismo, consideran no adecuados los servicios higiénicos en el EP. En la Tabla N°25 se observan los problemas señalados por las internas en las encuestas en cada EP.

Tabla N° 26										
Nombre del EP	Pope	Pope encuestada	¿Qué problemas presentan los servicios higiénicos del EP?							
			Se encuentran sucios	Los grifos (caños) o duchas no funcionan	Existen filtraciones de humedad que afectan mi salud	El fluido del agua no es suficiente	No hay privacidad. Somos demasiadas ahí	El agua no es potable y maloliente	No hay wáter (inodoro) solo silos sucios	Otro
EP de Mujeres Chorrillos	752	70	21	18	21	13	26	10	1	-
EP Anexo de Mujeres Chorrillos	403	45	4	4	15	12	21	1	18	-
EP de Mujeres Sullana	137	14	1	6	-	3	4	1	-	1

EP de RCE para Mujeres Concepción	37	4	3	-	1	-	2	-	2	-
EP de Mujeres de Jauja	108	13	7	1	2	6	2	-	-	1
EP de Mujeres Arequipa	170	19	9	10	4	8	10	6	2	3

3.5.1. Ep De Mujeres Chorrillos

Como se mencionó, la Directora del EP señaló que el EP alberga internas clasificadas en el RCO, en etapas de mínima, mediana y máxima seguridad. Asimismo, precisó que la capacidad de albergue del EP es para 450 internas y que el veintidós de agosto se encontraban albergadas 752 MPL.

Sobre la infraestructura del EP señaló que tiene ocho pabellones; que el número de celdas⁸⁸ varía entre 22 y 25 por pabellón⁸⁹; que el pabellón 1C alberga a las MPL con discapacidad mental⁹⁰, con discapacidad física, adultas mayores; que el pabellón 1A alberga a las MPL que son gestantes, madres lactantes⁹¹, madres que conviven con sus hijos/as menores de tres años y a los/las menores de tres años. Mencionó además que los pabellones tienen en común los ambientes para educación básica, educación técnica, talleres productivos, el patio general, el auditorio y el servicio de salud. Indicó que el EP es accesible para personas con discapacidad motora.



Pabellón - EP de Mujeres Chorrillos

Cuarenta internas encuestadas (57%) afirmaron que tienen una cama disponible a todas horas; once internas (16%) respondieron que no y diecinueve (27%) no contestaron la pregunta, como se aprecia en el gráfico siguiente (70 encuestadas).

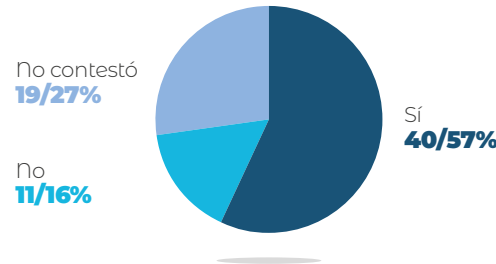
(88) La Directora prefirió llamarlas “cuartos o ambientes” en lugar de “celdas”.

(89) La Directora indicó que el pabellón 2A cuenta con 29 celdas, el pabellón 3B con 15 celdas. En un piso del pabellón B hay 26 celdas.

(90) Toman medicación psiquiátrica.

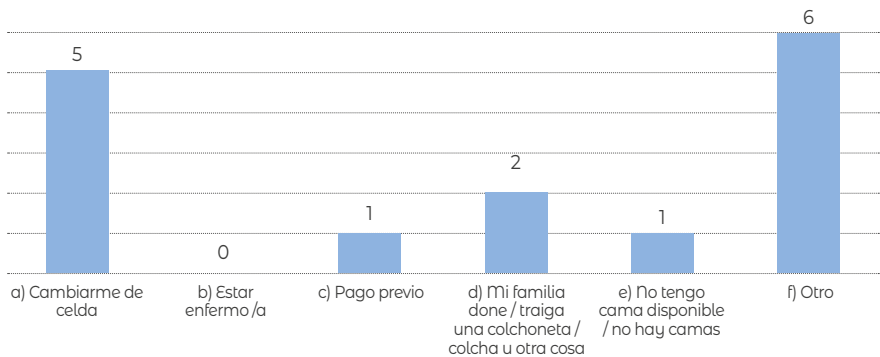
(91) La Directora señaló que las MPL que tienen la condición de madres lactantes no solo se encuentran ubicadas en el pabellón 1A sino también en parte del adonisterio.

Gráfico N° 95
¿Tiene una cama disponible a todas horas?



Las internas señalaron en las encuestas que se les condiciona el acceso a una cama en el EP a cambiarse de celda; a que su familia done o traiga una colchoneta, colcha u otra cosa; a un pago previo; Asimismo, señalaron que no hay camas disponibles, de acuerdo al gráfico siguiente.

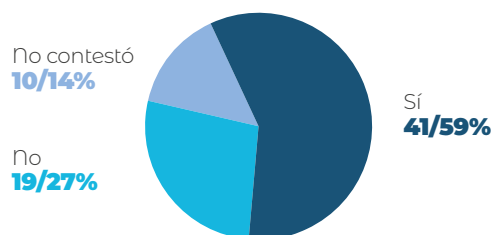
Gráfico N° 96
¿A qué se condiciona el acceso a una cama?



Quince internas encuestadas (21%) consideraron adecuados los ambientes del EP; treinta y siete (53%), no y dieciocho (26%) no contestaron la pregunta (70 encuestadas). Dieciocho internas encuestadas (26%) consideraron adecuadas las condiciones de su ambiente en el EP; treinta (43%), no y veintidos (31%) no contestaron la pregunta (70 encuestadas).

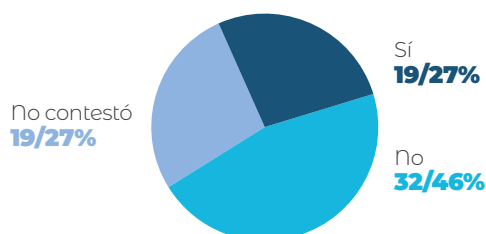
Treinta y dos internas encuestadas (46%) consideraron que son demasiadas personas con quienes comparten su ambiente en el EP; dieciocho (26%), no y veinte (28%) no contestaron la pregunta (70 encuestadas). Cuarenta y una internas encuestadas (59%) afirmaron que existen problemas de convivencia originados por el exceso de personas recluidas; diecinueve (27%), no y diez (14%) no contestaron la pregunta (70 encuestadas).

Gráfico N° 97
¿Existen problemas de convivencia originados por el exceso de personas recluidas?



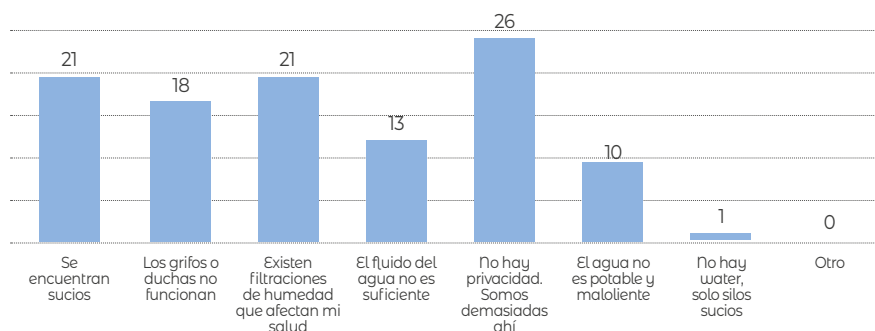
Diecinueve internas encuestadas (27%) consideraron adecuados los servicios higiénicos del EP; treinta y dos (46%), no y diecinueve (27%) no contestaron la pregunta (70 encuestadas)

Gráfico N° 98
¿Son adecuados los servicios higiénicos del EP?



Las internas señalaron en las encuestas que los servicios higiénicos del EP presentan los siguientes problemas: falta de privacidad; existencia de filtraciones de humedad que afectan la salud; los grifos o la ducha no funcionan; el fluido del agua no es suficiente; el agua no es potable y es maloliente; no hay inodoro, solo silos sucios. Ello de acuerdo al gráfico siguiente.

Gráfico N° 99
¿Qué problemas presentan los servicios higiénicos del EP?



3.5.2. Ep Anexo de Mujeres Chorrillos

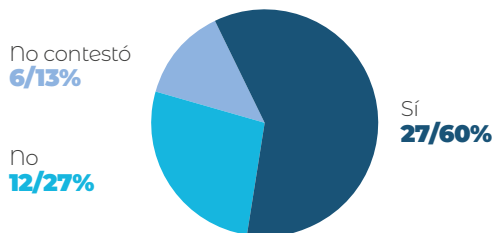
La Directora del EP informó que la capacidad de albergue del EP es para 256 internas y que a la fecha de la entrevista⁹² se encontraban alojadas 403 MPL. Señaló que el EP no es accesible para personas con discapacidad motora. El EP cuenta con tres pabellones, el pabellón A: Mínima seguridad (RCO), pabellón B: Mediana y máxima seguridad (RCO), pabellón C: RCE. El pabellón A tiene dos pisos. Cada piso tiene dos aleros. Cada alero tiene ocho ambientes. En cada ambiente hay dos camas. Este pabellón tiene capacidad para albergar a sesenta y cuatro internas. El pabellón B tiene tres pisos. Cada piso tiene dos aleros. Cada alero tiene ocho ambientes o celdas bipersonales. Este pabellón tiene capacidad para albergar a noventa y seis internas. El pabellón C tiene la misma distribución que el pabellón B. Los pabellones tienen en común los ambientes para educación básica y los ambientes para educación técnica. Hay talleres productivos, escaleras y patio por pabellón. Asimismo, hay un patio general que es común para los pabellones. No hay comedores en ningún pabellón. El servicio de salud es común para los pabellones. No hay instalaciones recreativas ni para hacer ejercicios físicos. En el patio de cada pabellón las internas realizan actividades y ejercicios físicos como yoga, aerobicos, vóley.



Patio de pabellón - EP Anexo de Mujeres Chorrillos

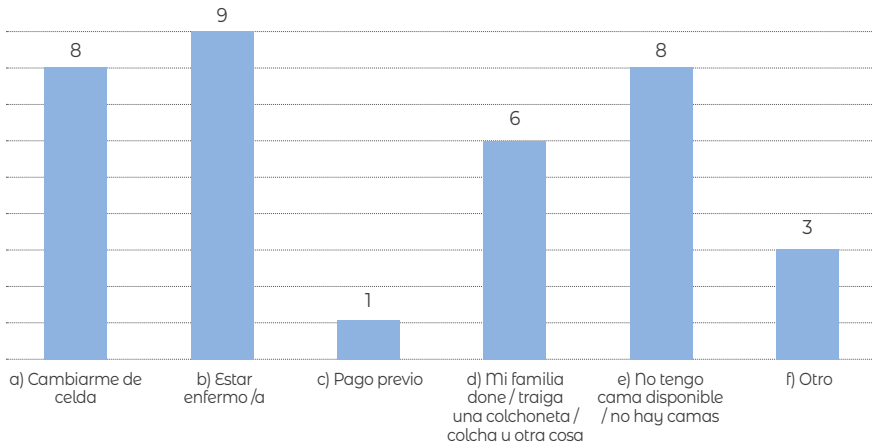
Veintisiete internas encuestadas (60%) afirmaron que tienen una cama disponible a todas horas; doce internas (27%) respondieron que no y seis (13%) no contestaron la pregunta, como se aprecia en el gráfico siguiente (45 encuestadas).

Gráfico N° 100
¿Tiene una cama disponible a todas horas?



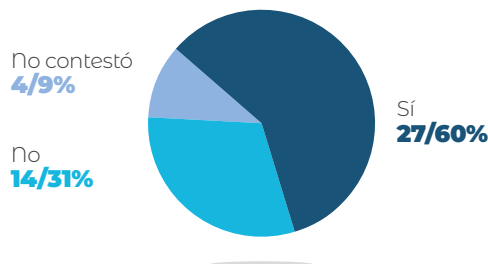
Las internas indicaron en las encuestas que se les condiciona el acceso a una cama en el EP a estar enferma; a cambiarse de celda; a que su familia done o traiga una colchoneta, colcha u otra cosa; a un pago previo; asimismo señalaron que no hay camas disponibles, como se muestra en el gráfico siguiente.

Gráfico N° 101
¿A qué se condiciona el acceso a una cama?



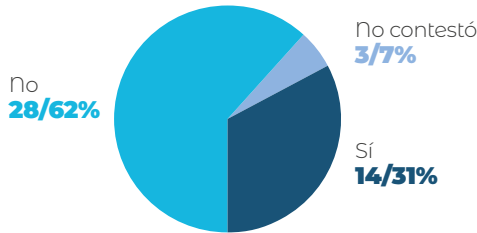
Nueve internas encuestadas (20%) consideraron adecuados los ambientes del EP; treinta (67%), no y seis (13%) no contestaron la pregunta (45 encuestadas). Seis internas encuestadas (14%) consideraron adecuadas las condiciones de su ambiente en el EP; treinta y tres (73%), no y seis (13%) no contestaron la pregunta (45 encuestadas). Veintisiete internas encuestadas (60%) consideraron adecuada la limpieza general del EP; catorce (31%), no y cuatro (9%) no contestaron la pregunta (45 encuestadas).

Gráfico N° 102
¿Considera adecuada la limpieza general del EP?



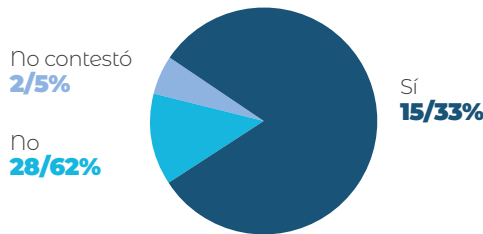
Catorce internas encuestadas (31%) consideraron adecuada la ventilación de su ambiente en el EP; veintiocho (62%), no y tres (7%) no contestaron la pregunta (45 encuestadas).

Gráfico N° 103
¿Considera adecuada la ventilación de su ambiente?



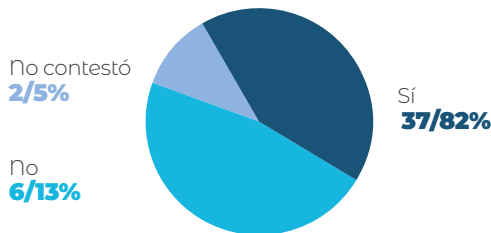
Quince internas encuestadas (33%) consideraron adecuada la luz natural de su ambiente en el EP; veintiocho (62%), no y dos (5%) no contestaron la pregunta (45 encuestadas).

Gráfico N° 104
¿Considera adecuada la luz natural de su ambiente?



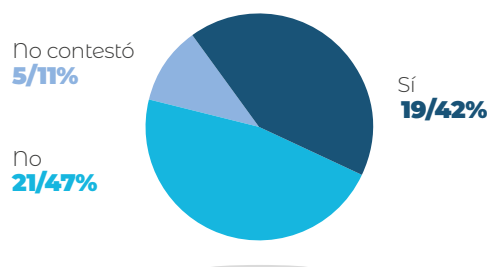
Treinta y una internas encuestadas (69%) consideraron que son demasiadas personas con quienes comparten su ambiente en el EP; once (24%), no y tres (7%) no contestaron la pregunta (45 encuestadas). Treinta y siete internas encuestadas (82%) afirmaron que existen problemas de convivencia originados por el exceso de personas recluidas; seis (13%), no y dos (5%) no contestaron la pregunta (45 encuestadas).

Gráfico N° 105
¿Existen problemas de convivencia originados por el exceso de personas recluidas?



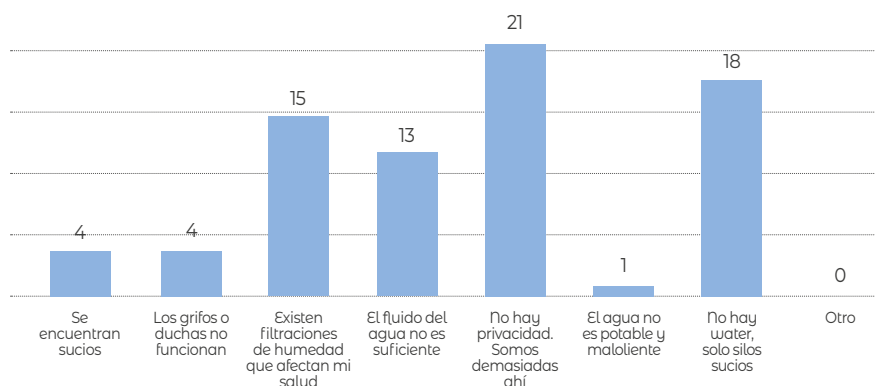
Diecinueve internas encuestadas (42%) consideraron adecuados los servicios higiénicos del EP; veintiuna (47%), no y cinco (11%) no contestaron la pregunta (45 encuestadas).

Gráfico N° 106
¿Son adecuados los servicios higiénicos del EP?



Las internas señalaron en las encuestas que los servicios higiénicos del EP presentan los siguientes problemas: falta de privacidad; no hay inodoro, solo silos sucios; existencia de filtraciones de humedad que afectan la salud; el fluido del agua no es suficiente; los grifos o la ducha no funcionan; el agua no es potable y es maloliente; como se muestra en el gráfico siguiente.

Gráfico N° 107
¿Qué problemas presentan los servicios higiénicos del EP?



En las encuestas, las internas manifestaron lo siguiente:

"(...) las que duermen en el piso no tienen cama disponible a todas horas porque a las 6am tienen que levantar el colchón y ya no pueden volver a tirarlo hasta las 9pm"

"De 9am a 12:30pm nos cierran las rejas y no nos dejan entrar a los cuartos" (sobre disponibilidad de la cama"

“personas jóvenes que tienen cama y siendo personas que tienen más edad y son operadas están en el suelo por motivo que son nuevas”

“hay personas jóvenes y obtienen cama y personas de cuarenta años duermen en el suelo se dice que se paga derecho de piso cuando eres nueva yo siendo operada duermo en camarote quisiera bajar cama abajo y personas como yo hay muchas y el personal de OTT se hace omiso a nuestros pedidos”

“(…)basta ya de vivir en el piso, yo tengo un año durmiendo en el suelo y no me toman en cuenta que tengo una buena conducta (...) cuando hay personas que no se merecen estar en una cama y (...) estamos durmiendo en el piso incomodando a las otras compañeras de la celda con este frío, estamos mal, nos duele la espalda, el cuerpo, nos da gripe, fiebre y no tenemos buen trato en el tóxico, para cualquier cosa nos dan una sola pastilla que es el ibuprofeno o el paracetamol y a veces no nos atienden hasta que no estés muerta no te atienden, quiero que tomen en cuenta y hagan algo por nosotras y por todos los que se encuentran reclusos, somos seres humanos, cometimos un error pero lo estamos pagando y no todos somos culpables también hay inocentes. Sobre la alimentación, también la comida que nos dan es muy mala. Basta de tanta inhumanidad. Somos personas como ustedes. Queremos cama!! No somos animales”.

“el colchón me lo dan cuando está totalmente deteriorado”

“cada interna tiene que limpiar los baños con sus propios peculios”

“los baños se colapsan por el tiempo que tienen”

En las entrevistas, las MPL manifestaron lo siguiente:

“las colchonetas tienen una antigüedad de más de diez años, desde que viene al penal; los baños botan gases tóxicos en la noche, huele horrible desde las 6pm; hay ácaros y humedad; los techos y las paredes tienen humedad y hongos”

“el silo está lleno de ratas; las paredes tienen bastante humedad; hay grietas en el techo porque se inundó con la lluvia y el desborde del tanque, los pisos están fisurados”

“hay bastante humedad por las tuberías antiguas, hongos y moho”

3.5.3. Ep de Mujeres Sullana

Como se mencionó, la autoridad penitenciaria indicó que el EP alberga internas clasificadas en el RCO, en etapas de mínima, mediana y máxima seguridad. Asimismo, señaló que la capacidad de albergue del EP es para 140 internas y que el día de la visita⁹³ se encontraban alojadas 138 MPL. Informó además que el EP tiene tres pabellones: el de Mínima Seguridad, de Mediana Seguridad y el de Máxima Seguridad.

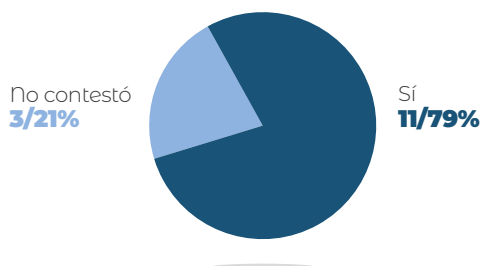
La Directora precisó que el pabellón de Mínima Seguridad cuenta con 51 tarimas; el pabellón de Mediana Seguridad con 45 tarimas y el de Máxima Seguridad con 42 tarimas. Informó que los pabellones tienen en común los ambientes para educación básica, educación técnica, talleres productivos, el patio y el

(93) 11/09/2019

servicio de salud. Señaló que el EP no es accesible para personas con discapacidad motora.

Once internas encuestadas (79%) afirmaron que tienen una cama disponible a todas horas y tres (21%) no contestaron la pregunta, como se aprecia en el gráfico siguiente (14 encuestadas).

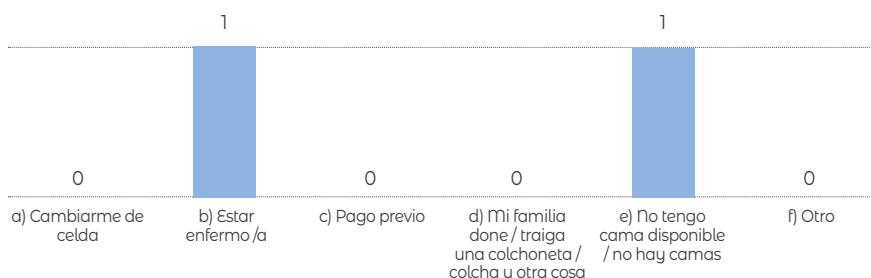
Gráfico N° 108
¿Tiene una cama disponible a todas horas?



Las internas indicaron en las encuestas que se les condiciona el acceso a una cama en el EP en caso de estar enferma. Asimismo señalaron que no hay camas disponibles, de acuerdo al gráfico siguiente.

121

Gráfico N° 109
¿A qué se condiciona el acceso a una cama?

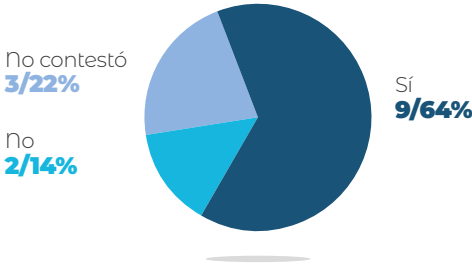


Seis internas encuestadas (43%) consideraron adecuados los ambientes del EP; cuatro (28%), no y cuatro (29%) no contestaron la pregunta (14 encuestadas).

Seis internas encuestadas (43%) consideraron adecuadas las condiciones de su ambiente en el EP; cuatro y tres (28%), no y cuatro (29%) no contestaron la pregunta (14 encuestadas).

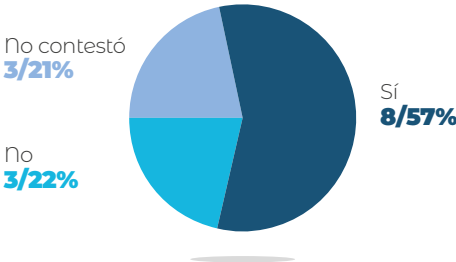
Nueve internas encuestadas (64%) consideraron adecuada la limpieza general del EP; dos (14%), no y tres (22%) no contestaron la pregunta (14 encuestadas).

Gráfico N° 110
¿Considera adecuada la limpieza general del EP?



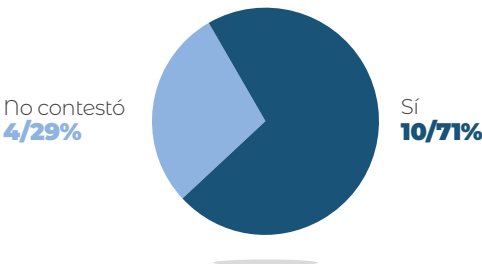
Ocho internas encuestadas (57%) consideraron adecuada la ventilación de su ambiente en el EP; tres (22%), no y tres (21%) no contestaron la pregunta (14 encuestadas).

Gráfico N° 111
¿Considera adecuada la ventilación de su ambiente?



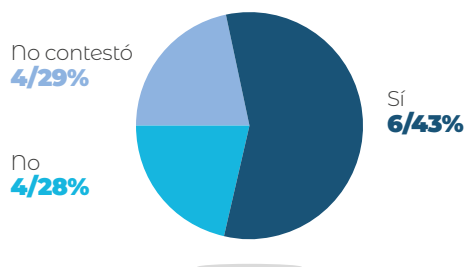
Diez internas encuestadas (71%) consideraron adecuada la luz natural de su ambiente en el EP y cuatro (29%) no contestaron la pregunta (14 encuestadas).

Gráfico N° 112
¿Considera adecuada la luz natural de su ambiente?



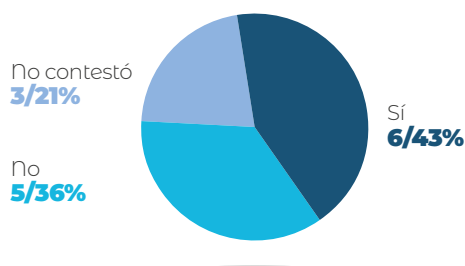
Seis internas encuestadas (43%) consideraron que son demasiadas personas con quienes comparten su ambiente en el EP; cuatro (28%), no y cuatro (29%) no contestaron la pregunta (14 encuestadas).

Gráfico N° 113
¿Le parecen demasiadas las personas con las que comparte el ambiente?



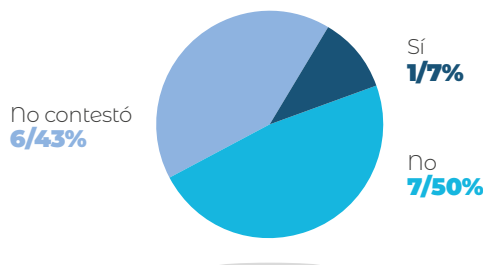
Seis internas encuestadas (43%) afirmaron que existen problemas de convivencia originados por el exceso de personas recluidas; cinco (36%), no y tres (21%) no contestaron la pregunta (14 encuestadas).

Gráfico N° 114
¿Existen problemas de convivencia originados por el exceso de personas recluidas?



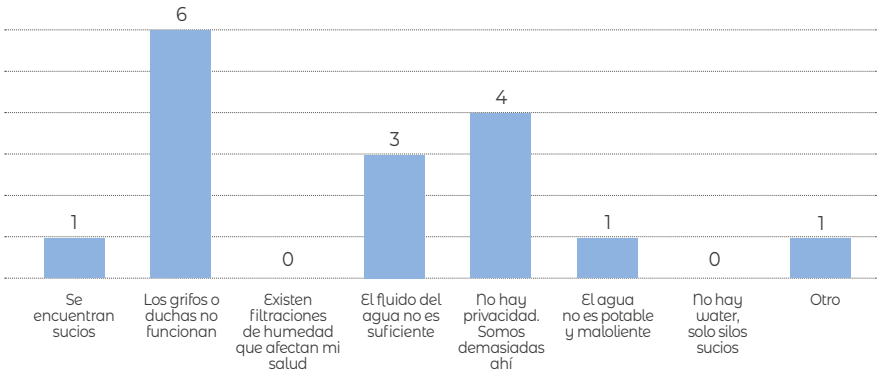
Una interna encuestada (7%) consideró adecuado los servicios higiénicos del EP; siete (50%), no y seis (43%) no contestaron la pregunta (14 encuestadas).

Gráfico N° 115
¿Son adecuados los servicios higiénicos del EP?



Las internas señalaron en las encuestas que los servicios higiénicos del EP presentan los siguientes problemas: los grifos o la ducha no funcionan; falta de privacidad; el fluido del agua no es suficiente; el agua no es potable y es maloliente. Ello se muestra en el gráfico siguiente.

Gráfico N° 116
¿Qué problemas presentan los servicios higiénicos del EP?



3.5.4. Ep de Rce Para Mujeres Concepción

En la primera visita⁹⁴ se realizó la entrevista a la directora del EP quien como se mencionó, señaló que el EP alberga internas clasificadas en el RCE, en las etapas A, B y C. Asimismo, precisó que la capacidad de albergue del EP es para 40 internas y a la fecha de la visita se encontraban alojadas 37 MPL. Acerca de la infraestructura del EP señaló que la distribución es por etapas (tres etapas: A, B y C), que en la única etapa que existen celdas es en la A (cinco celdas bipersonales), y que las etapas B y C constan de un dormitorio común cada una. Mencionó además que el patio, el aula de educación y el tópico son ambientes de uso común para todas las internas. Resaltó que el diseño del EP no es adecuado para cada etapa y que no las diferencia, asimismo, que no es accesible para personas con discapacidad motora. Cuenta con ambiente de prevención.



Aula de educación del EP de RCE para Mujeres Concepción (ambiente multiusos)

(94) 17/09/2019

En el recorrido que se realizó a los diferentes ambientes del EP se observaron las condiciones de la etapa B. Se observó al momento de la supervisión que cuenta con iluminación artificial y abastecimiento de agua en el grifo. El techo, el piso y las paredes son de material noble. Las camas son de cemento y están empotradas a la pared, las colchonetas se encuentran en mal estado. La limpieza del ambiente era buena y la realizan las internas. Esta etapa tiene un silo y un lavadero. Se observaron filtraciones de agua en el techo y las paredes, como se puede apreciar en la imagen siguiente.



Etapa B - EP de RCE para Mujeres Concepción

El área de aislamiento del EP de RCE para Mujeres Concepción cuenta con un patio enrejado que mide aproximadamente 3 x 3 metros. El ambiente que alberga a las MPL en el área de aislamiento es una celda con capacidad para dos personas, que mide aproximadamente 2 x 2 metros, con iluminación artificial, paredes, techo y piso de material noble, con dos camas de cemento empotradas a la pared. En el exterior de las celdas se observó una ducha, un silo y en el patio un lavadero.

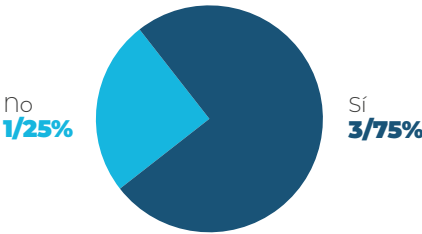
El 100% de las internas encuestadas del EP de RCE para Mujeres Concepción afirmó que cuenta con una cama disponible a todas horas (4 encuestadas).

Dos internas encuestadas (50%) consideraron adecuados los ambientes del EP y dos (50%), no (4 encuestadas).

Una interna encuestada (25%) consideró adecuadas las condiciones de su ambiente en el EP; dos (50%), consideraron que no y una (25%) no contestó la pregunta (4 encuestadas).

Tres MPL encuestadas (75%) consideraron adecuada la limpieza general del EP; y una interna (25%) no la consideró adecuada (4 encuestadas).

Gráfico N° 116
¿Considera adecuada la limpieza general del EP?



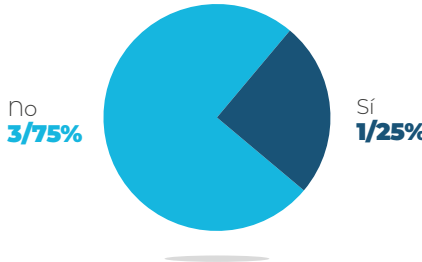
El 100% de las internas encuestadas consideró adecuada la ventilación y la luz natural de su ambiente en el EP de RCE para Mujeres Concepción (4 encuestadas). Una MPL encuestada (25%) consideró que son demasiadas personas con quien comparte su ambiente en el EP y tres internas (75%), no lo consideraron así (4 encuestadas). Tres internas encuestadas (75%) afirmaron que existen problemas de convivencia originados por el exceso de personas recluidas y una (25%), no (4 encuestadas).

Gráfico N° 117
¿Existen problemas de convivencia originados por el exceso de personas recluidas?



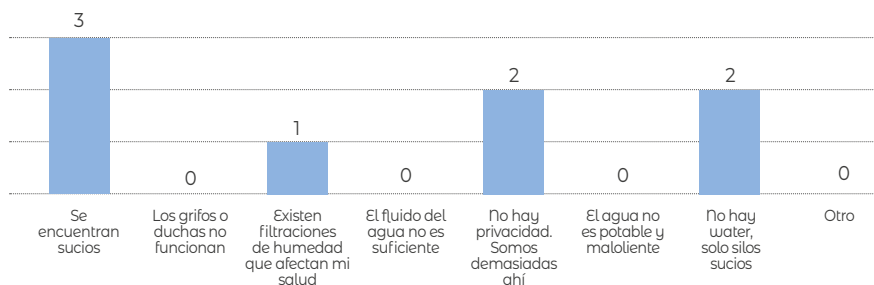
Una MPL encuestada (25%) consideró adecuados los servicios higiénicos del EP y tres internas (75%), no lo consideraron así (4 encuestadas).

Gráfico N° 118
¿Son adecuados los servicios higiénicos del EP?



Las internas señalaron en las encuestas que los servicios higiénicos del EP presentan los siguientes problemas: falta de privacidad; no hay inodoro, silos sucios; existencia de filtraciones de humedad que afectan la salud; como se muestra en el gráfico siguiente.

Gráfico N° 119
¿Qué problemas presentan los servicios higiénicos del EP?

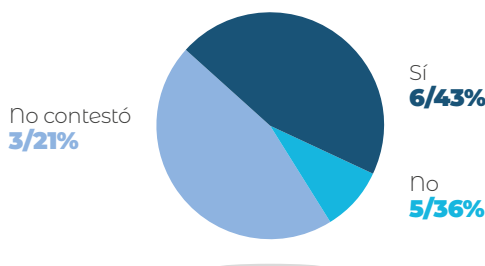


En las entrevistas las internas manifestaron lo siguiente:
“el baño está atorado, salen ratas; las colchonetas tienen hongos”

3.5.5. Ep de Mujeres De Jauja

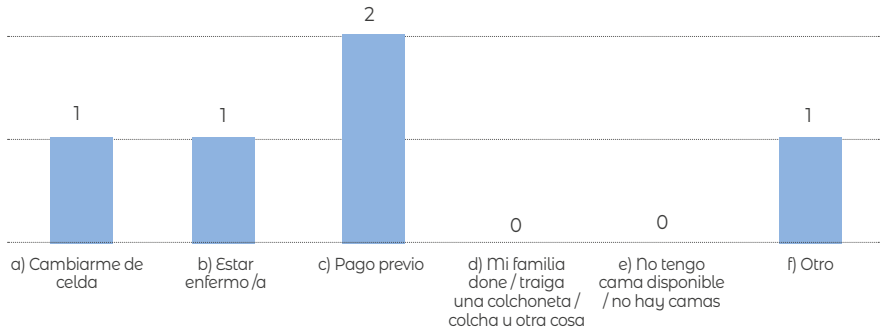
Como se mencionó, la Directora señaló que el EP alberga internas clasificadas en el RCO, en las etapas de mínima, mediana y máxima seguridad. Indicó que la capacidad de albergue es para ciento ocho MPL y que al momento de la visita se encontraban albergadas ochenta y cinco internas. Advirtió que el EP no es accesible para personas con discapacidad motora. Sobre la distribución del EP señaló que hay un pabellón con cuatro ambientes: Ambiente Mínima Seguridad 1, Ambiente Mínima Seguridad 2, Ambiente Mediana – Máxima Seguridad, Ambiente Preferencial (que alberga a personas adultas mayores y a internas que son madres y conviven en el EP con sus hijos e hijas menores de tres años). Asimismo, manifestó que los ambientes comparten el patio, el tópico, los talleres productivos y los ambientes educativos. Señaló que no hay instalaciones recreativas ni para hacer ejercicios físicos en el EP para las internas. Seis internas encuestadas (46%) afirmaron que tienen una cama disponible a todas horas; una interna (8%) respondió que no y seis (46%) no contestaron la pregunta, como se aprecia en el gráfico siguiente (13 encuestadas).

Gráfico N° 120
¿Tiene una cama disponible a todas horas?



Las internas indicaron en las encuestas que se les condiciona el acceso a una cama en el EP a un pago previo; a estar enferma; a cambiarse de celda; como se muestra en el gráfico siguiente.

Gráfico N° 121
¿A qué se condiciona el acceso a una cama?

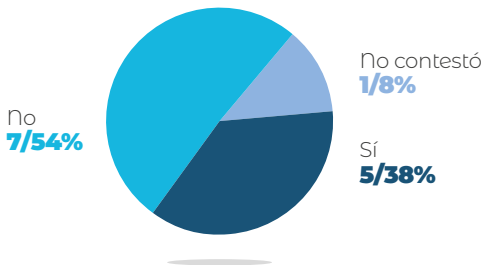


Seis internas encuestadas (46%) consideraron adecuados los ambientes del EP; seis internas (46%), no y una (8%) no contestó la pregunta (13 encuestadas).

Siete internas encuestadas (54%) consideraron adecuadas las condiciones de su ambiente en el EP; cinco (38%), no y una (8%) no contestó la pregunta (13 encuestadas).

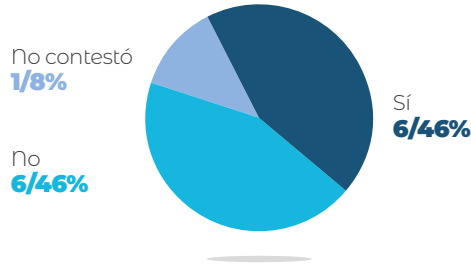
Cinco internas encuestadas (38%) consideraron adecuada la limpieza general del EP; siete (54%), no y una (8%) no contestó la pregunta (13 encuestadas).

Gráfico N° 122
¿Considera adecuada la limpieza general del EP?



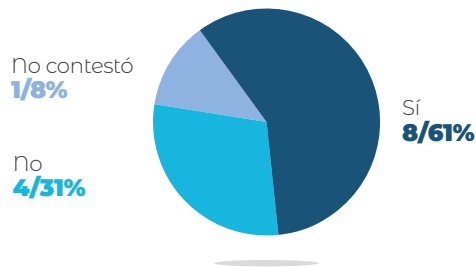
Seis internas encuestadas (46%) consideraron adecuada la ventilación de su ambiente en el EP; seis internas (46%), no y una (8%) no contestó la pregunta, como se aprecia en el gráfico siguiente (13 encuestadas).

Gráfico N° 123
¿Considera adecuada la ventilación de su ambiente?



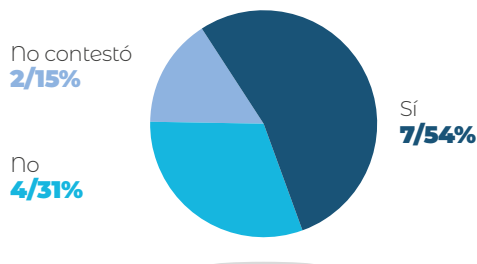
Ocho internas encuestadas (61%) consideraron adecuada la luz natural de su ambiente en el EP; cuatro (31%), no y una (8%) no contestó la pregunta (13 encuestadas).

Gráfico N° 124
¿Considera adecuada la luz natural de su ambiente?



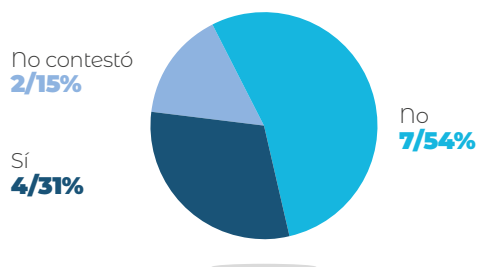
Ocho internas encuestadas (62%) consideraron que son demasiadas personas con quienes comparten su ambiente en el EP; tres (23%), no y dos (15%) no contestaron la pregunta (13 encuestadas). Siete internas encuestadas (54%) afirmaron que existen problemas de convivencia originados por el exceso de personas recluidas; cuatro (31%), no y dos (15%) no contestaron la pregunta (13 encuestadas).

Gráfico N° 125
¿Existen problemas de convivencia originados por el exceso de personas recluidas?



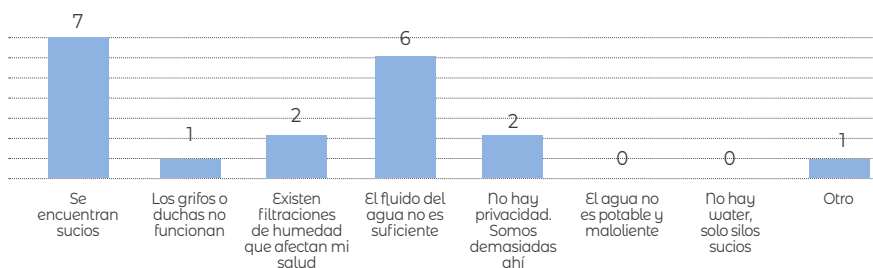
Cuatro internas encuestadas (31%) consideraron adecuados los servicios higiénicos del EP; siete (54%), no y dos (15%) no contestaron la pregunta (13 encuestadas).

Gráfico N° 126
¿Son adecuados los servicios higiénicos del EP?



Las internas señalaron en las encuestas que los servicios higiénicos del EP presentan los siguientes problemas: el fluido del agua no es suficiente; existencia de filtraciones de humedad que afectan la salud; falta de privacidad; los grifos o la ducha no funcionan; se muestra en el gráfico siguiente.

Gráfico N° 127
¿Qué problemas presentan los servicios higiénicos del EP?



En las encuestas, las MPL manifestaron lo siguiente:
“que los baños deben ser arreglados (...)”

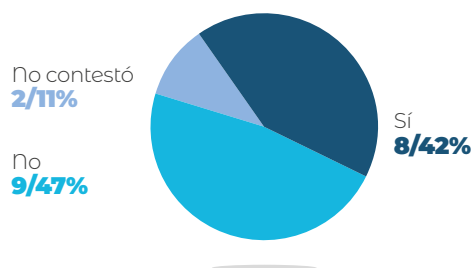
3.5.6. Ep de Mujeres Arequipa

La directora del EP, señaló que el EP alberga internas clasificadas en el RCO, en las etapas de mínima, mediana y máxima seguridad; y una interna en el RCE, etapa C. Indicó que la capacidad de albergue es para sesenta y siete MPL y que al momento de la visita se encontraban albergadas ciento setenta internas. Advirtió que el EP no es accesible para personas con discapacidad motora. Sobre la distribución del EP señaló que hay dos regímenes RCO y RCE. En el RCO hay cuatro alas: A, B, C y Madres; en el ala A hay catorce ambientes bipersonales, en el ala B hay 7 ambientes tetrapersonales, en el ala C hay cuatro ambientes (dos bipersonales, dos tetrapersonales) y en el ala Madres hay cinco ambientes o dormitorios donde

ponen camarotes. Precisoó que no existe área de prevención y que existe área de aislamiento acondicionado. Asimismo, manifestó que las alas comparten los ambientes para educación Básica y para educación Técnica, los talleres productivos, las instalaciones recreativas y para hacer ejercicios físicos, la guardería infantil, los espacios lúdicos para los niños y las niñas que conviven con sus madres privadas de libertad, escaleras, el comedor, el patio y el servicio de salud

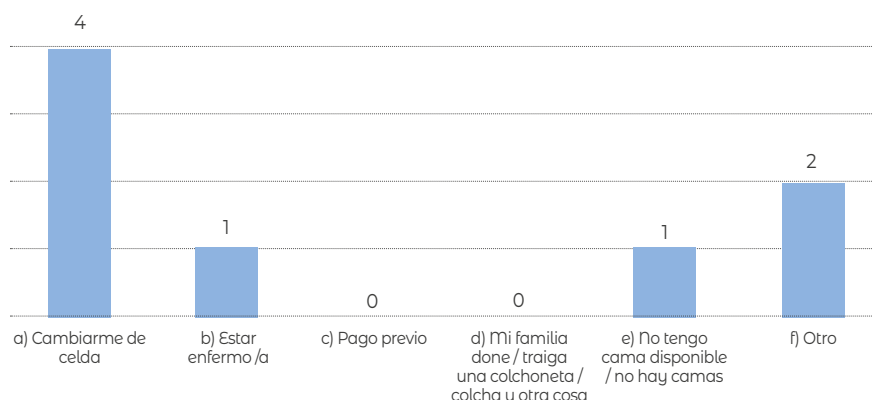
Ocho internas encuestadas (42%) afirmaron que tienen una cama disponible a todas horas; nueve internas (47%) respondieron que no y dos (11%) no contestaron la pregunta, como se aprecia en el gráfico siguiente (19 encuestadas).

Gráfico N° 128
¿Tiene una cama disponible a todas horas?



Las internas indicaron en las encuestas que se les condiciona el acceso a una cama en el EP si se cambian de celda o están enfermas. Asimismo señalaron que no hay camas disponibles, como se muestra en el gráfico siguiente.

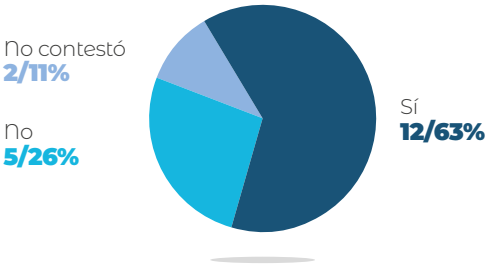
Gráfico N° 129
¿A qué se condiciona el acceso a una cama?



Dos internas encuestadas (11%) consideraron adecuados los ambientes del EP; trece (68%), no y cuatro (21%) no contestaron la pregunta (19 encuestadas).

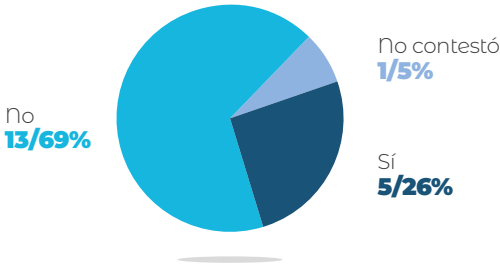
Tres internas encuestadas (16%) consideraron adecuadas las condiciones de su ambiente en el EP; catorce (74%), no y dos (10%) no contestaron la pregunta (19 encuestadas). Doce internas encuestadas (63%) consideraron adecuada la limpieza general del EP; cinco (26%), no y dos (11%) no contestaron la pregunta (19 encuestadas).

Gráfico N° 130
¿Considera adecuada la limpieza general del EP?



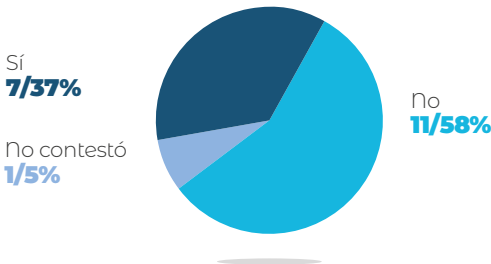
Cinco internas encuestadas (26%) consideraron adecuada la ventilación de su ambiente en el EP; trece (69%), no y una (5%) no contestaron la pregunta (19 encuestadas).

Gráfico N° 131
¿Considera adecuada la ventilación de su ambiente?



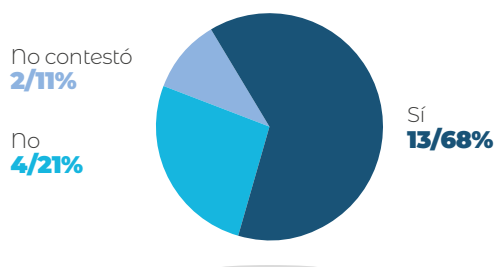
Siete internas encuestadas (37%) consideraron adecuada la luz natural de su ambiente en el EP; once (58%), no y una (5%) no contestó la pregunta (19 encuestadas).

Gráfico N° 132
¿Considera adecuada la luz natural de su ambiente?



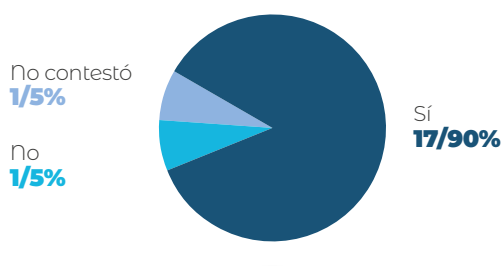
Trece internas encuestadas (68%) consideraron que son demasiadas personas con quienes comparten su ambiente en el EP; cuatro (21%), no y dos (11%) no contestaron la pregunta (19 encuestadas).

Gráfico N° 133
¿Le parecen demasiadas las personas con las que comparte su ambiente?



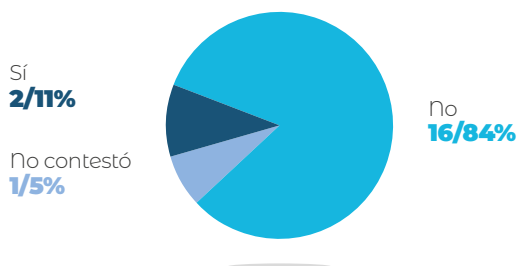
Internas encuestadas (90%) afirmaron que existen problemas de convivencia originados por el exceso de personas recluidas; una (5%), no y una (5%) no contestó la pregunta (19 encuestadas).

Gráfico N° 134
¿Existen problemas de convivencia originados por el exceso de personas recluidas?

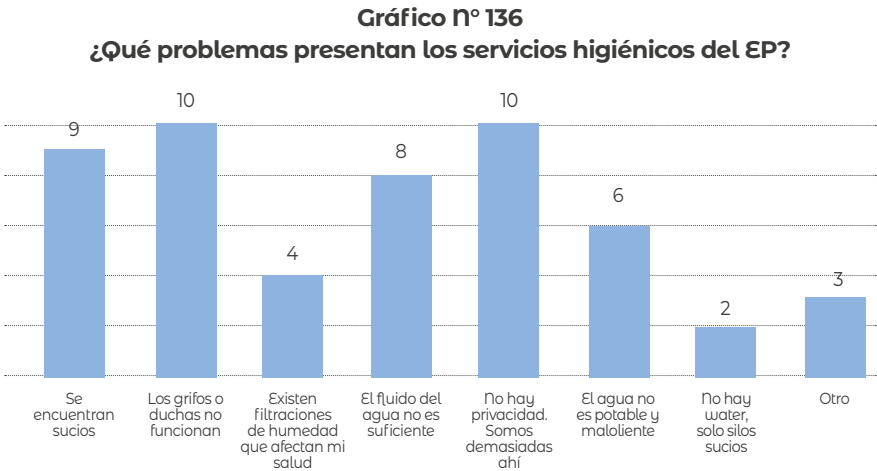


Dos internas encuestadas (11%) consideraron adecuados los servicios higiénicos del EP; dieciseis (84%), no y una (5%) no contestó la pregunta (19 encuestadas).

Gráfico N° 135
¿Son adecuados los servicios higiénicos del EP?



Las internas señalaron en las encuestas que los servicios higiénicos del EP presentan los siguientes problemas: falta de privacidad; los grifos o la ducha no funcionan; el fluido del agua no es suficiente; el agua no es potable y es maloliente; existencia de filtraciones de humedad que afectan la salud; no hay inodoro, solo silos sucios. Ello se muestra en el diagrama de barras siguiente.



En las encuestas, las internas manifestaron lo siguiente:
“los baños son ineficientes, deteriorados, sin techo, no hay agua (...)”
“Faltan desinfectantes para los baños”

Comentario

Resaltó que el diseño del EP no es adecuado para cada etapa y que no las diferencia (EP Concepción).

Los EP mayoritariamente no son accesibles para personas con discapacidad motora.

3.6. Mujeres gestantes y madres que conviven con sus hijos, hijas menores de tres años en el ep

Tabla N° 27											
Nombre del EP	Pope	Pope encuestada	¿Existe pabellón madres – niños/as?			¿Las internas con hijos/as menores de tres años están ubicadas en la misma ala del pabellón y en la parte inferior de las camas camarote?			¿Ha tenido alguna dificultad para instalarse con su/s hijo/s/a/as menores de tres años en el EP cuando lo solicitó?		
			Sí	No	NC	Sí	No	NC	Sí	No	NC
EP de Mujeres Chorrillos	752	82 ⁹⁵	72 (88%)	1 (1%)	9 (11%)	53 (65%)	12 (14%)	17 (21%)	13 (16%)	28 (34%)	41 (50%)
EP Anexo de Mujeres Chorrillos	403	45	26 (58%)	9 (20%)	10 (22%)	32 (71%)	5 (11%)	8 (18%)	4 (9%)	9 (20%)	32 (71%)
EP de Mujeres Sullana	137	14	3 (21%)	4 (29%)	7 (50%)	11 (79%)	1 (7%)	2 (14%)	-	1 (7%)	13 (93%)
EP de RCE para Mujeres Concepción	37	4	-	-	-	-	-	-	-	-	-
EP de Mujeres de Jauja	108	13	7 (54%)	2 (15%)	4 (31%)	7 (54%)	2 (15%)	4 (31%)	1 (8%)	1 (8%)	11 (84%)
EP de Mujeres Arequipa	170	19	17 (89%)	-	2 (11%)	4 (21%)	5 (26%)	10 (53%)	1 (5%)	-	18 (95%)

Tabla N° 28								
Nombre del EP	Pope	Pope encues- tada	¿Se cuenta con guar- dería infantil?			¿Existe personal espe- cializado a cargo de los niños y las niñas?		
			Sí	No	NC	Sí	No	NC
EP de Mujeres Chorrillos	752	82	68 (83%)	1 (1%)	13 (16%)	60 (73%)	10 (12%)	12 (15%)
EP Anexo de Mujeres Chorrillos	403	45	33 (73%)	4 (9%)	8 (18%)	18 (40%)	16 (36%)	11 (24%)
EP de Mujeres Sullana	137	14	10 (71%)	-	4 (29%)	8 (57%)	2 (14%)	4 (29%)
EP de RCE para Mujeres Concepción	37	4	-	-	-	-	-	-
EP de Mujeres de Jauja	108	13	4 (31%)	5 (38%)	4 (31%)	2 (15%)	5 (39%)	6 (46%)
EP de Mujeres Arequipa	170	19	12 (63%)	-	7 (37%)	10 (53%)	-	9 (47%)

(*) % de acuerdo al total de la Pope encuestada

(95) Pope encuestada el 22 de agosto del 2019, en la visita complementaria.

Tabla N° 29

Nombre del EP	Pope	Pope encuestada	¿Existe servicio de pediatría?			Cuándo su hijo/a o el/la hijo/a de otra interna ha requerido atención médica ¿Fue atendido/a en el servicio de salud del EP?		
			Sí	No	NC	Sí	No	NC
EP de Mujeres Chorrillos	752	82	15 (18%)	49 (60%)	18 (22%)	32 (39%)	8 (10%)	42 (51%)
EP Anexo de Mujeres Chorrillos	403	45	5 (11%)	30 (67%)	10 (22%)	-	-	-
EP de Mujeres Sullana	137	14	-	10 (71%)	4 (29%)	6 (43%)	1 (7%)	7 (50%)
EP de RCE para Mujeres Concepción	37	4	-	-	-	-	-	-
EP de Mujeres de Jauja	108	13	1 (8%)	6 (46%)	6 (46%)	2 (15%)	1 (8%)	10 (77%)
EP de Mujeres Arequipa	170	19	1 (5%)	6 (32%)	12 (63%)	2 (10%)	3 (16%)	14 (74%)

(%) de acuerdo al total de la Pope encuestada

En el EP de Mujeres de Jauja el 38% de MPL encuestadas respondió que no existe pabellón madres – niños/as, que no se cuenta con guardería infantil y el 39% de ellas respondió que no existe personal especializado a cargo de los niños y las niñas.

En el EP de Mujeres Arequipa el 26% de las internas encuestadas señaló que las internas con hijos/as menores de tres años no están ubicadas en la misma ala del pabellón y en la parte inferior de las camas camarote.

El 16% de las internas encuestadas en el EP de Mujeres Chorrillos señaló que tuvieron alguna dificultad para instalarse con su/s hijo/s/a/as menores de tres años en el EP cuando lo solicitaron; asimismo el 9% de las internas del EP Anexo de Mujeres Chorrillos; el 8% del EP de Mujeres de Jauja y el 5% del EP de Mujeres Arequipa.

El 36% de internas encuestadas del EP de Mujeres Chorrillos respondió que no existe personal especializado a cargo de los niños y las niñas.

La mayoría de las internas encuestadas en todos los EP visitados indicaron que no existe servicio de pediatría en sus correspondientes LPL.

El 16% de las MPL encuestadas del EP de Mujeres Arequipa señaló que cuando su hijo/a o el/la hijo/a de otra interna requirió atención médica no fue atendido/a en el servicio de salud del EP; asimismo, el 10% de las internas del EP de Mujeres Chorrillos; el 8% del EP de Mujeres de Jauja y el 7% el EP de Mujeres Sullana.

3.6.1. Ep de Mujeres Chorrillos

La Directora señaló que el pabellón 1A alberga a las MPL que se encuentran en estado de gestación, madres lactantes⁹⁶, madres que conviven con sus hijos e hijas menores de tres años. Asimismo, indicó que las MPL que conviven con sus hijos e hijas, las MPL gestantes y las adultas mayores están ubicadas en la parte inferior de las camas camarote. Preciso además que el EP cuenta con una Institución Educativa Inicial a cargo del Ministerio de Educación y con el Programa Nacional Cuna Más del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

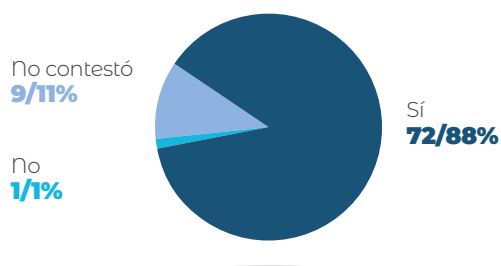


Centro Infantil de Atención Integral "María Parado de Bellido" del Programa Nacional Cuna Más – EP de Mujeres Chorrillos

137

Al respecto, setenta y dos MPL encuestadas (88%) afirmaron conocer la existencia del pabellón que alberga a las madres que conviven con sus hijos e hijas menores de tres años en el EP; nueve de ellas (11%), no y una encuestada (1%) no contestó la pregunta (82 encuestadas).

Gráfico N° 137
¿Existe pabellón madres-niños/as?

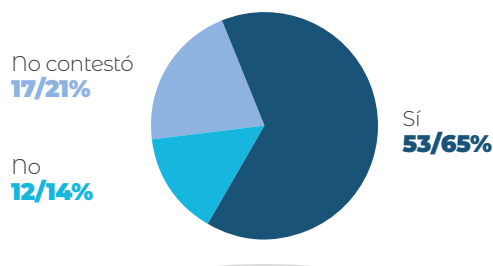


En el siguiente gráfico, se observa que cincuenta y tres internas encuestadas (65%) afirmaron que las MPL que conviven con sus hijos e hijas menores de tres años en el

(96) La Directora señaló que las MPL que tienen la condición de madres lactantes no solo se encuentran ubicadas en el pabellón 1A sino también en parte del adonisterio.

EP se encuentran ubicadas en el mismo pabellón y en la parte inferior de las camas camarote; doce de ellas (14%), no y diecisiete (21%) no contestaron la pregunta (82 encuestadas).

Gráfico N° 138
¿Las internas con hijos/as menores de tres años están ubicadas en la misma ala del pabellón y en la parte inferior de las camas camarote?

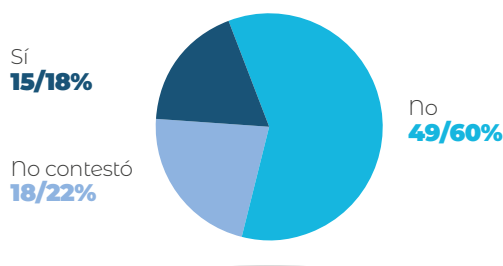


Ocho internas encuestadas (83%) conocen la existencia de la guardería infantil; trece de ellas (16%) no, y una (1%) no contestó la pregunta. Asimismo, que sesenta MPL (73%) consideran que existe personal especializado a cargo de los niños y las niñas; diez de ellas (12%) no, y doce (15%) no contestaron la pregunta (82 encuestadas en cada pregunta).

Si las internas tuvieron alguna dificultad para instalarse con sus hijos/as menores de tres años en el EP cuando lo solicitaron, trece MPL encuestadas (16%) respondieron afirmativamente; veintiocho (34%), negativamente y, cuarenta y uno (50%) no contestaron la pregunta (82 encuestadas).

Sobre el servicio de pediatría, quince internas encuestadas (18%) señalaron que existe en el EP; cuarenta y nueve (60%), indicaron que no y dieciocho (22%) no contestaron la pregunta. Sobre si la atención médica fue brindada en el servicio de salud del EP cuando los hijos e hijas de las MPL lo requirieron, treinta y dos internas encuestadas (39%) respondieron afirmativamente; ocho (10%), negativamente y, cuarenta y dos (51%) no contestaron la pregunta, conforme se muestra en los gráficos siguientes (82 encuestadas en cada pregunta).

Gráfico N° 139
¿Existe servicio de pediatría?



En las encuestas, las internas manifestaron lo siguiente:

“para instalarse con hijos muchas veces te ponen trabas, como que no hay ya sitio en la cuna ni en el pabellón”

“Hay mucho descuido. Aquí se practica la medicina natural. Así salen adelante. Es verdad no hay apoyo o atención inmediata cuando el hijo de una interna requiere atención médica inmediata”

“sería bueno que ayuden a las madres que recién llegan al penal y quieren traer a sus hijos pequeños antes de los tres años porque no les dan las facilidades”

3.6.2. Ep Anexo de Mujeres Chorrillos

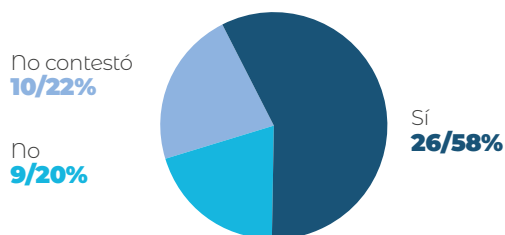
La Directora señaló que las MPL gestantes y aquellas que conviven en el EP con sus hijos e hijas menores de tres años están ubicadas en el primer piso de cada pabellón y en la parte inferior de las camas camarote. Asimismo que el EP cuenta con una cuna a cargo del Programa Nacional Cuna Más y que se ha acondicionado un parque con juegos didácticos para los niños y las niñas que conviven con sus madres privadas de libertad en el EP que está ubicado al frente de la cuna.



Parque con juegos didácticos para los niños y niñas que conviven con sus madres en el EP Anexo de Mujeres Chorrillos

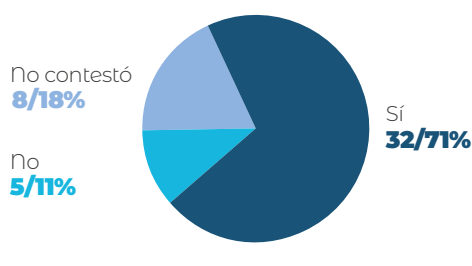
Al respecto, veintiséis MPL encuestadas (58%) afirmaron conocer la existencia del pabellón que alberga a las madres que conviven con sus hijos e hijas menores de tres años en el EP; nueve de ellas (20%), no y diez encuestadas (10%) no contestaron la pregunta (45 encuestadas).

Gráfico N° 140
¿Existe pabellón madres-niños/as?



En el siguiente gráfico, se observa que treinta y dos internas encuestadas (71%) afirmaron que las MPL que conviven con sus hijos e hijas menores de tres años en el EP se encuentran ubicadas en el mismo pabellón y en la parte inferior de las camas camarote; cinco de ellas (11%), no y ocho (18%) no contestaron la pregunta (45 encuestadas).

Gráfico N° 141
¿ Las internas con hijos/as menores de tres años están ubicadas en la misma ala del pabellón y en la parte inferior de las camas camarote?

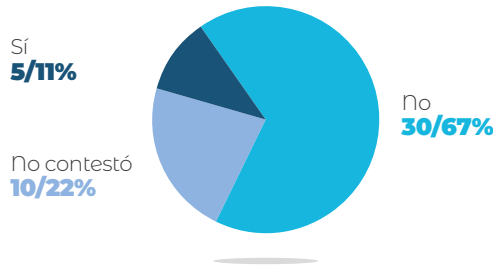


En los gráficos siguientes se aprecia que treinta y tres internas encuestadas (73%) conocen la existencia de la guardería infantil; cuatro de ellas (9%) no, y ocho (18%) no contestaron la pregunta. Asimismo, que dieciocho MPL (40%) consideran que existe personal especializado a cargo de los niños y las niñas; dieciséis de ellas (36%) no, y once (24%) no contestaron la pregunta (45 encuestadas en cada pregunta).

Si las internas tuvieron alguna dificultad para instalarse con sus hijos/as menores de tres años en el EP cuando lo solicitaron, cuatro MPL encuestadas (9%) respondieron afirmativamente; nueve (20%), negativamente y, treinta y dos (71%) no contestaron la pregunta (45 encuestadas).

Sobre el servicio de pediatría, cinco internas encuestadas (11%) señalaron que existe en el EP; treinta (67%), indicaron que no y diez (22%) no contestaron la pregunta (45 encuestadas).

Gráfico N° 142
¿Existe servicio de pediatría?



Durante las entrevistas, las internas manifestaron lo siguiente:

"fue difícil instalarme con mi hijo menor de tres años porque estaba embarazada de mi tercer bebé"

"Mi hijo menor de tres años no se encuentra conmigo porque no se permite el ingreso de bebés a no ser que estés embarazada e el EP"

"Cuando estaba embarazada me trasladaban al hospital con esposas. Con mi bebé, sentada y sin esposas. Sufrí malos tratos de la Policía después de dar a luz, me sacaron inconsciente, con el bebé, no fueron diligentes, el médico les llamó la atención, me dio post parto porque ellos me sacaron antes del hospital para llevarme al EP"

"cuando estuve por dar a luz no me dieron atención inmediata y se puso en peligro la vida de mi bebé."

"la asistente social y el consejo médico demora, hay burocracia y te condicionan la solicitud para traer a tu hijo"

"no traigo a mi hijo menor de tres años porque las condiciones no son propicias y cuesta dinero por las necesidades"

"sufrí maltrato verbal cuando estuve por dar a luz por parte del personal del EP"

"en las celdas hay humedad, no es adecuado para los niños"

"Tengo un documento pendiente de atención por la Directora, vivo con una niña de un año y medio en mi celda y mi compañera de celda tiene problemas de comportamiento que afectan a mi hija, tengo una hija de nueve años que no veo desde diciembre por su DNI vencido necesito apoyo"

En las encuestas, las internas manifestaron lo siguiente:

"Mi hijo menor de tres años no vive conmigo en el penal porque no había permiso, estaba prohibido, mi bebé tenía seis meses y me lo quitaron"

"Las dificultades para instalare con mi hijo es que mi hijo no tenía espacio para dormir, encierran la celda a las 9pm y mi niño desea pasear, la comida no alcanza"

3.6.3. Ep de Mujeres Sullana

La Directora señaló que las MPL gestantes y aquellas que conviven en el EP con sus hijos e hijas menores de tres años están ubicadas en la parte inferior de las camas camarote y que el EP cuenta con Lactawawa que es el ambiente de cuidado para los niños y las niñas que conviven son sus madres privadas de libertad en el EP. Asimismo, indicó que hay estimulación temprana para los niños y las niñas a partir del año de edad. Manifestó además que el EP cuenta con ácido fólico, sulfato ferroso y

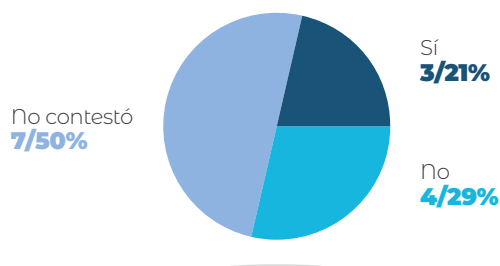
calcio en cantidades suficientes para atender la demanda de las MPL en estado de gestación; y que los niños y las niñas que conviven con sus madres privadas de libertad tienen sus vacunas completas.



Lactawawa – Ambiente de cuidado para los niños y niñas que conviven con sus madres en el EP de Mujeres Sullana

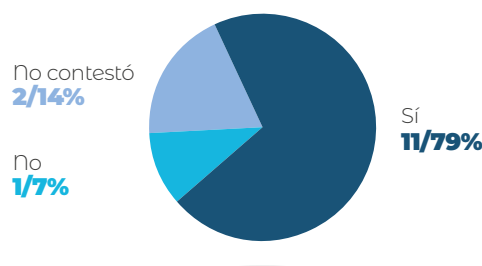
Al respecto, tres MPL encuestadas (21%) afirmaron conocer la existencia del pabellón que alberga a las madres que conviven con sus hijos e hijas menores de tres años en el EP; cuatro de ellas (29%), no y siete encuestadas (50%) no contestaron la pregunta (14 encuestadas).

Gráfico N° 143
¿Existe pabellón madres-niños/as?



En el siguiente gráfico, se observa que once internas encuestadas (79%) afirmaron que las MPL que conviven con sus hijos/as menores de tres años en el EP se encuentran ubicadas en el mismo pabellón y en la parte inferior de las camas camarote; una de ellas (7%), no y dos (14%) no contestaron la pregunta (14 encuestadas).

Gráfico N° 144
¿Las internas con hijos/as menores de tres años están ubicadas en la misma ala del pabellón y en la parte inferior de las camas camarote?

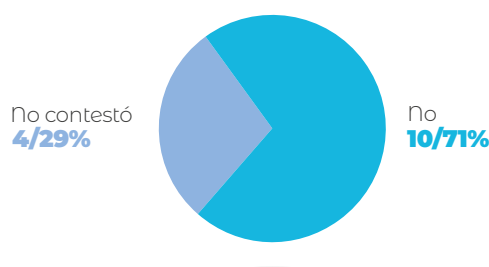


En los gráficos siguientes se aprecia que diez internas encuestadas (71%) conocen la existencia de la guardería infantil y cuatro de ellas (29%) no contestó la pregunta. Asimismo, que ocho MPL (57%) consideran que existe personal especializado a cargo de los niños y las niñas; dos de ellas (14%) no, y cuatro (29%) no contestaron la pregunta (14 encuestadas en cada pregunta).

Si las internas tuvieron alguna dificultad para instalarse con sus hijos/as menores de tres años en el EP cuando lo solicitaron, una MPL encuestada (7%) respondió negativamente y, trece (93%) no contestaron la pregunta (14 encuestadas).

Sobre el servicio de pediatría, diez internas encuestadas (71%) señalaron que no existe en el EP y cuatro (29%) no contestaron la pregunta, como se muestra en el Gráfico N° 145. Sobre si la atención médica fue brindada en el servicio de salud del EP cuando los hijos e hijas de las MPL lo requirieron, seis internas encuestadas (43%) respondieron afirmativamente; una (7%), negativamente y siete (50%) no contestaron la pregunta (14 encuestadas en cada pregunta).

Gráfico N° 145
¿Existe el servicio de pediatría?



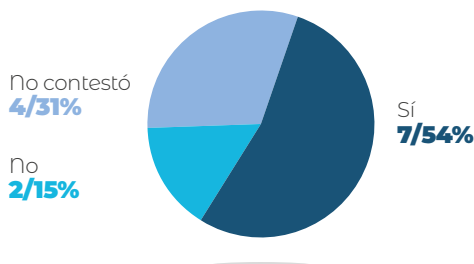
3.6.4. Ep de Rce Para Mujeres Concepción

En este EP la Directora señaló que no existen servicios para mujeres gestantes y madres privadas de libertad que tienen hijos e hijas menores de tres años de edad.

3.6.5. Ép de Mujeres De Jauja

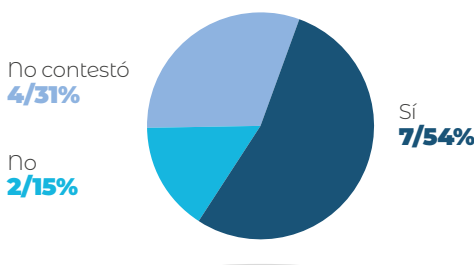
Al respecto, siete MPL encuestadas (54%) afirmaron conocer la existencia del pabellón que alberga a las madres que conviven con sus hijos e hijas menores de tres años en el EP; dos de ellas (15%), no y cuatro encuestadas (31%) no contestó la pregunta (13 encuestadas).

Gráfico N° 146
¿Existe pabellón madres-niños/as?



En el siguiente gráfico, se observa que siete internas encuestadas (54%) afirmaron que las MPL que conviven con sus hijos e hijas menores de tres años en el EP se encuentran ubicadas en el mismo pabellón y en la parte inferior de las camas camarote; dos de ellas (15%), no y cuatro (31%) no contestaron la pregunta (13 encuestadas).

Gráfico N° 147
¿Las internas con hijos menores de tres años están ubicadas en la misma ala del pabellón y en la parte inferior de las camas camarote?

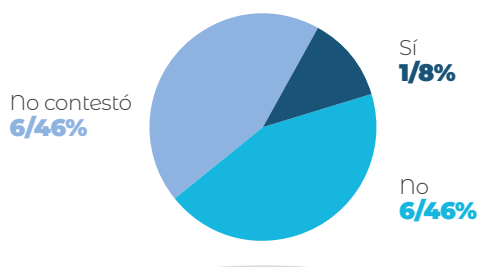


En los gráficos siguientes se aprecia que cuatro internas encuestadas (31%) conocen la existencia de la guardería infantil; cinco de ellas (38%) no, y cuatro (31%) no contestó la pregunta. Asimismo, que dos MPL (15%) consideran que existe personal especializado a cargo de los niños y las niñas; cinco de ellas (39%) no, y seis (46%) no contestaron la pregunta (13 encuestadas en cada pregunta).

Si las internas tuvieron alguna dificultad para instalarse con sus hijos/as menores de tres años en el EP cuando lo solicitaron, una MPL encuestada (8%) respondió afirmativamente; una (8%), negativamente y once (84%) no contestaron la pregunta (13 encuestadas).

Sobre el servicio de pediatría, una interna encuestada (8%) señaló que existe en el EP; seis (46%), indicaron que no y seis (46%) no contestaron la pregunta, conforme se muestra en el Gráfico N°148. Sobre si la atención médica fue brindada en el servicio de salud del EP cuando los hijos e hijas de las MPL lo requirieron, dos internas encuestadas (15%) respondieron afirmativamente; una (8%), negativamente y diez (77%) no contestaron la pregunta (13 encuestadas en cada pregunta).

Gráfico N° 148
¿Existe servicio de pediatría?



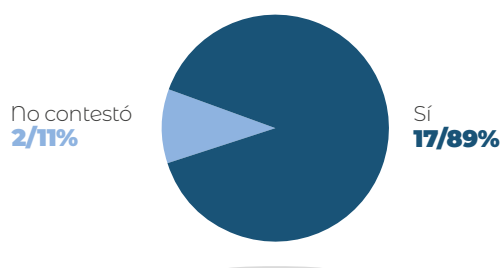
Durante las encuestas, las internas manifestaron lo siguiente:
"la dificultad para instalarme con mi hijo en el EP es que no hay camas"

3.6.6. Ep De Mujeres Arequipa

En convenio con el Ministerio de Educación los niños y las niñas que conviven con sus madres privadas de libertad en el EP tienen una profesora que a partir de los seis meses asisten a la cuna.

Al respecto, setenta y dos MPL encuestadas (88%) afirmaron conocer la existencia del pabellón que alberga a las madres que conviven con sus hijos e hijas menores de tres años en el EP; nueve de ellas (11%), no y una encuestada (1%) no contestó la pregunta (19 encuestadas).

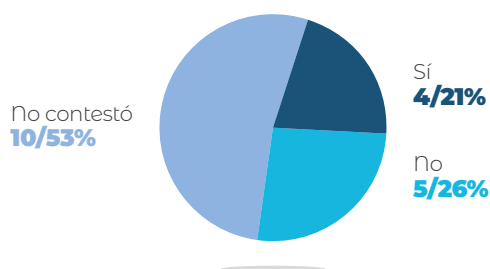
Gráfico N° 149
¿Existe pabellón madres-niños/as?



En el siguiente gráfico, se observa que cuatro internas encuestadas (21%) afirmaron que las MPL que conviven con sus hijos e hijas menores de tres años en el EP se en-

cuentran ubicadas en el mismo pabellón y en la parte inferior de las camas camarote; cinco de ellas (26%), no y diez (53%) no contestaron la pregunta (19 encuestadas).

Gráfico N° 150
¿Las internas con hijos/as menores de tres años están ubicadas en la misma ala del pabellón y en la parte inferior de las camas camarote?



En los gráficos siguientes se aprecian que doce internas encuestadas (63%) conocen la existencia de la guardería infantil y siete (37%) no contestaron la pregunta. Asimismo, que diez MPL (53%) consideran que existe personal especializado a cargo de los niños y las niñas y nueve (47%) no contestaron la pregunta (19 encuestadas en cada pregunta).

Si las internas tuvieron alguna dificultad para instalarse con sus hijos/as menores de tres años en el EP cuando lo solicitaron, una MPL encuestada (5%) respondió afirmativamente y dieciocho (95%) no contestaron la pregunta (19 encuestadas).

Sobre el servicio de pediatría, una interna encuestada (5%) señaló que existe en el EP; seis (32%), indicaron que no existe y doce (63%) no contestaron la pregunta. Sobre si la atención médica fue brindada en el servicio de salud del EP cuando los hijos e hijas de las MPL lo requirieron, dos internas encuestadas (10%) respondieron afirmativamente; tres (16%), negativamente y, catorce (74%) no contestaron la pregunta, conforme se muestra en los gráficos siguientes (19 encuestadas en cada pregunta).

3.7. Alimentación y agua

Tabla N° 30													
Nombre del EP	Pope	Pope encuestada	¿Recibe alimentos por parte del Inpe?			¿Cuántas veces al día recibe alimentos?					¿Considera que los alimentos que recibe son suficientes?		
			Sí	No	NC	Una	Dos	Tres	4 o más	NC	Sí	No	NC
EP de Mujeres Chorrillos	752	70	39 (56%)	12 (17%)	19 (27%)	-	-	-	-	-	13 (33%)	26 (67%)	-
EP Anexo de Mujeres Chorrillos	403	45	45 (100%)	-	-	1 (2%)	13 (29%)	26 (58%)	2 (4%)	3 (7%)	11 (25%)	28 (62%)	6 (13%)
EP de Mujeres Sullana	137	14	10 (72%)	3 (21%)	1 (7%)	-	-	10 (71%)	-	4 (29%)	8 (80%)	1 (10%)	1 (10%)
EP de RCE para Mujeres Concepción	37	4	4 (100%)	-	-	-	-	4 (100%)	-	-	2 (50%)	2 (50%)	-
EP de Mujeres de Jauja	108	13	11 (85%)	-	2 (15%)	-	-	11 (85%)	-	2 (15%)	6 (55%)	5 (45%)	-
EP de Mujeres Arequipa	170	19	19 (100%)	-	-	-	-	19 (100%)	-	-	11 (58%)	6 (32%)	2 (10%)

(*) % de acuerdo al total de la Pope encuestada

Tabla N° 31										
Nombre del EP	Pope	Pope encuestada	¿Cómo califica la comida que recibe?				¿Recibe agua para beber cada vez que lo solicita?			
			Buena	Regular	Mala	NC	Sí	No	NC	
EP de Mujeres Chorrillos	752	70	1 (3%)	15 (38%)	23 (59%)	-	-	-	-	-
EP Anexo de Mujeres Chorrillos	403	45	3 (6%)	30 (67%)	12 (27%)	-	2 (4%)	36 (80%)	2 (4%)	
EP de Mujeres Sullana	137	14	-	7 (70%)	2 (20%)	1 (10%)	2 (14%)	8 (57%)	4 (29%)	
EP de RCE para Mujeres Concepción	37	4	-	1 (25%)	3 (75%)	-	2 (50%)	2 (50%)	-	
EP de Mujeres de Jauja	108	13	2 (18%)	6 (55%)	2 (18%)	1 (9%)	-	11 (85%)	2 (15%)	
EP de Mujeres Arequipa	170	19	1 (5%)	10 (53%)	6 (32%)	2 (10%)	1 (5%)	17 (90%)	1 (5%)	

(*) % de acuerdo al (*/(*/) % de acuerdo al total de la Pope encuestada

Solamente en el EP Anexo de Mujeres Chorrillos, el EP de RCE de Mujeres Concepción y el EP de Mujeres Arequipa. El 100% de MPL encuestadas señaló que recibe alimentos por parte del Inpe.

En el EP de RCE para Mujeres Concepción y el EP de Mujeres Arequipa el 100% de las internas encuestadas señaló que recibe alimentos tres veces al día; en el EP de Mujeres de Jauja, el 85%; en el EP de Mujeres Sullana, el 71% y en el EP Anexo de Mujeres Chorrillos el 58%.

En el EP de Mujeres Chorrillos el 67% de MPL encuestadas considera que los alimentos que recibe no son suficientes; en el EP Anexo de Mujeres Chorrillos, el 62%; en el EP de RCE para Mujeres Concepción, el 50%; en el EP de Mujeres de Jauja, el 45%; en el EP de Mujeres Arequipa, el 32% y en el EP de Mujeres Sullana, el 10%.

En el EP de RCE para Mujeres Concepción el 75% de las internas encuestadas calificó la calidad de la comida como mala; en el EP de Mujeres Chorrillos, el 59% y en el EP de Mujeres Arequipa el 32%.

En el EP de Mujeres Arequipa el 90% de las internas encuestadas indicó que no reciben agua para beber cuando lo solicitan; en el EP de Mujeres de Jauja, el 85%; en el EP Anexo de Mujeres Chorrillos, el 80%; en el EP de Mujeres Sullana, el 57%; en el EP de RCE para Mujeres Concepción, el 50%.

Tabla N° 32								
Nombre del EP	Pope	Pope encuestada	¿Es suficiente la cantidad de agua para beber que recibe por día?			¿El agua para beber que le brindan es potable y adecuada para su consumo?		
			Sí	No	NC	Sí	No	NC
EP de Mujeres Chorrillos	752	70	24 (34%)	32 (46%)	14 (20%)	23 (33%)	33 (47%)	14 (20%)
EP Anexo de Mujeres Chorrillos	403	45	10 (22%)	29 (65%)	6 (13%)	23 (51%)	13 (29%)	9 (20%)
EP de Mujeres Sullana	137	14	1 (7%)	7 (50%)	6 (43%)	5 (36%)	4 (28%)	5 (36%)
EP de RCE para Mujeres Concepción	37	4	-	4 (100%)	-	4 (100%)	-	-
EP de Mujeres de Jauja	108	13	1 (8%)	10 (77%)	2 (15%)	7 (54%)	3 (23%)	3 (23%)
EP de Mujeres Arequipa	170	19	-	18 (95%)	1 (5%)	6 (32%)	11 (58%)	2 (10%)

(*) % de acuerdo al total de la Pope encuestada

En el EP de RCE para Mujeres Concepción el 100% de las internas encuestadas indicó que no es suficiente la cantidad de agua para beber que reciben por día; en el EP

de Mujeres Arequipa, el 95%; en el EP de Mujeres de Jauja, el 77%; en el EP Anexo de Mujeres Chorrillos, el 65%; en el EP de Mujeres Sullana, el 50% y en el EP de Mujeres Chorrillos, el 46%.

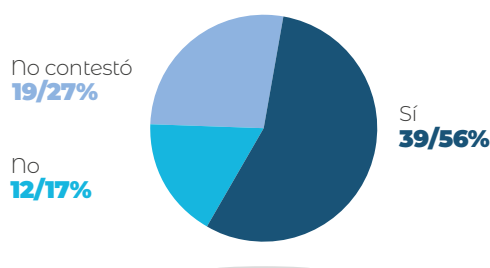
En el EP de Mujeres Arequipa el 58% de las internas encuestadas indicó que el agua para beber que le brindan no es potable ni adecuada para su consumo; en el EP de Mujeres Chorrillos, el 47%; en el EP Anexo de Mujeres Chorrillos, el 29%; en el EP de Mujeres Sullana, el 28% y en el EP de Mujeres de Jauja, el 23%.

3.7.1. Ep de Mujeres Chorrillos

La Directora proporcionó la siguiente información: una empresa concesionaria proporciona la alimentación para las MPL; ocho internas que contrata la empresa concesionaria participan en la elaboración de la comida⁹⁷; las raciones alimenticias que reciben las MPL son tres; las raciones alimenticias diferenciadas son destinadas a las MPL que se encuentran enfermas, en estado de gestación, las adultas mayores, los niños y las niñas; existe control nutricional⁹⁸; el EP cuenta con área de cocina.

Al respecto, treinta y nueve MPL encuestadas (56%) afirmaron recibir alimentos por parte del Inpe; doce de ellas (17%), no y diecinueve encuestadas (27%) no contestaron la pregunta (70 encuestadas).

Gráfico N° 151
¿Recibe alimentos por parte del Inpe?



Considerando que treinta y nueve MPL encuestadas afirmaron recibir alimentos por parte del Inpe conforme al gráfico anterior; trece de ellas (33%), consideraron que son suficientes las raciones de alimentos que reciben y veintiséis (67%), no. Del mismo modo, una interna (3%) calificó a la comida que recibe como buena; quince (38%), como regular y veintitrés (59%), como mala.

(97) Siete internas se encargan de la elaboración de los alimentos para la Pope y una interna de la elaboración de los alimentos para los/las niños/as.

(98) La empresa concesionaria provee un profesional en nutrición y un cheff y el INPE cuenta con otro profesional en nutrición.

Sobre el agua que reciben del EP, veintitrés internas encuestadas (33%) respondieron que es potable y adecuada para su consumo; treinta y tres (47%) respondieron que no es así, y catorce (20%), no contestaron la pregunta. Asimismo, veinticuatro MPL (34%) consideraron que la cantidad de agua que reciben por día es suficiente; treinta y dos (46%), no lo consideraron así y catorce (20%), no contestaron (70 encuestadas en cada pregunta).

Gráfico N° 152
¿El agua que le brindan es potable y adecuada para su consumo?

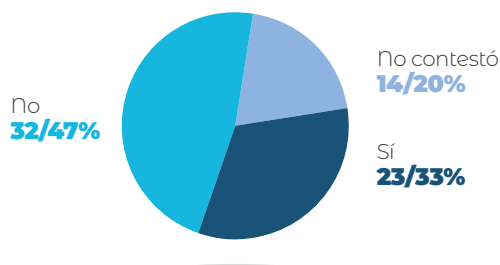
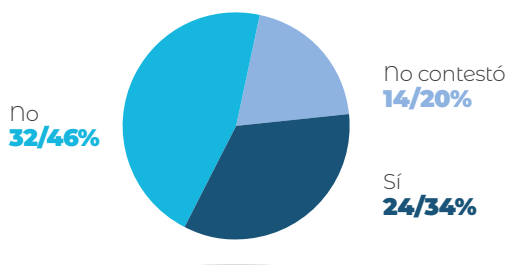


Gráfico N° 153
¿Es suficiente la cantidad de agua que recibe por día?



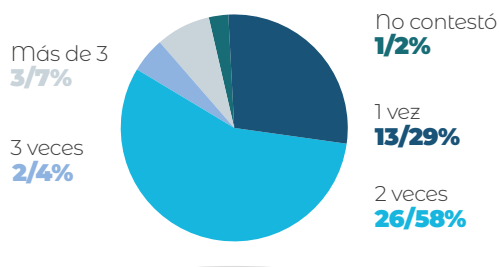
3.7.2. Ep Anexo de Mujeres Chorrillos

La Directora facilitó la siguiente información: la alimentación para las MPL es proporcionada por la empresa concesionaria Ibañez Puelles. La región Lima, según licitación hace el contrato con la empresa y la empresa contrata internas del EP para cocinar. Las internas participan en la elaboración de la comida. El equipo de la cocina está integrado por 7 internas. Las raciones alimenticias que reciben las internas son tres. Se dan raciones alimenticias diferenciadas por prescripción médica a las internas que se encuentran enfermas, a las adultas mayores, a los niños y las niñas. Existe control nutricional por dos nutricionistas que se turnan, una nutricionista de parte del INPE y la segunda de la empresa concesionaria. El EP cuenta con área de cocina.

Al respecto, el 100% de las encuestadas afirmaron recibir alimentos por parte del INPE (45 encuestadas).

En el siguiente gráfico se observa que una interna encuestada (2%) señaló que recibe alimentos una vez al día; trece (29%), precisaron que reciben alimentos dos veces al día; 26 (58%), tres veces al día; dos (4%), más de tres veces y tres (7%) no contestaron la pregunta (45 encuestadas).

Gráfico N° 154
¿Cuántas veces al día recibe alimentos?



Once internas (25%) consideraron que son suficientes las raciones de alimentos que reciben; veintiocho (62%), no las consideraron así y seis (13%), no contestaron la pregunta. Asimismo, tres MPL (6%) calificaron a la comida que reciben como buena, treinta (67%), como regular y doce (27%), como mala (45 encuestadas en cada pregunta).

Dos internas encuestadas (4%) afirmaron que reciben agua para beber cada vez que lo solicitan; treinta y seis (80%), no y dos (4%) no contestaron la pregunta (45 encuestadas).

Sobre el agua que reciben del EP, veintitrés encuestadas (51%) respondieron que es potable y adecuada para su consumo; trece (29%), no y nueve (20%), no contestaron. Asimismo, diez MPL (22%) consideraron que la cantidad de agua que reciben por día es suficiente, veintinueve (65%), no lo consideraron así y seis (13%), no contestaron. (45 encuestadas en cada pregunta).

Gráfico N° 155
¿El agua que le brindan es potable y adecuada para su consumo?

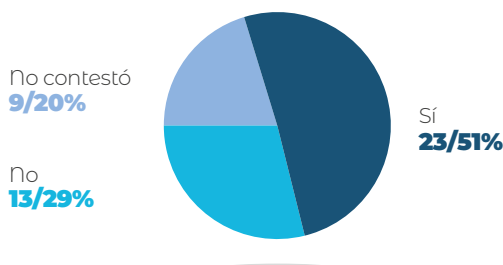
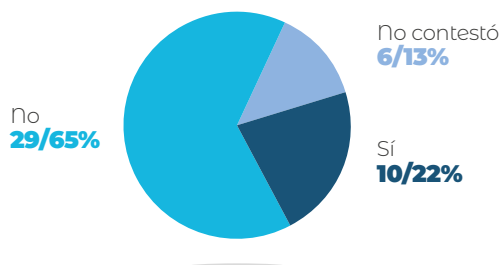


Gráfico N° 156
¿Es suficiente la cantidad de agua que recibe por día?



En las entrevistas, las internas manifestaron lo siguiente:

“el pollo estuvo en mal estado de conservación y encontré una cucaracha”

“recibo medio litro de agua para beber en la mañana para todo el día”

“Recibo un litro de agua para beber al día, agua caliente (hirviendo) lleno mi termo”

3.7.3. EP de Mujeres Sullana

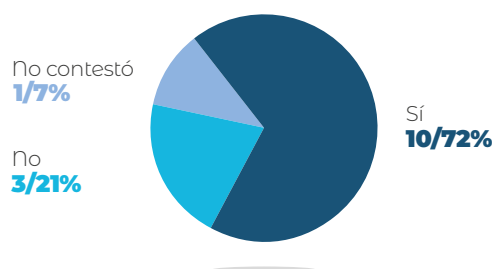
La Directora proporcionó la siguiente información: una empresa concesionaria proporciona la alimentación para las MPL; cuatro internas son contratadas por la empresa concesionaria para la elaboración de la comida, las raciones alimenticias que reciben las MPL diariamente son tres; las raciones alimenticias diferenciadas son destinadas a los niños y las niñas que viven con sus madres privadas de libertad, quienes reciben cinco raciones alimenticias diarias; existe control nutricional por el nutricionista de la empresa concesionaria; el EP cuenta con área de cocina.



Área de cocina – EP de Mujeres Sullana

Al respecto, diez MPL encuestadas (72%) afirmaron recibir alimentos por parte del Inpe; tres (21%), no y una (7%), no contestó la pregunta Asimismo, diez internas (71%) precisaron que reciben alimentos tres veces al día y cuatro (29%) no contestaron (14 encuestadas en cada pregunta).

Gráfico N° 157
¿Recibe alimento por parte del Inpe?



Considerando que diez MPL encuestadas afirmaron recibir alimentos por parte del Inpe conforme al gráfico anterior, ocho de ellas (80%) consideraron que son suficientes las raciones de alimentos que reciben; una interna (10%), no y otra interna (10%), no contestó la pregunta Del mismo modo, siete internas (70%) calificaron la comida que reciben como regular; dos (20%), como mala y una interna (10%), no contestó la pregunta.

Dos internas encuestadas (14%) afirmaron que reciben agua para beber cada vez que lo solicitan; ocho (57%), no y cuatro (29%) no contestaron la pregunta (14 encuestadas).

Sobre el agua que reciben del EP, cinco internas encuestadas (36%) respondieron que es potable y adecuada para su consumo; cuatro (28%), respondieron que no y cinco (36%), no contestaron. Asimismo, una MPL (7%) respondió que la cantidad de agua que recibe por día es suficiente; siete (50%), respondió que no es suficiente y seis (43%) no contestaron (14 encuestadas en cada pregunta).

Gráfico N° 158
¿El agua que le brindan es potable y adecuada para su consumo?

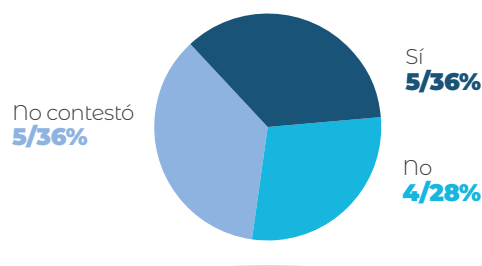
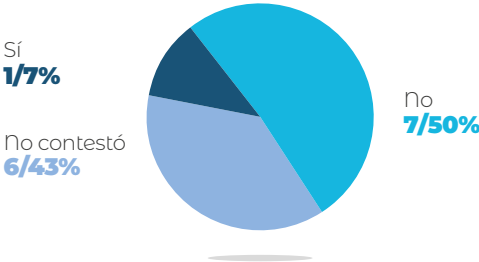


Gráfico N° 159
¿Es suficiente la cantidad de agua que recibe por día?



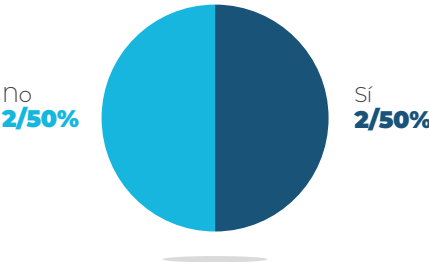
Durante las entrevistas, las internas manifestaron lo siguiente:
“Viene un señor y vende el agua. Cada interna da un sol. El señor viene con una cisterna y vende por balde. La cisterna cuesta sesenta soles. Algunas dan, otras no, todas compartimos. A veces la Región trae el agua en cisterna, entonces es gratis. No depende del EP sino de la Región Piura”

3.7.4. Ep de Rce Para Mujeres Concepción

La Directora informó lo siguiente: una empresa concesionaria proporciona la alimentación para las MPL; ninguna interna participa en la elaboración de la comida; las raciones alimenticias que reciben diariamente las MPL son tres; las diferenciadas son destinadas a las MPL que adolecen de alguna enfermedad; existe control nutricional mediante la empresa concesionaria.

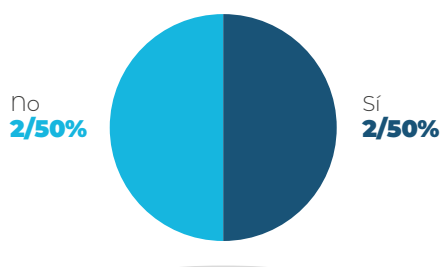
El 100% de las internas encuestadas afirmó que recibe alimentos en el EP (4 encuestadas). El 100% de las MPL encuestadas precisó que recibe alimentos tres veces al día en el EP (4 encuestadas). De acuerdo al siguiente gráfico, dos internas encuestadas (50%) consideran que los alimentos que reciben en el EP son suficientes y dos (50%), no lo consideran así (4 encuestadas).

Gráfico N° 160
¿Considera que los alimentos que recibe son suficientes?



Una interna encuestada (25%) calificó a la comida que recibe como regular y tres (75%), como mala (4 encuestadas). Dos internas encuestadas (50%) afirmaron que reciben agua para beber cada vez que lo solicitan y dos (50%), no (4 encuestadas).

Gráfico N° 161
¿Recibe agua para beber cada vez que lo solicita?



El 100% de las MPL encuestadas señaló que no es suficiente la cantidad de agua para beber que recibe por día (4 encuestadas). El 100% de las internas encuestadas señaló que el agua para beber que le brindan en el EP es potable y adecuada para su consumo (4 encuestadas).

Durante las entrevistas, las MPL manifestaron lo siguiente:

“la comida la sirven fría, el pollo con olores, hay piedras negras y cabellos en el arroz, la cena es solo té y pan”

“mucho aderezo”

“arroz crudo”

“solo nos dan un litro de agua para beber por día”

3.7.5. Ep de Mujeres De Jauja

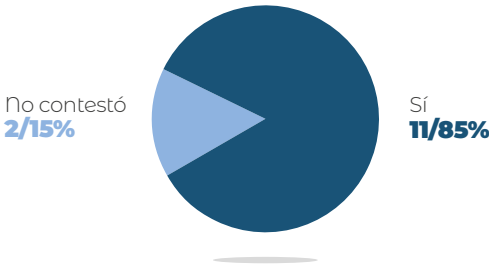
La Directora informó lo siguiente: la alimentación para las MPL es proporcionada por la empresa concesionaria Cedaqui S.A.C., desde el mes de noviembre del año 2018; son tres internas quienes participan en la elaboración de la comida y el tipo de contrato que tienen es de locación de servicios; las raciones alimenticias diarias que reciben las internas son tres; las diferenciadas son para los niños y las niñas; existe control nutricional por parte del Inpe y de la empresa concesionaria. El EP cuenta con área de cocina.



Área de cocina - EPM Jauja

En los gráficos siguientes se aprecia que once MPL encuestadas (85%) afirmó recibir alimentos y dos (15%), no contestaron la pregunta. Asimismo, once internas (85%) precisaron que reciben alimentos tres veces al día y dos (15%) no contestaron (13 encuestadas en cada pregunta).

Gráfico N° 162
¿Recibe alimentos por parte del Inpe?



Seis internas encuestadas (55%) consideraron que los alimentos que reciben son suficientes y cinco (45%), no lo consideraron así (13 encuestadas).

En el siguiente gráfico se observa que dos internas encuestadas (18%) calificó la comida que recibe como buena; seis (55%), como regular; dos (18%), como mala y una (9%) no contestó la pregunta (13 encuestadas).

Once internas encuestadas (85%) señalaron que no reciben agua para beber cada vez que lo solicitan y dos (15%), no respondieron la pregunta; como se aprecia en el gráfico siguiente (13 encuestadas).

Sobre el agua que reciben del EP, siete MPL encuestadas (54%) respondieron que es potable y adecuada para su consumo; tres (23%), no y tres (23%) no contestaron la pregunta. Asimismo, una interna (8%) indicó que la cantidad de agua para beber que recibe por día es suficiente; diez (77%), señalaron que no y dos (15%) no contestaron (19 encuestadas en cada pregunta).

Gráfico N° 163
¿El agua para beber que le brindan es potable y adecuada para su consumo?

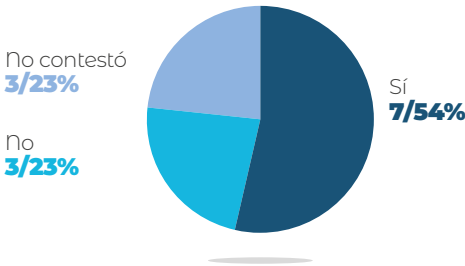
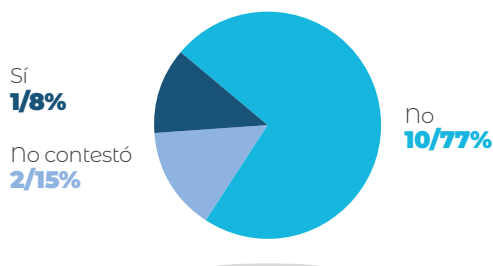


Gráfico N° 164
¿Es suficiente la cantidad de agua para beber que recibe por día?



Durante las entrevistas, las internas manifestaron:

"(...) el gato anda en los alimentos"

"pollo en mal estado, arroz crudo"

"queremos mejoramiento en los alimentos"

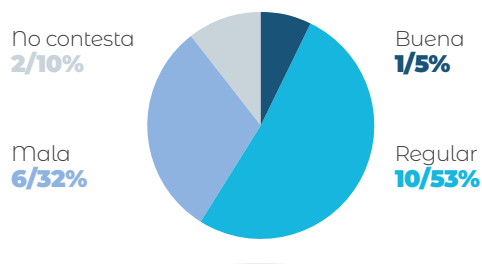
3.7.6. Ep de Mujeres Arequipa

El 100% de las internas encuestadas afirmó que recibe alimentos en el EP (19 encuestadas). El 100% de las MPL encuestadas precisó que recibe alimentos tres veces al día en el EP (19 encuestadas).

Once internas encuestadas (58%) consideraron que los alimentos que reciben son suficientes; seis (32%), no lo consideraron así y dos (10%) no contestaron la pregunta (19 encuestadas).

En el siguiente gráfico se observa que una interna encuestada (5%) calificó la comida que recibe como buena; diez (55%), calificaron la comida como regular; seis (32%), como mala y dos (10%) no contestaron la pregunta (19 encuestadas).

Gráfico N° 165
¿Qué calidad presenta la comida que le proporcionan?



Una interna encuestada (5%) señaló que recibe agua para beber cada vez que lo solicita; diecisiete (90%), indicaron que no y una (5%), no respondió la pregunta; como se aprecia en el gráfico siguiente (19 encuestadas).

Sobre el agua que reciben del EP, seis encuestadas (32%) respondieron que es potable y adecuada para su consumo; once (58%), no y dos (10%), no contestaron la pregunta. Asimismo, dieciocho MPL (95%) consideraron que la cantidad de agua que reciben por día no es suficiente y una (5%) no contestó (19 encuestadas en cada pregunta).

Gráfico N° 166
¿El agua que le brindan es potable y adecuada para su consumo?

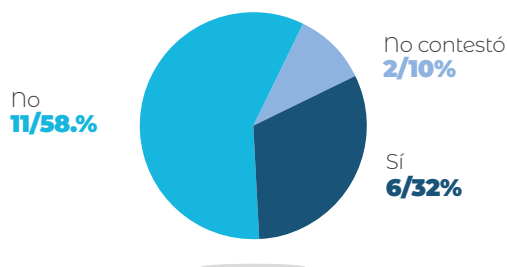
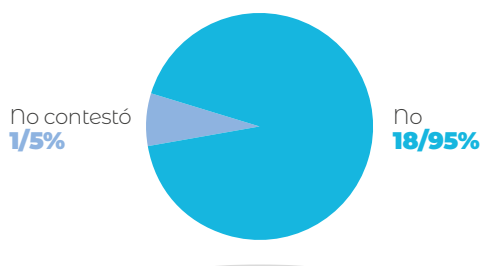


Gráfico N° 167
¿Es suficiente la cantidad de agua que recibe por día?



En las entrevistas, las internas manifestaron lo siguiente:

“solo nos dan papas con carnes en descomposición”

“nos dan solamente una tacita de agua por desayuno, almuerzo y cena”

“Está establecido una taza de agua para beber por día en el almuerzo”

Comentario

Resulta oportuno remarcar que las mujeres privadas de libertad no son capaces de obtener por sí mismas sus alimentos ni el agua para su consumo, dependen totalmente del personal de custodia para satisfacer estas necesidades esenciales, la autoridad debe protegerles del hambre, proveerles una alimentación de buena calidad, en cantidad suficiente para que mantengan una buena salud, dotarles agua apta para consumo humano y en cantidad suficiente.

Sobre el particular, en el ámbito regional el Principio XI de los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Améri-

cas (PBP), adoptados por la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH) en marzo del 2008, señala que “Las personas privadas de libertad tendrán derecho a recibir una alimentación que responda, en cantidad, calidad y condiciones de higiene, a una nutrición adecuada y suficiente, y tome en consideración las cuestiones culturales y religiosas de dichas personas, así como las necesidades o dietas especiales determinadas por criterios médicos. Dicha alimentación será brindada en horarios regulares, y su suspensión o limitación, como medida disciplinaria, deberá ser prohibida por la ley.”

Además, el Principio XI de los PBP establece que “Toda persona privada de libertad tendrá acceso en todo momento a agua potable suficiente y adecuada para su consumo. Su suspensión o limitación, como medida disciplinaria, deberá ser prohibida por la ley.”

3.8. Visita íntima y visitas

Tabla N° 33										
Nombre del EP	Pope	Pope encuestada	¿Cuál es la frecuencia para otorgar la VI?				¿El EP cuenta con un ambiente específico donde se realizan las VI?			
			No hay	Una vez al mes	Cada 15 días	nC	Sí	No	Desconoce	nC
EP de Mujeres Chorrillos	752	82 ⁹⁹	-	2 (3%)	42 (60%)	26 (37%)	39 (56%)	1 (1%)	10 (14%)	20 (29%)
EP Anexo de Mujeres Chorrillos	403	45	-	1 (2%)	23 (51%)	21 (47%)	20 (45%)	1 (2%)	5 (11%)	19 (42%)
EP de Mujeres Sullana	137	14	-	-	4 (29%)	10 (71%)	5 (36%)	-	-	9 (64%)
EP de RCE para Mujeres Concepción	37	4	-	-	-	-	-	-	-	-
EP de Mujeres de Jauja	108	13	-	4 (31%)	-	9 (69%)	3 (23%)	-	3 (23%)	7 (54%)
EP de Mujeres Arequipa	170	19	-	3 (16%)	6 (31%)	10 (53%)	8 (42%)	-	4 (21%)	7 (37%)

(*) % de acuerdo al total de la Pope encuestada
EP de RCE para Mujeres Concepción

En las entrevistas personales, como respuesta a la pregunta si se permite la visita íntima en el EP, dos internas (67%) respondieron que no y una (33%), no contestó la pregunta (3 entrevistadas).

(99) Pope encuestada el 22 de agosto del 2019, en la visita complementaria.

Tabla N° 34

Nombre del EP	Pope	Pope encuestada	¿Ha tenido alguna dificultad para acceder a la Vi?			¿Alguna vez ha tenido acceso a la Vi en este EP?		
			Sí	No	NC	Sí	No	NC
EP de Mujeres Chorrillos	752	82	35 (65%)	19 (35%)	-	17 (21%)	41 (50%)	24 (29%)
EP Anexo de Mujeres Chorrillos	403	45	18 (40%)	4 (9%)	23 (51%)	7 (15%)	21 (47%)	17 (38%)
EP de Mujeres Sullana	137	14	1 (7%)	2 (14%)	11 (79%)	-	5 (36%)	9 (64%)
EP de RCE para Mujeres Concepción	37	4	-	-	-	-	3 (75%)	1 (25%)
EP de Mujeres de Jauja	108	13	1 (8%)	1 (8%)	11 (84%)	-	4 (31%)	9 (69%)
EP de Mujeres Arequipa	170	19	5 (26%)	3 (16%)	11 (58%)	6 (32%)	5 (26%)	8 (42%)

(*) % de acuerdo al total de la Pope encuestada

Tabla N° 35

Nombre del EP	Pope	Pope encuestada	¿Recibió consejería en temas de salud sexual y reproductiva de parte del personal del EP100 previa a la Vi?			¿Tuvo acceso gratuito a métodos anticonceptivos distribuidos por el personal de salud del EP?		
			Sí	No	NC	Sí	No	NC
EP de Mujeres Chorrillos	752	82	42 (51%)	21 (26%)	19 (23%)	23 (28%)	36 (44%)	23 (28%)
EP Anexo de Mujeres Chorrillos	403	45	10 (22%)	10 (22%)	25 (56%)	10 (22%)	10 (22%)	25 (56%)
EP de Mujeres Sullana	137	14	1 (7%)	1 (7%)	12 (86%)	2 (4%)	1 (7%)	11 (79%)
EP de RCE para Mujeres Concepción	37	4	-	-	-	-	-	-
EP de Mujeres de Jauja	108	13	4 (31%)	2 (15%)	7 (54%)	2 (15%)	1 (8%)	10 (77%)
EP de Mujeres Arequipa	170	19	11 (58%)	1 (5%)	7 (37%)	13 (69%)	1 (5%)	5 (26%)

(*) % de acuerdo al total de la Pope encuestada

(100) Maternidad responsable, prevención de infecciones de transmisión sexual, métodos de anticoncepción, planificación familiar y otros.

Tabla N° 36

Nombre del EP	Pope	Pope encuestada	¿El personal de seguridad respetó e hizo cumplir el horario de Vi autorizado por la autoridad penitenciaria?		
			Sí	No	NC
EP de Mujeres Chorrillos	752	82	15 (18%)	22 (27%)	45 (55%)
EP Anexo de Mujeres Chorrillos	403	45	2 (4%)	8 (18%)	35 (78%)
EP de Mujeres Sullana	137	14	1 (7%)	1 (7%)	12 (86%)
EP de RCE para Mujeres Concepción	37	4	-	-	-
EP de Mujeres de Jauja	108	13	1 (8%)	2 (15%)	10 (77%)
EP de Mujeres Arequipa	170	19	2 (11%)	5 (26%)	12 (63%)

(*) % de acuerdo al total de la Pope encuestada

3.8.1. Ep de Mujeres Chorrillos

Acerca de la Vi, la Directora¹⁰¹ proporcionó la siguiente información: se otorga como beneficio penitenciario una vez por quincena¹⁰²; hay un ambiente adecuado para que se lleve a cabo; se requiere comprobar la relación sentimental como requisito¹⁰³; no se permite la Vi entre personas homosexuales, bisexuales porque no hay norma que permita esta situación, el código civil y la Constitución protegen al varón y a la mujer tanto en sus relaciones íntimas como en sus relaciones sociales; no se ha presentado solicitudes de Vi entre personas homosexuales, bisexuales y si se presentaran, tendrían que ser elevados a consulta pues tendría que haber una norma que lo apruebe para que puedan acreditar el vínculo; las últimas tres fechas en las que las internas recibieron Vi fueron el dos (12 MPL pasaron Vi), nueve (11 MPL pasaron Vi) y dieciséis (12 MPL pasaron Vi) de agosto; todas las MPL que pasaron Vi en las últimas tres fechas son de nacionalidad peruana; el área de salud del EP brindó la última consejería en temas de salud sexual y reproductiva, la frecuencia de las consejerías es semanal; las internas que reciben Vi tienen acceso gratuito a métodos anticonceptivos establecidos por el MINSA distribuidos por el personal de salud del EP como ampollas y pastillas anticonceptivas, a las internas con menopausia se les da la opción de preservativo; el personal de seguridad respeta y hace cumplir el horario de Vi autorizada por la autoridad penitenciaria competente.

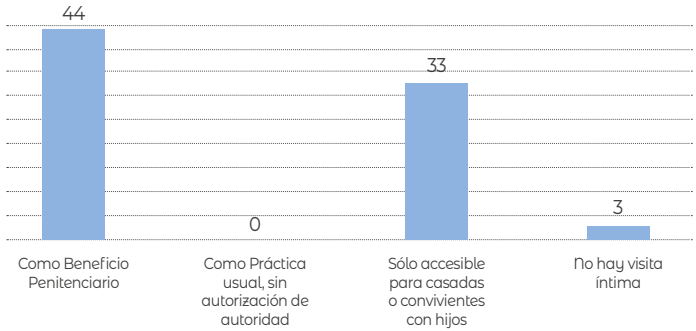
En el siguiente diagrama de barras se aprecia que las MPL encuestadas tienen conocimiento que la Vi está considerada como beneficio penitenciario y que solo es accesible para casadas o convivientes con hijos/as, principalmente.

(101) Para responder a esta parte de la entrevista la Directora llamó a la Jefa del Órgano Técnico de Tratamiento del EP, abogada Carla Huerta Morales.

(102) Todos los viernes desde las 10:00am hasta las 12:00pm y desde las 2:00pm hasta las 4:00pm.

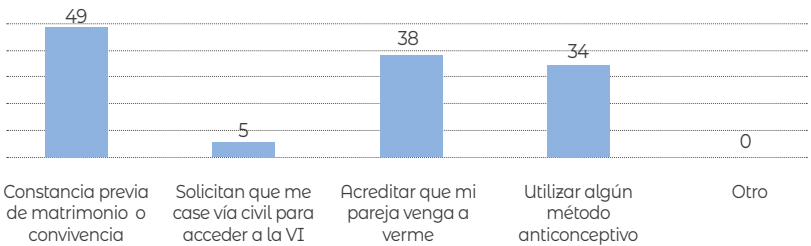
(103) El inicio del procedimiento es a solicitud de parte. Otros requisitos: copia de la partida de nacimiento o del DNI de los hijos en común, el acta de matrimonio si son cónyuges, el certificado de convivencia si son convivientes.

Gráfico N° 168
¿Cómo está considerada la visita íntima?



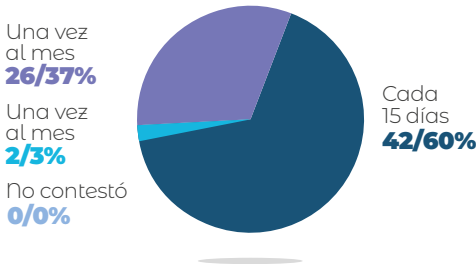
Asimismo, entre los requisitos que las MPL encuestadas indicaron que el EP solicita para otorgar la Vi prevalecen la constancia previa de matrimonio o convivencia, la acreditación de visita de la pareja y la utilización de algún método anticonceptivo, de acuerdo al gráfico que se muestra a continuación.

Gráfico N° 169
En caso de otorgarse, marcar los requisitos que se solicitan



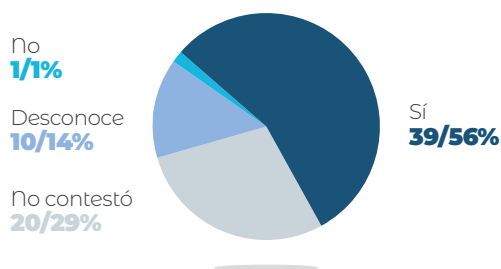
Cuarenta y dos internas encuestadas (60%) indicaron que la frecuencia que se otorga la Vi es cada quince días; dos (3%), señalaron que es una vez al mes y veintiséis (37%), no contestaron la pregunta (82 encuestadas).

Gráfico N° 170
¿Cuál es la frecuencia para otorgar la visita íntima?



Treinta y nueve internas encuestadas (56%) señalaron que el EP cuenta con un ambiente específico donde se realizan las Vi; una (1%), indicó que no; diez (14%), desconocen y veinte (29%), no contestaron la pregunta (82 encuestadas).

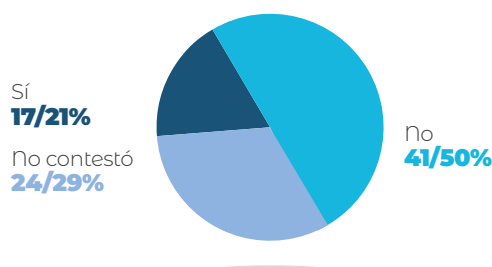
Gráfico N° 171
¿El EP cuenta con un ambiente específico donde se realizan las Vi?



Treinta y cinco internas encuestadas (65%) señalaron que tuvieron alguna dificultad para acceder a la Vi y diecinueve (35%), no (82 encuestadas).

En el siguiente gráfico, se aprecia que diecisiete MPL encuestadas (21%) afirmaron haber recibido alguna vez Vi; cuarenta y uno (50%), no y veinticuatro (29%), no contestaron la pregunta (82 encuestadas).

Gráfico N° 172
¿Alguna vez ha tenido acceso a la Vi en este EP?

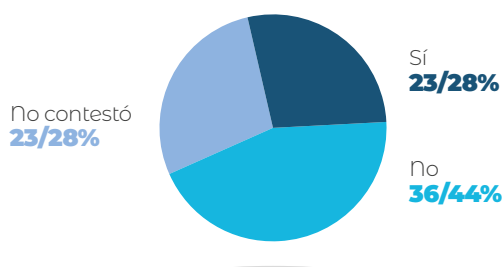


Si previamente a tener Vi las MPL recibieron consejería en temas de salud sexual y reproductiva de parte del personal del EP; cuarenta y dos encuestadas (51%) afirmaron haberla recibido; veintiuno (26%), no y diecinueve (23%), no contestaron la pregunta (82 encuestadas).¹⁰⁴

(104) Maternidad responsable, prevención de infecciones de transmisión sexual, métodos de anticoncepción, planificación familiar y otros.

Si las MPL tuvieron acceso gratuito a métodos anticonceptivos distribuidos por el personal del EP en el contexto de la Vi; veintitrés encuestadas (28%) respondieron que sí, treinta y seis (44%), respondieron que no y veintitrés (28%), no contestaron la pregunta (82 encuestadas).

Gráfico N° 173
**¿Tuvo acceso gratuito a métodos anticonceptivos distribuidos
por el personal de salud del EP?**



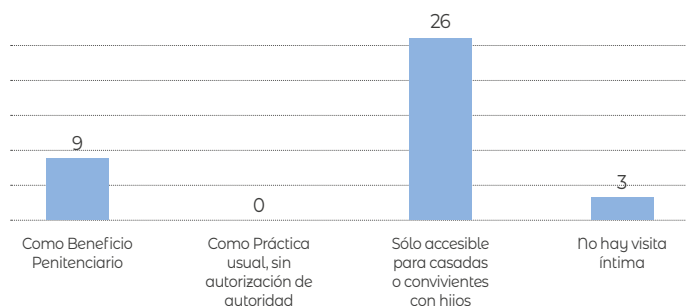
Si el personal de seguridad del EP respetó e hizo cumplir el horario de Vi autorizado por la autoridad penitenciaria, quince encuestadas (18%) afirmaron que dicho personal respetó e hizo cumplir el horario, veintidós (27%) no, y cuarenta y cinco (55%) no contestaron (total de MPL encuestadas: 82).

3.8.2. Ep Anexo de Mujeres Chorrillos

La Directora señaló sobre la Vi lo siguiente: se otorga como beneficio penitenciario; la frecuencia de su concesión es de una vez cada quince días; hay un adonisterio en el EP que cuenta con servicios higiénicos, inodoro, ducha, ventilador y cama; se requiere comprobar la relación sentimental como requisito para la Vi; ninguna interna no heterosexual ha solicitado Vi y si lo solicitara el ambiente para la Vi sería el mismo que el que utilizan las internas heterosexuales; los días de Vi son los lunes, martes, jueves y viernes; hay diecinueve internas que reciben Vi, todas son de nacionalidad peruana; las directivas que establecen los requisitos para acceder a la Vi son el MAPRO del INPE 2010 (4.11 Beneficio de la Vi y Renovación), Directiva 323-2010 INPE/P Octubre 2009 MAPRO Concesión VI Interpenal. La Vi la otorga el Consejo Técnico Penitenciario (RCE) y la directora del EP (RCO); el 25/07/2019 la obstetra del Área de Salud del EP realizó la última consejería a las internas en temas de salud sexual y reproductiva; las internas que reciben Vi tienen acceso gratuito a métodos anticonceptivos establecidos por el MINSA que son distribuidos por el personal de salud del EP como las pastillas anticonceptivas y las ampollas (inyectables); el personal de seguridad respeta y hace cumplir el horario de Vi autorizado por la autoridad penitenciaria competente.

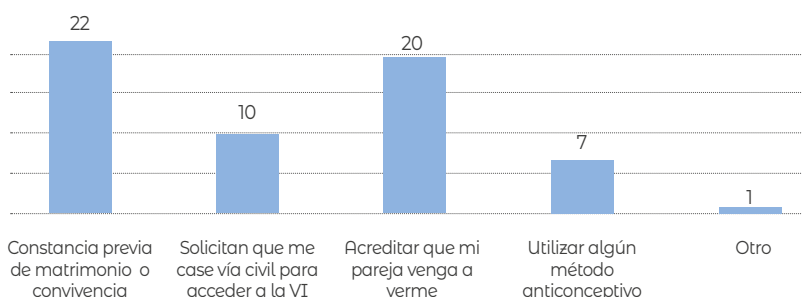
Sobre la Vi, en el siguiente gráfico llama la atención que la mayoría de las MPL encuestadas señalaron que este beneficio penitenciario solo es accesible para personas casadas o convivientes con hijos.

Gráfico N° 174
¿Cómo está considerada la visita íntima?



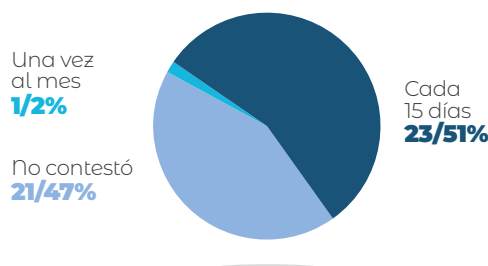
Asimismo, entre los requisitos que las MPL encuestadas conocen que el EP solicita para otorgar la Vi prevalecen la constancia previa de matrimonio o convivencia, la acreditación de visita de la pareja y el matrimonio civil, de acuerdo al gráfico que se muestra a continuación.

Gráfico N° 175
En caso de otorgarse, marque los requisitos que se solicitan



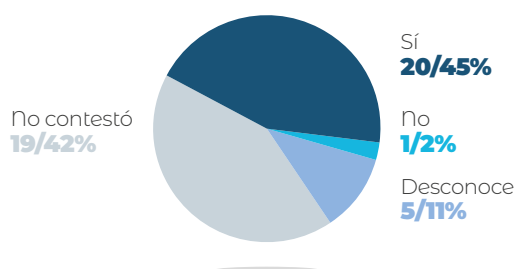
Veintitrés encuestadas (51%) indicaron que la frecuencia para otorgar la Vi es cada quince días; una (2%), señaló que es una vez al mes y veintiuna (47%), no contestaron la pregunta (45 encuestadas).

Gráfico N° 176
¿Cuál es la frecuencia para otorgar la visita íntima?



Veinte internas encuestadas (45%) señalaron que el EP cuenta con un ambiente específico donde se realizan las Vi; una (2%), indicó que no; cinco (11%), desconocen y diecinueve (42%), no contestaron la pregunta (45 encuestadas).

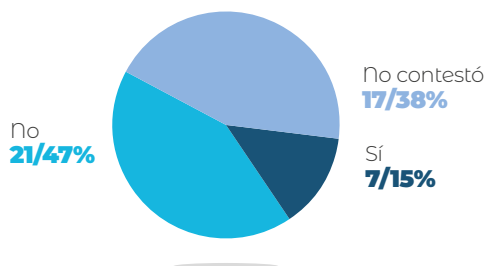
Gráfico N° 177
¿El EP cuenta con un ambiente específico donde se realizan las Vi?



Dieciocho internas encuestadas (40%) señalaron que tuvieron alguna dificultad para acceder a la Vi; cuatro (9%), no y veintitrés (51%), no contestaron la pregunta así lo muestra el siguiente gráfico (45 encuestadas).

En el siguiente gráfico, se aprecia que siete encuestadas (15%) afirmaron haber tenido acceso a la Vi; veintiuno (47%), no y diecisiete (38%) no contestaron la pregunta (45 encuestadas).

Gráfico N° 178
¿Alguna vez ha tenido acceso a la Vi en este EP?

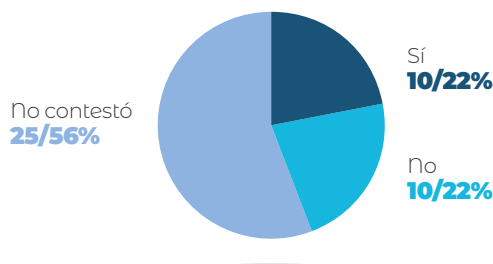


Si previamente a la Vi, las MPL recibieron consejería en temas de salud sexual y reproductiva de parte del personal del EP, diez internas encuestadas (22%) afirmaron haberla recibido; diez (22%), no y veinticinco (56%), no contestaron la pregunta (45 encuestadas).¹⁰⁵

Si las MPL tuvieron acceso gratuito a métodos anticonceptivos distribuidos por el personal de salud del EP, diez internas encuestadas (22%) afirmaron haber tenido acceso, diez (22%), no y veinticinco (56%) no contestaron la pregunta (45 encuestadas).

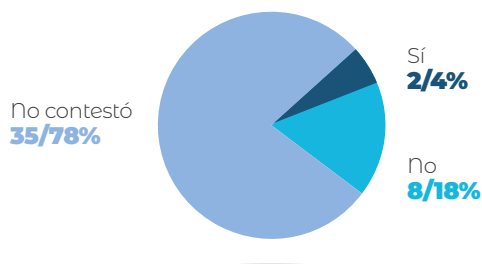
(105) Maternidad responsable, prevención de infecciones de transmisión sexual, métodos de anticoncepción, planificación familiar y otros.

Gráfico N° 179
¿Tuvo acceso gratuito a métodos anticonceptivos distribuidos por el personal de salud del EP?



Si el personal de seguridad del EP respetó e hizo cumplir el horario de Vi autorizado por la autoridad penitenciaria; dos encuestadas (4%), afirmaron que dicho personal respetó e hizo cumplir el horario; ocho (18%), no y treinta y cinco (78%), no contestaron la pregunta (45 encuestadas).

Gráfico N° 180
¿El personal de seguridad respetó e hizo cumplir el horario de Vi autorizado por la autoridad penitenciaria?



En las entrevistas las internas manifestaron lo siguiente:

“Tengo una niña de nueve años y una técnica Inpe le ha dicho que a partir de los diez años debe venir con falda, mi hija mide 1.58, a las niñas de 12 años les exigen venir con falda”

“(…) una dificultad para la visita íntima es el tipo de régimen”

“En la revisión de los paquetes de las visitas, revisan los alimentos con el mismo tenedor que revisan los aceites, etc”

“En una reunión con las internas, la Jefa de OTT, en el 2015, hizo pública mi solicitud de visita íntima”

“Tenía dos años con mi novio. Aquí hay un sistema que registra visitas y el parentesco novio no existe. Solo cónyuge, amigo y conviviente. A mi novio lo registré como amigo. Al solicitar la visita íntima, el informe psicológico y el informe social salió desfavorable por ese motivo. Se elevó al Consejo Técnico del Inpe y e inhibieron. Se elevó

a la Región Lima para consulta y se inhibió. Se elevó a la sede central del Inpe y hasta el día de hoy espero respuesta. Me dijeron que mi novio cambie el domicilio de su DNI al mío y que declare que es mi conviviente”

“Se necesita la declaración de un testigo para acreditar que la pareja es el conviviente. El trato que le dan a la pareja desde la puerta es chacota. El mobiliario del adonisterio es muy antiguo. Siempre quitan quince minutos del tiempo e visita íntima que nos corresponde, no se cumple con el horario”

“Me pusieron trabas, te obligan a casarte, tienen que hablar con los padres, verificar el domicilio, si tienen bienes en común, amistades en común, en qué trabaja él, es engorroso. No me llegué a casar. Cambiaron a la Directora.”

“Los servicios higiénicos del adonisterio tienen filtraciones y a veces no llega el agua”

“No se cumple el horario de la visita íntima, entraba tarde y salía temprano”

“Pertenezco al régimen B solo recibo familia directa y mi pareja es de la misma opción sexual y no somos casadas. Mi pareja es la única persona que me puede visitar, no tengo familia que me visite. No tengo forma de demostrar el vínculo de afectividad con mi pareja”

En las encuestas, las internas señalaron:

“El régimen penitenciario etapa A y B no puede recibir visitas de amistades, yo soy una persona homosexual y mi pareja no puede ingresar pues solo puedo recibir visita de mi familia directa, no puedo registrarla pues no respetan mi decisión y solo las personas heterosexuales pueden recibir a sus parejas eso me perjudica pues ella es mi apoyo en todos los sentidos económico, afectivo, moral, todo y me veo afectada pues ni mi familia se preocupa por mí solo ella me demuestra su amor en estos que son para mí los peores momentos, necesito que nos orienten y no se olviden de nosotros No es un pecado ser LGTBIQ y demostrar lo que somos”

“Para la visita íntima exigen visitas semanales de la pareja y también que debemos vivir en el mismo domicilio”

“para la visita íntima exigen visitas semanales de la pareja y vivir con la pareja”

“el no haberlo inscrito al momento de mi ingreso a mi pareja me dificulta la visita íntima (pero no lo puse porque estaba en mi proceso de investigación y no quería involucrarlo)”

“mi conviviente y yo estamos privados de libertad, él está en un centro penitenciario de provincia y por ese motivo no me conceden mi visita íntima, siendo el padre de mi hijo”

“lo importante, deben de otorgar visita íntima, así los esposos o convivientes estén presos en provincia para no perder la familia, aunque sea que los internos costeen los gastos de traslados, somos seres humanos, también que existan las visitas interpenales familiares padre, madre presos vean a sus hijos juntos”.

“la dificultad para acceder a la visita íntima fue el tiempo, haciendo que mi pareja ya me dejara”

“la dificultad para acceder a la visita íntima es que mi conviviente está en un penal de régimen al igual que yo y son muchas las travas y demoras”

“Los informes que da el personal de tratamiento de las áreas legal, social y psicológico son desfavorables porque se emiten en base a prejuicios discriminatorios por género”

“No me otorgaron respuesta de mi documento de visita íntima (petitorio) año 2015)

“el adonisterio es estrecho y una sola habitación para todas las usuarias (...)”

3.8.3. Ep de Mujeres Sullana

La Directora señaló sobre la Vi lo siguiente: se otorga como beneficio penitenciario; la frecuencia de su concesión es una vez cada quince días; el ambiente del adonisterio es adecuado; se requiere comprobar la relación sentimental como requisito para la concesión de la Vi; no se han presentado solicitudes de Vi de internas no heterosexuales; los días de Vi son los domingos; las últimas tres fechas en las que las internas tuvieron acceso a la Vi fueron el once y el veinticinco de agosto; y el primero de setiembre, en cada fecha, cuatro internas accedieron a la Vi, todas las MPL que pasaron Vi en las últimas tres fechas son de nacionalidad peruana; el veintitrés de agosto se brindó la última consejería a las MPL en temas de salud sexual y reproductiva y fue realizada por la enfermera del Servicio de Salud del EP, la asistente social del EP conversó con las internas y las parejas de estas sobre temas de planificación familiar; las internas que reciben Vi no tienen acceso gratuito a métodos anticonceptivos establecidos por el MINSA; el método anticonceptivo que tiene disponible la farmacia del EP es el preservativo; el personal de seguridad respeta y hace cumplir el horario de Vi autorizada por la autoridad penitenciaria competente.



Adonisterio – EP de Mujeres Sullana

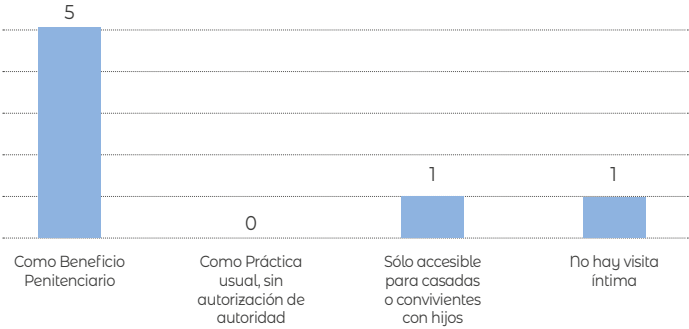
En la supervisión de ambientes del EP de Mujeres Sullana, para ingresar al adonisterio tuvimos que pasar necesariamente por el Lactawawa. El adonisterio es pequeño, cuenta con una tarima, un colchón, un ventilador empotrado en la pared y un perchero de plástico adherido a la pared. Los servicios higiénicos que correspon-

den al adonisterio son los que utilizan el personal del Inpe y se encuentran fuera del adonisterio, el acceso para llegar a ellos es a través del Lactawawa. Los servicios higiénicos cuentan con un inodoro, lavamanos, ducha y espejo.

Al momento de la supervisión el adonisterio y los servicios higiénicos que le corresponden se encontraron limpios. La Directora del EP nos informó que los domingos cuando hay Vi no hay niños ni niñas en el Lactawawa.

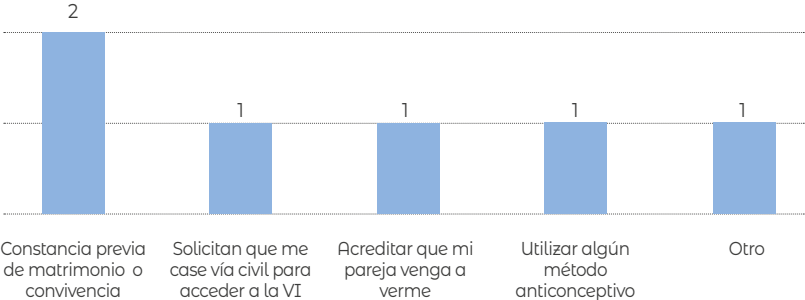
Sobre la Vi, se aprecia en el siguiente gráfico las MPL encuestadas tienen conocimiento que está considerada como beneficio penitenciario y que solo es accesible para casadas o convivientes con hijos/as principalmente. Llama la atención que se haya registrado la marcación de la alternativa: no hay visita íntima.

Gráfico N° 181
¿Cómo está considerada la Vi?



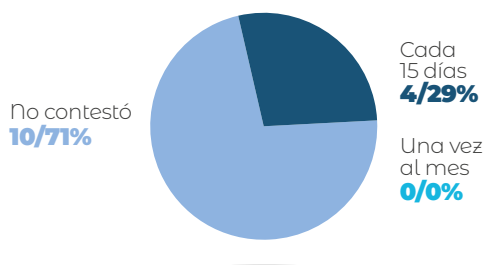
Asimismo, entre los requisitos que las MPL conocen que el EP solicita para otorgar la Vi prevalecen la constancia previa de matrimonio o convivencia, el matrimonio civil previo, la acreditación de visita de la pareja y la utilización de algún método anticonceptivo, de acuerdo al gráfico que se muestra a continuación.

Gráfico N° 182
En caso de otorgarse, marcar los requisitos que se solicitan



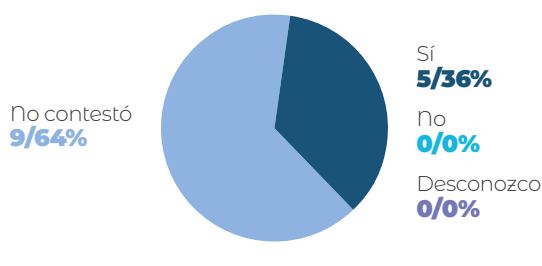
Cuatro internas encuestadas (29%) indicaron que la frecuencia que para otorgar la Vi es cada quince días y diez (71%), no contestaron la pregunta (14 encuestadas).

Gráfico N° 183
¿Cuál es la frecuencia para otorgar la Vi?



Cinco internas encuestadas (36%) señalaron que el EP cuenta con un ambiente específico donde se realizan las Vi y nueve (64%), no contestaron la pregunta (14 encuestadas).

Gráfico N° 184
¿El EP cuenta con un ambiente específico donde se realizan las Vi?



Una interna encuestada (7%) señaló que tuvo alguna dificultad para acceder a la Vi; dos (14%), no y once (79%), no contestaron la pregunta (14 encuestadas).

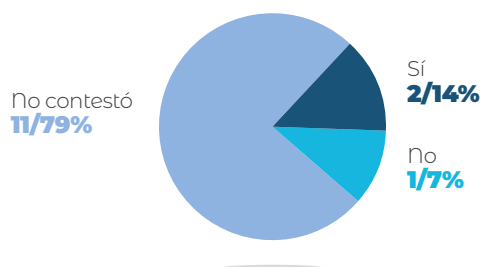
Se aprecia que cinco internas encuestadas (36%) negaron haber tenido acceso a la Vi y nueve (64%) no contestaron la pregunta (14 encuestadas).

Si previamente a tener acceso a la Vi las MPL recibieron consejería en temas de salud sexual y reproductiva de parte del personal del EP, una interna encuestada (7%) afirmó haberla recibido; una (7%), respondió que no y doce (86%) no contestaron la pregunta (14 encuestadas).¹⁰⁶

(106) Maternidad responsable, prevención de infecciones de transmisión sexual, métodos de anticoncepción, planificación familiar y otros.

Si las MPL tuvieron acceso gratuito a métodos anticonceptivos distribuidos por el personal del EP, dos encuestadas (14%) afirmaron haber tenido acceso; una interna (7%) respondió que no y once (79%), no contestaron la pregunta (14 encuestadas).

Gráfico N° 185
**¿Tuvo acceso gratuito a métodos anticonceptivos distribuidos
por el personal de salud del EP?**



Si el personal de seguridad del EP respetó e hizo cumplir el horario de Vi autorizado por la autoridad penitenciaria, una encuestada (7%) afirmó que dicho personal respetó e hizo cumplir el horario; otra interna (7%) respondió que no y doce (86%), no contestaron la pregunta (14 encuestadas).

Durante las entrevistas, las internas dieron los siguientes testimonios:

“la privacidad del adonisterio es muy mala porque el ambiente colinda con varias áreas”

“las dificultades para acceder a la íntima es porque a veces el varón no es pareja de la interna”

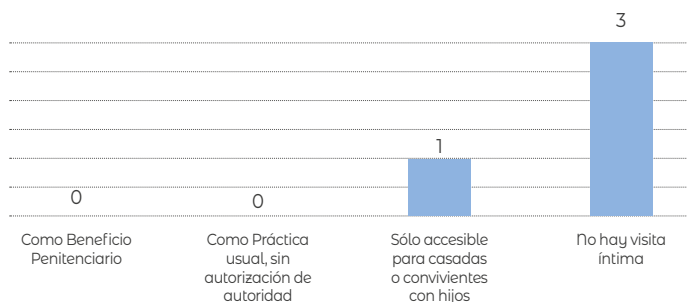
“(…) siempre me han negado hasta una visita y lo que es el colmo de mis propios hijos, todo beneficio que te dan es porque entregas algo a cambio, yo la verdad estoy con mucho miedo porque mi pena es muy alta y siempre me dicen que en cualquier momento me trasladan a otro penal y no por mal comportamiento sino porque no les gusta que les digan nada, aquí hay mucho abuso por parte de la Directora, si yo me atrevo a decir muchas cosas que yo sé e una me linchan porque me tienen en la mira, así de sencillo, ojalá me puedan apoyar y ayudar en mi situación, tengo mucho miedo”

3.8.4. Ep de Rce Para Mujeres Concepción

Sobre la Vi, la Directora señaló lo siguiente: se otorga como beneficio penitenciario; no hay un ambiente adecuado (adonisterio) para la Vi; se requiere comprobar la relación sentimental como requisito para otorgarla; hay un vacío legal para otorgar la Vi a personas no heterosexuales; la última consejería que se brindó las MPL en temas de salud sexual y reproductiva se hace con dos meses de anterioridad por el Área de Tratamiento (psicología y social) y el Tópico del EP; no tienen disponible en la farmacia del EP ningún método anticonceptivo; las internas no presentan solicitudes de Vi, solamente una MPL presentó su solicitud, se le otorgó la Vi y el beneficio penitenciario no fue utilizado. En el caso de requerirse un adonisterio, la celda de observación sería acondicionada como tal.

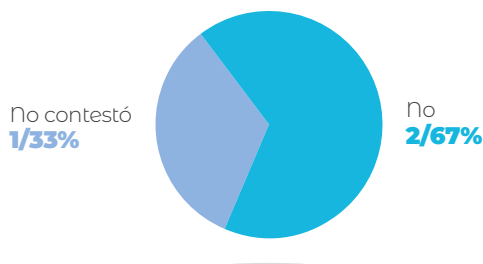
En el siguiente gráfico se aprecia que las MPL encuestadas señalan como opción mayoritaria que no hay Vi en el EP de RCE para Mujeres Concepción.

Gráfico N° 186
¿Cómo está considerada la visita íntima?



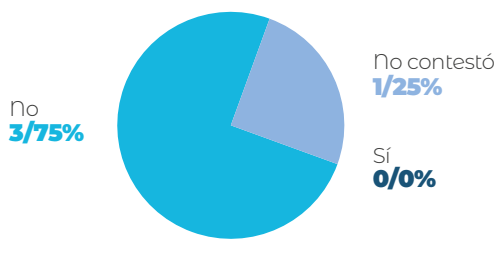
En las entrevistas personales, como respuesta a la pregunta si se permite la visita íntima en el EP, dos internas (67%) respondieron que no y una (33%), no contestó la pregunta (3 entrevistadas).

Gráfico N° 187
¿Se permite la visita íntima en este EP?



En las encuestas anónimas, tres MPL encuestadas (75%) respondieron que no habían tenido acceso a la visita íntima en el EP de RCE para Mujeres Concepción y una de ellas (25%), no contestó la pregunta (4 encuestadas).

Gráfico N° 188
¿Alguna vez ha tenido acceso a la Vi en este EP?



Al respecto, durante las entrevistas recibimos los siguientes testimonios de las internas:
“las inpes nos dicen que no existe íntima por ser régimen y que nadie ha pasado íntima por acá (...)”

“hace dos meses le dije a la asistente para pasar y me dijo que me iban a poner ampollas”

“quiero ser madre, yo estoy sana (...)”

“hice mi solicitud y me dijeron que no hay cuarto”

“cuando pedí íntima las demás se enteraron (...)”

“siento deseos, me estoy cartearando con mi ex”

En las encuestas, las internas manifestaron lo siguiente:

“acá, no o nunca ha habido visita íntima”

3.8.5. Ép De Mujeres De Jauja

La Directora señaló sobre la Vi lo siguiente: se otorga como beneficio penitenciario; la frecuencia de su concesión es quincenal; hay un ambiente adecuado para la Vi (adonisterio) en el EP; se requiere comprobar la relación sentimental como requisito para la Vi; ninguna interna no heterosexual ha solicitado Vi y si lo solicitara el ambiente sería el mismo que el que utilizan las internas heterosexuales. La asistente social señaló lo siguiente: desde el mes de enero de este año tres MPL han solicitado Vi y en el momento hay dos internas con este beneficio; la gran mayoría de MPL son foráneas y acuerdan con su pareja la Vi; las últimas fechas en las que se programó Vi fueron el dieciocho de agosto, el primero de septiembre y el quince de septiembre; las últimas fechas en las que las MPL tuvieron acceso a la Vi fueron el siete de julio, el cuatro de agosto y el primero de septiembre, en cada fecha una interna tuvo el beneficio; las internas pactan con su pareja la Vi pero a veces no se lleva a cabo por motivos de accesibilidad de la pareja de la interna; no se ha realizado consejería a las MPL en temas de salud sexual y reproductiva; las MPL que reciben Vi tienen acceso gratuito a métodos anticonceptivos establecidos por el MINSA, distribuidos por el personal de salud del EP como los preservativos con los que cuenta la farmacia del EP. La Directora y la Asistente social aseguraron que el personal de seguridad respeta y hace cumplir el horario de Vi autorizada por la autoridad penitenciaria competente.



Ambiente para la Vi (adonisterio) - EPM Jauja

En el recorrido a los ambientes del EP observamos que el ambiente destinado para el adonisterio se encontraba almacenando algunos elementos de uso médico como una silla de ruedas, entre otros. La Directora señaló que cuando se desarrolla la Vi estos elementos son retirados. Asimismo, llamó nuestra atención que el colchón se encontrara sobre una camilla de uso clínico cuyas dimensiones no correspondían para soportarlo.

Asimismo, en el adonisterio del EPM Jauja no hay lavamanos, ni ducha, solamente un inodoro. La interna y su pareja para asearse deben necesariamente que ingresar a los servicios higiénicos del patio del pabellón. Es importante resaltar que los servicios higiénicos destinados para el uso de varones en este EP se encuentran dentro de los servicios higiénicos para uso de mujeres (internas, visitas).



Ambiente para la Vi (adonisterio) - EPM Jauja



Servicios higiénicos para varones del patio del pabellón ubicados dentro de los servicios higiénicos para mujeres - EPM Jauja

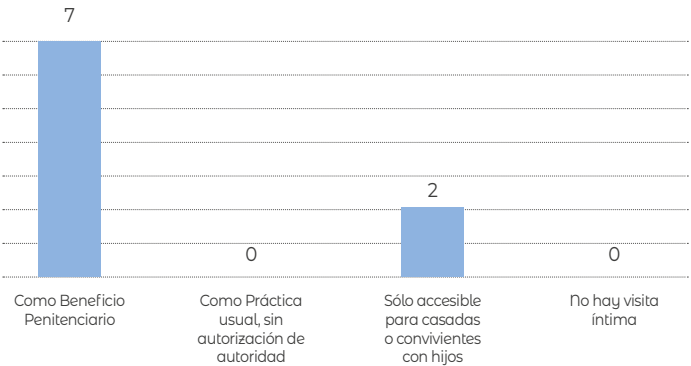
La falta de privacidad en el adonisterio es evidente, el único espacio de ventilación que tiene esta ambiente colinda con los servicios higiénicos para varones del personal penitenciario.



Espacio de ventilación del ambiente para la Vi (adonisterio) - EPM Jauja

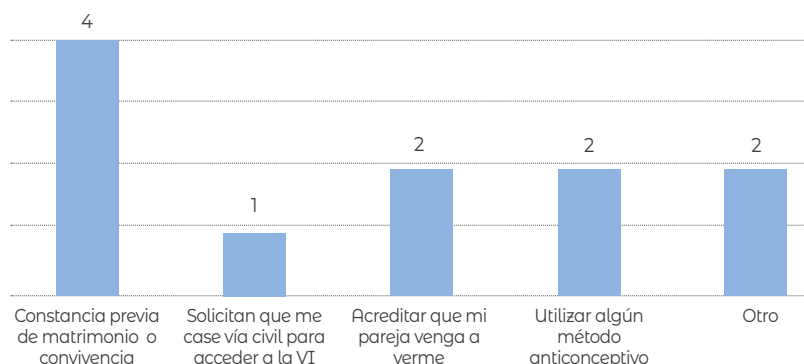
En el siguiente gráfico se muestra que la mayoría de las MPL encuestadas considera que la Vi es un beneficio penitenciario y que solo es accesible para personas casadas o convivientes con hijos.

Gráfico N° 189
¿Cómo está considerada la Vi?



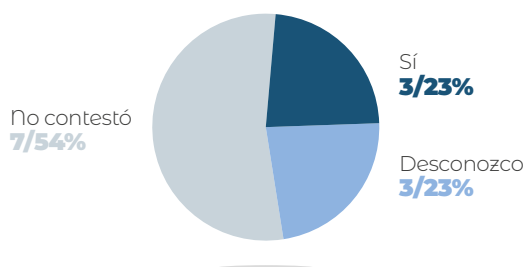
Asimismo, entre los requisitos que las MPL encuestadas conocen que el EP solicita para otorgar la Vi prevalecen la constancia previa de matrimonio o convivencia; la acreditación de visita de la pareja y utilizar algún método anticonceptivo; entre otros de acuerdo al diagrama de barras que se muestra a continuación.

Gráfico N° 190
En caso de otorgarse, marque los requisitos que se solicitan



Cuatro internas encuestadas (31%) indicaron que la frecuencia para otorgar la Vi es una vez al mes y nueve (69%), no contestaron la pregunta (13 encuestadas). Tres internas encuestadas (23%) señalaron que el EP cuenta con un ambiente específico donde se realizan las Vi; tres (23%), desconocen y siete (54%), no contestaron la pregunta (13 encuestadas).

Gráfico N° 191
¿El EP cuenta con un ambiente específico donde se realizan las Vi?



Una interna encuestada (8%) señaló que tuvo alguna dificultad para acceder a la Vi; una (8%), no y once (84%), no contestaron la pregunta (13 encuestadas).

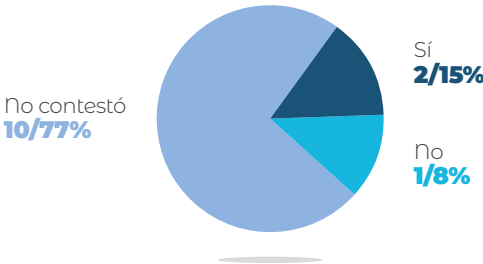
Se aprecia que cuatro internas encuestadas (31%) indicaron no haber tenido acceso a la Vi y nueve (69%), no contestaron la pregunta (13 encuestadas).

Si previamente a la Vi, las MPL recibieron consejería en temas de salud sexual y reproductiva de parte del personal del EP, cuatro internas encuestadas (31%) afirmaron haberla recibido; dos (15%), no y siete (54%), no contestaron la pregunta (13 encuestadas).¹⁰⁷

(107) Maternidad responsable, prevención de infecciones de transmisión sexual, métodos de anticoncepción, planificación familiar y otros.

Si las MPL tuvieron acceso gratuito a métodos anticonceptivos distribuidos por el personal de salud del EP, dos internas encuestadas (15%) afirmaron haber tenido acceso; una (8%), no y diez (77%) no contestaron la pregunta (13 encuestadas).

Gráfico N° 192
¿Tuvo acceso gratuito a métodos anticonceptivos distribuidos por el personal de salud del EP?

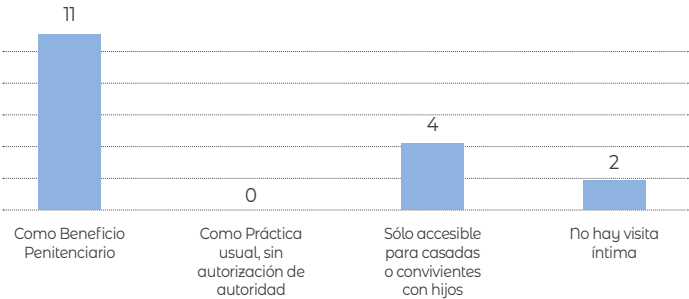


Si el personal de seguridad del EP respetó e hizo cumplir el horario de Vi autorizado por la autoridad penitenciaria; una encuestada (8%), afirmó que dicho personal respetó e hizo cumplir el horario; dos (15%), no y diez (77%), no contestaron la pregunta (13 encuestadas).

3.8.6. Ep de Mujeres Arequipa

En el siguiente gráfico la mayoría de las MPL encuestadas consideraron a la Vi como beneficio penitenciario, solo accesible para personas casadas o convivientes con hijos. También hubo internas que indicaron que en el EP no hay Vi.

Gráfico N° 193
¿Cómo está considerada la Vi?



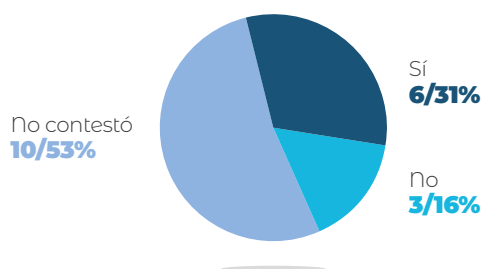
Asimismo, entre los requisitos que las MPL encuestadas conocen que el EP solicita para otorgar la Vi prevalecen la constancia previa de matrimonio o convivencia, utilizar algún método anticonceptivo, la acreditación de visita de la pareja, de acuerdo al gráfico que se muestra a continuación.

Gráfico N° 194
En caso de otorgarse, marque los requisitos que se solicitan



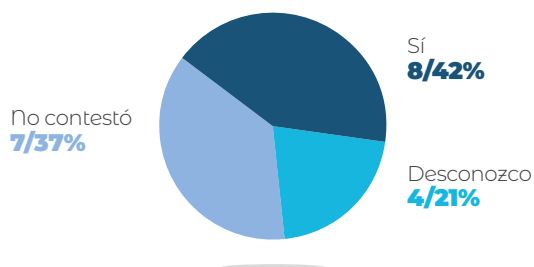
Seis MPL encuestadas (31%) indicaron que la frecuencia para otorgar la Vi es cada quince días; tres (16%), que es una vez al mes y diez (53%), no contestaron la pregunta (19 encuestadas).

Gráfico N° 195
¿Cuál es la frecuencia para otorgar la Vi?



Ocho internas encuestadas (42%) señalaron que el EP cuenta con un ambiente específico donde se realizan las Vi; cuatro (21%), desconocen y siete (37%), no contestaron la pregunta (19 encuestadas).

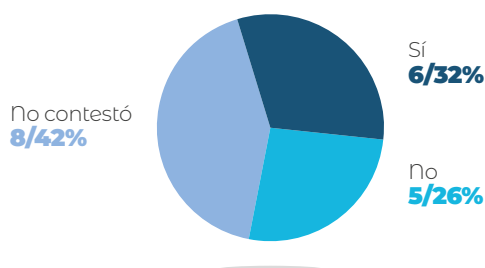
Gráfico N° 196
¿El EP cuenta con ambiente específico donde se realizan las Vi?



Cinco internas encuestadas (26%) señalaron que tuvieron alguna dificultad para acceder a la Vi; tres (16%), no y once (58%), no contestaron la pregunta.

En el siguiente gráfico, se aprecia que seis internas encuestadas (32%) afirmaron haber tenido acceso a la Vi; cinco (26%), no y ocho (42%) no contestaron la pregunta (19 encuestadas).

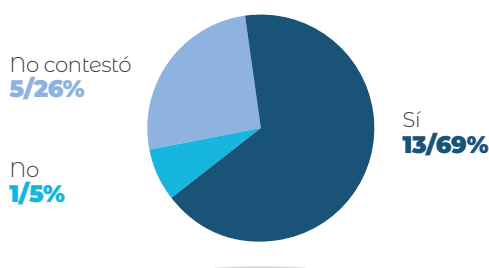
Gráfico N° 197
¿Alguna vez ha tenido acceso a la Vi en este EP?



Si previamente a la Vi, las MPL recibieron consejería en temas de salud sexual y reproductiva de parte del personal del EP, once internas encuestadas (58%) afirmaron haberla recibido; una (5%), no y siete (37%), no contestaron la pregunta (19 encuestadas).¹⁰⁸

Si las MPL tuvieron acceso gratuito a métodos anticonceptivos distribuidos por el personal de salud del EP, trece internas encuestadas (68%) afirmaron haber tenido acceso, una (5%), no y cinco (26%), no contestaron la pregunta (19 encuestadas).

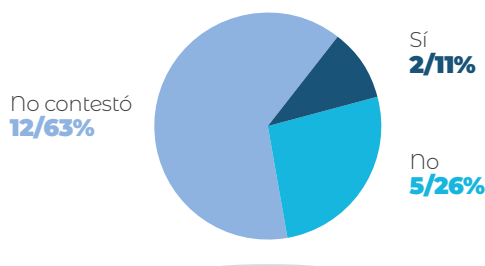
Gráfico N° 198
¿Tuvo acceso gratuito a métodos anticonceptivos distribuidos por el personal de salud del EP?



Si el personal de seguridad del EP respetó e hizo cumplir el horario de Vi autorizado por la autoridad penitenciaria; dos encuestadas (11%), afirmaron que dicho personal respetó e hizo cumplir el horario; cinco (26%), no y, doce (63%), no contestaron la pregunta (19 encuestadas).

(108) Maternidad responsable, prevención de infecciones de transmisión sexual, métodos de anticoncepción, planificación familiar y otros.

Gráfico N° 199
¿El personal de seguridad respetó e hizo cumplir el horario de Vi
autorizado por la autoridad penitenciaria?



En las encuestas, las internas manifestaron lo siguiente:

“No te permiten cuando la pareja está en otro penal, mucho pretexto. Tengo mi pareja al frente, en el otro penal y me dijeron que tengo que esperar dos años y me parece injusto porque así nos llevan a alejarnos y a separarnos”

“Bueno no me parece la forma como nos tratan para podernos dar la visita familiar y la visita íntima, muchas son las trabas, solo así nos perjudican porque nuestras parejas se alejan de nosotras y perdemos el amor que existía entre nosotros por el alejamiento ya que al frente en el penal de varones sí hay visita de mujeres de la calle y así nos alejan más de ellos y nadie hace nada para que respeten nuestros derechos y al contrario traten de mantenernos unidos como familia. Por favor: ayúdennos a que nosotras mantengamos una relación familiar y no nos alejen demasiado de nuestras parejas, ayúdennos a mantenernos juntos a pesar de nuestras condiciones (...)”.

Comentario

Cabe señalar que el Tribunal Constitucional peruano en la sentencia recaída en el expediente 01575-2007-PHC/TC señaló que las internas “en virtud de su derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad, tienen derecho a la visita íntima bajo condiciones de periodicidad, intimidad, salubridad y seguridad, en la medida en que lo permitan las limitaciones mismas que se derivan de la reclusión y las normas que regulan la materia” y que “la permisión de la visita íntima no debe sujetarse a ningún tipo de discriminación, ni siquiera aquellas que se fundamenten en la orientación sexual de las personas privadas de su libertad. En estos casos la autoridad penitenciaria, al momento de evaluar la solicitud de otorgamiento, deberá exigir los mismos requisitos que prevé el Código de Ejecución penal y su Reglamento para las parejas heterosexuales.” Por otro lado, precisa que “(...) el derecho a la integridad personal reconoce como manifestaciones el derecho a no ser sometido a tratamientos susceptibles de anular o restringir la voluntad o el uso pleno de las facultades corpóreas”.

En ese sentido, el artículo 58° del Código de Ejecución Penal¹⁰⁹ establece lo siguiente: “La visita íntima tiene por objeto el mantenimiento de la relación del interno con su

(109) Modificado mediante la Ley N° 30253, publicada en el diario oficial El Peruano, el 24 de octubre del 2014.

cónyuge o concubino acreditado, bajo las recomendaciones de higiene y planificación familiar y profilaxia médica. Es concedido por el Director del Establecimiento Penitenciario, conforme al Reglamento, bajo responsabilidad. El mismo beneficio, y en las mismas condiciones, tiene el interno no casado ni conviviente respecto de la pareja que designe”.

Sin embargo, el artículo 198° del Reglamento del Código de Ejecución Penal⁽¹¹⁰⁾ que señala los requisitos que las internas deben cumplir para acceder a la visita íntima aún no ha sido modificado y entre estos se encuentra la copia simple de la partida de matrimonio civil o religioso o cualquier otro documento que acredite la relación de convivencia.

Consideramos que la exigencia de dicho requisito constituye un impedimento para el otorgamiento de la visita íntima a las MPL no heterosexuales, pues la partida de matrimonio civil o religioso o una acreditación de relación de convivencia solamente son otorgadas a parejas heterosexuales, toda vez que la unión civil aún no ha sido reconocida por el Estado Peruano. Los documentos requeridos son jurídicamente imposibles de obtener en la realidad nacional y al no existir otra regulación al respecto, el margen que las autoridades penitenciarias tienen para tomar decisiones es muy amplio.

En consecuencia, creemos necesaria la modificación del artículo 198° del Reglamento del Código de Ejecución Penal y la elaboración de una directiva interna que regule el acceso a la visita íntima para las mujeres privadas de libertad no heterosexuales.

Con relación a ello, en la citada sentencia del Tribunal Constitucional se señala que “es una obligación del Instituto Nacional Penitenciario implementar un programa de educación sexual e higiene para que sean las propias internas las que tengan un conocimiento informado sobre cómo poder ejercer sus derechos sexuales y reproductivos de una manera responsable, incluyendo mecanismos de planificación familiar contemplados por la legislación peruana.” Asimismo, “(...) la prohibición de la visita íntima a los internos, en mayor o menor medida, afecta los derechos a la salud e integridad personal en su ámbito psíquico puesto que la práctica sexual no siempre se resume a la práctica física del coito sino que para la pareja humana también involucra el afecto, el cariño, la ternura, el romanticismo, la comunicación en sus diversos aspectos, la confianza y la seguridad entre otros, complejidad fisiológica, emocional y sentimental del ser humano que con la abstinencia sexual forzada repercutirá en el estado psíquico del interno conduciéndolo de ese modo a la ansiedad sexual, a la frustración, a la depresión y al sufrimiento por la inseguridad de la fidelidad de su pareja libre, entre otros. En estas condiciones el interno es orientado

(110) Art. 198°: La visita íntima la concede el director del E.P. al interno que cumpla los siguientes requisitos:

- Solicitud al director del E.P. indicando los datos de identidad de su pareja;
- Copia simple de la partida de matrimonio civil o religioso o cualquier otro documento que acredite la relación de convivencia;
- Informe médico que certifique que el interno no adolece de enfermedades de transmisión sexual; y,
- Certificado médico de fecha reciente expedida por el área de salud en el que se indique que él o la cónyuge o conviviente no adolece de enfermedades de transmisión sexual.

a ciertas prácticas para mitigarlas, situación que no puede ser propiciada y menos desatendida por el Estado pretextando su validez legal.” Además, “(...) la proscripción de la Visita íntima impediría que la interna pueda concebir puesto que aquella encuentra juicio de relevancia constitucional en el derecho fundamental a la Vida y en la potestad de toda persona humana de desarrollarse, desenvolverse y realizarse con total libertad autodeterminativa en relación a sus propias aspiraciones, esto es el libre desarrollo de su personalidad y de su proyecto de Vida. (...) la prohibición ilegal de contacto íntimo de la interna con su cónyuge o concubino constituye un atentado al derecho reproductivo, (...)”.

Sobre la Vi, es deber del EP gestionar la implementación de un ambiente adecuado para su desarrollo. El Equipo Multidisciplinario de Salud debe brindar consejería en temas de salud sexual y reproductiva (maternidad responsable, prevención de infecciones de transmisión sexual, métodos de anticoncepción, planificación familiar y otros). Las MPL que reciben Vi deberán acceder gratuitamente a métodos anticonceptivos establecidos por el MINSA, distribuidos por el personal de salud del EP.¹¹¹ Es deber del personal de seguridad del EP respetar y hacer cumplir el horario de Vi autorizada por la autoridad penitenciaria competente.¹¹²

3.9. Atención de salud psicológica y psiquiátrica

Tabla N° 37											
Nombre del EP	Pope	Pope encuestada	¿Ha sido atendida alguna vez por el área de psicología?			¿Cómo califica la atención que recibió?					
			Sí	No	NC	Muy buena	Buena	Regular	Mala	Muy mala	NC
EP de Mujeres Chorrillos	752	70	53 (76%)	4 (6%)	13 (18%)	6 (11%)	21 (40%)	22 (41%)	1 (2%)	3 (6%)	-
EP Anexo de Mujeres Chorrillos	403	45	40 (89%)	4 (9%)	1 (2%)	2 (5%)	14 (35%)	16 (40%)	4 (10%)	3 (7%)	1 (3%)
EP de Mujeres Sullana	137	14	12 (86%)	-	2 (14%)	4 (33%)	5 (42%)	2 (17%)	-	1 (8%)	-
EP de RCE para Mujeres Concepción	37	4	4 (100%)	-	-	1 (25%)	1 (25%)	1 (25%)	-	-	1 (25%)
EP de Mujeres de Jauja	108	13	10 (77%)	1 (8%)	2 (15%)	2 (20%)	4 (40%)	2 (20%)	-	-	2 (20%)
EP de Mujeres Arequipa	170	19	17 (90%)	1 (5%)	1 (5%)	2 (12%)	1 (6%)	7 (41%)	4 (23%)	2 (12%)	1 (6%)

(*) % de acuerdo al total de la Pope encuestada

(111) Resolución Presidencial del Instituto Nacional Penitenciario N° 310-2018-INPE/P que aprueba la Directiva “Atención integral y tratamiento para mujeres en establecimientos penitenciarios” DI-018-2018-INPE-DTP, punto 6.3.

(112) Resolución Presidencial del Instituto Nacional Penitenciario N° 310-2018-INPE/P que aprueba la Directiva “Atención integral y tratamiento para mujeres en establecimientos penitenciarios” DI-018-2018-INPE-DTP.

Tabla N° 38

Nombre del EP	Pope	Pope encuestada	¿Ha recibido o recibe algún tratamiento psicológico ante casos de violencia?			¿Para qué tipo de violencia recibe o recibió tratamiento psicológico?			
			Sí	No	NC	Física	Psicológica	Sexual	NC
EP de Mujeres Chorrillos	752	70	-	-	-	-	-	-	-
EP Anexo de Mujeres Chorrillos	403	45	-	-	-	-	-	-	-
EP de Mujeres Sullana	137	14	6 (43%)	6 (43%)	2 (14%)	1 (17%)	5 (83%)	-	-
EP de RCE para Mujeres Concepción	37	4	2 (50%)	2 (50%)	-	-	-	-	-
EP de Mujeres de Jauja	108	13	4 (31%)	5 (38%)	4 (31%)	2 (50%)	1 (25%)	-	1 (25%)
EP de Mujeres Arequipa	170	19	3 (16%)	14 (74%)	2 (10%)	1 (25%)	2 (40%)	1 (25%)	-

(*) % de acuerdo al total de la Pope encuestada

Tabla N° 39

Nombre del EP	Pope	Pope encuestada	¿Ha sido atendida alguna vez por el/ la psiquiatra en el EP?			¿Cómo califica la atención que recibió?					
			Sí	No	NC	Muy buena	Buena	Regular	Mala	Muy mala	NC
EP de Mujeres Chorrillos	752	70	-	-	-	-	-	-	-	-	-
EP Anexo de Mujeres Chorrillos	403	45	10 (22%)	32 (71%)	3 (7%)	-	4 (40%)	2 (20%)	1 (10%)	3 (30%)	-
EP de Mujeres Sullana	137	14	3 (21%)	10 (72%)	1 (7%)	-	2 (67%)	-	1 (33%)	-	-
EP de RCE para Mujeres Concepción	37	4	-	4 (100%)	-	-	-	-	-	-	-
EP de Mujeres de Jauja	108	13	1 (8%)	8 (61%)	4 (31%)	-	1 (100%)	-	-	-	-
EP de Mujeres Arequipa	170	19	3 (16%)	-	16 (84%)	-	2 (67%)	1 (33%)	-	-	-

(*) % de acuerdo al total de la Pope encuestada

3.9.1. Ép de Mujeres Chorrillos

Sobre el servicio de psicología, la Directora señaló lo siguiente: el EP cuenta con servicio de psicología donde trabajan ocho profesionales en psicología; existen ambientes destinados al servicio y son privados, sin embargo no son adecuados⁽¹¹³⁾; no se han presentado diagnósticos de tortura pero existen tratamientos en caso de encontrarse casos de tortura o malos tratos. La Jefa (e) del servicio de psicología⁽¹¹⁴⁾ señaló lo siguiente: no existen programas destinados a prevenir suicidios y autolesiones pero que se interviene individualmente; existen programas de lucha contra las drogas coordinado por Devida; existen tratamientos psicológicos por violencia física mayormente coordinados con la asistencia social y se trabajan en terapias individuales; no existen programas de tratamiento por violencia sexual de forma exclusiva; los diagnósticos más frecuentes en este servicio son depresión, estrés por hacinamiento y las patologías o trastornos que presentan las personas que ingresan al EP en su periodo de adaptación.

Al respecto, cincuenta y tres internas encuestadas (76%) afirmaron haber sido atendidas en el servicio de psicología del EP; cuatro (6%), no y trece (18%), no contestaron la pregunta (70 encuestadas).

Del total de las cincuenta y tres MPL que recibieron atención en el servicio de psicología, seis internas (11%) calificaron la atención que recibieron como muy buena; veintiuno (40%), como buena; veintidós (41%), como regular; una (2%), como mala y tres (6%), como muy mala.

La mayoría de MPL entrevistadas señaló que fue atendida en el servicio de psicología como parte del tratamiento penitenciario. También las internas indicaron que fueron atendidas por agresiones recibidas antes de su ingreso al EP y durante su estadía en el EP, así como por agresiones cometidas.



Consultorios del servicio de psicología – EP de Mujeres Chorrillos

(113) En un container hay dos oficinas, otra oficina se encuentra en el sótano del auditorio.

(114) Se entrevistó directamente a la Jefa (e) del servicio de psicología Rosa Bautista Rodrigo.



Servicio de psicología – EP de Mujeres Chorrillos

3.9.2. Ep Anexo de Mujeres Chorrillos

La Directora señaló lo siguiente: el EP cuenta con servicio de psicología, en donde trabajan cuatro psicólogos; el ambiente destinado al servicio se encuentra ubicado en el segundo piso, no es privado, sino compartido con personal de las áreas legal y social; el ambiente para el servicio psicológico no es adecuado, los pabellones B y C tienen el módulo de atención de psicología fuera del pabellón; la psicóloga que atiende a poblaciones vulnerables no tiene ambiente y el pabellón A tampoco lo tiene para atención psicológica; no se han presentado diagnósticos de tortura; existen tratamientos en caso de encontrarse casos de tortura o malos tratos; no existen programas destinados a prevenir suicidios, lesiones ni de lucha contra las drogas; existen tratamientos psicológicos por violencia física y programas de tratamiento por violencia sexual; los diagnósticos más frecuentes a nivel de desarrollo personal son violencia familiar, violencia sexual, niño herido (situaciones no resueltas desde la infancia), falta de perdón hacia el padre, falta de perdón hacia la pareja, dudas, polaridades; Los diagnósticos más frecuentes a nivel de delito son pensamientos distorsionados, irracionales, descontrol de la ira.

Al respecto, cuarenta internas encuestadas (89%) afirmaron haber sido atendidas en el servicio de psicología del EP; cuatro (9%), no y una (2%), no contestó la pregunta (45 encuestadas).

Del total de las cuarenta MPL que recibieron atención en el servicio de psicología del EP, dos internas (5%) calificaron la atención que recibieron como muy buena; catorce (35%), como buena; dieciséis (40%), como regular; cuatro (10%), como mala; tres (7%), como muy mala y una (3%), no contestó la pregunta.

Diez internas encuestadas (22%) afirmaron haber sido atendidas por el/la psiquiatra en el EP; treinta y dos (71%), no y tres (7%), no contestaron la pregunta (45 encuestadas).

Del total de las diez MPL que recibieron atención por el/la psiquiatra en el EP, cuatro internas (40%) calificaron la atención que recibieron como buena; dos (20%), como regular; una (10%), como mala y tres (30%), como muy mala.

En las encuestas, las internas manifestaron:

“Yo me siento mal y el doctor psiquiatrico viene cada cuatro meses (...)”

“(...) a) grave situación de mujeres con diagnóstico de esquizofrenia, de bipolaridad que no deberían estar reclusas en un penal sino en un centro de salud mental. Responsabilidad de jueces. b) “las de tratamiento” son discriminadas, tanto por parte de miembros de seguridad del Inpe, como por las propias internas. c) ausencia de privacidad, tanto en lo que respecta a los diagnósticos como en la medicación cuando se administra”.

3.9.3. Ep de Mujeres Sullana

La Directora señaló lo siguiente: el EP cuenta con servicio de psicología y una profesional en el servicio; existe un ambiente que al momento de la supervisión estaba siendo preparado para dicho servicio, ubicado en el segundo piso, es privado; no se han presentado diagnósticos de tortura y no existen tratamientos en caso de encontrarse casos de tortura o malos tratos; existen programas destinados a prevenir suicidios y lesiones; no existen programas de lucha contra las drogas; se brinda tratamiento psicológico ante casos de violencia física, psicológica, y sexual; el diagnóstico más frecuente en este servicio es la depresión.



Servicio de psicología – EP de Mujeres Sullana

Al respecto, doce internas encuestadas (86%) afirmaron haber sido atendidas en el servicio de psicología del EP y dos (14%), no contestaron la pregunta (14 encuestadas).

Del total de las doce MPL que recibieron atención en el servicio de psicología, cuatro internas (33%) calificaron la atención que recibieron como muy buena; cinco (42%), como buena; dos (17%), como regular y una (8%), como muy mala.

Seis internas encuestadas (43%) indicaron que reciben o recibieron algún tratamiento psicológico ante casos de violencia; seis (43%), no y dos (14%) no contestaron la pregunta (14 encuestadas).

Del total de las seis internas que señalaron que reciben o recibieron algún tratamiento psicológico ante casos de violencia, una MPL encuestada (17%) señaló que el tratamiento psicológico que recibe o recibió es para violencia de tipo física y cinco (83%), para violencia de tipo psicológica.

Tres internas encuestadas (21%) afirmaron haber sido atendidas por el/la psiquiatra en el EP; diez (72%), no y una (7%), no contestó la pregunta (14 encuestadas).

Del total de las tres MPL que fueron atendidas por el/la psiquiatra en el EP; dos internas (67%) calificaron la atención que recibieron como buena y una (33%), como mala.

3.9.4. Ep de Rce Para Mujeres Concepción

La Directora señaló lo siguiente: el EP cuenta con servicio de psicología en el que trabaja una psicóloga; existe un ambiente privado destinado al servicio, sin embargo no es adecuado; no se han presentado diagnósticos de tortura; existen tratamientos en caso de encontrarse casos de tortura o malos tratos; no existen programas destinados a prevenir suicidios ni lesiones ni programas de lucha contra las drogas; se brinda tratamiento psicológico ante casos de violencia física y psicológica pero no ante casos de violencia sexual; los diagnósticos más frecuentes en este servicio son depresión y ansiedad.



Ingreso al ambiente del servicio de psicología – EP de RCE
para Mujeres Concepción

El 100% de las MPL encuestadas señaló que fue atendida alguna vez en el área de psicología del EP (4 encuestadas).

Una interna encuestada (25%) calificó la atención que recibió como muy buena; una (25%), como buena; una (25%), como regular y una (25%), no contestó la pregunta (4 encuestadas).

Dos internas encuestadas (50%) han recibido o reciben algún tratamiento psicológico ante casos de violencia y dos (50%), no (4 encuestadas).

En el diagrama de barras siguiente se aprecia que las internas acudieron o acuden al servicio de psicología del EP para recibir tratamiento psicológico por violencia psicológica y por violencia física.



Ambiente del servicio de psicología – EP de RCE para Mujeres Concepción

En las encuestas, el 100% de las entrevistadas señaló que no había sido atendida por el/la psiquiatra en el EP. En las entrevistas, dos internas entrevistadas (67%) respondieron que habían sido atendidas alguna vez por el/la psiquiatra en el EP y una (33%), no (3 entrevistadas). El 100% de las internas que fue atendida por el/la psiquiatra en el EP calificó como mala la atención recibida.

Durante las entrevistas recibimos los siguientes testimonios:

“he pedido psiquiatra y me dicen que no hay, entro en crisis, me desespero porque estoy encerrada, solo me dan orfenadrina (...)”

“(...) necesito tratamiento psiquiátrico, he reaccionado muy mal (...) me he cortado

muchas veces, me siento muy mal, necesito un psiquiatra, las enfermeras dicen no necesitas”

“(…) la psicóloga me dijo que me gusta que me echen pichi con excremento (…)”

“(…) la psicóloga es cortante”

“no sé expresar lo que siento, lo que pienso (…) considero que necesito psiquiatra”

“La Directora trata de que espiritualmente esté bien pero psicológicamente no me siento bien, he hecho un acta de compromiso con la Directora para que me sienta bien y me abra las puertas, vivo con las compañeras que me echaron excremento y la Directora no las menciona, verlas es humillante, me afecta, no se han disculpado”

3.9.5. Ép de Mujeres De Jauja

El EPM Jauja cuenta con servicio de psicología, en donde trabaja una psicóloga, no existe un ambiente destinado al servicio, no se han presentado diagnósticos de tortura; existen tratamientos en caso de encontrarse casos de tortura o malos tratos¹¹⁵; existen programas destinados a prevenir suicidios y lesiones pero no existen tratamientos para lucha contra las drogas; el tratamiento psicológico ante casos de violencia física, psicológica y sexual que se brinda a las internas se realiza a través del Programa de Tratamiento Individualizado (PTI); los diagnósticos más frecuentes que se presentan en el servicio de psicología del EP son: dependencia emocional, baja autoestima y depresión leve; las internas que recién ingresan al EP están presentando trastornos de personalidad y las ha derivado a psiquiatría (por rasgos de trastorno esquizotípico) para que el psiquiatra diagnostique.

Sobre el particular, diez internas encuestadas (77%) señalaron que fueron atendidas en el servicio de psicología del EP; una (8%), no y dos (15%), no contestaron la pregunta, como se muestra en gráfico siguiente (13 encuestadas).

Del total de las diez MPL que recibieron atención en el servicio de psicología, dos internas (20%) calificaron la atención que recibieron como muy buena; cuatro (40%), como buena; dos (20%), como regular y dos (20%), no contestaron la pregunta.

Cuatro internas encuestadas (31%) indicaron que reciben o recibieron algún tratamiento psicológico ante casos de violencia; cinco (38%), no y cuatro (31%) no contestaron la pregunta, como se aprecia en el gráfico siguiente (13 encuestadas).

Del total de las cuatro internas que señalaron que reciben o recibieron algún tratamiento psicológico ante casos de violencia, dos MPL encuestadas (50%) señalaron que el tratamiento psicológico que reciben o recibieron es para violencia de tipo física; una (25%), para violencia de tipo psicológica y una (25%) no contestó la pregunta.

Una interna encuestada (8%) afirmó haber sido atendida por el/la psiquiatra en el EP; ocho (61%), no y cuatro (31%), no contestaron la pregunta, de acuerdo al gráfico siguiente (13 encuestadas). La interna que afirmó haber sido atendida por el/la psiquiatra en el EP calificó la atención que recibió como buena.

(115) Hizo referencia al nuevo programa de intervención: Programa de Tratamiento Individualizado, cuyas siglas son PTI, a través del cual se trabaja por delitos: por tortura, violación a la mujer, agresiones sexuales.

3.9.6. Ep de Mujeres Arequipa

Sobre el particular, diecisiete internas encuestadas (90%) señalaron que fueron atendidas en el servicio de psicología del EP; una (5%), no y una (5%), no contestó la pregunta (19 encuestadas).

Del total de las diecisiete MPL que recibieron atención en el servicio de psicología, dos internas (12%) calificaron la atención que recibieron como muy buena; una (6%), como buena; siete (41%), como regular; cuatro (23%) como mala; dos (12%), como muy mala y una (6%), no contestó la pregunta. Tres internas encuestadas (16%) indicaron que reciben o recibieron algún tratamiento psicológico ante casos de violencia; catorce (74%), no y dos (10%) no contestaron la pregunta (19 encuestadas).

Una MPL encuestada (20%) señaló que el tratamiento psicológico que recibe o recibió es para violencia de tipo física; dos (40%), para violencia de tipo psicológica y una (20%), para violencia de tipo sexual, como se aprecia en el siguiente gráfico. Tres internas encuestadas (16%) afirmaron haber sido atendidas por el/la psiquiatra en el EP y dieciséis (84%), no contestaron la pregunta (19 encuestadas).

Del total de las tres MPL que fueron atendidas por el/la psiquiatra en el EP; dos internas (67%) calificaron la atención que recibieron como buena y una (33%), como regular.

En las entrevistas, las internas manifestaron lo siguiente:

“En la visita, a la mamá de mi compañera la tocaron”

Comentario

La Asociación Interamericana de Defensorías Públicas¹¹⁶ señala: “Las mujeres constituyen un grupo vulnerable dentro de las prisiones en razón de su género. Los hechos que contribuyen a esa vulnerabilidad y la intensidad de la misma varían de país en país, pero de todos modos es posible identificar algunos factores que con altísima frecuencia se presentan en la región. Entre esos factores aparece el hecho de que muy a menudo las mujeres que llegan a la prisión han sufrido con anterioridad al encarcelamiento violencia de género de diferente tipo e intensidad, provienen de largas historias de victimización¹¹⁷; un gran porcentaje de ellas son madres y tienen responsabilidades de cuidado, a menudo de forma exclusiva, de sus hijas e hijos. Los problemas de dependencia o de abuso de drogas o de alcohol aparecen, a menudo, sobrerrepresentados en la prisión. La enorme mayoría de ellas proviene de hogares pobres y sufren una estigmatización mucho más fuerte que los hombres en razón del encarcelamiento. El cambio del tradicional rol de cuidadoras a prisioneras, y el aislamiento de sus seres queridos, provocan un efecto fuertemente adverso en su salud mental. La Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer ha

(116) Asociación Interamericana de Defensorías Públicas, “Manual Regional: las Reglas de Bangkok en clave de Defensa Pública”, Documento de Trabajo N° 36, Serie: Guías y Manuales, Área: Justicia, Madrid, noviembre del 2015.

(117) Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, “Causas, condiciones y consecuencias de la encarcelación para las mujeres”, 21 de agosto del 2013, párr. 5.

destacado que: “Los efectos de la encarcelación en las mujeres suelen ser duraderos debido a las condiciones y privaciones más extremas que han sufrido. Las consecuencias de la encarcelación afectan a varios aspectos de la vida de las presas, con resultados negativos respecto a la salud, el uso indebido de drogas, el seguro médico, la vivienda, el empleo, la estabilidad social y las relaciones familiares”.¹¹⁸ Por su parte, las prisiones, (...) no suelen estar preparadas para atender sus específicas necesidades de género, lo que reproduce una vez más la discriminación que Vienen sufriendo. Los establecimientos penitenciarios y sus regímenes se diseñan y ejecutan tomando en consideración las necesidades de la población mayoritariamente masculina¹¹⁹.”

Dadas las condiciones que anteceden, es oportuno citar a las “Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes”, conocidas como “Reglas de Bangkok” que establecen estándares mínimos que deben ser aplicados por los Estados para atender las necesidades específicas que tienen las mujeres privadas de libertad, entre ellas, la atención de su salud psicológica y mental.

La Regla de Bangkok 6 señala, entre otros, que el reconocimiento médico de las reclusas comprenderá un examen exhaustivo a fin de determinar sus necesidades básicas de atención de salud, así como determinar: las necesidades de atención de salud mental, incluidos el trastorno postraumático del estrés y el riesgo de suicidio o de lesiones auto infligidas, la presencia de problemas de toxicomanía, abuso sexual y otras formas de Violencia que se hayan sufrido antes del ingreso (decida o no la MPL entablar acciones judiciales, las autoridades penitenciarias se esforzarán por brindarle acceso inmediato a apoyo psicológico u orientación especializados).

La Regla Bangkok 12 establece que se pondrán a disposición de las reclusas con necesidades de salud mental, en prisión o en un entorno no carcelario, programas amplios de atención de salud y rehabilitación individualizados, que tengan en consideración las cuestiones de género y estén habilitados para el tratamiento de los traumas.

La Regla Bangkok 13 señala que se deberá sensibilizar al personal penitenciario sobre los posibles momentos de especial angustia para las mujeres, a fin de que pueda reaccionar correctamente ante su situación y pueda prestarles el apoyo correspondiente.

La Regla Bangkok 15 advierte que los servicios penitenciarios deberán suministrar o facilitar programas de tratamiento especializado del uso indebido de drogas para las mujeres, teniendo en cuenta su posible victimización anterior, las necesidades especiales de las mujeres embarazadas y las mujeres con niños y la diversidad de sus tradiciones culturales.

(118) Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, “Causas, condiciones y consecuencias de la encarcelación para las mujeres”, 21 de agosto del 2013, párr. 66.

(119) Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, “Causas, condiciones y consecuencias de la encarcelación para las mujeres”, 21 de agosto del 2013, párr. 33.

La Regla Bangkok 16 establece que la elaboración y aplicación de estrategias, en consulta con los servicios de atención de salud mental y de asistencia social, para prevenir el suicidio y las lesiones auto infligidas entre las reclusas y la prestación de apoyo adecuado, especializado y centrado en sus necesidades a las mujeres en situación de riesgo deberán formar parte de una política amplia de atención de salud mental en los centros de reclusión para mujeres

La Regla Bangkok 35 señala que se capacitará al personal penitenciario para detectar las necesidades de atención de salud mental y el riesgo de lesiones auto infligidas y suicidio entre las reclusas, así como para prestar asistencia y apoyo y remitir esos casos a especialistas. Con relación a ello, la pronta implementación de los Centros de Salud Mental Comunitario¹²⁰ (CSMC) constituye una alternativa para que mediante la articulación intersectorial el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Salud enlacen, desarrollen acciones y resuelvan las necesidades de salud mental de las mujeres privadas de libertad recluidas en los establecimientos penitenciarios.

De acuerdo a la norma de creación de los CSMC, el modelo de atención comunitario de salud mental es centrado en la comunidad, fomenta la promoción y protección de la salud mental, así como la continuidad de cuidados de salud de las personas, familias y colectividades con problemas psicosociales y/o trastornos mentales, en cada territorio, con la participación protagónica de la propia comunidad. El CSMC es un establecimiento de salud que depende administrativamente de la Red de Salud en su jurisdicción. El CSMC es el eje articulador de la Red de Salud Mental del ámbito de su jurisdicción. Las atenciones de los CSMC están fundamentadas en un enfoque territorial para una población general de alrededor de 100 000 habitantes. El CSMC funciona en red, logrando la coordinación y articulación de los servicios y programas de la red asistencial, asegurando la continuidad de cuidados de salud de los y las usuarias. La atención en el CSMC considera un abordaje integral de los y las usuarias, familia y comunidad, privilegiando el respeto de sus derechos en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, con enfoque intercultural y de género, y su máxima participación social¹²¹.

Es necesario mejorar la calidad de la atención del servicio psicológico del EP de RCE para Mujeres Concepción, asimismo, realizar las gestiones que correspondan para mejorar el ambiente en el que se brinda el servicio. Asimismo, consideramos muy importante implementar programas destinados a prevenir suicidios, autolesiones, consumo de drogas y tratamiento psicológico por casos de abuso sexual. Además, es urgente que las internas puedan acceder a atenciones psiquiátricas regulares con los tratamientos y terapias que correspondan en el más breve plazo.

(120) Ministerio de Salud. Norma Técnica de Salud de Centros de Salud Mental Comunitarios. NTS N° 138-MINSA/2017/DGIESP. Aprobada por Resolución Ministerial N° 574-2017/MINSA, del 20 de julio del 2017.

(121) Cada CSMC se financia con el presupuesto del Ministerio de Salud, de los Gobiernos Regionales, de los Gobiernos Locales, del Seguro Social de Salud – Essalud, de las Sanidades de las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa, de la Sanidad de la Policía Nacional del Perú del Ministerio del Interior y de los establecimientos privados según corresponda.

3.10. Atención de Salud Física

Tabla N° 40											
Nombre del EP	Pope	Pope encuestada	¿Ha recibido atención de salud en el servicio de salud del EP?			¿Cómo califica la atención que recibió?					
			Sí	No	NC	Muy buena	Buena	Regular	Mala	Muy mala	NC
EP de Mujeres Chorrillos	752	70	52 (74%)	4 (6%)	14 (20%)	-	5 (10%)	15 (29%)	14 (27%)	18 (34%)	-
EP Anexo de Mujeres Chorrillos	403	45	35 (78%)	4 (9%)	6 (13%)	-	3 (9%)	21 (60%)	5 (14%)	6 (17%)	-
EP de Mujeres Sullana	137	14	9 (64%)	3 (22%)	2 (14%)	-	2 (22%)	5 (56%)	1 (11%)	-	1 (11%)
EP de RCE para Mujeres Concepción	37	4	4 (100%)	-	-	1 (25%)	2 (50%)	1 (25%)	-	-	-
EP de Mujeres de Jauja	108	13	9 (69%)	2 (16%)	2 (15%)	-	4 (44%)	5 (56%)	-	-	-
EP de Mujeres Arequipa	170	19	18 (95%)	1 (5%)	-	-	2 (11%)	12 (67%)	3 (17%)	1 (5%)	-

(*) % de acuerdo al total de la Pope encuestada

Tabla N° 41									
Nombre del EP	Pope	Pope encuestada	¿Padece alguna enfermedad con tratamiento prolongado?			¿Recibe tratamiento por su enfermedad?			
			Sí	No	NC	Sí	No	NC	
EP de Mujeres Chorrillos	752	70	12 (17%)	44 (63%)	14 (20%)	5 (42%)	7 (58%)	-	
EP Anexo de Mujeres Chorrillos	403	45	12 (27%)	28 (62%)	5 (11%)	3 (25%)	9 (75%)	-	
EP de Mujeres Sullana	137	14	2 (14%)	9 (64%)	3 (22%)	-	2 (100%)	-	
EP de RCE para Mujeres Concepción	37	4	-	4 (100%)	-	-	-	-	
EP de Mujeres de Jauja	108	13	5 (38%)	4 (31%)	4 (31%)	2 (40%)	2 (40%)	1 (20%)	
EP de Mujeres Arequipa	170	19	7 (37%)	10 (53%)	2 (10%)	6 (86%)	1 (14%)	-	

(*) % de acuerdo al total de la Pope encuestada

3.10.1. Ep de Mujeres Chorrillos

Cincuenta y dos internas encuestadas (74%) señalaron que necesitaron atención de salud física en el EP; cuatro (6%), no y catorce (20%), no contestaron la pregunta (70 encuestadas).

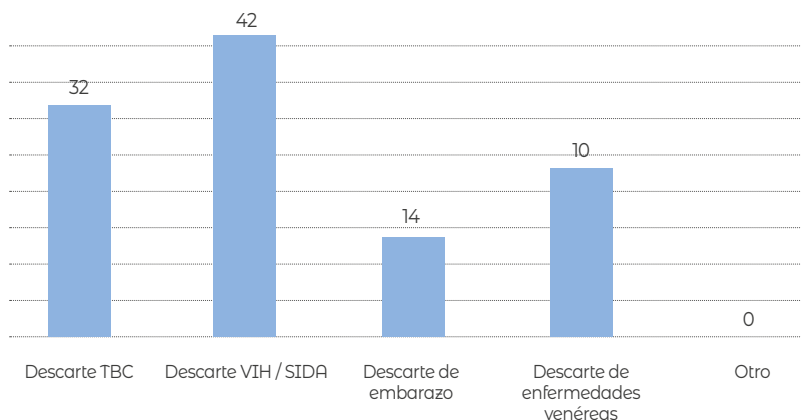
Del total de las cincuenta y dos MPL que recibieron atención en el servicio de salud del EP, cinco internas (10%) calificaron la atención que recibieron como buena; quince (29%), como regular; catorce (27%), como mala y dieciocho (34%), como muy mala.

Doce internas encuestadas (17%) señalaron que padecen alguna enfermedad con tratamiento prolongado; cuarenta y cuatro (63%), no y catorce (20%), no contestaron la pregunta (70 encuestadas).

Del total de las doce internas encuestadas que indicaron que padecen alguna enfermedad con tratamiento prolongado; cinco (42%) señalaron que reciben tratamiento por su enfermedad y siete (58%), no.

En el siguiente gráfico las internas encuestadas señalaron los exámenes para descartar enfermedades que les realizan en el EP.

Cuadro N° 200
¿Le realizan exámenes para descartar enfermedades?



3.10.2. Ep Anexo de Mujeres Chorrillos

Treinta y cinco internas encuestadas (78%) señalaron que necesitaron atención de salud física en el EP; cuatro (9%), no y seis (13%), no contestaron la pregunta (45 encuestadas).

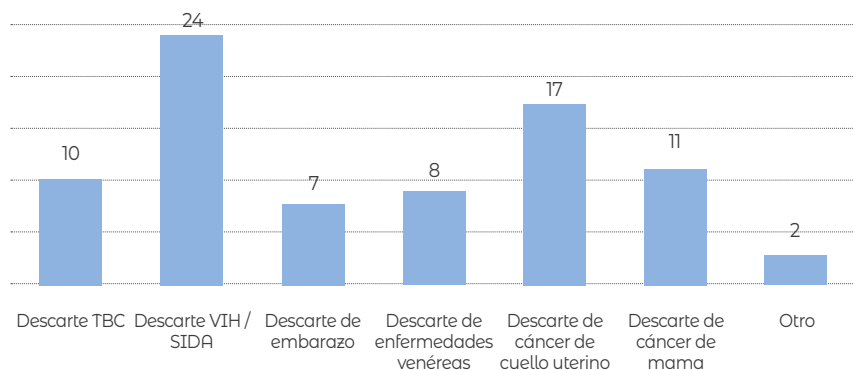
Del total de las treinta y cinco MPL que recibieron atención en el servicio de salud del EP, tres internas (9%) calificaron la atención que recibieron como buena; veintinueve (60%), como regular; cinco (14%), como mala y seis (17%), como muy mala.

Doce internas encuestadas (27%) señalaron que padecen alguna enfermedad con tratamiento prolongado; veintiocho (62%), no y cinco (11%), no contestaron la pregunta (45 encuestadas).

Del total de las doce internas encuestadas que indicaron que padecen alguna enfermedad con tratamiento prolongado; tres (25%) señalaron que reciben tratamiento por su enfermedad y nueve (75%), no.

En el siguiente gráfico las internas encuestadas señalaron los exámenes para descartar enfermedades que les realizan en el EP.

Gráfico N° 201
¿Le realizan exámenes para descartar enfermedades?



En las encuestas, las internas manifestaron lo siguiente:

“(…) no hay médico, no hay medicinas y el personal de seguridad refiere que después de la cuenta 6:00pm nadie puede pedir tóxico, aquí hay personas con cáncer que deben ser tratadas cuanto antes, necesitamos médico a todas horas”

“la obstetra no viene a trabajar hace tres semanas y solo dan diclofenaco para problemas hormonales y no saben dar razón de cuando vendrá”

“área de salud es crítica, la doctora ineficiente”

“no tenemos atención médica adecuada ni el médico adecuado según especialidad solo contamos con un médico general en medicina una obstetriz y un siquiatra que viene cada seis meses (…)”

“no realizan ningún examen al menos que paguen”

“hay que hacerse todos los exámenes pero todo tiene costo, solo VIH es gratis”

“a las embarazadas se les da atención obstétrica pero no hay equipos de apoyo”

“pedimos que se cambie a la Jefa del área de salud y a la médico general”

“solo en el caso de la médico que se contraten personas con vocación a seres humanos que tengan criterio para contratar los médicos somos seres humanos con privada de la libertad no nuestros derechos”

En las entrevistas, las MPL manifestaron lo siguiente:

“no puedes atenderte más de dos veces al mes en el servicio médico del EP”

“no nos dan medicación psiquiátrica constante, se acaba la fluoxetina, el clonazepam”

3.10.3. Ep de Mujeres Sullana

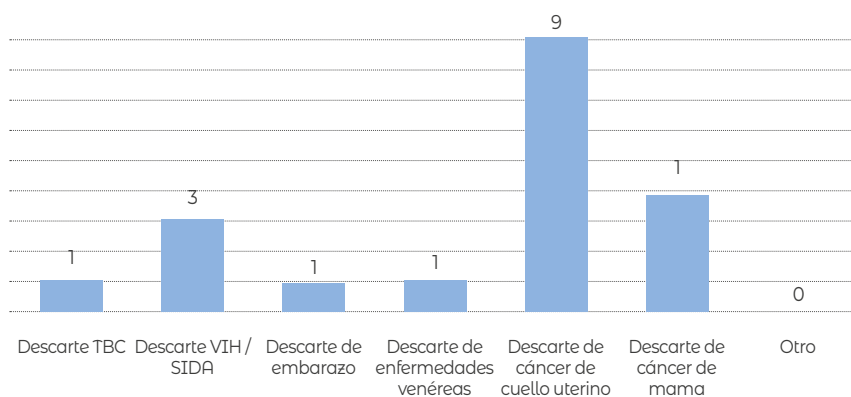
Nueve internas encuestadas (64%) señalaron que necesitaron atención de salud física en el EP; tres (22%), no y dos (14%), no contestaron la pregunta (14 encuestadas).

Del total de las nueve MPL que recibieron atención en el servicio de salud del EP, dos internas (22%) calificaron la atención que recibieron como buena; cinco (56%), como regular; una (11%), como mala y una (11%), no contestó la pregunta.

Dos internas encuestadas (14%) señalaron que padecen alguna enfermedad con tratamiento prolongado; nueve (64%), no y tres (22%), no contestaron la pregunta (14 encuestadas).

Las dos internas que señalaron padecer alguna enfermedad con tratamiento prolongado indicaron que no reciben tratamiento por su enfermedad. En el siguiente gráfico las internas encuestadas señalaron los exámenes para descartar enfermedades que les realizan en el EP.

Gráfico N° 202
¿Le realizan exámenes para descartar enfermedades?



3.10.4. Ep de Rce Para Mujeres Concepción

Las cuatro internas encuestadas (100%) señalaron que necesitaron atención de salud física en el EP.

Una interna encuestada (25%) calificó la atención que recibió en el servicio de salud del EP como muy buena; dos internas (50%), como buena y una (25%), como regular (4 encuestadas).

Ninguna interna encuestada señaló que padece alguna enfermedad con tratamiento prolongado (4 encuestadas).

Durante las entrevistas, las MPL manifestaron lo siguiente:

“no puedo orinar y en tópico me dicen que es psicológico”

“vino la médico a revisarme luego de una agresión y dijo que no tenía nada”

3.10.5. Ép de Mujeres De Jauja

Nueve internas encuestadas (69%) señalaron que necesitaron atención de salud física en el EP; dos (16%), no y dos (15%), no contestaron la pregunta (13 encuestadas).

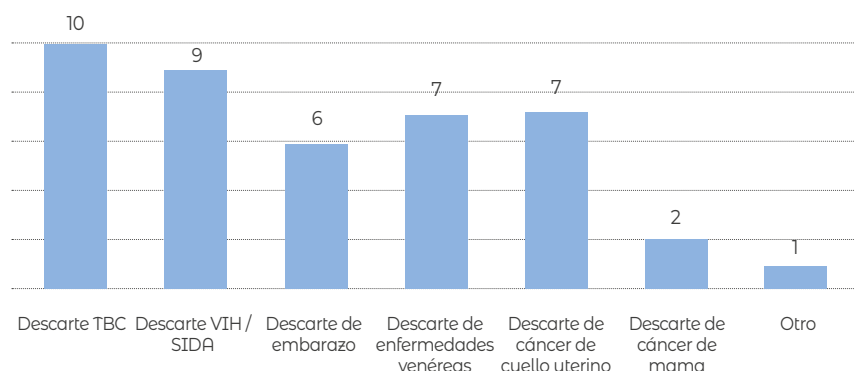
Del total de las nueve MPL que recibieron atención en el servicio de salud del EP, cuatro internas (44%) calificaron la atención que recibieron como buena y cinco (56%), como regular.

Cinco internas encuestadas (38%) señalaron que padecen alguna enfermedad con tratamiento prolongado; cuatro (31%), no y cuatro (31%), no contestaron la pregunta (13 encuestadas).

Del total de las cinco internas encuestadas que indicaron que padecen alguna enfermedad con tratamiento prolongado; dos (40%) señalaron que reciben tratamiento por su enfermedad; dos (40%), no y una (20%) no contestó la pregunta.

En el siguiente gráfico las internas encuestadas señalaron los exámenes para descartar enfermedades que les realizan en el EP.

Gráfico N° 203
¿Le realizan exámenes para descartar enfermedades?



Durante las entrevistas, las internas manifestaron lo siguiente:

“(…) que el tópico cuente con medicina para hongos vaginales (…)”

Durante las encuestas, las MPL manifestaron lo siguiente:

“hay muchas deficiencias en el área de salud, no hay medicamentos, la técnica encargada no sabe atendernos hay maltrato verbal, no hay médico”

3.10.6. Ép de Mujeres Arequipa

Dieciocho internas encuestadas (95%) señalaron que necesitaron atención de salud física en el EP y una (5%), no (19 encuestadas).

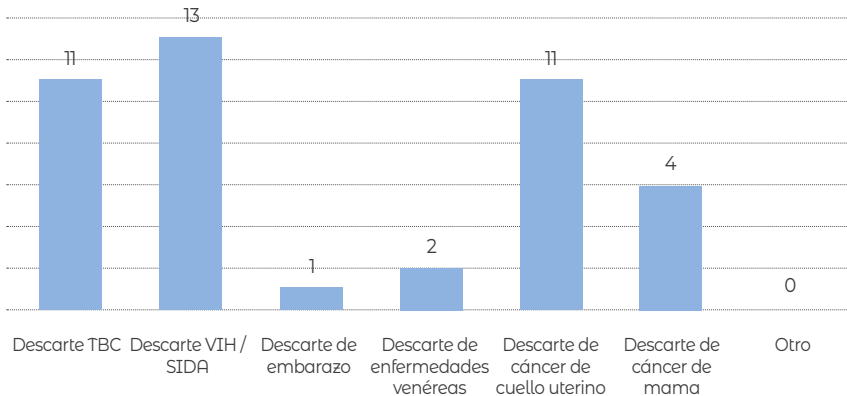
Del total de las dieciocho MPL que recibieron atención en el servicio de salud del EP, dos internas (11%) calificaron la atención que recibieron como buena; doce (67%), como regular; tres (17%), como mala y una (5%), como muy mala.

Siete internas encuestadas (37%) señalaron que padecen alguna enfermedad con tratamiento prolongado; diez (53%), no y dos (10%), no contestaron la pregunta (19 encuestadas).

Del total de las diez internas encuestadas que indicaron que padecen alguna enfermedad con tratamiento prolongado; seis (86%) señalaron que reciben tratamiento por su enfermedad y una (14%), no, de acuerdo al gráfico siguiente.

En el siguiente gráfico las internas encuestadas señalaron los exámenes para descartar enfermedades que les realizan en el EP.

Gráfico N° 204
¿Le realizan exámenes para descartar enfermedades?



En las entrevistas, las internas manifestaron lo siguiente:

“Deben haber medicamentos y medico en ginecología (...)”

“Toda la vida me anoto en el servicio médico y no me llaman”

“El personal recibe gaseosa para citar”

3.11. Resultados de la evaluación sobre salud psicológica

Tabla N° 42				
Nombre del EP	Pope	Pope entrevistada	Fechas	Rango de las edades de las MPL entrevistadas
EP de Mujeres Chorrillos	752	8	12/03	23-55
EP Anexo de Mujeres Chorrillos	403	8	13/08 (4) 20/08 (4)	26-48
EP de Mujeres Sullana	137	5	11/09	24-38
EP de RCE para Mujeres Concepción	37	3	17/09 (2) 19/09 (1)	26-44
EP de Mujeres de Jauja	108	5	18/09	24-49
EP de Mujeres Arequipa	170	6	25/09	20-62

3.11.1. Ep de Mujeres Chorrillos

En este EP fueron examinadas psicológicamente ocho MPL entre 23 y 55 años. Los diagnósticos que presentaron las internas entrevistadas, de acuerdo a la clasificación de la CIE 10, que fueron informados por el profesional de psicología que realizó las entrevistas fueron: trastornos de ansiedad especificados, episodio depresivo leve, trastorno de ansiedad generalizada y trastorno ansioso depresivo.

Una interna se mostró un tanto triste por la lejanía de su familia, tiene seis hijos, el menor de ellos tiene once años. Otra interna manifestó que pese a ser agredida por otra MPL fue castigada con veinte días de encierro y agregó que en el servicio de salud del EP no la quieren atender (el personal de salud manifiesta “a cada rato vienes”), asimismo, se muestra preocupada por el avance de su proceso judicial. Otra MPL experimenta angustia y culpa al haber dejado a sus tres hijos pequeños (“necesito que me digan cuánto tiempo voy a estar aquí” manifestó). Otra entrevistada mostró ansiedad y siente preocupación por su hijo adolescente quien vive con su padre también consumidor de drogas y señaló que faltan medicinas y especialidades de pediatría y cardiología en el EP. Otra interna señaló “hay veces que algunas de las inpes te mandan indirectas nos hacen sentir menos, cierran las rejas”, agregó que cuando su bebé se enferma no puede salir sino es con la presencia de un familiar lo cual no es posible debido a que es de provincia, su ánimo es ansioso y depresivo por percibir trato discriminatorio y por la negativa a su pedido de ser trasladada a otro EP por ser del interior del país.

3.11.2. Ep Anexo de Mujeres Chorrillos

En este EP fueron examinadas psicológicamente ocho MPL entre 26 y 48 años de edad. Fueron entrevistadas dos personas LGBTI.

Los diagnósticos que presentaron las internas entrevistadas, de acuerdo a la clasificación de la CIE 10, que fueron informados por el profesional de psicología que realizó las entrevistas fueron: trastorno de inestabilidad emocional de personalidad de tipo impulsivo, episodios depresivos leves, trastorno depresivo recurrente y trastorno de ansiedad especificada.

Una interna refirió preocupación por su hijo de diez años y expectativas por acercamiento al padre de su hijo. Otra interna manifestó antecedentes de violencia familiar y consumo de drogas desde los doce años, dijo tener dos hijos, el mayor de once años y el menor de once meses quien vive con ella. Otra MPL señaló que obtendría pronto su libertad y el tener a su pareja en el EP le generaba incertidumbre y decaimiento anímico. Otra interna señaló que no hay vacantes para los talleres. Otra entrevistada señaló que no atienden los problemas de salud en el EP y que esto le genera ansiedad. Otra entrevistada señaló que no permiten la presencia de la Defensoría del Pueblo en el EP Virgen de Fátima y que tiene sanciones por diversos motivos, entre ellos por cortarse, debido a una fuerte depresión lo que fue calificado como un intento de suicidio. Otra entrevistada señaló que fue encerrada por una técnica Inpe en año nuevo.

3.11.3. Ep de Mujeres Sullana

En este EP fueron examinadas psicológicamente cinco MPL entre 24 y 38 años. Los diagnósticos que presentaron las internas entrevistadas, de acuerdo a la clasificación de la CIE 10, que fueron informados por el profesional de psicología que realizó las entrevistas fueron: trastorno somatomorfo indiferenciado, trastornos ansiosos depresivos, transformación persistente de la personalidad tras enfermedad psiquiátrica y trastorno de ansiedad generalizada.

Una entrevistada refirió situaciones de maltrato provenientes de una técnica de enfermería, quien estaría vendiendo las pastillas o al momento de entregarlas las tira sobre la mesa de manera descortés y grosera, reprodujo la frase que la técnica estaría usando para dirigirse hacia ella: “tú aquí no eres nada, eres una interna y punto”; ha sufrido violencia de parte de su ex pareja quien ahora está al cuidado de sus hijos de seis y cinco años. Otra interna señaló en la entrevista que el personal del Inpe se dirige a ella con frases como: “Aquí eres una delincuente más”, “Eres una conchuda y sinvergüenza” (debido a que insertó en el teléfono una moneda de 5 soles para hacer una llamada de 10 minutos), “Si quiero te puedo meter los dedos para revisarte” (durante la revisión previa a la visita de su abogado). Agregó que en el pabellón 3, hay aguas retenidas y sucias, y que las obligan a bañarse desde las 5.00 a.m. Debido a su profesión de enfermera es requerida por la Alcaldía y jefe de seguridad para que lleve a cabo tratamientos. Sus hijos de siete y tres años de edad desconocen su situación legal, se les ha dicho que ella está trabajando lejos y se encuentran bajo el cuidado de sus abuelos.

Otra interna señaló que experimenta discriminación por su estado de salud mental: “Ellas me dicen loca por ir al psiquiatra”, refiere además maltrato de personal: “La señora del tópico me tira las pastillas”, refiere que prefiere el aislamiento: “No permito que nadie se me acerque, me aísla”. Tiene antecedentes de tratamiento psiquiátrico, intento de suicidio y abuso sexual en la adolescencia. Adicionalmente refiere molestias orgánicas: dolor de cabeza y riñones. Se encuentra en proceso de duelo por el fallecimiento de su progenitor. Otra MPL señala que por las noches llora al recordar a sus hijos de ocho y cinco años a pesar que la visitan regularmente, estuvo en tratamiento psicológico por depresión debido a su condición de embarazo al momento de su ingreso al EP y por la separación de sus dos hijos mayores. Otra entrevistada presenta ansiedad por los hijos menores que no tienen un cuidado de algún familiar

cercano. Presenta síntomas como insomnio, dolores de pecho y tiene gastritis. Tiene preocupaciones económicas debido a que su abogada le cobró una fuerte cantidad de dinero y tuvo que vender sus bienes.

3.11.4. Ep de Rce Para Mujeres Concepción

En este EP fueron examinadas psicológicamente tres MPL entre 26 y 44 años. Los diagnósticos que presentaron las internas entrevistadas, de acuerdo a la clasificación de la CIE 10, que fueron informados por el profesional de psicología que realizó las entrevistas fueron: trastorno bipolar, trastorno ansioso depresivo y personalidad pasivo agresiva, y trastorno de inestabilidad emocional de la personalidad, tipo límite.

Una de las entrevistadas señaló que una de las técnicas Inpe se dirigía a las internas con las expresiones: “ratas, lacras” y les mentaba la madre. También refirió haber sido discriminada por ser afroperuana “Tú eres negra, de Chíncha, de la chacra”. Refirió que tiene episodios de depresión debido a la lejanía de su familia. Otra entrevistada manifestó que se dio de cabezazos contra la pared debido a que sus compañeras rompieron su ropa lo que originó una sanción que a la fecha de la entrevista aún no se había determinado. Evidencia ánimo depresivo por la ausencia de visitas, la salud de su madre y la imposibilidad de hacer talleres por motivos económicos. Añadió que oye voces que le indican cortarse o matarse y que ha miccionado en su cama en varias oportunidades. Otra entrevistada señaló que una técnica Inpe se dirigía a las internas con la expresión “Ratas” y manifestó: “Acá no tienen tiempo para nada, acá les pegan, les echan gas pimienta”.

3.11.5. Ep de Mujeres De Jauja

En este EP fueron examinadas psicológicamente cinco MPL entre 24 y 49 años. Los diagnósticos que presentaron las internas entrevistadas, de acuerdo a la clasificación de la CIE 10, que fueron informados por el profesional de psicología que realizó las entrevistas fueron: trastornos ansiosos depresivos y trastornos de estrés post traumático. Una entrevistada presentó ánimo depresivo y ansioso por su captura inesperada y reciente: “Acá entrando recién te vuelves creyente” manifestó y dijo que sus tres hijos se encuentran con su padre.

Otra de las entrevistadas refirió abuso de autoridad de las técnicas “Me hicieron un informe a un número (telefónico) que no estaba registrado, inventaron una sanción, aquí todo es represalia, aquí no puedes decir nada, antes me peleaba con las técnicas (Lima y Trujillo). En otros penales no es así, aquí te piden para tu ambientación, el administrador no nos da nada, el Inpe solo da la comida”. Se siente deprimida por su hijo de doce años a quien dejó con sus abuelos en Lima, refiere que su hijo necesita tratamiento psicológico debido a que se aísla y es cohibido. El padre no cumple el rol orientador y de afecto que debería. Refiere que personal femenino del INPE actúa con animadversión hacia ellas por celos por sus esposos o parejas, quienes también son personal Inpe que laboran en el EP.

Otra MPL entrevistada señaló que tuvo un accidente y llamó a la Defensoría del Pueblo, la doctora Sofía le dijo que no había evidencia y añadió que iba a ver. Agregó que la técnica de enfermería se negó a ponerle una ampolla y la trató mal. Posteriormente

te la técnica no presta atención a sus molestias y le dice “Tú estás deprimida” como explicación final de sus demandas. El 2 de setiembre tuvo consulta con oftalmología y fue derivada a neurología y a su vez a neurocirugía, sin embargo no encuentra mayor apoyo para la atención de su salud a excepción de la técnica Lidia. Presenta antecedentes de depresión, actualmente presenta reacción de estrés post traumático por maltrato de técnica.

Otra entrevistada señala que hace un mes estuvo llamando a la Defensoría del Pueblo debido a un problema con una técnica, una Dra. Le dijo que debía tramitar un permiso con la Directora y que vendría la siguiente semana pero no vino, Fue sancionada por 15 días debido a un informe negativo resultado de una investigación en la que una compañera le hecha agua, el técnico le dijo que no hubo agresión y la Srta. Katy le dio su notificación un día sábado sin que pudiera hacer ningún reclamo. Posteriormente, dejó un cuchillo en el baño un instante, el cual iba a usar para picar la cebolla de una abuelita, vio que una chica salió del baño con las manos en el bolsillo, buscó el cuchillo ocho veces luego de comunicárselo a la técnica, posteriormente la técnica le mostró el cuchillo en un lugar del baño que ella había inspeccionado, siendo imposible que no lo haya visto; ante esto dijo “¿Por qué tratan de fastidiarme?”, luego se retractó, lloró, pidió disculpas y hubo una nueva investigación que fue archivada debido a que advirtiera a la Directora que recurriría a la prensa. Anteriormente también quejó en dos oportunidades al técnico Ñaupari y en la segunda vez el Director Regional del INPE le llamó la atención. Agrega que la técnica Roberta Maldonado le dice a una interna de la tercera edad: “Cállate fumona, sabe Dios porque estas acá, por eso estas pagando”.

3.11.6. Ep de Mujeres Arequipa

En este EP fueron examinadas psicológicamente seis MPL entre 20 y 62 años.

Los diagnósticos que presentaron las internas entrevistadas, de acuerdo a la clasificación de la CIE 10, que fueron informados por el profesional de psicología que realizó las entrevistas fueron: trastorno de ansiedad generalizada, trastornos ansiosos depresivos, trastorno de ansiedad especificada y reacciones de estrés agudo.

Una entrevistada señaló que recibe amenazas de otra interna y que no hay una buena administración ni disciplina de parte del personal “Acá las cosas son por simpatía o por temor” señaló. Otra interna manifestó: “Acá hay mucha preferencia, hacen ilusionar con los economatos, pero todo ya está cocinado”. Agregó que el personal del Inpe bota las prendas olvidadas, ella olvidó una frazada la cual se la devolvieron luego de amenazar con denunciar el hecho.

Otra MPL señaló: “Yo aquí perdí a mi bebé, en tóxico me dieron paracetamol para la fiebre, me empezaron a auto medicar, luego de un mes perdí a mi bebé, no me dieron de alta”. Agregó: “Me sentí peor porque la psicóloga lo tomó como que se pierde a un animal, ella y la jefa de OTT me dijeron: ¿Hasta cuándo no vas a superar la muerte de tu bebé?, ¿Cómo siendo tan chiquita ha podido perder al bebé? (precisó que la pérdida fue en diciembre del 2018). Adicionalmente, percibe estigmatización por realizar denuncias: ¡Es que es muy problemática, todo presenta documento! La Directora del EP le dijo “Salté de acá, con esa rebeldía no vas a llegar a ningún sitio”. Refirió además que hay técnicas y una profesional en psicología que tienen preferencias por internas. En julio presentó una queja contra otra

interna y no le entregaron su cargo. El psicólogo del MNPT observó ansiedad y frustración por manejos que percibe como irregulares e injustos, así como supuesta negligencia con respecto a su gestación truncada. Refirió además molestias físicas, dolor abdominal al momento de hacer esfuerzo por lo que paga para que cumplan con su labor de limpieza.

Otra interna refiere: “La señora exige respeto cuando ella no lo hace (técnica), nos dice ¡ya ya cojudas no se pasen de pendejas!, joye payasa ya limpia sino te meto plomo!”. Agrega que usa indirectas cuando está cerca de ella: “¡Ya, ya, ya, esas princesas, ya me he enterado, ahora van a ver!” también le pidió que limpie y ante la respuesta de que ya lo había hecho recibió la siguiente afrenta: “Limpia porque lo digo yo, vas a limpiar las veces que yo quiero, no seas payasa”.

Otra entrevistada refiere que a una compañera se le perdió la casaca y le hicieron una requisita inmediatamente sin que logran hallarla responsable. A partir de esa fecha es objeto de desplantes cuando cumple su labor de servir los alimentos en la cocina: “Sírvenme tú, que no me sirva esta”. Del mismo modo, ante el ofrecimiento de servirle agua le responde de la siguiente manera “No, no, no, de ti no quiero nada, que me sirva ella”. Refiere que ante esto recurrió a la psicóloga para solicitar ayuda y recibió la siguiente respuesta la cual considera carente de profesionalismo: “Tienes que aprender a convivir”. Agrega que la técnica no brinda un buen trato, le preguntó si había venido la Defensoría y obtuvo la siguiente respuesta: “¿Tú has visto que han entrado? ¡Dime pe, avísame para apuntarlo en mi cuaderno! Menciona que tramitó su visita íntima en enero y mayo del 2019 realizándole un cobro de 30.00 soles en dos oportunidades por examen médico mientras que a sus compañeras les cobraron solo 10.00 soles Finalmente manifiesta que recibe sus visitas familiares cada 30 días debiendo ser, según refiere, cada 15 días de acuerdo al Código Penal. Se desempeña como ayudante de cocina, refiere que calma su estrés lavando con fuerza las ollas, esto le permite controlar sus impulsos de reaccionar con violencia ante los malos tratos que percibe.



EntreVista psicológica a interna – EP de RCE para Mujeres Concepción

PRINCIPALES HALLAZGOS

1. En el EP de RCE para Mujeres Concepción, el 100% de las MPL encuestadas se identificó como población LGBTI. En los EP de Mujeres Chorrillos y Anexo de Mujeres Chorrillos en las encuestas hubo Pope que se identificó como perteneciente al colectivo LGBTI, y no estuvo registrada.
2. En el EP de RCE para Mujeres Concepción el 75% de las MPL encuestadas¹²² afirmó haber sido agredida durante su internamiento, en el EP de Mujeres Arequipa el 58%¹²³, en el EP de Mujeres Sullana el 43%¹²⁴, en el EP Anexo de Mujeres Chorrillos el 42%¹²⁵, en el EP de Mujeres Chorrillos el 34%¹²⁶ y en el EP de Mujeres de Jauja el 31%¹²⁷.
3. En ninguno de los EP visitados las internas tienen claro cuál es el mecanismo para presentar quejas o peticiones para la protección de sus derechos.
4. Es preocupante la situación del EP de RCE para Mujeres Concepción pues el 100% de las internas encuestadas respondió que no dieron solución a la queja o petición que presentaron; el 58% de la Pope encuestada del EP Anexo de Mujeres Chorrillos señaló lo mismo; y el 48% de las MPL que participaron en la encuesta en el EP de Mujeres Chorrillos contestó igual.
5. En los EP de Mujeres Chorrillos (91%), Anexo de Mujeres Chorrillos (62%), Sullana (64%), RCE para Mujeres Concepción (100%) y Jauja (85%) las internas señalaron mayoritariamente no haber recibido algún documento (cartilla) que señale sus derechos en el EP. En los EP de Mujeres Chorrillos (64%), Anexo de Mujeres Chorrillos (58%) y Jauja (54%) la mayoría de internas señalaron que no recibieron ningún documento (cartilla) que señale sus deberes u obligaciones en el EP¹²⁸.
6. El porcentaje más alto de MPL disconformes con el trato que reciben en el EP se encuentra en el EP de RCE para Mujeres Concepción (75%); le sigue el EP de Mujeres Chorrillos (68%); el EP Anexo de Mujeres Chorrillos (60%); el EP de Mujeres Arequipa (58%); el EP de Mujeres Sullana (43%) y el EP de Mujeres de Jauja (31%).
7. En el EP de Mujeres Chorrillos el 40% de las encuestadas calificó el trato que recibe del personal de seguridad como regular. En el EP Anexo de Mujeres Chorrillos el 44% de las encuestadas calificó como regular el trato que recibe de los/las miembros del OTT; el 53%, como regular el trato que recibe

(122) Pope encuestada: 4

(123) Pope encuestada: 19

(124) Pope encuestada: 14

(125) Pope encuestada: 45

(126) Pope encuestada: 70

(127) Pope encuestada: 13

(128) Con excepción del EP de Mujeres Arequipa que como se aprecia el 58% de la Pope encuestada señaló que al ingresar al EP, recibió algún documento (cartilla) que señala sus derechos, deberes y obligaciones en el EP.

(129) Los resultados de las encuestas en el EP de RCE para Mujeres Concepción muestran que el 100% de las internas indicó que al ingresar al EP no recibió ningún documento (cartilla) que señale sus derechos en el EP.

del personal de seguridad y el 47%, como regular el trato en el servicio médico. En el EP de Mujeres Sullana el 79% de las encuestadas calificó el trato que recibe del personal de seguridad como regular y el 43%, como regular el trato en el servicio médico. En el EP de RCE para Mujeres Concepción el 75% de las encuestadas calificó como regular el trato que recibe de los/las miembros del OTT; el 75%, como malo el trato que recibe del personal de seguridad y el 75%, como malo el trato en el servicio médico. En el EP de Mujeres Arequipa el 53% de las encuestadas calificó como regular el trato que recibe de los/las miembros del OTT; el 42%, como regular el trato que recibe del personal de seguridad y el 42%, como malo el trato en el servicio médico.

8. A la fecha de la visita, el EP de Mujeres Chorrillos sobrepasaba un 67.10% su capacidad máxima de albergue; el EP Anexo de Mujeres Chorrillos, un 36.48%; el EP de Mujeres de Jauja, un 21.30% y el EP de Mujeres Arequipa, un 39.41%.
9. El 16% de las internas encuestadas en el EP de Mujeres Chorrillos señaló haber tenido alguna dificultad para instalarse con su/s hijo/s/a/as menores de tres años en el EP cuando lo solicitó; el 9%, en el EP Anexo de Mujeres Chorrillos; el 8% en el EP de Mujeres de Jauja y el 5% en el EP de Mujeres Arequipa.
10. En los EP de Mujeres Chorrillos (60%), Anexo de Mujeres Chorrillos (67%) Sullana (71%), Jauja (46%) y Arequipa (32%) las internas encuestadas indicaron que no existe servicio de pediatría para la atención de los niños y las niñas menores de tres años que conviven con sus madres privadas de libertad en el EP.
11. El 16% de las MPL encuestadas del EP de Mujeres Arequipa señaló que cuando su hijo/a o el/la hijo/a de otra interna requirió atención médica no fue atendido/a en el servicio de salud del EP; asimismo, el 10%, en el EP de Mujeres Chorrillos; el 8%, en el EP de Mujeres de Jauja y el 7%, en el EP de Mujeres Sullana.
12. En el EP de Mujeres Chorrillos el 67% de MPL encuestadas considera que los alimentos que recibe no son suficientes; en el EP Anexo de Mujeres Chorrillos, el 62%; en el EP de RCE para Mujeres Concepción, el 50%; en el EP de Mujeres de Jauja, el 45%; en el EP de Mujeres Arequipa, el 32% y en el EP de Mujeres Sullana, el 10%.
13. En el EP de RCE para Mujeres Concepción el 75% de las internas encuestadas calificó la calidad de la comida como mala; en el EP de Mujeres Chorrillos, el 59% y en el EP de Mujeres Arequipa el 32%.
14. En el EP de Mujeres Arequipa el 90% de las internas encuestadas indicó que no reciben agua para beber cada vez que lo solicitan; en el EP de Mujeres de Jauja, el 85%; en el EP Anexo de Mujeres Chorrillos, el 80%; en el EP de Mujeres Sullana, el 57%; en el EP de RCE para Mujeres Concepción, el 50%.
15. En el EP de RCE para Mujeres Concepción el 100% de las internas encuestadas indicó que no es suficiente la cantidad de agua para beber que reciben por día; en el EP de Mujeres Arequipa, el 95%; en el EP de Mujeres de Jauja, el 77%; en el EP Anexo de Mujeres Chorrillos, el 65%; en el EP de Mujeres Sullana, el 50% y en el EP de Mujeres Chorrillos, el 46%.

16. En el EP de Mujeres Arequipa el 58% de las internas encuestadas indicó que el agua para beber que le brindan no es potable ni adecuada para su consumo; en el EP de Mujeres Chorrillos, el 47%; en el EP Anexo de Mujeres Chorrillos, el 29%; en el EP de Mujeres Sullana, el 28% y en el EP de Mujeres de Jauja, el 23%.
17. En los EP de Mujeres Chorrillos (60%) y Anexo de Mujeres Chorrillos (51%), las internas indicaron conocer mayoritariamente que el otorgamiento de la visita íntima se concede cada quince días en estos EP.
18. En los EP de Mujeres Chorrillos (56%), Anexo de Mujeres Chorrillos (45%), Sullana (36%), Jauja (23%) y Arequipa (42%) las internas encuestadas señalaron que el EP cuenta con un ambiente específico donde se realizan las visitas íntimas.
19. En los EP de Mujeres Chorrillos (65%), Anexo de Mujeres Chorrillos (40%), Arequipa (26%), Jauja (8%) y Sullana (7%), las MPL encuestadas afirmaron haber tenido alguna dificultad para acceder a la visita íntima.
20. En los EP de Mujeres Chorrillos (76%), Anexo de Mujeres Chorrillos (89%), Sullana (86%), RCE para Mujeres Concepción (100%), Jauja (77%) y Arequipa (90%) las internas señalaron mayoritariamente haber sido atendidas alguna vez por el área de psicología del EP.
21. En el EP de Mujeres Sullana el 43% de las internas encuestadas señaló que ha recibido o recibe tratamiento psicológico ante casos de violencia; en el EP de RCE para Mujeres Concepción, el 50%; en el EP de Mujeres de Jauja, el 31% y en el EP de Mujeres Arequipa, el 16%.
22. En los EP Anexo de Mujeres Chorrillos (22%), Sullana (21%), Jauja (8%) y Arequipa (16%) las internas señalaron haber sido atendidas alguna vez por el/ la psiquiatra en el EP.
23. En los EP de Mujeres Chorrillos (74%), Anexo de Mujeres Chorrillos (78%), Sullana (64%), RCE para Mujeres Concepción (100%), Jauja (69%) y Arequipa (95%) las internas señalaron haber recibido atención de salud en el servicio de salud del EP.
24. En el EP de Mujeres Chorrillos los diagnósticos que presentaron las internas entrevistadas, como resultado de las evaluaciones psicológicas fueron: trastornos de ansiedad especificados, episodio depresivo leve, trastorno de ansiedad generalizado y trastorno ansioso depresivo. En el EP de Mujeres Anexo de Mujeres Chorrillos, trastorno de inestabilidad emocional de personalidad de tipo impulsivo, episodios depresivos leves, trastorno depresivo recurrente y trastorno de ansiedad especificada. En el EP de Mujeres Sullana, trastorno somatomorfo indiferenciado, trastornos ansiosos depresivos, transformación persistente de la personalidad tras enfermedad psiquiátrica y trastorno de ansiedad generalizada. En el EP de RCE para Mujeres Concepción, trastorno bipolar, trastorno ansioso depresivo y personalidad pasivo agresiva, y trastorno de inestabilidad emocional de la personalidad, tipo límite. En el EP de Mujeres de Jauja, trastornos ansiosos depresivos y trastornos de estrés post traumático. En el EP de Mujeres Arequipa, trastorno de ansiedad generalizada, trastornos ansiosos depresivos, trastorno de ansiedad especificada y reacciones de estrés agudo.

RECOMENDACIONES

A LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

1. CONVOCAR al Ministerio de Salud y al Ministerio de Justicia con el fin de que implementen el servicio de pediatría en los Servicios de Salud de los EP visitados para garantizar una atención oportuna y de calidad a los niños y las niñas que conviven con sus madres privadas de libertad; garantizar la adecuada atención de salud mental de las MPL en los EP visitados, la provisión constante y la adquisición de los medicamentos psiquiátricos en cantidades suficientes que garanticen el tratamiento oportuno y de calidad a la Pope.

AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

2. REGISTRAR en el sistema de registro penitenciario, a la población LGBTI con el fin de protegerla de posibles agresiones, maltratos, abusos y acoso por parte de la Pope y del personal penitenciario, asegurar su integridad, libertad sexual y protegerla de la discriminación en todos los servicios profesionales del EP..

A LAS DIRECTORAS DE LOS EP DE MUJERES CHORRILLOS, ANEXO DE MUJERES CHORRILLOS, SULLANA, RCE PARA MUJERES CONCEPCIÓN, JAUJA Y AREQUIPA

3. REALIZAR las acciones correspondientes para prevenir actos de agresión en contra de las internas.
4. ATENDER las quejas o peticiones presentadas por las internas oportunamente.
5. REALIZAR las acciones correspondientes para mejorar el trato del personal penitenciario hacia las internas.
6. ENTREGAR a las internas la cartilla con las normas de vida que rigen el EP, sus derechos y deberes, así como, la información sobre los medios para formular quejas o peticiones para la protección de sus derechos y DIFUNDIR esta información en los espacios de mayor permanencia de las MPL como las celdas, pabellones, patios y áreas de talleres o educativas..

A LAS DIRECTORAS DE LOS EP DE MUJERES CHORRILLOS, ANEXO DE MUJERES CHORRILLOS, JAUJA Y AREQUIPA

7. GARANTIZAR la instalación adecuada y oportuna de las MPL con hijos/as menores de tres años en el EP cuando lo soliciten.

A LAS ADMINISTRACIONES DE LOS EP DE MUJERES CHORRILLOS Y ANEXO DE MUJERES CHORRILLOS

8. BRINDAR diariamente agua potable, adecuada para el consumo humano, en cantidad suficiente para beber y cada vez que sea solicitada a las MPL.
9. MEJORAR la calidad y la cantidad de los alimentos que les proporcionan a las MPL, tomando en cuenta sus requerimientos nutricionales y sus necesidades específicas.



**Defensoría
del Pueblo**

